



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

LEY 14.222

Régimen de Radicación de Capitales extranjeros

(Derogada por Decreto Ley 16640/57)

Iniciado en Diputados

Mensaje y Proyecto de ley del PEN	15-07-1953
Indicación de pronto despacho	23-07-1953
Consideración	06-08-1953
Continúa consideración	12-08-1953
Continúa consideración y aprobación	13-08-1953

Senado

Consideración	19-08-1953
Continúa consideración	20-08-1953
Consideración y sanción	21-08-1953

LEY 14222

Texto Sancionado: Publicación Boletín Oficial 28-08-1953

16ª REUNION — 11ª SESION ORDINARIA — JULIO 15 DE 1953

Presidencia del doctor Antonio J. Benítez

Secretarios: doctores Rafael V. González y Eduardo T. Oliver

Prosecretario: doctor Roberto J. Murano

DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, Policarpo
ACUSA, Judith Elida
AGUILAR de MEDINA, Generosa D.
ALBARELLOS, Juan
ALBRIEU, Oscar E.
ALENDE, Oscar Eduardo
ALONSO, José
ALVAREDO de BLANCO SILVA, Obdulia
ALVAREZ, Magdalena
ARGANA, José María
ARGUMEDO, Celfa
ARIAS, Jesús Pablo
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
BALBI, Aimar A.
BELNICOFF, Manuel
BENITEZ, Antonio J.
BIDEGAIN, Oscar R.
BIONDI, Josefa
BLASI, Héctor A.
BRIGADA de GÓMEZ, Josefa Dominga
CANTORE, Luis
CARENA, Ezio Armando
CARRERAS, Ernesto
CASTAGNINO, Héctor
CASTRO, Orlando
CAUCCIO, María Elena
CAVIGLIA de BOEYKENS, María C.
CLEMENT, Fernando Abel
COBELLI, Francisco
CHALUP, Hugo del Valle
DEGLIUMINI de PARODI, Delia D.
DEGREEF, Juan Ramón
DEIMUNDO, Antonio J. C.
DE PRISCO, Guillermo
DI BERNARDO, Almerindo D.
DISKIN, David
D'JORGE, Luis
DOMÍNGUEZ, Roberto
DUSSAUT, Santiago
FASSI, Santiago Carlos
FERNÁNDEZ, Expédito
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRER ZANCHI, Alfredo G.
FLORES, Francisca A.
FONTANA, Alfredo
GASTA de ITURBE, Dora Matilde
GAGO, Bernardo
GALLO, Luis M.
GARCÍA, Juan C.
GOBELLO, José
GOITIA, Carlos Inocencio
GÓMEZ, Manuel Vicente
GOMIS, Pedro A. J.
GONZÁLEZ, Antonio P.
GONZÁLEZ, Santos
GONZÁLEZ, Ventura
GRAMAJO, Rodolfo
GRO, Carlos

HERMIDA, Antonio
IDOMANICO, Humberto
LABANCA, Enrique V.
LANFOSSI, Adolfo
LANNES, Héctor L.
LATELLA FRIAS, Donato
LOGUERCIO, Dante N.
LÓPEZ, Noé
LÓPEZ, Pablo
MACABATE, Manuel E.
MACRI, Ana Carmen
MARTÍNEZ, Darwin
MATTIS, Eduardo
MERLO, Patrocinio
MIEL ASQUÍA, Angel J.
MIGUEL DE TUBIO, Josefa
MORENO, Silverio
MORESCHI, Humberto P.
NUDELMAN, Santiago I.
ORLANDI, Rómulo E.
OSELLA MUSCÓZ, Enrique
OTERO, Pedro Ramón
PALLANZA, Adolfo
PARINO, Edmundo
PAZ, Edvino Alfredo
PELLERANO, Jorge S.
PERALTA, Angel Enrique
PERETTE, Carlos H.
PEREZ, José C.
PEREZ OTERO, Tito V.
PERICAS, Luis
PICERNO, José E.
PIOVANO de DE CASTRO, Mafalda
POSADA, José B.
PRACANICO, Zulma N.
PRESTA, José
PRESTE, Pascual N. H.
QUEVEDO, José C.
RABANAL, Francisco
RAVIGNANI, Emilio Juan F.
RINALDI, Luis
ROCAMORA, Alberto L.
ROCHE, Luis Armando
RODRÍGUEZ, Manuel Félix
RODRÍGUEZ de COPA, Seferina del C.
RUMBO, Eduardo I.
SÁINZ, Héctor Agustín
SALABER, Carmen
SALVO, Hilario F.
SANTUCCHIO, Oscar D.
SCANDONE, Eduardo Ernesto
SIBOLDI, Agustín
SPACHESI, Modesto A. E.
TEJADA, Beate Miguel
TESORIERI, José V.
TOMMASI, Victorio M.
TORTEROLA de ROSELLI, Isabel A.
VILLAFRANCO, José María
VILLA MACIEL, Celia
WEIDMANN, Rodolfo A.
ZEREGA, Oreste A.

AUSENTES, CON LICENCIA:

BUSTOS FIERRO, Raúl C.
CAMPANO, Guillermo M.
CAMPORA, Héctor J.
CARRIZO, Francisco Isidro
DACUNDA, Angélica E.
DA ROCHA, Alejandro J.
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
DOMÍNGUEZ, Carlos Joaquín
ESPEJO de RAMOS, Juana Alicia
LÓPEZ, Gerardo
LUNA, Pedro Antonio
MAESTRO, José Angel
MOYA, Isaac Donald
MUSACCHIO, Miguel
ORDÓÑEZ PARDAL, Pedro A.
PIGGIO, Juan José
RODRÍGUEZ, Celia E.
ROUGGIER, Valerio S.
TOFANELLI, Oreste
ULLOA, José Manuel
VILLARREAL, Pedro

AUSENTES, CON AVISO:

AGUIERO, Teodomiro de la Luz
CAMUS, E. P.
DEL RÍO, Arturo R.
FONTEZA, Eduardo J.
MESSINA, Bernardo R. A.
ORTIZ de SOSA VIVAS, Dominga I.
TEJADA, María Urbelina

AUSENTES, SIN AVISO:

BRIZUELA, Juan Francisco
CARBALLIDO, Dorindo
GIANOLA, Jorge N.
LÓPEZ, Plácido Guillermo
MARCÓ, Teodoro E.
MONTES, Abel
VERGARA, Amando

DELEGADOS PRESENTES:

BARRERA, Néctar A.
FADUL, Esther M.
FERNICOLA, Elena A.
MARINO, Ramón
MONTANA, Agapito
PAROLIN, Orlando L.
POLO, Antenor
RIGS, Octavio A.
RODRÍGUEZ GALLARDO, A.
SAN MARTÍN, Pedro J.

AUSENTE, CON LICENCIA:

ESCAEDÓ DE COLOMBO BERRA, P.

SUMARIO

- 1.—**Manifestaciones en minoría.** (Página 670.)
- 2.—**Enarbolamiento de la bandera nacional.** (Página 671.)
- 3.—**Homenaje a la memoria de Eva Perón.** (Página 671.)
- 4.—**Asuntos entrados:**

I.—**Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se establecen normas referentes a inversiones, en la industria y en la minería, de capitales extranjeros que se incorporen al país. (Página 671.)

II.—**Comunicaciones oficiales.** (Página 673.)

III.—**Despachos de comisiones.** (Página 676.)

IV.—**Peticiones particulares.** (Página 676.)

V.—**Proyecto de declaración que pasa a comisión:**

Del señor diputado Roche: **pavimentación de un tramo de la ruta 34.** (Página 677.)

VI.—**Proyectos de resolución y de declaración en la mesa de la Honorable Cámara:**

1.—De los señores diputados **Alende y Ferrer Zanchi:** suspensión de los cursos universitarios de formación ciudadana. (Página 678.)

2.—Del señor diputado **Ferrer Zanchi** y otros: **pedido de informes** sobre el estado de salud del doctor **Alberto M. Candioti.** (Página 678.)

3.—Del señor diputado **Ferette** y otros: **circulación de periódicos** en la provincia de Entre Ríos. (Página 678.)

4.—Del señor diputado **Ferette** y otros: **cumplimiento de principios de convivencia y pacificación nacional.** (Página 678.)

5.—Del señor diputado **Belnicoff** y otros: **pedido de informes** sobre la salud del doctor **Alberto M. Candioti.** (Página 678.)

6.—Del señor diputado **Ferrer Zanchi** y otros: **pedido de informes** referentes a la realización de un homenaje a **Hipólito Yrigoyen.** (Página 678.)

7.—Del señor diputado **Belnicoff** y otros: **cumplimiento de la ley 11.278, de pago de salarios.** (Página 678.)

8.—Del señor diputado **Nadelman:** **pedido de informes** sobre la detención de un ciudadano. (Página 678.)

9.—De los señores diputados **Belnicoff** y **Ravignani:** declaraciones relacionadas con la detención de un ciudadano. (Página 678.)

5.—**Concédese licencia para faltar a sesiones** a los señores diputados **Moya, Bustos Fierro, Villareal, Carrizo, Rodríguez (C. E.), Dacunda, Maestro, Domínguez (C. J.), Da Rocha, Campano, Musacchio, Tefaneli, López (G.), Díaz de Vivar y Rougier,** y a la señora delegada **Escardó de Colombo Berra.** (Página 678.)

6.—**Integración de comisiones.** (Página 681.)

7.—**Homenaje a Francia** en ocasión del 14 de julio. (Página 681.)

8.—**Homenaje a Venezuela** en ocasión del aniversario de su independencia. (Página 682.)

9.—**Continúa la consideración del proyecto de declaración** por el que se expresa solidaridad con el discurso del señor presidente de la Nación sobre **propiedad y política agraria.** (Página 684.)

10.—**Indicación del señor diputado Atala:** despacho del proyecto de código de procedimientos en lo civil y criminal. (Página 691.)

11.—**Consideración del despacho de la Comisión de Legislación General** en el proyecto de ley por el que se autoriza una **cesión de terrenos** a la provincia de Santa Fe para la construcción de un **camino provincial.** (Página 694.) Se sanciona.

12.—**Consideración del despacho de la Comisión de Legislación General** en el proyecto de ley por el que se autoriza una **devolución de terrenos** en **Colonia Silva, Santa Fe.** (Página 695.) Se sanciona.

13.—**Consideración del despacho de la Comisión de Legislación General** en el proyecto de ley por el que se autoriza un **reintegro de terrenos** a la **Municipalidad de San Rafael, Mendoza.** (Página 696.) Se sanciona.

14.—**Consideración del despacho de la Comisión de Legislación General** en el proyecto de ley por el que se autoriza una **donación de terrenos** a la provincia de Santa Fe. (Página 697.) Se sanciona.

15.—**Apéndice:**

Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 702.)

—En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de 1953, a la hora 16:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tesorieri. — Como hay número en la casa, solicito que se siga llamando por unos minutos más, hasta que se integre el quórum en el recinto.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se seguirá llamando.

—A la hora 16 y 15:

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Benítez). — Queda abierta la sesión con la presencia de 82 señores diputados.

Invito al diputado por Jujuy, señor Hugo del Valle Chalup, por corresponderle en la nómina alfabética, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y delegados y los asistentes a las galerías, el señor diputado Hugo del Valle Chalup iza la bandera nacional. *(Aplausos prolongados.)*

3

HOMENAJE

Sr. Presidente (Benítez). — Invito a las señoras y señores diputados, a las señoras y señores delegados y al público asistente a las galerías a ponerse de pie en homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación y mártir del trabajo, Eva Perón.

—Pónense de pie los señores diputados y delegados y los asistentes a las galerías.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Benítez). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I

Buenos Aires, 14 de julio de 1953.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de vuestra honorabilidad un proyecto de ley que prevé el régimen destinado a fijar el status para las inversiones de capital extranjero que se radiquen efectivamente en el país.

Los aspectos vinculados con las inversiones extranjeras de capital han venido preocupando, especialmente en los últimos años, a los gobiernos de los países en proceso de desarrollo económico.

El mercado internacional de capitales, con sus corrientes a corto y largo plazo, que fluyen desde las zonas de excedente a las de escasez, equilibró, en los tiempos anteriores a la primera guerra mundial,

las necesidades producidas por el movimiento del comercio multilateral internacional, y por los requerimientos para la explotación de las riquezas naturales, financiación de los servicios públicos u otras inversiones que requieran abundantes capitales.

La gran represión iniciada hacia 1930 y los riesgos sufridos por el capital, lo convirtieron, por ese entonces, en una fuerza de dislocación y perturbación internacional. Dejó de cumplir su acción equilibradora para buscar ante todo seguridad, fluyendo dentro de esta condición, a los lugares donde era más urgentemente requerido. La mayor parte de los países debieron introducir y aceptar después de la quiebra del patrón oro en 1931, controladores de cambio sobre el movimiento de capitales.

Como resultado de las señaladas circunstancias, el mercado internacional de capitales quedó destruido y pocas son las perspectivas, por lo menos a corto plazo, de que pueda ser restaurado en análogas condiciones.

Varios han sido los arbitrios intentados en el orden internacional para cubrir tan importante brecha. Se crearon organismos internacionales de financiación que, salvo excepciones circunstanciales, no cumplieron satisfactoriamente con sus finalidades, en especial en los casos de requerimientos urgentes de países en desarrollo. Los créditos gubernamentales han resultado, también, un sustituto poco eficaz de la banca internacional privada.

Es más, los créditos privados generalmente fueron reintegrados por los deudores mientras que, a menudo, ha sucedido lo contrario con los créditos gubernamentales. Esto último ha dado lugar a transacciones o arreglos financieros o políticos, no siempre convenientes para el mantenimiento de las soberanías nacionales de los países deudores.

Si se parte de la base de que, por lo menos a corto plazo, el mercado internacional del capital no será restaurado, y si ello llegara a implicar el mantenimiento de los controles de cambio en lo referente a las exportaciones de capitales de la mayor parte de los países, fácil es colegir que cualquier sistema de convertibilidad monetaria será distinto del tradicional.

Estos cambios en la estructura de las relaciones económico-financieras internacionales, así expuestos objetivamente, y de un modo general, determinan la necesidad de que los países deudores, en especial aquellos que se encuentran en desarrollo, planifiquen integralmente sus economías. Ello es indispensable para protegerlas de los impactos cíclicos que emanan de los centros industriales a los países de la periferia y, fundamentalmente, para elevar el nivel de vida de las poblaciones, base esencial del bienestar social.

En la medida en que esta evolución en las prácticas económico-financieras internacionales va siendo ponderada, surgen las nuevas tendencias en la política de inversiones. Todos los países en desarrollo coinciden, prácticamente, en la necesidad de fomentar las inversiones extranjeras como medio de acelerar el desenvolvimiento económico. En ese orden de ideas casi todos también, además de concederle estímulos, consideran conveniente fijar legalmente el status de dichas inversiones a fin de evitar circunstancialmente, las perturbaciones que cierto tipo de capital denominado *hot money*, podrá originar en

las economías nacionales y en particular en los balances de pagos.

De esta manera se procura atraer inversiones que se radiquen efectivamente en los países, participando en forma coordinada e integral en los programas nacionales de desarrollo económico.

Ya se confía menos en la efectividad de las ayudas externas como medio de financiamiento; en las conferencias internacionales hoy se pide más comercio y precios justos y equitativos.

Esta última posición, además de significar que los países en desarrollo están adquiriendo conciencia de su lugar en la economía mundial, lleva implícita la conclusión de que el desarrollo económico debe basarse fundamentalmente en medios de financiación internos, o sea en la inversión de ahorro nacional.

Los estudios realizados por organismos internacionales, especialmente por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y por instituciones financieras de algunos países, han dado la pauta de que la acción cumplida por los capitales extranjeros colocados en la América latina ha sido en los últimos tiempos un tanto sobreestimada.

Sin que ello implique concordar con las cifras, es de señalar que en la reunión de la CEPAL, celebrada recientemente en Río de Janeiro, se informó que sobre un promedio anual de inversiones totales de capital de 6.000.000.000 de dólares, efectuadas en América latina en el período 1946/52, sólo un 5 % correspondió a las inversiones extranjeras.

A pesar de lo expuesto, se considera que cabe a las inversiones extranjeras un interesante papel en los planes de desarrollo económico, ya sea a través del aporte que significan los adelantos tecnológicos, o de los propios medios de financiación que se incorporen, pues ellos pueden contribuir al aceleramiento del ritmo del desarrollo.

De acuerdo con informes suministrados en la mencionada reunión de la CEPAL, las inversiones brutas totales de América latina representaron en el período 1946/52 el 16,5 % del ingreso bruto total, término medio. Si bien, como allí se señalara, esta proporción dista mucho de ser baja, es evidente que los países altamente industrializados se desarrollan a un ritmo más veloz, y, por lo tanto, si se desea equilibrar la economía mundial, debe favorecerse un desarrollo igualmente acelerado de los países productores primarios.

Los aportes de capitales extranjeros privados podrían evitar que se comprima el ingreso por habitante —lo que equivaldría disminuir sus posibilidades presentes de consumo— cada vez que se intente acelerar el desarrollo.

Pero es preciso aclarar que no basta con que los países en desarrollo brinden condiciones de seguridad y estímulo a las inversiones privadas extranjeras, creando un clima favorable a las mismas. Es necesario, además, que los países inversores también se ocupen de ello y aprecien la conveniencia de esas inversiones, sobre todo en casos como el actual, en los cuales podrían contribuir a aliviar la preocupación que surge respecto de las consecuencias de una posible retracción económica en los grandes centros industriales. En este orden de ideas, también ellos han de esforzarse en acordar facilidades a los capitales que se radiquen en el exterior, eliminando las trabas que las dificultan, entre las cuales cabe mencionar, especialmente, la doble tributación impositiva.

La inversión de capitales extranjeros en la República Argentina, iniciada apenas terminada la guerra de la Independencia, ha sido, sin duda, importante, y hasta no hace muchos años fué característica saliente de la estructura económica nacional. Algunos de esos capitales, especialmente de los colocados a largo plazo, han prestado una ponderable contribución a la evolución progresista del país.

Es lamentable tener que señalar, sin embargo, que muchas de esas inversiones, y en particular la mayor parte de las efectuadas a corto plazo, amparándose en la liberalidad de las disposiciones constitucionales y legales realizaron maniobras de toda índole inspiradas en el solo objeto de satisfacer desmedidos propósitos especulativos.

Como consecuencia de lo expuesto, las inversiones extranjeras fueron inferiores a las que aparecen registradas en los libros de muchas empresas. Es conocido el caso de capitalización de utilidades realizadas en el país, obtenidas sobre ventas a menudo efectuadas en el mercado interno y financiadas con crédito facilitado sobre la base de dinero de propiedad del pueblo argentino, así como el hecho frecuente del aguiamiento de capitales.

Estas maniobras, de las cuales las indicadas no son sino ejemplo, tenían por objeto, unas veces, abultar los capitales para justificar mayores servicios financieros al exterior; otras, simular menor rendimiento sobre los capitales invertidos; otras, en fin, lograr condiciones favorables para el caso de producirse una eventual expropiación, de manera que el Estado tuviese que pagar por las inversiones lo que no habían costado.

Como es natural, la mencionada liberalidad resultó inadecuada para defender al país contra la avidez desenfrenada de algunos inversores y, sobre todo, de aquellos que, impulsados por voluntades imperialistas, constriñeron y retrasaron sus grandes perspectivas y las de su pueblo laborioso y capaz que, como quedó evidenciado desde la instauración del justicialismo, ha sabido acrecentar la riqueza nacional con clara inteligencia y formidable tesón.

Con respecto a las inversiones a corto plazo, cabe señalar, corroborando lo expresado, que en estudios realizados por la Organización de Cooperación Económica Europea, se llegó a la conclusión de que los gobiernos deberán establecer controles para los movimientos de esos capitales, pues por ser de índole especulativa constituyen una rémora para las economías nacionales.

De acuerdo con una estimación preparada por el Banco Central de la República Argentina, las inversiones extranjeras ascendían en 1949 a \$ 7.300.000.000. De ese total correspondía a los principales países inversores europeos el 63,3 %, a Estados Unidos y Canadá el 25,7 % y a otros países el 11 por ciento.

Dentro del período 1946/52, la repatriación de la deuda externa y la nacionalización de los servicios públicos originaron una rápida disminución del saldo de las inversiones foráneas. Estas medidas que contribuyeron a consolidar la independencia política y económica del país, aliviaron la presión que el pago de servicios financieros y réditos anuales ejercían sobre nuestro balance de pagos.

La información que antecede demuestra en forma fehaciente que el primer plan de gobierno 1947/51, fué financiado fundamentalmente con ahorro nacional y que, además, en el transcurso del mismo disminuyó

en una buena parte el total de inversiones extranjeras realizadas hasta entonces en el país. En efecto, según cálculos de instituciones internacionales, el capital del país se incrementó en alrededor del 50 % en el período 1943/51.

De esto no debe inferirse que se reste al capital extranjero un importante papel en nuestros planes de desarrollo. Por el contrario, el segundo Plan de Gobierno 1953/57, si bien basa igualmente sus posibilidades de inversión en el ahorro nacional, incluye prescripciones que tienden —como objetivo permanente— a auspiciar y promover el movimiento y la radicación de capitales extranjeros productivos que deseen cooperar con nuestro desarrollo económico, así como favorecer el intercambio de conocimientos técnicos.

De un modo particular, en el capítulo sobre Minería (1) de dicho plan de gobierno, se establece que el Estado auspiciará la participación de capitales privados nacionales e internacionales que se avengan a cumplir con las prescripciones constitucionales de nuestra economía social. Además, en el capítulo sobre Industrias (2) se expresa que el Estado promoverá y auspiciará la radicación en el país de industrias extranjeras, especialmente las de alta eficiencia técnica, a las cuales se les podrá asignar prioridad en función del interés general y de la defensa nacional. Para facilitar la radicación de esas industrias prevé la concesión de franquicias, tales como liberación de derechos aduaneros, exenciones impositivas, ventajas cambiarias y créditos para su desenvolvimiento normal.

Hasta ahora las inversiones extranjeras han estado sujetas a disposiciones que fué dictando el Banco Central de la República y a las incorporadas a los convenios de pagos firmados con algunos países.

Si bien nunca ha existido una regla que fijase en forma permanente el *status* de las inversiones extranjeras, todos los aspectos económicofinancieros, con ellas vinculados, han sido atentamente observados por dicha institución. Las diversas circulares dictadas sobre esta materia parten del año 1943, fecha en que se estableció el control de fondos y, particularmente, desde 1947. Muchas de ellas han sido derogadas en razón de haber sido substituidas por otras que las circunstancias hicieron aconsejables. A partir de 1950 se recordaron facilidades para la repatriación de fondos e inversión y aportes de capitales extranjeros en forma de mercaderías y, recientemente, se han autorizado las inversiones a corto plazo, a través de operaciones de pase.

Pero las nuevas tendencias en la economía internacional y el planeamiento de nuestra economía, venían evidenciando la necesidad de prestar especial atención a los problemas vinculados con las inversiones extranjeras. Esta necesidad se hizo sentir en forma particular al dictarse la Constitución justicialista de 1949, debido a los principios que ésta incorpora en materia de función social de la propiedad y del capital, así como por las distinciones que establece en materia de explotación de servicios públicos, minerales y combustibles.

Los programas de expansión económica que se han venido desarrollando con el primer Plan de Gobierno 1947/51, y que ahora se han ordenado y precisado en el segundo Plan de Gobierno 1953/57, crearon las

condiciones necesarias para que se dote al país de una moderna ley de inversiones que permita al capital extranjero participar en nuestro desarrollo económico sobre adecuadas bases.

En el proyecto de ley de inversiones de capital, se ha tenido en cuenta la experiencia nacional y la correspondiente a países extranjeros, especialmente latinoamericanos, en los cuales se ha legislado recientemente sobre la materia. Tal es el caso de Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. También se han tenido en cuenta las legislaciones de Turquía, Japón y Egipto.

Se han considerado también los avances realizados en países de economías industrialmente evolucionadas, conforme a su manifestación general en el problema de las inversiones.

Este análisis ha permitido comprobar que existe una tendencia definida y bastante coincidente en las reglas generales para el tratamiento de los capitales extranjeros, la cual se acentúa con respecto a las condiciones establecidas para las transferencias de utilidades y para la repatriación de capitales.

Los artículos 1º y 3º del proyecto de ley comprenden disposiciones que vinculan y condicionan los beneficios a concederse a los capitales extranjeros que se incorporen al país con los proyectos y realizaciones de los planes de gobierno.

La orientación de las inversiones extranjeras hacia determinados sectores de la economía y hacia determinados proyectos específicos preparados para lograr una expansión ordenada e integral de la misma debe alcanzarse haciendo coincidir el interés del inversor con los intereses nacionales.

Cabe destacar que otros países han adoptado un tratamiento análogo: los de la zona de la libra esterlina, por ejemplo, propician las inversiones procedentes de la zona del dólar, dando preferencia en materia de transferencias de utilidades y reintegro de capitales a los que se inviertan en los proyectos preparados por el conjunto de los países de la Comunidad Británica.

El texto del artículo 3º contiene, además, importantes previsiones en sus incisos. La del inciso a) dispone que las inversiones deben hacerse en actividades que contribuyan a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, debiendo traducirse directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas. Esta disposición tiende a favorecer a las inversiones que no interfieran con los intereses generales del país, pues de lo contrario no serían admitidas. Asimismo, para que puedan atenderse regularmente las remesas al exterior o reembolso de capitales sin afectar los balances de pagos es necesario que las inversiones extranjeras, además de ser reproductivas, provean las divisas para su financiación, ya sea incrementando las exportaciones o reduciendo las importaciones.

El inciso b) contiene previsiones tendientes a favorecer el ingreso de bienes de capital, limitando los de materias primas y repuestos a los necesarios para poner en marcha las industrias que se instalen en el país. Además, exige expresamente que las maquinarias y equipos que se incorporen como inversión de capital se hallen en perfecto estado de eficiencia y conservación. De esta manera se procura evitar la incorporación de industrias que, por deficiencias de material, produzcan a bajos rendimientos y a elevado costo.

(1) Segundo Plan Quinquenal, XII. G. 5.

(2) Segundo Plan Quinquenal, XVII. G. 10.

Como puede apreciarse, el proyecto sólo se refiere a los capitales que se radiquen en el país de acuerdo con sus previsiones. Ello tiene su explicación: el capital extranjero incorporado anteriormente será considerado dentro de las normas actuales del Banco Central de la República Argentina y las que el mismo dicte en el futuro. Es preciso insistir en que estos capitales no siempre se han invertido en industrias de interés general para el país y que su formación no siempre ha seguido un proceso de sano desarrollo. En consecuencia, las posibilidades de efectuar remesas de utilidades al exterior o repatriaciones de capital deben quedar subordinadas a las posibilidades de la economía del país, especialmente del balance de pagos, y conformarse a la política en que éstas o en otras circunstancias determine el Poder Ejecutivo con la más amplia flexibilidad.

El artículo 2º del proyecto se refiere a las formas de ingreso de los capitales extranjeros, las cuales podrán realizarse en divisas o en maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos. Cabe aclarar al respecto que la proporción entre inversiones en efectivo y maquinarias y equipos, etcétera, es variable y depende del tipo de industria a la que se aplique la inversión. Pero en los casos en que la inversión se realice en bienes de capital u otros bienes será menester que se introduzca la cantidad en efectivo adecuada para hacer frente a los requerimientos financieros iniciales de instalación de la industria y primeras necesidades de capital circulante de la empresa.

Por el artículo 4º se equipara el tratamiento de los capitales extranjeros con los nacionales, dentro del espíritu de los artículos 38, 39 y 40 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.

Así como la ley concederá beneficios a los capitales extranjeros que se registren en calidad de tales, preciso es recordar, en lo que respecta a la nacionalidad de las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, que la legislación comparada no es uniforme.

La Argentina ha mantenido en las conferencias internacionales una posición tradicional basada en la doctrina Bernardo de Irigoyen, según la cual, las personas jurídicas deben su existencia exclusivamente a la ley del país que las autoriza y, por consiguiente, no hay en ella nacionales y extranjeros; no hay individuos de existencia material con derecho a protección diplomática porque no son las personas las que se ligan. Así como simplemente los capitales bajo forma anónima, lo que importa, como la palabra lo indica, no haber nombre, nacionalidad ni responsabilidad individual comprometida.

Por lo tanto, los capitales extranjeros, si bien son equiparados con los capitales nacionales, quedarán sujetos, como estos últimos, a las disposiciones constitucionales y legales del país.

El artículo 6º del proyecto prescribe las condiciones en que podrán hacerse las transferencias al exterior, en concepto de utilidades líquidas y realizadas. El por ciento máximo que podrá autorizarse será de hasta el 8 % anual de los capitales registrados. Este por ciento resulta razonable y equitativo si se considera que en el período 1946/52 el beneficio promedio anual de 264 sociedades anónimas nacionales, que incluyen algunas constituidas con capitales extranjeros, y representan el 68 % del total, ha sido de alrededor del 15 % de los capitales efectivos.

Como es sabido, nuestro país ofrece a los capitales extranjeros condiciones excepcionales que eliminan

cualquier riesgo que no sea el inherente a la propia explotación de las empresas cuyo éxito en los negocios depende, como es natural, del acierto en la conducción de parte de sus directores.

Las amplias garantías constitucionales y legales, la estabilidad política, la capacidad de expansión de los recursos naturales, la estabilidad económica-financiera, su moderno régimen impositivo, con tasas moderadas e inferiores a las que rigen en los países de origen de los capitales extranjeros, la población, su cultura y el bienestar social, hacen de nuestro país una insula de paz y prosperidad en la cual los inversores foráneos, además de la lógica y razonable productividad, encontrarán organización, seguridad, respeto e igualdad para sus capitales.

Se ha considerado prudente, asimismo, permitir que las transferencias al exterior de las utilidades de los nuevos capitales que permanezcan en el país, registrados conforme a la previsión del artículo 5º, se realicen a partir de los dos años de la inscripción.

Para zanjar las dificultades que ordinariamente han presentado las reinversiones de capital de las empresas extranjeras en diversos países, el derecho de transferencia de utilidades al exterior se extiende hasta el 8 % del capital. El excedente de utilidades líquidas y realizadas, por encima del citado por ciento, será considerado capital nacional y quedará definitivamente incorporado al país. Por lo tanto, no podrá sumarse al capital originario para el conjunto de utilidades susceptibles de remesa al exterior, ni ser repatriado al país de origen de los capitales.

Con respecto al reembolso de los capitales registrados, el artículo 10 dispone que una vez cumplidos los primeros diez años, contados a partir de la inscripción originaria, podrán transferirse al exterior incluyendo el monto correspondiente a las utilidades que se capitalicen de conformidad con los artículos 3º y 9º.

Estos reembolsos de capitales deberán hacerse en cuotas anuales del 10 % al 20 % de la inversión, lo que implica asegurar el reintegro de los capitales extranjeros en plazos que oscilan entre un mínimo de 5 años y un máximo de 10 años.

Finalmente, en el artículo 12 del proyecto se ofrece un estímulo adicional a los empresarios extranjeros que quieran incorporar o ampliar sus capitales en forma de maquinarias, equipos mecánicos o elementos científicos. Esta modalidad ha sido ya adoptada en diversas legislaciones latinoamericanas, especialmente en el caso de Chile y Colombia. En verdad, no todas las inversiones extranjeras se realizan ordinariamente en divisas, es decir, en efectivo, pues una buena parte de las mismas sólo viene en forma de maquinarias y otros bienes de capital que no se producen en las economías internas de los países que están en desarrollo. Pero, no todas las maquinarias o bienes de capital importados deberán ser eximidos del pago de los derechos aduaneros. En la reglamentación de la ley será conveniente aclarar qué tipo de importaciones de capital gozarán de la franquicia aduanera, aspecto que, en principio, deberá asociarse a los diversos proyectos básicos establecidos en los planes de gobierno para el desarrollo económico del país. Además, dichas importaciones podrán ser beneficiadas declarándolas de «interés nacional» cuando convenga comprender las nuevas actividades en las disposiciones de la ley 13.892 de fomento y defensa de la industria.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo nacional tiene la certeza de que la presente ley merecerá la aprobación de vuestra honorabilidad, ya que al proponer el *status* para las inversiones de capital extranjero, que deseen colaborar en nuestro desarrollo económico se cumple, además, con previsiones del segundo Plan Quinquenal.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Pedro José Bonanni. — Antonio F. Cafiero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 2º—A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- a) Bajo forma de divisas;
- b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 3º—Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley, deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos para asegurar la instalación total de la planta y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar su normal funcionamiento por el período de tiempo que se considere necesario. Dichas maquinarias y equipos deben ser nuevos, o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción. El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º—Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley, quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación argentina vigente y ajustar su acción a las directivas

de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º—Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10 los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º—A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas provenientes de la misma inversión hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º—Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º—Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubieren solicitado, o que no se decidieran capitalizar y registrar como capital extranjero, o igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º—Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan, gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10 y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10.—A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca, en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11.—Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscrito sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º, perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12.—Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana, a los bienes físicos que se incorporen al país;
- b) Declarar de interés nacional, a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630 del 5 de junio de 1934) de fomento y defensa de la industria.

Art. 13.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Pedro José Bonanni. — Antonio F. Cafiero.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

19ª REUNION — 14ª SESION ORDINARIA — JULIO 23 DE 1953

Presidencia del doctor Antonio J. Benítez

Secretarios: doctores Rafael V. González y Eduardo T. Oliver

Prosecretario: doctor Roberto J. Murano

DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, Policarpo
ACUNA, Judith Elida
AGUERO, Teodomiro de la Luz
AGUILAR de MEDINA, Generosa D.
ALBARELLOS, Juan
ALONDE, Oscar Eduardo
ALONSO, José
ALVAREZ, Magdalena
ARGANA, José María
ARIAS, Jesús Pablo
ASTORGANO, José
BALBI, Aimar P.
BELNICOFF, Manuel
BENITEZ, Antonio J.
BIDEGAIN, Oscar R.
BIONDI, Josefa
BLASI, Héctor A.
BRIGADA de GÓMEZ, Josefa Dominga
BRIZUELA, Juan Francisco
CAMPANO, Guillermo M.
CAMUS, E. P.
CANTORE, Luis
CARBALLIDO, Dorinda
CAREN, Eze Armando
CARRERAS, Ernesto
CASTAGNINO, Héctor
CASTRO, Orlando
CASUCCIO, María Elena
CLEMENT, Fernando Abel
CHALUP, Hugo del Valle
DACUNDA, Angélica E.
DEGLIOMINI de PARODI, Delia D.
DEGREFF, Juan Ramón
DELMUNDO, Antonio J. C.
DEL RIO, Asture R.
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ de VIVAR, Joaquín
DI SERNARDO, Almerindo D.
DISKIN, David
D'JORGE, Luis
DOMÍNGUEZ, Carlos Joaquín
DOMÍNGUEZ, Roberto
DUSSAUT, Santiago
ESPEJO de RAMOS, Juana Alicia
FASSI, Santiago Carlos
FERNÁNDEZ, Expedito
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERREZ ZANCHI, Alfredo G.
FLORES, Francisca A.
FONTANA, Alfredo
FORTEZA, Eduardo J.
GAETA de ITURBE, Dora Matilde
GAGO, Bernardo
GALLO, Luis M.
GIANOLA, Jorge N.
GOBELLO, José
GÓMEZ, Manuel Vicente
GONZÁLEZ, Antonio F.

GONZÁLEZ, Santos
GONZÁLEZ, Ventura
GRAMAJO, Rodolfo
GRO, Carlos
HERMIDA, Antonio
IDOMANICO, Humberto
LABANCA, Enrique V.
LANFOSSI, Adolfo
LANNES, Héctor L.
LATELLA FRIAS, Donato
LOGUERCIO, Dante N.
LÓPEZ, Gerardo
LÓPEZ, Noé
LÓPEZ, Pablo
LÓPEZ, Plácido Guillermo
MACABATE, Manuel E.
MACRÁ, Ana Carmen
MARCO, Teodoro E.
MARTÍNEZ, Darwin
MATTIS, Eduardo
MERLO, Patrocinio
MIEL AQUILA, Angel J.
MIGUEL DE TUBIO, Josefa
MONTES, Abel
MORENO, Silverio
MORESCHIL, Humberto P.
MOYA, Isaac Donaldo
MUSACCHIO, Miguel
NUBELMAN, Santiago I.
ORDÓÑEZ PAEDAL, Pedro A.
ORLANDI, Rómulo E.
OTERO, Pedro Ramón
PALLANZA, Adolfo
PARINO, Edmundo
PAZ, Edvino Alfredo
PELLEBANO, Jorge S.
PERALTA, Angel Enrique
PERETTE, Carlos H.
PÉREZ OTERO, Tito V.
PERICAS, Luis
PICEANO, José E.
PIOVANO de DE CASTRO, Matilda
POSADA, José B.
PRACANICO, Zulema N.
PRESTA, José
PRESTE, Pascual N. H.
QUEVEDO, José C.
RABANAL, Francisco
RAVIGNANI, Emilio Juan F.
RINALDI, Luis
ROCAMORA, Alberto L.
ROCHE, Luis Armando
RODRIGUEZ, Celina E.
RODRIGUEZ, Manuel Félix
RODRIGUEZ de COPA, Seferina del C.
ROUGGIER, Valerio S.
RUMBO, Eduardo L.
SÁINZ, Héctor Agustín
SALABER, Carmen
SALVO, Hilario F.
SANTUCHO, Oscar D.

SCANDONE, Eduardo Ernesto
SIBOLDI, Agustín
SPACHESSI, Modesto A. E.
TEJADA, Beato Miguel
TEJADA, María Ubelina
TESORIERI, José V.
TOFANELLI, Oreste
TOMMASI, Victorio M.
TORTEROLA de ROSELLI, Isabel A.
VERGARA, Amando
VILLAFANE, José María
VILLA MACIEL, Otilia
ZEREGA, Oreste A.

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALVAREDO de BLANCO SILVA, Obdulia
ARGUMENTO, Celfa
BUSTOS FIERRO, Raúl C.
CAMPORA, Héctor J.
CARRIZO, Francisco Isidro
COBELLI, Francisco
DA ROCHA, Alejandro J.
GARCÍA, Juan C.
LUNA, Pedro Antonio
MAESTRO, José Angei
ORTIZ de SOSA VIVAS, Dominga I.
PÉREZ, José C.
PIAGGIO, Juan José
VILLARREAL, Pedro
WEIDMANN, Rodolfo A.

AUSENTES, CON AVISO:

ALBRIEU, Oscar E.
ATALA, Luis
CAVICLIA de BOEYKENS, María C.
GOITIA, Carlos Inocencio
GOMIS, Pedro A. J.
MESSINA, Bernardo Z. A.
OSETTA MUÑOZ, Enrique
ULLOA, José Manuel

DELEGADOS PRESENTES:

BARRERA, Néctar A.
ESCARDO de COLOMBO BERRA,
FERNICOLA, Elena A.
MARINO, Ramón
MONTANA, Agapito
POLO, Antenor
RODRIGUEZ GALLARDO, A.
SAN MARTÍN, Pedro J.

AUSENTES, CON LICENCIA:

PATON, Orlando L.
RIOS, Octavio A.

SUMARIO

- 1.—Manifestaciones en minoría. (Página 778.)
- 2.—Enarbolamiento de la bandera nacional. (Página 778.)
- 3.—Moción de homenaje a la memoria de Eva Perón. (Página 779.)
- 4.—Versiones taquigráficas. (Página 779.)
- 5.—Asuntos entrados:
 - I.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Página 779.)
 - II.—Comunicaciones oficiales. (Página 779.)
 - III.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 779.)
 - IV.—Comunicaciones de comisión. (Página 779.)
 - V.—Peticiones particulares. (Página 779.)
 - VI.—Proyecto de ley del señor diputado Latelli, Frías y otros: pensión a la señora María Ofelia Marconi de Lucinas. (Página 780.)
 - VII.—Proyecto de ley del señor diputado Rocamora y otros, por el que se destinan a la Fundación Eva Perón los legados de beneficencia que no tuvieron beneficiario determinado. (Página 780.)
 - VIII.—Proyectos de resolución y de declaración en la mesa de la Honorable Cámara.
 - 1.—Del señor diputado Alende: plan integral de política agraria. (Página 780.)
 - 2.—Del señor diputado Nuñezman y otros: sesión permanente para considerar proyectos de declaración y de resolución. (Página 782.)
 - 3.—Del señor diputado Corsette y otros: pedido de informes sobre la situación política del país. (Página 782.)
 - 6.—Concédese licencia para faltar a sesiones a la señora diputada Ortiz de Sosa Vivas y al señor diputado Cobelli. (Página 782.)
 - 7.—Integración de comisiones. (Página 783.)
 - 8.—Continúa la consideración del proyecto de declaración por el que se expresa solidaridad con el discurso del señor presidente de la Nación sobre propiedad y política agrarias. (Página 783.)
 - 9.—Moción del señor diputado Miel Asquía: sesión en homenaje a la memoria de Eva Perón. (Página 792.)
 - 10.—Indicación del señor diputado Jamus: despacho del proyecto de ley por el que se establecen normas referentes a inversiones de capitales extranjeros. (Página 792.)
 - 11.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de condonación de deudas a colonos de la provincia Presidente Perón. (Página 796.) Se sanciona.
 - 12.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley

por el que se aprueban excesos de inversión del ejercicio de 1959 de la administración general de la Flota Mercante del Estado. (Página 796.) Se sanciona.

- 13.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se aprueban los gastos y recursos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en 1961. (Página 807.) Se sanciona.

I.—Apéndices:

- I.—Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 813.)
- II.—Inserciones. (Página 817.)
- III.—Nomina de los asuntos que pasan al archivo en virtud de lo prescrito por la ley 13.640. (Página 818.)

—En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de 1963, a la hora 16:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Astorgano. — Como tengo entendido que en la casa hay número suficiente de diputados para celebrar sesión, hago indicación de que se siga llamando por unos minutos más, a fin de conseguir quórum en el recinto.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se seguirá llamando.

—A la hora 16 y 10:

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Benítez). — Queda abierta la sesión con la presencia de 86 señores diputados.

Invite al señor diputado por Tucumán señor Arturo R. del Río, por corresponderle en la nómina alfabética, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y delegados y los concurrentes a las galerías, el señor diputado Arturo R. del Río iza la bandera nacional. (Aplausos prolongados.)

3

HOMENAJE

Sr. Presidente (Benítez). — Invito a las señoras y señores diputados, a las señoras y señores delegados y al público asistente a las galerías a ponerse de pie en homenaje a la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación y mártir del trabajo, Eva Perón.

—Pónense de pie los señores diputados y delegados y los asistentes a las galerías.

4

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente (Benítez). — Si no se hacen observaciones a las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 15 y 16 del mes corriente, se autenticarán y archivarán.

—Se aprueban las versiones taquigráficas de las sesiones de los días 15 y 16 de julio.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Benítez). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I

Comunicaciones del Honorable Senado

SANCIONES EN REVISIÓN:

En el proyecto de ley por el que se aprueba la cuenta de inversión correspondiente a 1951. (A sus antecedentes.)

II

Comunicaciones oficiales

El embajador de Francia agradece el homenaje tributado a ese país por la Honorable Cámara:

Buenos Aires, 16 de julio de 1953.

A su excelencia el señor Antonio J. Benítez, presidente de la Cámara de Diputados de la Nación.

Palacio del Congreso.

Señor presidente:

Me ha emocionado profundamente el homenaje que la Cámara de Diputados de la República Argentina, reunida ayer bajo vuestra presidencia, rindió a Francia con motivo de su fiesta nacional.

Este testimonio de simpatía hacia mi país permitirá fortalecer aun más los tradicionales lazos de amistad que unen a nuestros dos pueblos.

Por la presente expreso a vuestra excelencia, y mucho agradecería quiera transmitirlo a la Cámara

de Diputados de la Nación, el más vivo reconocimiento del representante de Francia en la Argentina.

Os ruego aceptéis, señor presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Guy de Girad de Charbournières,
Embajador de Francia.

—Al archivo.

III

Comunicaciones de la Presidencia

La Presidencia comunica que ha enviado la siguiente nota a la Cámara de Representantes de Bélgica:

Buenos Aires, 22 de julio de 1953.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Representantes de Bélgica.

Bruselas.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente en nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que presido, para poner en su conocimiento que en la sesión de la fecha el honorable cuerpo rindió homenaje a la Nación Belga con motivo del aniversario de su fiesta patria.

Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración. — ANTONIO J. BENÍTEZ, presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. — Rafael V. González y Eduardo T. Oliver, secretarios.

—Al archivo.

IV

Comunicación de comisión

La Comisión de Legislación Agraria envía la nómina de los asuntos que pasan al archivo en virtud de lo prescrito por la ley 13.640 (1). (Al archivo.)

V

Peticiónes particulares

La Fundación Eva Perón expresa su agradecimiento por el homenaje que la Honorable Cámara tributó a esa institución en la sesión del 24 de junio próximo pasado. (Al archivo.)

—El Sindicato de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de San Miguel de Tucumán solicita la sanción de una ley por la que se reajusten los haberes jubilatorios y las pensiones que perciben. (A la Comisión de Asistencia y Previsión Social.)

—La Asociación Pro Hogar Policial de la sección 49ª de la Policía Federal, invita a los señores diputados al acto organizado por esa institución para el día 25 del corriente mes, en homenaje a la memoria de la señora Eva Perón.

Sr. Presidente (Benítez). — Quedan invitados los señores diputados.

SOLICITUDES DE PENSIÓN:

Se han presentado solicitando pensión: Sara Castella de Fumagalli, Blanca Louzao de Ibáñez, María Mercedes Miño de Del Punta. (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

VI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora doña María Ofelia Marconi de Lencinas en su carácter de esposa viuda del ex diputado de la Nación don José R. Lencinas, una pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500).

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Donato Latella Trías. — Teodoro E. Marcó.

— Luis M. Galic. — Oscar D. Santucho.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

VII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Todo legado de beneficencia cuyo titular no estuviere determinado por el testador o por la ley, se entenderá hecho a favor de las obras de la Fundación Eva Perón.

Art. 2º — El cumplimiento de la institución hereditaria o legado a favor de los pobres, a que se refiere el artículo 3.722 del Código Civil, estará a cargo de la misma fundación.

Art. 3º — Los jueces darán intervención a la Fundación Eva Perón en todos los juicios en que se trate de los casos mencionados en los artículos anteriores y en el artículo 3.792 del Código Civil.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto L. Rocamora. — Eduardo Ernesto Scandone. — Celeda E. Rodríguez.

—A la Comisión de Legislación General.

VIII

Sr. Secretario (González). — Se han presentado los siguientes proyectos de resolución y de declaración, que serán fundados en la oportunidad que fija el reglamento:

1

Proyecto de declaración del señor diputado Alende, por el que se expresa la necesidad de promover la transformación profunda del régimen de la tierra mediante un plan integral de política agraria.

Sr. Alende. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — En la oportunidad reglamentaria, es decir en el momento en que se trate el

proyecto de declaración del señor diputado Díaz de Vivar, de acuerdo con el artículo 122 del reglamento debe ser leído mi proyecto.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia entiende que no deben leerse en la Cámara sino los proyectos que han tenido entrada en sesiones anteriores. Se hará conocer a la Honorable Cámara, por Secretaría, el criterio que sigue la Presidencia a este respecto, para someterlo a la consideración de la Honorable Cámara.

Sr. Alende. — Pido que se lean también los artículos 121 a 124 del reglamento.

Sr. Secretario (González). — El criterio de la Presidencia es el siguiente:

Los proyectos de resolución y de declaración se rigen por disposiciones de excepción comprendidas en los artículos 137, 139 y 92.

Ningún proyecto de resolución o de declaración podrá ser considerado sin haber sido anunciado previamente en la sesión anterior, guardando el turno sobre la mesa. Lo dispone expresamente el artículo 92 citado.

La Honorable Cámara está considerando, por dos tercios de votos y por una moción de aplazamiento de todos los proyectos presentados, el voto de aplauso al discurso del señor presidente de la Nación. El proyecto presentado por el señor diputado Alende —que en el fondo es un proyecto distinto, desde que en vez de ser un aplauso es una crítica— quiere reemplazar al que la Honorable Cámara está considerando y sin que tal proyecto haya sido anunciado en la sesión anterior.

Si bien el artículo 121 habla de substitución, esta disposición sólo se refiere a los proyectos de ley, no comprendiendo a los de resolución de declaración, que tienen su régimen especial en el artículo 139.

Cuando se modificó el reglamento, se legisló en los artículos 139 y 92 sobre el tratamiento de los proyectos de resolución y de declaración. Por lo tanto, el proyecto presentado por el señor diputado Alende debe ser anunciado en la oportunidad y en la forma señalada por el artículo 92, segundo párrafo, esperando el turno fijado por el artículo 139.

Sr. Presidente (Benítez). — Por Secretaría se leerán los artículos 121, 122, 167, 139 y 92 del reglamento de la Honorable Cámara.

Sr. Secretario (González). — Dice el artículo 121: «Durante la discusión en general de un proyecto, pueden presentarse otros sobre la misma materia en substitución de aquél.» Esta disposición debe correlacionarse con el artículo 119.

Artículo 122: «Los nuevos proyectos, después de leídos, no pasarán por entonces a comisión, ni tampoco serán tomados inmediatamente en consideración.»

Artículo 139: «Una vez terminada la relación de los asuntos entrados en la forma expresada en los artículos anteriores, la Cámara rendirá los homenajes que propongan los diputados y luego dedicará una hora a la consideración, por

riguroso orden de presentación, de los proyectos a que se refiere el artículo 167 y para oír los fundamentos de los proyectos a que se refiere el artículo 92, anunciados en la sesión anterior o anteriores, y considerarlos si así lo resuelve la Cámara por dos tercios de votos. Si los proyectos que deban ser tratados de inmediato no se votan en la sesión en que se inicia el debate, continuará su consideración en la siguiente, dentro del mismo turno establecido por este artículo y con antelación a los presentados posteriormente. En ningún caso podrá iniciarse la consideración de otro proyecto si no ha recaído votación en el que le preceda, o no ha escuchado la Cámara los fundamentos que expresen verbalmente los autores de aquellos que pasen sin más trámite a comisión.»

En la sesión del 23 de enero de 1947, la Honorable Cámara de Diputados aprobó la siguiente declaración: «Que la oportunidad para la consideración de proyectos de resolución y declaración que no tengan despacho de comisión, presentados a la Honorable Cámara, es exclusivamente la fijada por el artículo 139 del reglamento en su primera parte, siendo el término de una hora establecido en el mismo de carácter improrrogable.

«La Cámara dedicará luego treinta minutos a los pedidos de informes...», etcétera.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia pone a consideración de la Honorable Cámara el criterio sustentado en la interpretación del reglamento, de que se acaba de dar cuenta por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — En nombre de nuestro bloque expreso que esta bancada comparte el criterio de la Presidencia, y hace suyo el pensamiento expresado hace unos instantes.

Hago indicación de que la Honorable Cámara resuelva este asunto en este mismo momento.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — No voy a hacer un debate sobre este tema, que considero baladí frente a los grandes problemas que tiene que resolver el país. Sólo quiero observar que el mismo tiempo que ha tomado a la Cámara la lectura hecha por el señor secretario para una cuestión reglamentaria, le hubiera llevado el informarse sobre el pensamiento del sector en que milito acerca de este grave problema agrario.

Por consiguiente, destaco —sin querer hacer un debate, que por la enorme mayoría del sector oficialista sería, en realidad, sin ninguna consecuencia práctica— que la Cámara soslaya una vez más el informarse sobre el pensamiento del sector de la oposición.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia tiene el deber de exponer su criterio sobre un

problema de interpretación del reglamento. Lo ha hecho creyendo que no se trata de una cuestión baladí, sino de una cuestión de derecho que nos interesa a todos, porque es necesario sentar un precedente. Respetuosa la Presidencia de las normas de derecho, ha expuesto su criterio jurídico y ha pedido a la Honorable Cámara que resuelva al respecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Perette. — Coincido con el señor diputado Alende en que existen graves problemas que reclaman el pronunciamiento del Congreso. Pero la interpretación que hace la Presidencia y el planteo que se formula tiene también importancia.

Entiendo que sustentar ese criterio implica un grave cercenamiento al debate y a la iniciativa parlamentaria, porque si se considera un tema determinado y el sector mayoritario fija su criterio a través de un proyecto de declaración apoyando y celebrando la actuación del Poder Ejecutivo en materia agraria, el sector opositor tiene pleno derecho de enjuiciar al gobierno en lo que considera una funesta política agraria.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ha concedido la palabra al señor diputado por Entre Ríos para referirse a una cuestión reglamentaria, pero no para tratar al asunto de fondo.

Sr. Perette. — Creo que el criterio que sustenta la Presidencia y que apoya el sector de la mayoría significa un grave cercenamiento de facultades parlamentarias y una manera de impedir la libre información al pueblo argentino, que padece una mordaza general...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benítez). — El proyecto del señor diputado por Buenos Aires ha tenido entrada en la sesión de hoy, de manera que ha tomado estado parlamentario.

Se va a votar si la Honorable Cámara aprueba el criterio sustentado por la Presidencia en la interpretación del reglamento, de que se acaba de dar cuenta por Secretaría.

—Resultado afirmativa de 97 votos; votan 108 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Por Secretaría se continuará dando cuenta de los asuntos entrados.

2

Proyecto de resolución de los señores diputados Nudelman, Ferrer Zanchi, Alenda, Latella Frías, Ravignani, Marcó, Santucho y Rabanal, por el que se resuelve celebrar sesión permanente a efectos de considerar proyectos de declaración y de resolución referentes a estado de guerra interno; amnistía general para delitos políticos; libertad de detenidos; derogación de la legislación represiva, y medidas que aseguren la libertad de reunión, de asociación y de prensa.

3

Proyecto de resolución de los señores diputados Perette, Ferrer Zanchi, Nudelman, Marcó Fassi y Ravignani, por el que se invita al señor ministro del Interior a una sesión especial para informar sobre la situación política del país.

Sr. Perette. — Pido la palabra para solicitar un informe acerca de asuntos entrados.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Perette. — Deseo que se me informe si han tenido entrada dos notas: una del Partido Socialista, por intermedio del comité ejecutivo, en la cual contesta los términos de la del titulado Movimiento Socialista, que públicamente ha expresado su tentativa de despojo al auténtico y único Partido Socialista; y otra en que se requiere la intervención de esta Cámara respecto de la situación de dos obreros, Prusman y Karp, que desde hace tres años están detenidos en Villa Devoto y ahora internados en el hospicio local, reclamando su internación inmediata en un sanatorio.

Sr. Presidente (Benítez). — La Secretaría informará.

Sr. Secretario (González). — A la mesa de entradas de la Honorable Cámara llegó en el día de hoy una nota del Partido Socialista, Casa del Pueblo, firmada por el señor Ramón A. Muñiz; la nota ha venido por correo como carta simple, y por ello se ha enviado al firmante un telegrama —de acuerdo con la práctica establecida— requiriéndole que se ratifique.

Sr. Perette. — ¿No servirá la ratificación para detener al doctor Muñiz, secretario general del comité ejecutivo, que es un gran democrata y contra el cual pesa orden de detención?

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Nada autoriza al señor diputado a abrigar esa sospecha respecto de los procedimientos de la Presidencia.

Sr. Perette. — Me refiero al gobierno y a la orden de detención contra el doctor Muñiz.

Sr. Presidente (Benítez). — La Secretaría informará sobre la otra nota a que se refirió el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Secretario (González). — La otra nota llegada a mesa de entradas, referente a dos obreros, está firmada por el doctor Daniel Greenway y otros señores. En este caso se ha seguido el mismo procedimiento que en el anterior.

La Secretaría se permite expresar que, por razones de seriedad, el procedimiento de la ratificación previa lo ha adoptado para todos los asuntos.

Sr. Perette. — ¿Para todos?

Sr. Presidente (Benítez). — Para todo asunto en que el firmante no esté bien individualizado.

Sr. Perette. — Lo que pasa es que no se comprende la situación de esos dos obreros, en grave estado mental, a quienes se aplica la ley 4.144...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Alenda. — Concepto importante conocer cuál es el criterio de la Presidencia en lo que se refiere a identificación.

Sr. Presidente (Benítez). — Si una nota viene por correo con firma que no se sabe si es auténtica, el menor resguardo que puede tomar la Secretaría es el de requerir que se acredite —con la cédula de identidad— que la nota es de la persona cuya firma lleva, o bien que la nota sea entregada por persona responsable.

Sr. Alenda. — ¿Y si es del interior de la República?

El derecho de petición que acuerda la Constitución, ¿en qué queda?

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia somete a la Honorable Cámara el criterio que ha expuesto, y solicita su pronunciamiento.

Se va a votar si la Honorable Cámara aprueba el criterio sustentado por la Presidencia y que acaba de ser expuesto a la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa de 104 votos; votan 118 señores diputados.

Sr. Alenda. — Insisto en que el procedimiento es abusivo y arbitrario.

Sr. Presidente (Benítez). — Por Secretaría se dará cuenta de las solicitudes de licencia para faltar a sesiones de la Honorable Cámara.

6

LICENCIAS

1

Santiago del Estero, 22 de julio de 1953.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Antonio J. Benítez.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente y, por su intermedio, a la Honorable Cámara con el ob-

jeto de solicitar licencia para faltar a las sesiones la presente semana, por razones de salud.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Dominga I. Ortiz de Sosa Vivas.

—Se vota y concede, con goce de dieta, la licencia solicitada.

2

Rosario, 22 de julio de 1953.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Antonio J. Benítez.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente y, por su intermedio, a la Honorable Cámara con el objeto de solicitar licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de salud.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Francisco Cobelli.

—Se vota y concede, con goce de dieta, la licencia solicitada.

7

INTEGRACION DE COMISIONES

Sr. Secretario (González). — Conforme a la autorización que oportunamente le confiriera la Honorable Cámara, la Presidencia ha nombrado al señor diputado Gro para integrar la Comisión de Asuntos Constitucionales; al señor diputado Scandone para integrar la Comisión de Instrucción Pública; al señor diputado Cantore para integrar la Comisión de Juicio Político; al señor diputado Pérez Otero para integrar la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento; y al señor diputado Beato Miguel Tejada para integrar la Comisión de Legislación Penal.

8

PROPIEDAD Y POLITICA AGRARIAS

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a pasar a la hora de proyectos de resolución y de declaración. Continúa la consideración del proyecto de declaración por el que se expresa solidaridad con el discurso del señor presidente de la Nación sobre propiedad y política agrarias (1).

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — En unidad de pensamiento con lo que decía en la sesión de ayer, afirmo que la Constitución del '53 mantiene el concepto revolucionario, porque sus autores construyeron con visión genial y con marco amplio donde caben todas las transformaciones de por-

venir. Por ello, se pudo quebrar la espina dorsal del Código Civil sin necesidad de reformar la Constitución, poderoso faro que proyecta su luz hacia el futuro y que no pudo conmover la reforma del '49, no obstante que el Código Civil era reproducción del Código de Napoleón, llamado por algunos el código del propietario.

Bajo la influencia de las nuevas ideas y del nuevo derecho, la libertad sin límite en materia de contratación pudo ser destruida y con ella los conceptos de igualdad abstracta y de propiedad absoluta, que desaparecieron de nuestra legislación, no por la reforma del '49, sino merced al esfuerzo de los legisladores desde comienzo de este siglo, la tesonera labor de nuestro partido en el gobierno desde el año 1916, y la acción de los grandes magistrados que tuvo el país, todo ello muy anterior al advenimiento del justicialismo.

La Constitución de 1853, que contiene los derechos de la declaración sancionada por la Asamblea Constituyente francesa de 1789, en su artículo 17 garantiza la inviolabilidad de la propiedad, sin expresar qué forma de propiedad. Eso permitió afirmar a algunos autores que esa prescripción no sería incompatible con la socialización de los medios de producción, para muchos la forma más avanzada de la propiedad.

De manera, señor presidente, que no es legítimo hacer intervenir en las transformaciones del derecho argentino a una pretendida revolución argentina basada en las ideas del siglo XIII...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Nudelman. — ...expuestas, según el diputado por Corrientes, por «el genio proteico de Santo Tomás», el ilustre autor de la *Suma Teológica*. Basta mencionar la magnífica acción de los legisladores, magistrados y gobiernos argentinos que dictaron e interpretaron las nuevas leyes y discutieron con quienes vivían apegados a los principios arcaicos del derecho romano.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Nudelman. — Con ellos coincide la mentalidad reaccionaria del señor diputado por Corrientes.

—Habían varios señores diputados a la vez.

Sr. Nudelman. — Efectivamente —como acabo de escuchar—, discutieron con los fósiles que coincidiendo con algunos diputados de aquella bancada, vivían apegados a los principios arcaicos del derecho romano que ni siquiera reconoce nuestro Código Civil y que, derribándolos, hicieron sancionar...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

(1) Véase el proyecto en la página 639.

Sr. Presidente (Benítez). — Sirvanse no dialogar los señores diputados.

Continúa con la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — ...hicieron sancionar el nuevo derecho de los trabajadores sobre la base de la justicia social, que aparece en nuestra patria con el pensamiento de Mayo.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Nudelman. — Pero veamos la realidad actual, señor presidente.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Sirvanse no dialogar los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — En materia agraria se ha afirmado por integrantes de nuestro sector —sin que haya sido posible rectificarlos— que, efectivamente, se abandonó al campo, siguiendo una política nefasta para los intereses del país.

Trataremos de probar esta afirmación con cifras y hechos, usando elementos de la poca estadística oficial de que se dispone.

En el año 1951/52 no llegó a sembrarse 8.000.000 de hectáreas. El segundo Plan Quinquenal, la panacea universal —lo hemos dicho en oportunidad de su discusión— prevé lograr para el quinquenio de ese plan la siembra de 8.000.000 de hectáreas de trigo, 7.000.000 de hectáreas de maíz, 2.000.000 de hectáreas de lino, es decir, un total de 17.000.000 de hectáreas.

En el quinquenio 1929/1934 se sembraron 16.884.000 hectáreas, es decir...

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Nudelman. — ...casi los 17.000.000 de promedio que se pretende alcanzar nuevamente.

En el quinquenio siguiente se sembraron 16.751.000 hectáreas, es decir, que el plan pretende volver a aquellos tiempos tan duramente criticados del pasado.

La siembra de trigo superó la cifra de los 17.000.000 en los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1932 y 1933. El maíz...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido el plazo de que el señor diputado por la Capital disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Marcó. — Hago indicación de que se amplíe el plazo, para que el señor diputado pueda terminar su exposición.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la indicación del señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta negativa de 73 votos; votan 116 señores diputados.

Sr. Nudelman. — Agradezco el homenaje de la Cámara. Es la mejor prueba de la verdad de mis afirmaciones...

Sr. Presidente (Benítez). — La Honorable Cámara ha concedido prórroga a algunos diputados, tanto de la mayoría como de la minoría.

Sr. Latella Frías. — Pido que se rectifique la votación.

Sr. Presidente (Benítez). — Se rectificará la votación.

Se va a votar si se acuerda una prórroga de término para que el señor diputado por la Capital continúe su exposición.

—Resulta negativa de 88 votos; votan 116 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Siboldi. — Era mi propósito ocuparme, en mi exposición, del tema específico que informa el proyecto de declaración que considera esta Honorable Cámara, pero forzosamente deberé referirme a las objeciones que en materia de política agraria han formulado los señores diputados de la oposición, porque conceptúo que es en esta tribuna donde deben esclarecerse los problemas que hacen a la conducción económica del país.

Sr. Nudelman. — No dejando hablar. Esa es la forma.

Sra. Brigada de Cómez. — El señor diputado hizo lo mismo.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Siboldi. — He solicitado a mis colegas de sector la rectificación de la votación que impidió continuara en el uso de la palabra el señor diputado Nudelman. Fundamentaba mi pedido en el hecho de que nuestro gobierno y nuestro movimiento tienen argumentos suficientes como para destacar en cualquier momento su conducción política, y ubicarla con todos los relieves en el lugar preponderante en que la ha colocado el gobierno de la revolución nacional. (*Muy bien! Muy bien! Aplausos.*)

No hablaré de la concepción filosófica y jurídica en que se fundamenta el derecho de propiedad en la legislación moderna, que tiene su fe de bautismo en la fuente romana, individualista por excelencia, en el *jus utendi* y *abutendi*, que se trasunta en el Código de Napoleón y

que, más tarde, impregna con su doctrina el Código Civil argentino, en la legislación del dominio de la propiedad raíz.

Sobre ese tema han hablado elocuentemente mis colegas de sector y los miembros de la oposición—cada cual, desde luego, en su posición—que me han precedido en el uso de la palabra. Hablaré solamente, y en forma somera, de la experiencia histórica en esta materia, para llegar a la época contemporánea, estableciendo un parangón entre los principales acontecimientos ocurridos en el mundo hasta nuestro siglo XX, tan pródigo en reformas agrarias, para terminar analizando la situación del agro en nuestro país antes y después de la revolución nacional, y la acción de la misma en este debatido asunto que tanto nos apasiona a nosotros, entusiastas sostenedores de esa política, y a nuestros adversarios, que con tanto tesón la combaten.

Procuraré expresarme objetivamente, desde el punto de vista tecnológico y económico. Si en alguna oportunidad debo exhumar el recuerdo de épocas pretéritas, desagradables y dolorosas para el pueblo argentino, no llevaré mi palabra la intención aviesa de herir susceptibilidades personales. Sólo haré la referencia porque en ella se fundamenta, a mi entender, el derecho que asiste al gobierno de la revolución, de dar al pueblo los instrumentos que hagan posible, dentro de un régimen de justicia, su felicidad.

El régimen de la tierra y su explotación han tenido gravitación en el destino de los pueblos, provocando, según los casos, su adelanto o su estancamiento. El progreso demográfico y el avance de la cultura hacen que el hombre busque un mejor vivir. De la tierra sale, mediante el trabajo, el sustento diario. Pan y tierra son dos vocablos que etimológicamente se identifican.

La China y la India milenarias conocieron, en el curso de su historia, esa afirmación, destacándose, ante requerimientos populares, tentativas de organización de la explotación de sus tierras.

En Egipto no existía la propiedad privada. La tierra era del faraón, lo mismo que la producción, y él la distribuía entre su pueblo.

En Israel la tierra era de Dios, Jehová, y se repartía en lotes iguales entre quienes tenían aptitudes para cultivarla. La producción era del labriego y la tierra podía ser transferida en una especie de arrendamiento, realizándose cada 50 años un jubileo para restituirla a su primitivo dueño.

En Esparta, en la Grecia legendaria, Licurgo quitó las tierras al patriciado y las dió al pueblo, creando un sistema económico equilibrado que le permitió alcanzar gran poderío económico y que se reflejó también en lo militar.

Atenas descubrió también, señor presidente, por la reforma que en ese sentido hicieron de la tierra Clisenes, Solón y Pericles.

En Roma, la mayor parte de la tierra provenía de las conquistas y se la distribuía entre los pobres y los guerreros. A la larga, los ricos, con maniobras simuladas, acapararon las tierras de los pobres, hasta que llegó al gobierno Tiberio Graco con su famosa reforma. Pero su muerte prematura hizo que la reforma fracasara, llegando hasta nosotros, a través del tiempo, el clamor del campesinado romano y el eco de aquella reforma.

En la Edad Media el feudalismo nos brinda el ejemplo aleccionador de una casta que arrebató al trabajador rural el fruto de su esfuerzo, abusa de las mujeres de sus súbditos, se violan sus hijas y al grito de «Le pain se lève» la *jacquerie* insurrecta incendia los campos de Francia, propagándose el incendio a toda Europa y aplastándose la rebelión. De aquello sólo queda el recuerdo de sus mártires y el terrible rencor de los sometidos.

En la Edad Moderna, los Estados comienzan a preocuparse del problema agrario; pero las guerras que asuelan a Europa no permiten realizar nada constructivo, sino que, por el contrario, muchas campañas militares en España y en Francia se llevan a cabo para aumentar las posesiones de los grandes señores. Con el transcurso de los siglos, el continente europeo es devastado por las guerras de Napoleón y más tarde por dos grandes guerras mundiales; pero el problema agrario tampoco tuvo solución.

Más tarde llegan hasta América, junto con el concepto de libertad política, corrientes renovadas que hacen al ejercicio del derecho en el terreno económico. México señala en este aspecto el episodio trascendental de su historia: al grito de «tierra y libertad» las huestes campesinas levantan sus estandartes guerreros para reconquistar las tierras usurpadas; «emblema milenario», que esgrime un grupo social eternamente explotado que pugna por su liberación definitiva. Tiene hoy el pueblo mejicano una legislación que lo honra.

Llegamos a Rusia y algunos de los Estados del centro de Europa en donde los gobiernos tomaron violentamente en sus manos la posesión de la tierra, organizando, como en el caso de Rusia, el trabajo colectivo, con lo que se transformó el agricultor en un peón de la agricultura. Ese procedimiento, como ha dicho nuestro presidente, el general Perón, no constituye ningún aliciente para la masa trabajadora campesina.

Señor presidente: si he hecho este breve análisis histórico ha sido para llegar a la conclusión de que en su mayoría las reformas agrarias se han escrito con sangre y se han concretado sobre la base general del despojo.

En nuestro país, felizmente, salvo acontecimientos esporádicos que no tuvieron mayor importancia, el problema no salió de los cauces legales y constitucionales. Esto no significa que hasta el advenimiento de la revolución nacional la situación de nuestro campo fuera propicia para el trabajador rural, ni que existiera preocupación por parte de los gobiernos que detentaban el poder para resolver estos problemas.

El Diario de Sesiones de aquellas épocas está lleno de iniciativas, proyectos y discusiones sobre el particular, a lo que se agrega la legislación vigente desde 1870; las leyes 4.167, 5.353, 6.712, 10.234 y otras, que eran letra muerta porque se las proyectaba y sancionaba en momentos críticos para la economía, a fin de acallar la opinión pública; era el sedante con que se pretendía aplacar el nervosismo colectivo, la cortina de humo que se tendía para engañar al trabajador rural en los verdaderos objetivos.

En una de esas oportunidades, el 7 de julio de 1939, un señor ministro de Agricultura dijo en este recinto: «que en los últimos 82 años las leyes dictadas por el Congreso alcanzaron más o menos a 25, que pueden clasificarse en 4 grupos: 19) leyes de convenios de colonización con empresas privadas; 29) leyes de colonización e inmigración; 39) leyes generales de tierras; 49) leyes especiales.

«No entraré al estudio detallado de cada una de estas leyes porque ha sido realizado ya en un ambiente más propicio. Lo único que nos queda es aprovechar la experiencia recogida para dar a la nueva legislación los caracteres que ha de reunir para contemplar las situaciones de la gente de campo.

«Se ensayaron muchas veces en condiciones precarias los sistemas clásicos: la enfiteusis, la donación, la venta y el arrendamiento de la tierra. La legislación sobre tierras públicas se caracterizó por oscilar entre las dos tendencias posibles: la que prohíbe su venta y la que estimula su enajenación. Sus resultados no han sido favorables o bien porque no hubo constancia en su aplicación, o bien porque fallaron detalles que debieron tenerse en cuenta.»

Me parece que este asunto no necesita comentarios, porque los frutos de esa acción están frescos en el recuerdo de todos los argentinos. Echemos una mirada retrospectiva al campo de aquella época. Yo viví más de 30 años en él, identificado con sus inquietudes, con sus sinsabores y con sus alegrías. Yo puedo decir bajo mi palabra de honor de hombre que tiene un profundo amor por esas cosas, que he pasado momentos muy amargos y que he llorado virilmente por las libertades abolidas, por los derechos conculcados y por la economía envilecida.

Yo, que había visto trabajar de sol a sol durante décadas y décadas a esa masa humana, en la que anidan las grandes reservas morales

y materiales de la patria, no creía que fuera justiciero que esos hombres y esas mujeres que habían conquistado el desierto para la civilización, tuvieran como premio, muchas veces, en el ocaso de sus vidas, la maldición bíblica que el pecado de Adán provocó de la ira divina: «Maldita es la tierra para ti, y en el dolor comerás de ella en todos los días de tu vida.» El dolor de ser despojados del fruto de su trabajo, de ver que la miseria más espantosa invadía sus hogares. Yo los he visto, señor presidente, víctimas de los desalojos, acampar en las calles como ciertas tribus nómadas; la mirada vaga, sus pupilas opacas, trasuntaban el desaliento y la desesperación, todo por el solo pecado de cumplir con el mandato divino de ganar el pan con el sudor de su frente. (Aplausos.)

Esa era, señor presidente, la legislación que amparaba a ese grupo social que tanto ha hecho por el desarrollo económico del país y —¿por qué no decirlo?— en el camino de su civilización política.

Yo pregunto a los señores diputados de la oposición que añoran con tanto cariño y evocan con tanta frecuencia en este recinto los 20 millones de toneladas de granos que se producían en esos años, qué sentido económico y social tenía esa producción, y en qué grado llegaba a los productores y trabajadores en general la retribución de su esfuerzo.

Tengo sobre mi banca un cuadro estadístico que se refiere al tonelaje y a los precios de los cereales en aquella época, y que solicito sea insertado en el Diario de Sesiones.

Sr. Nadelman. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Siboldi. — No le permito al señor diputado, por lo restringido del tiempo reglamentario.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, se incorporará al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada (1).

Sr. Siboldi. — Tengo en mi poder los datos que se refieren a los precios que se pagaron por el trigo y por el maíz desde el año 29 al 35 y del 38 al 43. Yo comprobé que en el año 1933, en que se alcanzaron los niveles más bajos de precios, vendióse el trigo a 3,80, el maíz a 2,40, la avena a 2,70. A esto hay que agregar pesos 1,80 de gastos de trilla y 60 centavos en concepto de bolsa, y agregado a esto el acarreo, yo pre-

(1) Véase la inserción en la página 817.

gunto a los señores diputados cuál era el saldo que recibía el agricultor.

Sr. Nudelman. — El señor diputado pregunta, pero no deja que le respondan.

—Suenan la campanilla indicadora de que ha vencido el término de que dispone el orador para su exposición.

Sr. Otero. — Hago indicación de que se prorrogue el término para que el señor diputado pueda terminar su exposición.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la indicación del señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 26 votos; votan 103 señores diputados.

Sr. Belnicoff. — Que conste que hemos votado por la afirmativa.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Siboldi. — Ese es el exponente cabal que habla con la elocuencia muda de las cifras, de una acción gubernamental que no podía subsistir sin desmedro para la nacionalidad. Ese era, señor presidente, el sentido económico que se le daba a la producción; pero, al mismo tiempo, desde las altas esferas del gobierno y en las tribunas políticas se hablaba de libertad, prerrogativa que trascendía a la «prensa grande» complicada también en perjuicio del país. Recuerdo, señor presidente, que en los momentos en que los agricultores debían iniciar las tareas de roturación de la tierra, es decir, de abril a julio, esos diarios grandes decían que las cosechas en los Balcanes, en Rusia y demás Estados de ese continente se presentaban en condiciones deficientes; por lógica consecuencia, si en el nuestro las cosas iban bien, los precios serían remuneradores. Pero llegábamos a septiembre, cuando los trabajos previos a la cosecha estaban terminados; esa prensa mercenaria informaba que ya las perspectivas no eran tan desfavorables en aquellos países. Esa maniobra del monopolio internacional de triste recuerdo servía para hacer el clima necesario a efectos de hundir el mercado argentino de cereales. (Aplausos.)

Si a esto agregamos los organismos que dentro del país tenía el pool internacional, que como el Mercado de Cereales a Término era la gran trampa en que caían todos los que en él jugaban, puesto que el monopolio regulaba la baja y la suba, se explica, señor presidente, que antiquísimas firmas argentinas con antecedentes honorables dentro del comercio de granos, cayeran en la miseria debido a las maniobras de ese mercado gobernado a piacere por sus secuaces.

Sr. Alende. — Era la época de Visca, Arce y Vignart.

Sr. Belnicoff. — Y de Fresco y Pinedo.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Alende. — ¿Qué hacía el señor diputado en esa época?

Sr. Siboldi. — En 1933 yo defendí a Hipólito Yrigoyen, mientras que muchos de los señores diputados de la oposición lo abandonaron. (Aplausos.)

Sr. Belnicoff. — En 1933 Yrigoyen había fallecido.

Sr. Siboldi. — Yo llegué al peronismo con una elevada inspiración patriótica; les consta a los señores diputados de la oposición.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Siboldi. — Ese era, señor presidente, a grandes rasgos, el estado de la masa agraria que, por otra parte, fuera puntualizado en este recinto por algunos de los señores diputados miembros de la oposición de aquella época. ¿Cómo no saludar con alegría y alborozo al glorioso movimiento revolucionario del 4 de junio de 1943, que abría para el país el sendero de la grandeza moral y material (Aplausos) y traía en sus entrañas a nuestro líder, el general Perón!

Y así surge la nueva Constitución, la Constitución justicialista, que en su artículo 38 habla de la función social de la propiedad, bajo cuyo influjo se podrá encarar, por fin, de modo constructivo y orgánico, la reforma agraria.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Sirvanse no dialogar los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Siboldi. — Como ha dicho nuestro líder, la justicia social y nunca más benemérita —señor presidente, que en el campo argentino, que fué el germen de la injusticia—; la justicia social, digo, para ser permanente debe afirmarse en la prosperidad económica, que se obtiene con el trabajo fecundo y la actividad creadora del hombre.

La prosperidad y la grandeza del país nacerán entonces de la consolidación rural de la liberación ya conseguida por el trabajador campesino, y del aumento creciente de nuestra producción, prevista y estructurada en el segundo Plan Quinquenal del Gobierno.

Pero a las sabias disposiciones de nuestra Constitución debe seguir un conjunto de leyes que permitan realizar verdaderamente el postulado fijado claramente en su artículo 38. Porque, de toda la estructura económica privada, el mayor interés para el Estado, y por lo tanto para el pueblo que se identifica y confunde con él, radica en la propiedad raíz, cuya regulación

legal debe ordenarse sobre esta base constitucional.

Como ha recordado el general Perón en su discurso del 18 de junio próximo pasado, la reforma agraria debe comenzar por la tierra pública, es decir, fiscal, lo que ya se ha concretado con la entrega de títulos definitivos de dominio a pobladores de la Patagonia. Ha de ser nuestra constante preocupación reordenar la tierra privada, combatiendo el latifundio, que, según el general Perón, no es un concepto de extensión sino de productividad, para alcanzar así el fin social que toda explotación agrícola debe llenar.

Tal vez para ello será indispensable, confundiendo la tierra con quien la trabaja, crear una unidad de explotación racional que sirva de modelo tipo para que, aplicándolo a las distintas zonas del país, se proceda a ese reordenamiento. La reforma agraria sólo puede alcanzarse, por ello, dando tranquilidad y seguridad al campo, dispensando el apoyo oficial que para sus labores significa el segundo Plan Quinquenal y prosiguiendo como hasta ahora con la política de fomento de la producción. Ésta ha sido y es la orientación de nuestro gobierno.

Podría, señor presidente, hablar horas de este asunto y de otros que son convergentes hacia la misma finalidad: hacer la felicidad de productores y trabajadores rurales. En ello se fundamenta nuestro voto, que es sincero, entusiasta, porque lleva en su esencia el sentido solidario que alienta el móvil de la iniciativa. Pero, como expresé al comienzo de mi exposición, deberé entrar al análisis de las manifestaciones o apreciaciones formuladas por los señores diputados de la oposición, y como el tiempo apremia abordaré de inmediato la cuestión.

Estoy plenamente convencido de que con mis palabras no habré de modificar la actitud que sobre la materia ha adoptado la oposición, porque si no fué capaz de comprender y aquilatar los beneficios derivados de dicha política, no a la luz de la palabra presidencial, en la cual no quieren creer, pero sí a la luz de los hechos, que están a la vista, tampoco habrá de serlo en esta oportunidad en que mis argumentos se verán constreñidos por el factor tiempo.

No obstante ello, como peronista y como admirador de la genial obra de consolidación económica que está llevando a cabo en todos los órdenes el líder de la nueva Argentina, no puedo dejar pasar en silencio las erróneas apreciaciones que sobre este asunto se han vertido en este recinto por parte de la minoría, y que resumen toda una conducta opositora de negación de la Verdad, esa verdad con mayúscula que hoy nos brinda nuestro movimiento, cimentada sobre la base incommovible de una realidad que

habrá de llevar a nuestra patria hacia el alcance de sus grandes destinos.

Se ha criticado en este recinto, señor presidente, el tratamiento que el Poder Ejecutivo da a las tierras públicas, significando la minoría su posición contraria a la venta de las mismas. Extraordinaria postura que nos asombra, porque quiere decir que ellos prefieren que las tierras permanezcan improductivas en poder del Estado. Para refutarla y demostrar su concepción negativa del progreso nacional, bástenos, señor presidente, con recordar estas palabras del general Perón, incorporadas ya definitivamente a la doctrina nacional, y que fueran vertidas en oportunidad de exponer nuestro primer magistrado los lineamientos de su política agraria:

«Cuando hablamos de latifundio, el peor latifundio es el de la tierra fiscal, que está abandonada, no produce y no dejamos que produzca nada. En consecuencia, la reforma agraria debe comenzar por el gobierno y por el Estado, entregando esta tierra fiscal para que sea elaborada, y entregándola en propiedad como lo establece la Constitución. Desde que yo estoy en el gobierno me he preocupado especialmente de eso; he entregado títulos en la Patagonia a pobladores que hacía cuarenta años habían pagado el campo. Y vamos a seguir con ritmo creciente entregando esas tierras, que todavía no son de nadie, al que las haga producir.»

Quiero destacar, por lo absurdas, las manifestaciones del señor diputado Weidmann, que llegó a decir que la «defensa del patrimonio de la Nación requiere indispensablemente el resguardo de eso que hace a la esencia misma de nuestra riqueza nacional». Estas palabras parecen significar que el traslado de la propiedad de las tierras públicas improductivas del Estado a mano de los productores significa una pérdida del patrimonio nacional, confundiendo el patrimonio nacional, que es la suma de los patrimonios individuales de todo el país, con el patrimonio del Estado, que es una parte del patrimonio nacional. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.) Justamente, es todo lo contrario de lo que ha manifestado el señor diputado, dado que la entrega de las tierras públicas a quienes habrán de hacerlas rendir traerá como consecuencia un gran incremento del patrimonio nacional, de cuya defensa es tan celoso el gobierno peronista.

Y por si alguna duda cabe al respecto, sobre cuál ha de ser la política que el gobierno piensa seguir, y el fin de la misma, valgan estas palabras de nuestro primer mandatario, que dijo que «la grandeza argentina no se va a resentir, sino que se va a tonificar en su economía al entregar estas tierras a los trabajadores que las quieran ocupar y que las quieran hacer producir. Es obligación del gobierno hacerlo, y yo he de cumplir con mi obligación».

En otro orden de ideas, la oposición no ha dejado pasar la oportunidad de dirigir sus acostumbrados ataques contra una de las instituciones fundamentales de nuestra independencia económica como lo es el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Mejor así, señor presidente, porque de esa manera queda una vez más demostrado que esa magnífica realización es obra exclusivamente peronista. Son tantas y tan inexactas las afirmaciones que sobre la acción de dicho organismo se han hecho en este debate, que asaltó a mi espíritu la duda sobre si dejarlas pasar sin referirme a ellas, pues la falta de sentido de sus sustentaciones hace que se neutralicen por sí solas, o refutarlas, para demostrar que a la oposición sólo la guía un deseo de atacar a nuestras instituciones económicas, que pasarán a la historia como jalones de nuestro movimiento, porque ver en ellas uno de los más importantes instrumentos de realización de la trascendental política económica del gobierno. Con ellas obtuvimos nuestra independencia económica; con ellas la consolidaremos y mediante ellas legaremos a las futuras generaciones una Argentina económicamente libre.

Críticar una institución como el IAPI, que está siendo incorporada hoy a las más modernas reformas económicas de la mayoría de los países del mundo, y que forma parte abierta o encubierta del andamiaje económico de casi todas las economías nacionales, tiene para mí, señor presidente, el mismo significado que criticar la conveniencia de la utilización del arma aérea en la estrategia militar, pues el IAPI es, en la estrategia económica, lo que la aviación es en la defensa nacional.

Claro está, señor presidente, que el IAPI significa una modificación substancial en la política seguida hasta el advenimiento de Perón, y la oposición, por lógica, debe atacarla porque el IAPI significó la terminación de una era de explotación de nuestros productores por unos pocos intermediarios que llenaban sus arcas insaciables, pagando precios misérrimos por su producción.

¿Es posible, señor presidente, que alguien pueda afirmar que es mucho más beneficioso para el productor dejarlo librado a la acción de los monopolios que actuaban en el país y que realizaban toda clase de maniobras internacionales para provocar la baja artificial de los precios en oportunidad de las compras de las cosechas, quedándose con ingentes beneficios en oportunidad de su venta, lo que ha sido el factor del estado desastroso de desamparo y pobreza en que el general Perón lo ha encontrado al hacerse cargo de su primer gobierno? El Partido Radical demuestra una vez más, por medio de sus voceros en este recinto, su absoluta desvinculación con los problemas que hacen al adelanto y al progreso del país.

Sr. Alende. — No es exacto.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido el plazo de que disponía el señor diputado por Entre Ríos para su exposición.

Sr. Siboldi. — Deploro esa circunstancia, señor presidente; estaba preparado para refutar punto por punto los argumentos de la oposición. Pido, para terminar, se me permita leer dos párrafos que se refieren a este asunto, pertenecientes a un famoso escritor argentino. Son los siguientes: «Los acaparadores sin patria, que imponen precios a los cereales, y los frigoríficos sin piedad, que imponen precios a las carnes, invocan, naturalmente, los principios jurídicos de la libre competencia, de la oferta y la demanda, de la libertad de los mercados. Abogados influyentes de la política, ligados a esas empresas por sueldos y honorarios, no han podido romper las cadenas, y estamos ciertos de que planteada enérgicamente la cuestión, en aquel conflicto de la libertad ajena con nuestra seguridad, apoyarían la libertad ajena en nombre de venerables doctrinas. Hay, sin embargo, otra doctrina, y es la del derecho a la vida, la del derecho a los frutos del trabajo, la del derecho a la propia defensa, primordial para los individuos y para los pueblos. La libertad no es la arbitrariedad, ni el abuso, ni el despojo. La libertad democrática no es un principio abstracto, sino una disciplina social salvaguardada por la justicia, para obtener la paz interior y el bienestar general. La nueva Argentina no podrá detenerse ante ninguna fórmula caduca, ni ante alegatos sospechosos que defienden a empresas extranjeras. Necesitamos defender la economía del país y la emancipación de los que en él trabajan y producen.»

Estos conceptos pertenecen...

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia advierte al señor diputado que ya ha vencido el término reglamentario.

Sr. Siboldi. — Con mucho, señor presidente.

Estos conceptos pertenecen al doctor Ricardo Rojas...

Sr. Alende. — Los subscribimos.

Sr. Siboldi. — ...a su fervoroso nacionalismo, no compartido por sus correligionarios en esta Cámara. Rindo a esos conceptos mi homenaje en este recinto, a pesar de disentir con su contradictoria conducta política, inconsonante en la práctica con ellos.

Sr. Belnicoff. — Los pensadores del radicalismo nutren la argumentación de los peronistas. ¡Qué paradoja!

—Hablan varios señores diputados simultáneamente.

Sr. Siboldi. — Fué necesario que un hombre de espíritu sanmartiniano tomara las riendas del gobierno para que esas ideas fueran hermosa realidad: defendió la economía del país, dió la dignidad y la jerarquía que merecen el trabajo

y el trabajador, aseguró la justicia social mediante la distribución equitativa de los beneficios y restituyó para el país el ejercicio de la soberanía, ¡y ése es el general Perón, presidente de los argentinos! ¡Muy bien! ¡Muy bien! ¡Aplausos.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ferrer Zanchi. — Hemos escuchado con suma atención las exposiciones de los señores diputados por la mayoría sobre un problema de tanta importancia como es el relativo a la cuestión agraria y creemos interesante hacer algunas consideraciones sobre el particular, con el objeto de señalar ciertos aspectos de la situación actual de los productores y el alcance que tuvo la intervención del Estado en los problemas del campo argentino desde los comienzos de la revolución del 4 de junio del año 1943.

Desde nuestro punto de vista, que vamos a dejar con amplia información estadística, el chacarero, en realidad, no fué protegido, ni mucho menos, por cuyo motivo se ha llegado en estos últimos años a una situación sumamente angustiosa, pues la economía nacional se ha visto comprometida a raíz de la escasa producción que venía realizándose.

Varios fueron los factores que motivaron esta situación; me limitaré a señalar algunos, dada la escasez del tiempo de que dispongo para hablar.

De acuerdo con la información estadística, en el período formado por las cosechas 1934/35 y 1938/39, el área sembrada de trigo alcanzó un promedio de 7.632.171 hectáreas y la cosechada llegó a 6.783.260 hectáreas, con un rendimiento promedio de 6.634.031 toneladas. En este proceso debe tenerse en cuenta el retraimiento producido en la cosecha 1935/36, debido a los precios no remuneradores que motivó la disminución del área sembrada a 5.750.000 y de la cosechada a 4.731.000 hectáreas con un rendimiento de 9.850.000 toneladas.

La producción correspondiente a 1939-1940, en la que el área sembrada de trigo se redujo de 7.216.798 hectáreas a 5.063.450 hectáreas cosechadas, por pérdida de 2.151.338 y con bajos rendimientos que sólo alcanzaron a 702 kilogramos por hectárea, fué de 3.750.000. Esto incidió en el promedio de las hectáreas cosechadas en el período 1939-1940 y 1943-1944, que llegaron sólo a 5.716.168, con una producción de 5.273.975 toneladas.

En el período correspondiente a las cosechas de 1944-1945 y 1948-1949 el promedio de producción de trigo baja a 5.061.452 toneladas, siendo atribuible esta merma a la reducción del área sembrada, pues mientras que ésta fué de un promedio de 7.057.119 en 1938-1943; 1943-1944, con una disminución promedio de 1.340.951 hectáreas, en el período 1944-1945; 1948-1949 el área sembrada alcanzó solamente a 5.984.704

hectáreas, sufriendo una disminución de 1.392.521 hectáreas.

En cuanto a las producciones correspondientes al período 1949-1950; 1952-1953, el promedio ha sido de 5.161.450 toneladas, la superficie sembrada fué de 5.773.600 hectáreas y la cosechada de 4.552.700.

A esta disminución de la cosecha se le sumó para aminorar el saldo exportable el mayor consumo interno. Asimismo, la cosecha 1951-1952 había producido un déficit en los saldos exportables de trigo y aun de harinas para el consumo interno. Sólo salió del país, para cumplimentar anteriores compromisos, la cantidad de 11.7903 toneladas.

Este déficit promovió un trueque triangular de cereales y obligó a que otros países adquirentes tradicionales de nuestra producción triguera permitieran la compra de sus productos por parte de la Argentina mediante créditos a satisfacer con futuras entregas de trigo. La exportación al Brasil, que en 1950 llegó a 964.500 toneladas de trigo, y en 1951 a 865.000 toneladas de trigo y 4.000 de harina, quedó paralizada en 1952 en estos rubros por falta de posibilidades argentinas de envío. Como proceso negativo se puso de relieve el aumento de la deuda, que llegó a 100 millones de dólares, la que deberá ser cancelada con importaciones argentinas, parte de las cuales será integrada por 1.200.000 toneladas de trigo. Lo mismo sucedía con respecto a los compromisos contraídos con la India, merced a los cuales existía un trueque de arpillera por trigo. En 1950 este país había importado 513.000 toneladas de trigo argentino, y en 1951, 414.600 toneladas.

Los saldos exportables estaban condicionados por el consumo interno, que en 1950 comprendió 3.500.000 toneladas, 3.800.000 en 1951, y en 1952 otro tanto.

El mismo mercado internacional con sus precios en declinación, después de haber alcanzado su tope máximo en 1948, impedía hacer un cálculo optimista en cuanto al beneficio que pudiera dar la comercialización del remanente, ya fuera con Brasil, Italia, India y Alemania Occidental, que eran los principales países compradores. En 1946 la Argentina exportó 1.287.400 toneladas, por valor de 302.800.000 pesos, a un promedio de 221,10 pesos la tonelada; en 1947 lo hizo con 2.284.000 toneladas y 1.039.100.000 pesos, con un promedio de 411,14 pesos la tonelada; en 1948 alcanza el máximo de precio promedio, o sea 632,51 por tonelada, al exportar 2.173.900 toneladas, con un valor de 1.376.900.000 pesos; estos precios declinaron en 1950, al exportarse 2.767.000 toneladas, con un precio total de 760.000.000 de pesos y un precio unitario por tonelada de 278,63; toman un nuevo valor en 1951 de 408,52 pesos, al exportarse 2.454.900 toneladas por 1.003.000.000 pesos. Debo destacar que muy diferentes eran los precios que abonaba el IAPI por tonelada en darsena: en 1946 se pagó 155

pesos; en 1947, 170 pesos; en 1948, 197 pesos; 230 pesos en 1949, y 240 y 305 pesos en los años 1950 y 1951.

Las perspectivas de un precio que apareara a los obtenidos hasta 1951 no eran muy favorables a fines de 1952, más aún cuando una abundante cosecha en Estados Unidos y en Canadá, que significó la recolección de 35.334.000 y 18.373.000 toneladas, respectivamente, presionaban el mercado internacional.

Debido al excedente anterior que era en Estados Unidos de 6.910.000 toneladas, y en Canadá de 5.797.000, en ambos países deducidas las necesidades internas, existían saldos exportables por 22 y 20 millones de toneladas. Sobre la perspectiva bajista ya informaba en septiembre de 1952 la Dirección Nacional de Granos y Elevadores; en su reseña de los mercados, así expresaba: «La colocación de remanentes de tal magnitud tomaría normalmente más de dos campañas agrícolas, eso sin contar con los aportes de otros abastecedores como la Argentina, Australia, Rusia y el bloque danubiano. Es por ello —y también por la renuncia o imposibilidad de los países deficitarios a liquidar en dólares todas sus compras de trigo— que la Unión y Canadá contemplan con alguna aprensión su futuro triguero. En principio, alivia un tanto su posición vendedora el hecho de que Australia afronte por segunda campaña consecutiva, un fracaso de cosecha que le imposibilitará de cumplir su cuota de 2.410.000 toneladas dentro del acuerdo. Pero la recuperación de la cosecha argentina y su próxima y destacada intervención en el mercado triguero mundial neutraliza este fracaso australiano y refuerza las posibilidades de abastecimiento del bloque deficitario fuera de la zona del dólar. En tal sentido estiman planteada la situación los centros importadores europeos, quienes atribuyen asimismo a ese estado de cosas la relativa lentitud de las ventas dentro del acuerdo triguero con imputación a la campaña 1952/53.»

Esto hacía dudar de la posibilidad de lograr precios que superaran o, más aún, que igualaran los de años anteriores, con respecto al trigo, que forma el grueso de nuestra exportación cerealera.

En cuanto al maíz, su declinante producción se pone en evidencia al observar que, mientras en el período 1934-1935, y 1938-1939, se sembró un promedio de 6.423.201 hectáreas, cosechándose el 87,91 por ciento, o sea 4.362.034 hectáreas con un rendimiento de 7.891.888 toneladas, en el quinquenio siguiente se sembraron 5.369.718 hectáreas, cosechándose el 75,18 por ciento o sea 4.036.750, con un rendimiento de 8.064.036 toneladas, y en los cinco años posteriores el promedio del área sembrada fué de 3.712.059, con una cosecha de 2.378.300 hectáreas, que representa el 63,97 por ciento y un rendimiento de 4.200.887 toneladas.

Esta producción tuvo mayor declinamiento en los años subsiguientes. En la campaña 1948-1950 el área sembrada fué de 2.156.000, y la cosechada de 942.000, o sea el 43,69 por ciento, siendo la producción de 836.400 toneladas. En 1950-1951 la producción alcanzó a 2.670.000 toneladas, siendo el área sembrada de 2.439.000, y la cosechada de 1.713.800. En 1951-1952, con un área sembrada de 2.531.000 hectáreas y 1.431.200 hectáreas cosechadas, se tuvo una producción de 2.040.000 toneladas. Las tres últimas cosechas ponen en evidencia un promedio de 2.375.666 hectáreas sembradas, 1.362.000 hectáreas cosechadas, y 1.848.800 toneladas, indicando mermas substanciales que afectan en primer término las posibilidades de exportación.

Sr. Siboldi. — ¿Qué importancia tienen esas cifras?

Sr. Ferrer Zanchi. — Tienen importancia porque indican cómo disminuye la producción de trigo y maíz. Es el valor irrefutable de las cifras.

Sr. Siboldi. — Con eso no refuta nada.

Sr. Presidente (Benítez). — Ruego a los señores diputados que no dialoguen.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ferrer Zanchi. — En 1943 se exportaba maíz por valor de 338.800.000 pesos, que significaban el 9,78 por ciento de 3.373.100.000 pesos del total de la exportación del país. En 1947 la exportación de maíz fué de 674.400.000 pesos, que representaban el 12,25 por ciento de los 5.504.900.000 pesos de exportación total. En 1948, el 14,78 por ciento de las exportaciones totales, que llegaron a 5.541.800.000 pesos, o sea 822.000.000 de pesos, correspondía al maíz. En 1950 la venta al exterior de este grano fué de menor importancia proporcional, pues sobre un total de 5.427.300.000 pesos, sólo llegó a insumir el 2,29 por ciento con 129.400.000 pesos, y en 1951 las exportaciones del mismo por 142.000.000 de pesos, ya sólo significan el 2,11 de los 6.731.300.000 pesos de las exportaciones totales.

Sr. Otero. — ¿No figura en las estadísticas del señor diputado cuánto se pagaba antes al agricultor y cuánto se le paga ahora?

Sr. Ferrer Zanchi. — Después se lo voy a explicar.

Sr. Alenda. — Antes manejaban su propio «Fordito».

Sr. Balzoff. — Ahora no manejan nada.

Sr. Ferrer Zanchi. — La perspectiva anunciada de una cosecha maicera de 3.700.000 toneladas, no podía dar base para contar con un saldo exportable mayor que el habitual. Las cosechas de los años correspondientes a las campañas que van de 1946 a 1949, fueron superiores en los promedios a la que cabía pronosticarse. A pesar de ello, la del año 1948/49 sólo

alcanzó a cubrir el 6,33 por ciento de las exportaciones totales.

La exportación de lino y de aceite de lino disminuía en sus posibilidades no solamente por la reducción del área sembrada, sino también por una concordante limitación de la actividad aceitera.

En el quinquenio cosechero 1937/38 a 1938/39, el área sembrada promedió 3.001.813 hectáreas, y la cosecha 2.598.503 hectáreas, produciendo 1.702.122 toneladas. En el quinquenio siguiente, la siembra fué de 2.387.551 hectáreas, cosechándose 2.239.898, con una producción de 1.464.276 toneladas. Los cinco años posteriores, es decir, 1944/45 a 1948/49, denuncian disminuciones que llevan a 1.728.704 las hectáreas sembradas, 1.276.651 las cosechadas, y a 823.753 las toneladas producidas; y en los cuatro años siguientes se siembran 948.875 hectáreas, cosechándose 781.000 hectáreas, con una producción de 542.100 toneladas.

—Suena la campanilla indicadora de que ha vencido el término de que dispone el orador para su exposición.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido el plazo de que el señor diputado por la Capital disponía para hacer uso de la palabra.

Sra. Rodríguez (C. E.). — Hago indicación de que se amplíe el plazo, a fin de que el señor diputado pueda terminar su exposición.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la indicación de la señora diputada por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa de 84 votos; votan 130 señores diputados.

—Suena la campanilla indicadora de que ha vencido la hora destinada a proyectos de resolución y de declaración.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido la hora destinada a proyectos de resolución y de declaración.

El señor diputado por la Capital podrá continuar su exposición en la próxima sesión.

9

MOCION

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a pasar a la media hora destinada a consultas, mociones de preferencia y pedidos de pronto despacho.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Señor presidente: en mi carácter de presidente del bloque peronista interpretaré fielmente su inquietud, formulando moción de que la Honorable Cámara sea citada a una sesión para rendir homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, para

el próximo sábado, citándose para las 8 y 30, con la media hora de tolerancia que es habitual.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ravignani. — Señor presidente: por las múltiples razones dadas y reiteradas en este recinto por el sector a que pertenezco, votaremos en contra de la indicación del señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la moción del señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa de 91 votos; votan 105 señores diputados.

10

INDICACION

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus. — En una de las últimas sesiones ha tenido entrada un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se fijan las normas a que deben ajustarse las inversiones de capital extranjero. Como puede advertir la Honorable Cámara, se trata de una iniciativa de trascendental importancia.

Sin que esté en mi ánimo formular cargos contra la comisión que tiene a su estudio el proyecto, puesto que apenas hace cuatro o cinco días que se le giró, quiero pedir que realice el mayor esfuerzo para que en el menor tiempo posible despache este asunto, a fin de que pueda considerarlo la Honorable Cámara.

Sr. Marcó. — Hay urgencia de capitales extranjeros.

Sr. Camus. — De lo que hay urgencia, señor diputado, es de reglamentar en el país el status de los capitales extranjeros, lo que no se ha hecho hasta este momento.

Sr. Marcó. — Y de fomentarlos, dando facilidades a los capitales extranjeros.

Sr. Camus. — Que en buena hora vengan los capitales extranjeros que se quieran ajustar a las normas de la Constitución justicialista, a fin de que puedan influir en el progreso del país.

Sr. Leincoff. — Y para traer divisas, que no hay.

Sr. Camus. — Todo lo que sea necesario para poder realizar el portentoso Plan Quinquenal a que está abocado el gobierno de la Nación. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Gago. — Con el permiso de la Presidencia, solicito al señor diputado por San Juan se sirva concederme una interrupción.

Sr. Camus. — Con mucho gusto.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gago. — Es para dejar constancia de que, por boca de los señores diputados Marcó y Belincoff, el bloque de la minoría se ha expresado

en contra de los deseos de legislar del bloque de la mayoría.

Sr. Benicoff. — ¡No es así!

Sr. Gago. — Se insiste con frecuencia por los señores diputados de la oposición para que el bloque de la mayoría legisle; y cuando éste lo hace los que se oponen son los señores diputados de la minoría.

Sr. Benicoff. — El señor diputado no se ajusta a la verdad.

No puede presumir intenciones...

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus. — Como se trata de una ley que influirá fundamentalmente en la economía del país, la Cámara debe considerarla, si bien con el tiempo necesario para efectuar un estudio minucioso y metódico, también en forma impostergable y perentoria.

Por estas razones solicito que se señale fecha para que la Honorable Cámara trate este proyecto, poniendo término a la molestia de la minoría cuando dice que nunca se le da tiempo para estudiar los asuntos o que es sorprendida por iniciativas que se traen de un momento a otro y que la Cámara estudia en comisión, etcétera.

Solicito que la comisión respectiva tenga presente este pedido y se sirva producir pronto despacho.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Con referencia al pedido de pronto despacho —y no sé si también de fijación de sesión determinada—, formulado por el señor diputado Camus, nosotros afirmamos que este proyecto, que ha sido publicado en el Diario de Sesiones del 15 de julio y de cuyo mensaje hemos podido tomar conocimiento recién siete días después, es de una importancia tal que obliga a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a la Honorable Cámara a un intensivo estudio.

En la mañana de hoy la Comisión de Presupuesto y Hacienda se reunió con la presencia de los representantes de la minoría, mi colega el doctor Fassí y el que habla, resolviendo realizar una nueva reunión el martes próximo con la presencia de los señores ministros del equipo económico y el de Agricultura y Ganadería. Pero a pesar de ello afirmamos desde ya que este proyecto de ley del Poder Ejecutivo es de una importancia y gravedad tales que no puede ser tratado apresuradamente, porque en realidad él implica una revisión profunda de toda la política económica del Poder Ejecutivo.

Afirmamos que todos los enunciados relativos a la independencia económica, que han si-

do tan difundidos, han de quedar desvirtuados —y digo esto basado en una ligera lectura del mensaje del Poder Ejecutivo— con este nuevo proyecto de ley.

Coincide la presentación de este proyecto con la acción del Poder Ejecutivo que lanza todo el poder del crédito hacia el campo. La industria nacional ha de resultar desbaratada, ha de quedar impotente frente a enormes capitales, con sus equipos ya anticuados y con sus técnicos; posiblemente va a hallarse en condiciones inferiores para competir con los poderosos capitales a los que se les ha de dar inusitados privilegios según el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Por estas razones entiendo que este proyecto debe ser tratado por la Honorable Cámara detenidamente; que se requiere la presencia de los señores ministros, no sólo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda sino también en el recinto de este cuerpo, y yo diría que se requiere hasta la presencia del propio presidente de la Nación para que explique las contradicciones permanentes entre los enunciados de independencia económica y las disposiciones del proyecto, que acaba de ser presentado coincidiendo con la visita a nuestro país del hermano del presidente de los Estados Unidos de América. Creo que el propio presidente de la República debe concurrir aquí para que explique esa rectificación, ese violento viraje de su política económica.

Sra. Rodríguez de Copa. — El señor presidente de la República explica a su pueblo todos los días la política económica del gobierno.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Señor presidente: por las palabras pronunciadas por el señor diputado por San Juan podría tal vez creerse que la Comisión de Presupuesto no se ha ocupado de este asunto con el debido entusiasmo y con el criterio que corresponde a un proyecto de tanta jerarquía y de tanta importancia, que hace al futuro económico del país.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto estudiar de inmediato esta iniciativa, interpretando así el pensamiento del Poder Ejecutivo. En la reunión de hoy la comisión ha invitado a los ministros que integran el equipo económico, y también al señor ministro de Agricultura, para una reunión especial que se celebrará el martes próximo a las 10 de la mañana.

No puede esperar al futuro de ninguno de los señores diputados la gran importancia del proyecto que el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso. El hecho de incorporar, con cierta liberalidad, capitales extranjeros al patrimonio del país significa crear riqueza y nuevas fuentes de trabajo. La Comisión de Presupuesto, partiendo de esta premisa, ha dado a esta iniciativa la trascendencia que le corresponde, y espera que esta

Honorable Cámara ha de sancionar una ley que conforme las aspiraciones de todo el pueblo argentino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Presidente (Benítez).— Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Marcó.— Señor presidente: el señor diputado por Buenos Aires ha fijado en forma clara la posición del sector radical con respecto a la moción de preferencia que se ha formulado; pero como he sido aludido por el señor diputado Gago, quiero expresar que ni el señor diputado Belnicoff ni el que habla hemos adelantado nuestra oposición al proyecto de ley que la Cámara ha de considerar.

Lo que nosotros queremos es que ese proyecto, que es de extraordinaria importancia para la economía del país, sea detenidamente estudiado por la comisión respectiva, y que los señores diputados puedan venir luego a debatirlo con una amplia información al respecto.

Nosotros no estamos en contra de la radicación de sanos capitales extranjeros. ¿Cómo hemos de estarlo, si siempre hemos reconocido que muchos de esos capitales han venido a fomentar y cimentar la grandeza de la Nación? Pero nos sorprender, sí, este apresuramiento del bloque de la mayoría por sancionar esta ley y la contradicción que ese apresuramiento importa frente a presuntuosas afirmaciones que se han hecho en este recinto y en otros estrados de la República.

En ese sentido, dejamos expresa constancia que toda ley que se sancione en esa materia debe tener como finalidad primordial el respeto de la economía nacional, y que no tienda a acrecentar el poder político del gobierno. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Presidente (Benítez).— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo.— Cuando el Poder Ejecutivo envió su mensaje y proyecto de ley sobre radicación de capitales foráneos, la mayoría manifestó su inquietud por el problema, pero en ningún instante ha sentido premura por darle estado parlamentario, como ha dicho el señor diputado por Entre Ríos. Por el contrario, el deseo de nuestro bloque es que los señores diputados de la oposición colaboren en la mejor forma posible a la más exhaustiva y amplia discusión en comisiones, para una vez cumplido ese requisito fundamental darle estado parlamentario.

En la mañana de hoy, la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con la presencia de los señores diputados opositores Alende y Fassi, ha considerado el proyecto de ley. Los diputados de la mayoría tenían interés que los representantes de la oposición fueran fijando su posición y haciendo su propio planteo. Tanto es así que cuando el señor diputado Fassi, con muy buen juicio, propuso que se invitase a uno o dos ministros del Poder Ejecutivo, el diputado que

habla hizo extensiva la proposición para todos los señores ministros del denominado equipo económico e, incluso, al señor ministro de Agricultura y Ganadería, a fin de que aportaran a la Comisión de Presupuesto y Hacienda los puntos de vista del Poder Ejecutivo. La comisión votó afirmativamente y fijó para el día martes la celebración de una nueva reunión a ese objeto.

Nosotros deseamos vivamente la colaboración inteligente y constructiva de los señores diputados de la oposición para la consideración de este importantísimo problema que el segundo Plan Quinquenal ya prevé. No se trata de un asunto nuevo; se trata de un asunto ya planteado. El segundo Plan Quinquenal, en el capítulo de inversiones del Estado, contempla la concurrencia de capitales privados a las realizaciones de sus objetivos.

En realidad, lo que este mensaje implica es una ley reglamentaria de un punto previsto en el segundo Plan Quinquenal. De modo que aquí no se trae sorpresa de ninguna naturaleza.

Sr. Camus.— Quiero decir que no existe una rectificación de la política económica.

Sr. Rumbo.— Eso es; estamos siguiendo una línea perfecta y armónica que el segundo Plan Quinquenal ha previsto con suma claridad.

En realidad, señor presidente, nosotros vamos a tratar un problema nuevo en el orden de la economía mundial, porque se ha destruido el mercado mundial de financiaciones. El mercado mundial de capitales ya no existe, pues la guerra de 1914...

Sr. Alende.— Es una consecuencia del abandono del patrón oro.

Sr. Rumbo.— No, señor diputado. El patrón oro se abandonó en 1931; y yo estoy hablando de la destrucción del mercado mundial de capitales, y eso se ha destruido en la primera guerra.

Así se ha ido creando paulatinamente un problema; tanto es así que muchos países se ocuparon de él. Lo hizo sobre todo Brasil, que durante la presidencia del general Dutra, en el año 1946, planteó este problema, modificado en su enfoque mediante un decreto ley dictado en 1952 por el actual presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Getulio Vargas. La República de Egipto ya está considerando esta cuestión; igualmente Turquía, Grecia, Colombia, Ecuador, Chile.

Lo que a nosotros nos interesa es la aportación constructiva y talentosa de los señores diputados de la oposición, que la deseamos vivamente, dentro de una convivencia parlamentaria republicana y civilizada.

Sr. Alende.— Pero lo haremos con nuestras propias ideas.

Sr. Presidente (Benítez).— Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus.— Deseo simplemente hacer una aclaración.

Pareciera que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha interpretado mal mi planteamiento. Yo quería que se fijara una fecha determinada para considerar el proyecto. En ningún momento quise hacer un cargo a la comisión, porque sé del esfuerzo y del trabajo que realiza con relación a todos los asuntos que atañen al interés del país.

Sr. Alende. — Por eso formulé mi pregunta anteriormente.

Sr. Presidente (Benítez). — El señor diputado por San Juan pidió que se fijara una fecha determinada, y al final de su exposición significó que su pedido en realidad importaba una solicitud de pronto estudio.

Sr. Canus. — Así es, señor presidente, porque —además— es esa la forma de encarar el asunto dentro de esta media hora que la Honorable Cámara destina a escuchar consultas, mociones de preferencia y pedidos de pronto despacho.

Quiero que quede bien aclarado que mi manifestación no puede haber sido motivo para que se sienta herido en su susceptibilidad el señor diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; al contrario, reconozco su dedicación a las funciones que le competen, como la reconocen todos los miembros de la Honorable Cámara. (*Muy bien! Muy bien!*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Este asunto fué considerado detenidamente en el bloque mayoritario, porque entendemos que este problema, como también el estudio del Código de Procedimientos en lo Civil para la Capital Federal y territorios nacionales, debe demandar una especial preocupación de las distintas comisiones encargadas de su estudio.

Hemos creído prudente —y lo ponemos a consideración de la Honorable Cámara— tratar en primer término el proyecto de modificaciones al Código de Procedimientos, cuyo estudio se encuentra muy adelantado, y para el que se han reunido los suficientes elementos de juicio como para que sea debatido en forma exhaustiva. Apelo al señor presidente de la comisión para abonar lo que acabo de expresar.

Sr. Muddiman. — Es todo para hacer pasar la media hora.

Sr. Marri. — ¡Parece que está resentido el señor diputado!

Sr. Miel Asquía. — No es así.

Los señores diputados de la minoría creen que los minúsculos problemas de política que ellos plantean son los que interesan a esta Cámara.

Sr. Belnicoff. — Son fundamentales.

Sr. Presidente (Benítez). — A juicio del señor diputado por la Capital: pero el señor diputado presidente del bloque peronista puede atenerse a otro juicio. (*Muy bien! Muy bien!*)

Sr. Miel Asquía. — Al país no le interesa el

Parlamento de antaño; el país le interesa el Parlamento de hoy, que hace grandes leyes para la buena marcha de la Nación.

Con el congreso de la nueva Argentina, que todos los 19 de mayo se hace presente en este recinto para la apertura del período parlamentario —acto al que no asisten los señores diputados opositores—, estamos nosotros, porque somos representantes de nuestro pueblo. (*Muy bien! Muy bien! Aplausos.*)

En consecuencia, vamos a repetir —lo que es grato para los señores diputados de la minoría— que en toda democracia son las mayorías las que gobiernan, y no las minorías; por lo tanto, nosotros no vamos a permitir que en manera alguna quien gobierne sea la minoría.

Nuestra responsabilidad está frente al pueblo, y no frente a los señores diputados de la minoría. (*Muy bien! Muy bien! Aplausos.*)

Hasta el presente —lo han dicho los últimos comicios, que son únicos en la historia de la patria, los más hermosos que se hayan celebrado...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ruega al señor diputado por la Capital que limite su exposición al tema que plantea la moción del señor diputado por San Juan.

Sr. Miel Asquía. — Nosotros vamos a hacer moción de que el próximo miércoles la Honorable Cámara se aboque...

Sr. Presidente (Benítez). — La Honorable Cámara no puede ocuparse en este momento de la proposición a que se refiere el señor diputado por la Capital.

Sr. Feretto. — El señor diputado por la Capital no debe proponer ahora...

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia es quien dirige el debate, y no el señor diputado por Entre Ríos. (*Muy bien! Muy bien! Aplausos.*)

El señor diputado por la Capital no puede referirse a otra cosa que no sea la proposición del señor diputado por San Juan, que es un pedido de pronto despacho. Si el señor diputado por la Capital desea formular un plan de trabajo, tendrá que hacerlo en el momento oportuno, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Sr. Miel Asquía. — Nosotros queremos que los señores diputados de la oposición, que constantemente alegan desconocer qué se va a tratar, sepan que es nuestro deseo tratar en primer término la reforma del Código de Procedimientos en lo Civil para la Capital Federal y territorios nacionales, y a continuación el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre radicación de capitales extranjeros.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia entiende que lo manifestado por el señor diputado por la Capital es una expresión de deseos, y

que la moción correspondiente la formulará en el momento oportuno.

Sr. Miel Asquía. — Es una información que doy al sector de la minoría, para satisfacción de sus miembros, de la Honorable Cámara y de todo el país.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fassi. — Resumiendo las manifestaciones precedentes, resulta que en la sesión de la fecha ha entrado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el proyecto sobre radicación de capitales extranjeros, y que la comisión ha resuelto reunirse el martes próximo para comenzar la consideración del asunto con la presencia de los señores ministros.

Quiero destacar estas fechas, porque hacen suponer que si nosotros comenzamos el estudio de un asunto de tanta importancia no podemos agotarlo en un solo día o en una sola sesión, porque eso sería simplemente asistir a las exposiciones de los señores ministros del equipo económico.

Una práctica que hemos combatido es la de que, en general, los asuntos se traten en una sola sesión. La circunstancia de indicarse que en la próxima semana nos vamos a ocupar de dos temas...

Sr. Presidente (Benítez). — El señor diputado por la Capital anunció, para conocimiento de la Honorable Cámara, que es propósito del bloque de la mayoría tratar en primer término la reforma del Código de Procedimientos y, cuando se agote el debate, considerar el proyecto de radicación de capitales extranjeros.

Sr. Miel Asquía. — Ese fué mi pensamiento.

Sr. Fassi. — Me complace que así sea, porque así se dará tiempo para que podamos hacer un estudio exhaustivo.

Expresamos en la Honorable Cámara, porque es una forma de decirlo al país, que cualesquiera sean los requerimientos de otra índole —que para nosotros no son tan minúsculos como para el señor presidente del bloque de la mayoría—, cualesquiera sean nuestros requerimientos en el orden institucional, la representación radical no deja de cumplir su función de gobierno.

Es preciso aclarar que la minoría es gobierno. No lo somos en el sentido de poder fijar nuestra orientación como orientación del gobierno, porque nos falta el número para imponerla; pero es función de gobierno, y transcendental, dar puntos de vista sobre la manera de resolver los negocios públicos. Esa función no la hemos declinado en ninguna oportunidad. Esto, como un homenaje a los 2.400.000 votos, que no hay que comparar con los 20.000.000 de habitantes del país, sino con los 4.000.000 de votos que obtuvo el peronismo, porque en esa forma se establece fehacientemente que la unanimidad del país no sigue la trayectoria del presidente de la República.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ruega al señor diputado que vuelva al tema en discusión.

Sr. Fassi. — Representamos el 40 % de la opinión que vota, y que constituye —dentro de las ideas del país— un valor ponderable que no puede desconocer la mayoría. No dejamos en ninguna ocasión de traer nuestro pensamiento, nuestro aporte, para el manejo de la cosa pública.

Nos preocupa asistir a un período tan infrecuente como el actual, y tememos que se siga la mala práctica de tratar las cuestiones fundamentales en las últimas sesiones del período legislativo. Es preciso tener presente que ya ha promediado este período sin que hayamos avanzado en la consideración de las leyes fundamentales. La experiencia demuestra que, ponderando los señores diputados de la mayoría la Constitución de '49 como alentando otro espíritu, desde que sancionó esa Constitución el Congreso no trabaja con la misma fecundidad que cuando regía la Constitución del '52.

—Suena la campanilla indicadora de que ha vencido la media hora de mociones de preferencia, consultas y pedidos de pronto despacho.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido la media hora destinada a mociones de preferencia, consultas y pedidos de pronto despacho.

Se va a pasar a la orden del día.

II

DEUDAS DE COLONOS

(Orden del día número 51)

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre condonación de la deuda contraída en concepto de traslado y aprovisionamiento, por pobladores de las colonias Castelli y La Florida, en el ex territorio nacional del Chaco, actual provincia Presidente Perón; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 1952.

Juan Ramón Degrez. — *Hernán S. Fernández.* — *Oscar Eduardo Alende.* — *Jesús Pablo Arias.* — *Carlos Joaquín Domínguez.* — *Expósito Fernández.* — *Elena A. Fericola.* — *Antonio Hermida.* — *Pácidio Guillermo López.* — *Humberto P. Moreschi.* — *Alfredo Edvino Paz.* — *Mafalda Piovano.* — *Seferina del C. Rodríguez de Copa.* — *Modesto A. E. Spachessi.* — *Maria Urbelina Tejada.*

24ª REUNION — Continuación de la 16ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 6 DE 1953

Presidencia del doctor Antonio J. Benítez

Secretarios: doctores Rafael V. González y Eduardo T. Oliver

Prosecretario: doctor Roberto J. Murano

DIPUTADOS PRESENTES:

ACUNA, Judith Elida
AGÜERO, Teodomiro de la Luz
ALBARELLOS, Juan
ALBRIEU, Oscar E.
ALENDE, Oscar Eduardo
ALONSO, José
ALVAREDO de BLANCO SILVA, Obdulio
ÁLVAREZ, Magdalena
ARIAS, Jesús Pablo
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
BALBI, Almar A.
BELNICOFF, Manuel
BENÍTEZ, Antonio J.
BIDEGAIN, Oscar R.
BIONDI, Josefa
BLASI, Héctor A.
BRIGADA de GÓMEZ, Josefa Dominga
BRIZUELA, Juan Francisco
BUSTOS FIERRO, Raúl C.
CAMPANO, Guillermo M.
CAMUS, E. P.
CANTORE, Luis
CARBALLIDO, Dorindo
CARENA, Ezio Armando
CARRERAS, Ernesto
CARRIZO, Francisco Isidro
CASTAGNINO, Héctor
CASTRO, Orlando
CASUCCIO, María Elena
CAVIGLIA de BOEYKENS, María C.
CLEMENT, Fernando Abel
CHALUP, Hugo del Valle
DACUNDA, Angélica E.
DA ROCHA, Alejandro J.
DEGLIUOMINI de PARODI, Delia D.
DEGREEF, Juan Ramón
DEIMUNDO, Antonio J. C.
DEL RÍO, Arturo R.
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
DI BERNARDO, Almerindo D.
DISKIN, David
D'JORGE, Luis
DOMÍNGUEZ, Carlos Joaquín
DOMÍNGUEZ, Roberto
DUSSAUT, Santiago
ESPEJO de RAMOS, Juana Alicia
FASSI, Santiago Carlos
FERNÁNDEZ, Expédito
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERREER ZANCHI, Alfredo G.
FLORES, Francisca A.
FONTANA, Alfredo
FORTEZA, Eduardo J.
GAETA de ITURBE, Dora Matilde
GAGO, Bernardo
GALLO, Luis M.
GARCÍA, Juan C.

GIANOLA, Jorge N.
GOBELLO, José
GOTIA, Carlos Inocencio
GÓMEZ, Manuel Vicente
GOMIS, Pedro A. J.
GONZÁLEZ, Antonio F.
GONZÁLEZ, Santos
GONZÁLEZ, Ventura
GRAMAJO, Rodolfo
HERMIDA, Antonio
IDOMÁNICO, Humberto
LABANCA, Enrique V.
LANFOSSI, Adolfo
LANNES, Héctor L.
LATELLA FRÍAS, Donato
LOGUERCIO, Dante N.
LÓPEZ, Gerardo
LÓPEZ, Noé
LÓPEZ, Plácido Guillermo
MACABATE, Manuel E.
MACRI, Ana Carmen
MARCÓ, Teodoro E.
MARTÍNEZ, Darwin
MATTIS, Eduardo
MERLO, Patrocinio
MESSINA, Bernardo R. A.
MIEL ASQUÍA, Angel J.
MIGUEL de TUBÍO, Josefa
MORENO, Silverio
MORESCHI, Humberto P.
MOYA, Isaac Donald
MUSACCHIO, Miguel
NUDELMAN, Santiago I.
ORDÓNEZ PARDAL, Pedro A.
ORLANDI, Rómulo E.
ORTIZ de SOSA VIVAS, Dominga I.
OSELLA MUÑOZ, Enrique
OTERO, Pedro Ramón
PALLANZA, Adolfo
PARINO, Edmundo
PAZ, Edvino Alfredo
PELLERANO, Jorge S.
PERALTA, Angel Enrique
PERETTE, Carlos H.
PÉREZ, José C.
PÉREZ OTERO, Tito V.
PERICÁS, Luis
PIAGGIO, Juan José
PICERNO, José E.
PIOVANO de DE CASTRO, Matilda
POSADA, José B.
PRACÁNICO, Zulema N.
PRESTA, José
PRESTE, Pascual N. H.
QUEVEDO, José C.
RABANAL, Francisco
RAVIGNANI, Emilio Juan F.
RINALDI, Luis
ROCAMORA, Alberto L.
ROCHE, Luis Armando
RODRÍGUEZ, Celina E.

RODRÍGUEZ, Manuel Félix
ROUGGIER, Valerio S.
RUMBO, Eduardo I.
SAINZ, Héctor Agustín
SALABER, Carmen
SALVO, Hilario F.
SANTUCHO, Oscar D.
SCANDONE, Eduardo Ernesto
SIBOLDI, Agustín
SPACHESSI, Modesto A. E.
TEJADA, Beato Miguel
TEJADA, María Urbelina
TESORIERI, José V.
TOFANELLI, Oreste
TOMMASI, Victorio M.
TORTEROLA de ROSELLI, Isabel A.
VERGARA, Amando
VILLAFANE, José María
VILLA MACIEL, Otilia
WEIDMANN, Rodolfo A.
ZEREGA, Oreste A.

AUSENTES, CON LICENCIA:

ACOSTA, Policarpo
AGUILAR de MEDINA, Generosa D.
ARGUMENTO de PEDROZA, Celfa
CAMPORA, Héctor J.
GRO, Carlos
LÓPEZ, Pablo
LUNA, Pedro Antonio
MAESTRO, José Ángel
MONTES, Abel
VILLARREAL, Pedro

AUSENTES, CON AVISO:

ARGAÑA, José María
COBELLI, Francisco
RODRÍGUEZ de COPA, Seferina del C.
ULLOA, José Manuel

DELEGADOS PRESENTES:

BARRERA, Néctar A.
ESCARDÓ de COLOMBO BERRA, P.
FADUL, Esther M.
FERNÍCOLA Elena A.
MONTAÑA, Agapito
PAROLÍN, Orlando L.
POLO, Antenor
RÍOS, Octavio A.
RODRÍGUEZ GALLARDO, A.

AUSENTE, CON LICENCIA:

SAN MARTÍN, Pedro J.

AUSENTE, CON AVISO:

MARIÑO, Ramón

SUMARIO

- 1.—**Manifestaciones en minoría.** (página 1010.)
- 2.—**Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se establecen normas para las inversiones extranjeras en el país.** (página 1010.)

—En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de 1953, a la hora 16:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Hago indicación de que se pase lista.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, se pasará lista.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a pasar lista.

—Se pasa lista.

—Diputados presentes: Albarellos, Alonso, Alvaredo de Blanco Silva, Alvarez, Arias, Astorgano, Balbi, Belnicoff, Bidegain, Biondi, Brigada de Gómez, Brizuela, Campano, Camus, Carena, Carrizo, Castagnino, Castro, Casuccio, Caviglia de Boeykens, Dacunda, Da Rocha, Degliuomini de Parodi, Degreef, de Prisco, di Bernardo, Diskin, D'Jorge, Domínguez (C. J.), Domínguez (R.), Dussaut, Espejo de Ramos, Fassi, Fernández (E.), Fernández (H. S.), Flores, Fontana, Forteza, Gaeta de Iturbe, Gago, Gallo, García, Goitia, Gómez, González (S.), González (V.), Hermida, Idománico, Labanca, Lanfossi, Lannes, Latella Frías, Loguercio, López (G.), López (N.), López (P. G.), Macri, Marcó, Martínez, Mattis, Merlo, Messina, Miel Asquía, Miguel de Tubío, Moreno, Moreschi, Moya, Musacchio, Nudelman, Ordóñez Parda, Orlandi, Osella Muñoz, Otero, Pallanza, Paz, Pellerano, Peralta, Pérez (J. C.), Picerno, Piovano de De Castro, Posada, Pracánico, Presta, Preste, Quevedo, Ravnigani, Rinaldi, Rocamora, Rodríguez (C. E.), Rodríguez (M. F.), Rumbo, Salvo, Santucho, Siboldi, Spachessi, Tejada (M. U.), Tesorieri, Tofanelli, Tommasi, Torterola de Roselli, Vergara, Villa Maciel, Weidmann y Zerega.

2

INVERSIONES EXTRANJERAS

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa la sesión, con la presencia de 86 señores diputados.

De acuerdo con la resolución acordada por la Honorable Cámara, al adoptar en la sesión del día de ayer un plan de trabajo, está en consideración el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, despachado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda —cuyo dictamen está contenido en la orden del día 125— por el que se establecen las normas que habrán de regir las inversiones extranjeras en el país.

Se va a dar lectura del despacho.

Sr. Rinaldi. — Hago indicación de que se prescinda de la lectura, ya que todos los señores diputados disponen del texto impreso.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, se suprimirá la lectura.

—Asentimiento.

(Orden del día número 125)

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establecen normas referentes a inversiones de capitales extranjeros que se incorporen al país en la industria y en la minería; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

19—Substitúyese el artículo 3º por el siguiente:

«Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- «a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- «b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos concurrentes para asegurar la instalación total de la planta y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;

- «c) Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;
- «d) El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.»

2º — Suprímese en el artículo 4º, segundo apartado, la palabra «argentina».

Sala de la comisión, 3 de agosto de 1953.

Juan Ramón Degreef. — Hernán S. Fernández. — Jesús Pablo Arias. — Orlando Castro. — Expédito Fernández. — Elena A. Fernícola. — Antonio Hermida. — Plácido Guillermo López. — Agapito Montaña. — Humberto P. Moreschi. — Edvino A. Paz. — Mafalda Provano de De Castro. — Seferina del C. Rodríguez de Copa. — Eduardo I. Rumbo. — Modesto A. E. Spachessi. — María Urbelina Tejada.

En disidencia:

Oscar E. Alende.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 2º — A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- a) Bajo forma de divisas;
- b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 3º — Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traducándose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;

- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos para asegurar la instalación total de la planta y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar su normal funcionamiento por el período de tiempo que se considere necesario. Dichas maquinarias y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción. El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º — Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación argentina vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º — Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10 los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º — A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas provenientes de la misma inversión hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º — Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º — Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º — Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del

derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10 y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10.—A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11.—Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscrito sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12.—Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;
- b) Declarar «de interés nacional» a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630 del 5 de junio de 1944) de fomento y defensa de la industria.

Art. 13.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Pedro José Bonanni. — Antonio F. Cafiero.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 14 de julio de 1953.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de vuestra honorabilidad un proyecto de ley que prevé el régimen destinado a fijar el *status* para las inversiones de capital extranjero que se radiquen efectivamente en el país.

Los aspectos vinculados con las inversiones extranjeras de capital han venido preocupando, especialmente en los últimos años, a los gobiernos de los países en proceso de desarrollo económico.

El mercado internacional de capitales, con sus corrientes a corto y largo plazo, que fluían desde las zonas de excedente a las de escasez, equilibró, en los tiempos anteriores a la primera guerra mundial, las necesidades producidas por el movimiento del comercio multilateral internacional, y por los requerimientos para la explotación de las riquezas naturales, financiación de los servicios públicos u otras inversiones que requerían abundantes capitales.

La gran represión iniciada hacia 1930 y los riesgos sufridos por el capital, lo convirtieron, por ese entonces, en una fuerza de dislocación y perturbación internacional. Dejó de cumplir su acción equilibradora para buscar ante todo seguridad, fluyendo dentro de esta condición, a los lugares donde era más urgentemente requerido. La mayor parte de los países debieron introducir y aceptar después de la quiebra del patrón oro en 1931, contralores de cambio sobre el movimiento de capitales.

Como resultado de las señaladas circunstancias, el mercado internacional de capitales quedó destruido y pocas son las perspectivas, por lo menos a corto plazo, de que pueda ser restaurado en análogas condiciones.

Varios han sido los arbitrios intentados en el orden internacional para cubrir tan importante brecha. Se crearon organismos internacionales de financiación que, salvo excepciones circunstanciales, no cumplieron satisfactoriamente con sus finalidades, en especial en los casos de requerimientos urgentes de países en desarrollo. Los créditos gubernamentales han resultado, también, un sustituto poco eficaz de la banca internacional privada.

Es más, los créditos privados generalmente fueron reintegrados por los deudores mientras que, a menudo, ha sucedido lo contrario con los créditos gubernamentales. Esto último ha dado lugar a transacciones o arreglos financieros o políticos, no siempre convenientes para el mantenimiento de las soberanías nacionales de los países deudores.

Si se parte de la base de que, por lo menos a corto plazo, el mercado internacional del capital no será restaurado, y si ello llegara a implicar el mantenimiento de los controles de cambio en lo referente a las exportaciones de capitales de la mayor parte de los países, fácil es colegir que cualquier sistema de convertibilidad monetaria será distinto del tradicional.

Estos cambios en la estructura de las relaciones económicofinancieras internacionales, así expuestos objetivamente, y de un modo general determinan la necesidad de que los países deudores, en especial aquellos que se encuentran en desarrollo, planifiquen integralmente sus economías. Ello es indispensable para protegerlas de los impactos cíclicos que emanan de los centros industriales a los países de la periferia y, fundamentalmente, para elevar el nivel de vida de las poblaciones, base esencial del bienestar social.

En la medida en que esta evolución en las prácticas económicofinancieras internacionales va siendo ponderada, surgen las nuevas tendencias en la política de inversiones. Todos los países en desarrollo coinciden, prácticamente, en la necesidad de fomentar las inversiones extranjeras como medio de acelerar el desenvolvimiento económico. En ese orden de ideas casi todos también, además de concederle estímulos, consideran conveniente fijar legalmente el *status* de dichas inversiones a fin de evitar circunstancialmente, las perturbaciones que cierto tipo de capital denominado *hot money*, podrá originar en las economías nacionales y en particular en los balances de pagos.

De esta manera se procura atraer inversiones que se radiquen efectivamente en los países, participando en forma coordinada e integral en los programas nacionales de desarrollo económico.

Ya se confía menos en la efectividad de las ayudas, externas como medio de financiamiento; en las conferencias internacionales hoy se pide más comercio y precios justos y equitativos.

Esta última posición, además de significar que los países en desarrollo están adquiriendo conciencia de su lugar en la economía mundial, lleva implícita la conclusión de que el desarrollo económico debe basarse fundamentalmente en medios de financiación internos, o sea en la inversión de ahorro nacional.

Los estudios realizados por organismos internacionales, especialmente por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y por instituciones financieras de algunos países, han dado la pauta de que la acción cumplida por los capitales extranjeros colocados en la América latina ha sido en los últimos tiempos un tanto sobrestimada.

Sin que ello implique concordar con las cifras, es de señalar que en la reunión de la CEPAL, celebrada recientemente en Río de Janeiro, se informó que sobre un promedio anual de inversiones totales de capital de 6.000.000.000 de dólares, efectuadas en América latina en el período 1946/52, sólo un 5 % correspondió a las inversiones extranjeras.

A pesar de lo expuesto, se considera que cabe a las inversiones extranjeras un interesante papel en los planes de desarrollo económico, ya sea a través del aporte que significan los adelantos tecnológicos, o de los propios medios de financiación que se incorporen, pues ellos pueden contribuir al aceleramiento del ritmo del desarrollo.

De acuerdo con informes suministrados en la mencionada reunión de la CEPAL, las inversiones brutas totales de América latina representaron en el período 1946/52 el 16,5 % del ingreso bruto total, término medio. Si bien, como allí se señalara, esta proporción dista mucho de ser baja, es evidente que los países altamente industrializados se desarrollan a un ritmo más veloz, y, por lo tanto, si se desea equilibrar la economía mundial, debe favorecerse un desarrollo igualmente acelerado de los países productores primarios.

Los aportes de capitales extranjeros privados podrían evitar que se comprima el ingreso por habitante —lo que equivaldría disminuir sus posibilidades presentes de consumo— cada vez que se intente acelerar el desarrollo.

Pero es preciso aclarar que no basta con que los países en desarrollo brinden condiciones de seguridad y estímulo a las inversiones privadas extranjeras, creando un clima favorable a las mismas. Es necesario, además, que los países inversores también se ocupen de ello y aprecien la conveniencia de esas inversiones, sobre todo en casos como el actual, en los cuales podrían contribuir a aliviar la preocupación que surge respecto de las consecuencias de una posible retracción económica en los grandes centros industriales. En este orden de ideas, también ellos han de esforzarse en acordar facilidades a los capitales que se radiquen en el exterior, eliminando las trabas que las dificulten, entre las cuales cabe mencionar, especialmente, la doble tributación impositiva.

La inversión de capitales extranjeros en la República Argentina, iniciada apenas terminada la guerra de la Independencia, ha sido, sin duda, importante, y hasta no hace muchos años fué característica saliente de la estructura económica nacional. Algunos de esos capitales, especialmente de los colocados a largo plazo, han prestado una ponderable contribución a la evolución progresista del país.

Es lamentable tener que señalar, sin embargo, que muchas de esas inversiones, y en particular la mayor parte de las efectuadas a corto plazo, amparándose en la liberalidad de las disposiciones constitucionales y legales, realizaron maniobras de toda índole, inspiradas en el solo objeto de satisfacer desmedidos propósitos especulativos.

Como consecuencia de lo expuesto, las inversiones extranjeras fueron inferiores a las que aparecen registradas en los libros de muchas empresas. Es conocido el caso de capitalización de utilidades realizadas en el país, obtenidas sobre ventas a menudo efectuadas en el mercado interno y financiadas con crédito facilitado sobre la base de dinero de propiedad del pueblo argentino, así como el hecho frecuente del aguiamiento de capitales.

Estas maniobras, de las cuales las indicadas no son sino ejemplo, tenían por objeto, unas veces, abultar los capitales para justificar mayores servicios financieros al exterior; otras, simular menor rendimiento sobre los capitales invertidos; otras, en fin, lograr condiciones favorables para el caso de producirse una eventual expropiación, de manera que el Estado tuviese que pagar por las inversiones lo que no habían costado.

Como es natural, la mencionada liberalidad resultó inadecuada para defender al país contra la avidez desenfrenada de algunos inversores y, sobre todo, de aquellos que, impulsados por voluntades imperialistas, constriñeron y retrasaron sus grandes perspectivas y las de su pueblo laborioso y capaz que, como quedó evidenciado desde la instauración del justicialismo, ha sabido acrecentar la riqueza nacional con clara inteligencia y formidable tesón.

Con respecto a las inversiones a corto plazo, cabe señalar, corroborando lo expresado, que en estudios realizados por la Organización de Cooperación Económica Europea se llegó a la conclusión de que los gobiernos deberán establecer controles para los movimientos de esos capitales, pues por ser de índole especulativa constituyen una rémora para las economías nacionales.

De acuerdo con una estimación preparada por el Banco Central de la República Argentina, las inversiones extranjeras ascendían en 1949 a \$ 7.300.000.000. De ese total correspondía a los principales países inversores europeos el 63,3 %, a Estados Unidos y Canadá, el 25,7 %, y a otros países, el 11 por ciento.

Dentro del período 1946/52, la repatriación de la deuda externa y la nacionalización de los servicios públicos originaron una rápida disminución del saldo de las inversiones foráneas. Estas medidas, que contribuyeron a consolidar la independencia política y económica del país, aliviaron la presión que el pago de servicios financieros y réditos anuales ejercía sobre nuestro balance de pagos.

La información que antecede demuestra en forma fehaciente que el primer Plan de Gobierno 1947/51 fué financiado fundamentalmente con ahorro nacional y que, además, en el transcurso del mismo disminuyó en una buena parte el total de inversiones extranjeras realizadas hasta entonces en el país. En efecto, según cálculos de instituciones internacionales, el capital del país se incrementó en alrededor del 50 % en el período 1945/51.

De esto no debe inferirse que se reste al capital extranjero un importante papel en nuestros planes de desarrollo. Por el contrario, el segundo Plan de Gobierno 1953/57, si bien basa igualmente sus posi-

bilidades de inversión en el ahorro nacional, incluye prescripciones que tienden —como objetivo permanente— a auspiciar y promover el movimiento y la radicación de capitales extranjeros productivos que deseen cooperar con nuestro desarrollo económico, así como favorecer el intercambio de conocimientos técnicos.

De un modo particular, en el capítulo sobre Minería (1) de dicho Plan de Gobierno, se establece que el Estado auspiciará la participación de capitales privados nacionales e internacionales que se avengan a cumplir con las prescripciones constitucionales de nuestra economía social. Además, en el capítulo sobre Industrias (2) se expresa que el Estado promoverá y auspiciará la radicación en el país de industrias extranjeras, especialmente las de alta eficiencia técnica, a las cuales se les podrá asignar prioridad en función del interés general y de la defensa nacional. Para facilitar la radicación de esas industrias prevé la concesión de franquicias, tales como liberación de derechos aduaneros, exenciones impositivas, ventajas cambiarias y créditos para su desenvolvimiento normal.

Hasta ahora las inversiones extranjeras han estado sujetas a disposiciones que fué dictando el Banco Central de la República y a las incorporadas a los convenios de pagos firmados con algunos países.

Si bien nunca ha existido una regla que fijase en forma permanente el *status* de las inversiones extranjeras, todos los aspectos económico-financieros, con ellas vinculados, han sido atentamente observados por dicha institución. Las diversas circulares dictadas sobre esta materia parten del año 1943, fecha en que se estableció el control de fondos y, particularmente, desde 1947. Muchas de ellas han sido derogadas en razón de haber sido substituidas por otras que las circunstancias hicieron aconsejables. A partir de 1950 se acordaron facilidades para la repatriación de fondos e inversión y aportes de capitales extranjeros en forma de mercaderías y, recientemente, se han autorizado las inversiones a corto plazo, a través de operaciones de pase.

Pero las nuevas tendencias en la economía internacional y el planeamiento de nuestra economía, venían evidenciando la necesidad de prestar especial atención a los problemas vinculados con las inversiones extranjeras. Esta necesidad se hizo sentir en forma particular al dictarse la Constitución justicialista de 1949, debido a los principios que esta incorpora en materia de función social de la propiedad y del capital, así como por las distinciones que establece en materia de explotación de servicios públicos, minerales y combustibles.

Los programas de expansión económica que se han venido desarrollando con el primer Plan de Gobierno 1947/51, y que ahora se han ordenado y precisado en el segundo Plan de Gobierno 1953/57, crearon las condiciones necesarias para que se dote al país de una moderna ley de inversiones que permita al capital extranjero participar en nuestro desarrollo económico sobre adecuadas bases.

En el proyecto de ley de inversiones de capital, se ha tenido en cuenta la experiencia nacional y la correspondiente a países extranjeros, especialmente latinoamericanos, en los cuales se ha legislado re-

cientemente sobre la materia. Tal es el caso de Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. También se han tenido en cuenta las legislaciones de Turquía, Japón y Egipto.

Se han considerado también los avances realizados en países de economías industrialmente evolucionadas, conforme a su manifestación general en el problema de las inversiones.

Este análisis ha permitido comprobar que existe una tendencia definida y bastante coincidente en las reglas generales para el tratamiento de los capitales extranjeros, la cual se acentúa con respecto a las condiciones establecidas para las transferencias de utilidades y para la repatriación de capitales.

Los artículos 1º y 3º del proyecto de ley comprenden disposiciones que vinculan y condicionan los beneficios a concederse a los capitales extranjeros que se incorporen al país con los proyectos y realizaciones de los planes de gobierno.

La orientación de las inversiones extranjeras hacia determinados sectores de la economía y hacia determinados proyectos específicos preparados para lograr una expansión ordenada e integral de la misma debe alcanzarse haciendo coincidir el interés del inversor con los intereses nacionales.

Cabe destacar que otros países han adoptado un tratamiento análogo: los de la zona de la libra esterlina, por ejemplo, propician las inversiones procedentes de la zona del dólar, dando preferencia en materia de transferencias de utilidades y reintegro de capitales a los que se inviertan en los proyectos preparados por el conjunto de los países de la Comunidad Británica.

El texto del artículo 3º contiene, además, importantes previsiones en sus incisos. La del inciso a) dispone que las inversiones deben hacerse en actividades que contribuyan a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, debiendo traducirse directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas. Esta disposición tiende a favorecer a las inversiones que no interfieran con los intereses generales del país, pues de lo contrario no serían admitidas. Asimismo, para que puedan atenderse regularmente las remesas al exterior o reembolso de capitales sin afectar los balances de pagos es necesario que las inversiones extranjeras, además de ser reproductivas, provean las divisas para su financiación, ya sea incrementando las exportaciones o reduciendo las importaciones.

El inciso b) contiene previsiones tendientes a favorecer el ingreso de bienes de capital, limitando los de materias primas y repuestos a los necesarios para poner en marcha las industrias que se instalen en el país. Además, exige expresamente que las maquinarias y equipos que se incorporen como inversión de capital se hallen en perfecto estado de eficiencia y conservación. De esta manera se procura evitar la incorporación de industrias que, por deficiencias de material, produzcan a bajos rendimientos y a elevado costo.

Como puede apreciarse, el proyecto sólo se refiere a los capitales que se radiquen en el país de acuerdo con sus previsiones. Ello tiene su explicación: el capital extranjero incorporado anteriormente será considerado dentro de las normas actuales del Banco Central de la República Argentina y las que el mismo dicte en el futuro. Es preciso insistir en que estos capitales no siempre se han invertido en industrias de interés general para el país y que su formación no siempre ha seguido un proceso de sano desarrollo. En consecuencia, las posibilidades de efectuar remesas de

(1) Segundo Plan Quinquenal, XII. G. 5.

(2) Segundo Plan Quinquenal, XVII. G. 10.

utilidades al exterior o repatriaciones de capital deben quedar subordinadas a las posibilidades de la economía del país, especialmente del balance de pagos, y conformarse a la política que en estas o en otras circunstancias determine el Poder Ejecutivo con la más amplia flexibilidad.

El artículo 2º del proyecto se refiere a las formas de ingreso de los capitales extranjeros, las cuales podrán realizarse en divisas o en maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos. Cabe aclarar al respecto que la proporción entre inversiones en efectivo y maquinarias y equipos, etcétera, es variable y depende del tipo de industria a la que se aplique la inversión. Pero en los casos en que la inversión se realice en bienes de capital u otros bienes será menester que se introduzca la cantidad en efectivo adecuada para hacer frente a los requerimientos financieros iniciales de instalación de la industria y primeras necesidades de capital circulante de la empresa.

Por el artículo 4º se equipara el tratamiento de los capitales extranjeros con los nacionales, dentro del espíritu de los artículos 38, 39 y 40 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.

Así como la ley concederá beneficios a los capitales extranjeros que se registren en calidad de tales, preciso es recordar, en lo que respecta a la nacionalidad de las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, que la legislación comparada no es uniforme.

La Argentina ha mantenido en las conferencias internacionales una posición tradicional basada en la doctrina Bernardo de Irigoyen, según la cual, las personas jurídicas deben su existencia exclusivamente a la ley del país que las autoriza y, por consiguiente, no hay en ella nacionales y extranjeros; no hay individuos de existencia material con derecho a protección diplomática porque no son las personas las que se ligan. Así como simplemente los capitales bajo forma anónima, lo que importa, como la palabra lo indica, no haber nombre, nacionalidad ni responsabilidad individual comprometida.

Por lo tanto, los capitales extranjeros, si bien son equiparados con los capitales nacionales, quedarán sujetos, como estos últimos, a las disposiciones constitucionales y legales del país.

El artículo 6º del proyecto prescribe las condiciones en que podrán hacerse las transferencias al exterior, en concepto de utilidades líquidas y realizadas. El por ciento máximo que podrá autorizarse será de hasta el 8 % anual de los capitales registrados. Este por ciento resulta razonable y equitativo si se considera que en el período 1946/52 el beneficio promedio anual de 264 sociedades anónimas nacionales, que incluyen algunas constituidas con capitales extranjeros, y representan el 68 % del total, ha sido de alrededor del 16 % de los capitales efectivos.

Como es sabido, nuestro país ofrece a los capitales extranjeros condiciones excepcionales que eliminan cualquier riesgo que no sea el inherente a la propia explotación de las empresas, cuyo éxito en los negocios depende, como es natural, del acierto en la conducción de parte de sus directores.

Las amplias garantías constitucionales y legales, la estabilidad política, la capacidad de expansión de los recursos naturales, la estabilidad económico-financiera, su moderno régimen impositivo, con tasas moderadas e inferiores a las que rigen en los países de origen de los capitales extranjeros; la población, su cultura y el bienestar social, hacen de nuestro país una insula de paz y prosperidad en la cual los in-

versores foráneos, además de la lógica y razonable productividad, encontrarán organización, seguridad, respeto e igualdad para sus capitales.

Se ha considerado prudente, asimismo, permitir que las transferencias al exterior de las utilidades de los nuevos capitales que permanezcan en el país, registrados conforme a la previsión del artículo 5º, se realicen a partir de los dos años de la inscripción.

Para zanjar las dificultades que ordinariamente han presentado las reinversiones de capital de las empresas extranjeras en diversos países, el derecho de transferencia de utilidades al exterior se extiende hasta el 8 % del capital. El excedente de utilidades líquidas y realizadas por encima del citado por ciento será considerado capital nacional y quedará definitivamente incorporado al país. Por lo tanto, no podrá sumarse al capital originario para el conjunto de utilidades susceptibles de remesa al exterior, ni ser repatriado al país de origen de los capitales.

Con respecto al reembolso de los capitales registrados, el artículo 10 dispone que una vez cumplidos los primeros diez años, contados a partir de la inscripción originaria, podrán transferirse al exterior incluyendo el monto correspondiente a las utilidades que se capitalicen de conformidad con los artículos 8º y 9º.

Estos reembolsos de capitales deberán hacerse en cuotas anuales del 10 % al 20 % de la inversión, lo que implica asegurar el reintegro de los capitales extranjeros en plazos que oscilan entre un mínimo de 5 años y un máximo de 10 años.

Finalmente, en el artículo 12 del proyecto se ofrece un estímulo adicional a los empresarios extranjeros que quieran incorporar o ampliar sus capitales en forma de maquinarias, equipos mecánicos o elementos científicos. Esta modalidad ha sido ya adoptada en diversas legislaciones latinoamericanas, especialmente en el caso de Chile y Colombia. En verdad, no todas las inversiones extranjeras se realizan ordinariamente en divisas, es decir, en efectivo, pues una buena parte de las mismas sólo viene en forma de maquinarias y otros bienes de capital que no se producen en las economías internas de los países que están en desarrollo. Pero no todas las maquinarias o bienes de capital importados deberán ser eximidos del pago de los derechos aduaneros. En la reglamentación de la ley será conveniente aclarar qué tipo de importaciones de capital gozarán de la franquicia aduanera, aspecto que, en principio, deberá asociarse a los diversos proyectos básicos establecidos en los planes de gobierno para el desarrollo económico del país. Además, dichas importaciones podrán ser beneficiadas declarándolas de interés nacional, cuando convenga comprender las nuevas actividades en las disposiciones de la ley 13.892 de fomento y defensa de la industria.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo nacional tiene la certeza de que la presente ley merecerá la aprobación de vuestra honorabilidad, ya que, al proponer el *status* para las inversiones de capital extranjero que deseen colaborar en nuestro desarrollo económico, se cumple, además, con previsiones del segundo Plan Quinquenal.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Pedro José Bonanni. — Antonio F. Cafiero.

Sr. Ravignani. — Pido la palabra, para formular una indicación previa.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ravignani. — Antes de comenzar la consideración del proyecto de ley, desearía que el señor presidente nos hiciera saber si asistirá al debate algún representante del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Benítez). — No han sido invitados por la Honorable Cámara los señores ministros del Poder Ejecutivo.

Sr. Ravignani. — Hago indicación de que se invite a concurrir a la sesión a los señores ministros del equipo económico.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la indicación del señor diputado por la Capital.

—Resulta negativa de 64 votos; votan 85 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Está en consideración en general el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Señor presidente: la inversión de capitales extranjeros en la República Argentina se inicia, prácticamente, en los albores de la Independencia.

Con anterioridad es bien conocida la situación que imperó en el país durante la época del virreinato. Por ese entonces, poco era lo que se producía y escaso el interés en producir más; el comercio casi no existía y las necesidades eran reducidas. Las riquezas naturales eran escasamente aprovechadas: nadie ignora el caso de las vaquerías que determinaban el sacrificio de numerosos animales con el solo propósito de aprovechar el cuero. El comercio con el exterior estaba limitado por el monopolio que de él hacía la corona; aun así, los envíos de cueros y algunos escasos productos como el sebo, sólo eran posibles en oportunidad de la llegada de los navíos de registro, los cuales solían demorar varios meses en puerto antes de completar la carga autorizada. La industria era oficialmente despreciada y para ejercer el comercio debía vencerse serias dificultades administrativas.

El progreso en estas condiciones era muy lento y sólo lograban pingües negocios quienes se dedicaban al contrabando por vía atlántica de mercaderías que tradicionalmente se incorporaban al país por vía Pacífico, para llegar en carretas a través de las aduanas de Tucumán y Córdoba. Esta situación influyó en el ánimo de los habitantes de Buenos Aires y fué una de las causas determinantes de la Revolución de 1810.

Recién en 1778, luego de crearse el consulado de Buenos Aires, se dictó la reglamenta-

ción de comercio libre que facilitó las transacciones con la madre patria, y finalmente se produjo el acontecimiento de mayor trascendencia continental de esa época, es decir, la Representación de los Hacendados del Río de la Plata.

Las consecuencias de este acto y de otras muchas gestiones fueron la apertura del puerto de Buenos Aires al libre intercambio, con lo cual se dió un gran paso hacia el progreso del país, que pudo, a través de un mayor comercio externo, abastecerse de los elementos que habrían de vigorizar su economía. La participación posterior de Inglaterra en el comercio con el Río de la Plata creó las condiciones y dió lugar al nacimiento de vínculos que en adelante harían factibles las inversiones de capital inglés en la República Argentina.

Fuera de algunas radicaciones de capital extranjero de origen privado, cabe expresar que en 1828 se dictó una ley autorizando al gobierno a contratar un empréstito de circulación exterior, con el propósito de construir un puerto para la Capital. Este empréstito estaba también destinado a dotar de poblaciones a las nuevas fronteras con los indios, levantar tres ciudades en la costa patagónica y proveer de aguas corrientes a la Capital. Este plan de gobierno se había concebido sobre la base de una operación ideal, pues no se sabía dónde tratar, ni si habría quien aceptase poner su dinero en estas tierras. Pasaron dos o tres años y el empréstito no se lograba. Ello determinó la misión de algunos comerciantes, como don Félix Castro, don Braulio Costa, don Juan P. Sáenz Valiente, argentinos, y dos ingleses, don Guillermo y don Juan Pedro Robertson, quienes lograron el empréstito en Inglaterra, entregando su importe a la provincia de Buenos Aires.

Con anterioridad, el embajador Parish había sido autorizado por Canning para negociar un tratado de comercio y amistad, luego de las seguridades que recibiera de aquél, sobre el bienestar del país y la estabilidad del gobierno. Cuando llegó el dinero del mencionado empréstito, el gobierno se encontraba frente a una difícil situación. Existía la amenaza de una guerra con el Brasil. Además se tropezaba con imposibilidades técnicas para levantar las ciudades, colocar las aguas corrientes y fundar pueblos en la frontera con los indios. Por otra parte, el crédito comercial de plaza era sumamente restringido por lo que era preciso tonificarlo con una inversión de fondos frescos. Ello determinó que se otorgaran créditos a comerciantes que ofrecían garantías suficientes, a un interés discreto: $\frac{3}{4}$ por ciento mensuales (el empréstito había sido contratado al 6 por ciento).

Luego se inició la guerra con el Brasil y estos fondos contribuyeron a costear las dificultades producidas por la misma.

Los intereses y la amortización del empréstito no pudieron ser abonados sino hasta muy avanzada la década de 1840, quedando cancelado definitivamente a principios de este siglo, pero lo cierto es que este empréstito, de cinco millones de pesos fuertes, que no resultan íntegros, costó al país entre intereses atrasados y gastos, 26.000.000 de pesos de la misma moneda.

Su pago, naturalmente, sirvió para demostrar al exterior que los argentinos cumplíamos, aun a tan elevado costo, con nuestros compromisos; y tuvo la virtud de dejar la puerta abierta para seguir pidiendo prestado.

No es oportuno en este momento el análisis del comportamiento del capital extranjero en la Argentina, pero debe destacarse que tanto los empréstitos oficiales como las inversiones privadas, constituyeron, hasta no hace muchos años, la característica saliente de nuestra estructura económica. Bastaría consultar las memorias del Ministerio de Hacienda para tener una idea de cómo se comprometió a la Nación con las deudas a corto y largo plazo contraídas con el extranjero. Sólo deseamos realizar aquí la contribución al progreso del país, prestada por muchos inversores, especialmente los que radicaron definitivamente sus capitales y confiaron en la futura grandeza de la Argentina. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Con lo expuesto, queda dicho que las primeras inversiones realizadas en el país fueron de origen inglés. En 1936 las inversiones británicas en la Argentina eran superiores a las realizadas en cualquiera de sus dominios, incluso Canadá, y oscilaban en 5.600.000.000 de pesos. Estas inversiones estaban colocadas, principalmente, en los ferrocarriles, empresas comerciales e industriales y deuda pública. Este total disminuyó lentamente durante la guerra, para reducirse entre 1947 y 1948, con motivo de las nacionalizaciones efectuadas, a 709.800.000 pesos. En la actualidad, de acuerdo con informaciones de origen británico, deben superar ligeramente los 560.000.000 de pesos.

Las inversiones francesas en la Argentina fueron las primeras en seguir en importancia a las inversiones británicas. Ellas se colocaron principalmente en bancos, ferrocarriles y puertos. En 1912 se calculaban que las mismas ascendían, aproximadamente, a 1.200.000.000 de francos oro. Estas inversiones, hacia 1940, ascendían, de acuerdo con una estimación, a 481.000.000 de pesos.

Los primeros pasos de los consorcios alemanes en el país se dieron poco después de la batalla de Caseros. En 1863 se estableció una empresa colonizadora alemana de Francfort que, a cambio de grandes extensiones de tierra en la provincia de Santa Fe, introducía inmigran-

tes. Más tarde, los alemanes crearon empresas comerciales, industriales y bancarias.

En 1887 se fundó la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata. Poco más tarde, en 1888 y 1890, los banqueros alemanes concedían los primeros empréstitos estatales.

En 1889 se fundó la Brasserie Argentine Quilmes y cuatro años después, en 1893, se fundó, también en Buenos Aires, el Banco Alemán Transatlántico. Algunos años más tarde, en 1898, apareció el grupo eléctrico germánico creando la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad. A principios de este siglo los negocios alemanes en la Argentina se habían activado y los títulos de inversiones se colocaban en cantidad creciente en la bolsa de Berlín.

De acuerdo con los datos de un escritor francés, Paul Walle, el capital alemán invertido en la Argentina ascendía en 1912 a unos 400.000.000 de francos oro, siendo superado solamente por el de Inglaterra, con 4.376.000.000 de francos oro, y por el de Francia con 1.210.000.000.

Las inversiones del capital yanqui aparecen de una manera abierta y directa en la economía argentina, recién en la primera década de este siglo. Las inversiones en servicios públicos sólo ascendían en 1897 a 700.000 dólares, y en 1908 ya cubrían un millón de dólares. Recién después de 1914, Estados Unidos invirtió sumas importantes en nuestro país, como consecuencia de la retracción causada por la primera guerra mundial.

Las inversiones privadas norteamericanas se realizaron principalmente en industrias manufactureras, transportes, comunicaciones y servicios públicos, industria petrolífera, en el comercio, en la minería, en la agricultura, fundición, finanzas, seguros, etcétera. Las inversiones que constituyeron el renglón más importante fueron las de deuda pública.

El grueso de las inversiones de otros países como Suiza, Bélgica, Italia, España, Holanda, Suecia y Noruega se colocó principalmente en las empresas privadas y, en mucha menor magnitud, en deuda pública, ferrocarriles y otros servicios públicos.

Muy difícil resulta la comparación de las cifras de inversiones extranjeras por el distinto origen de las fuentes de información y por los errores, deliberados o no, en que pudo incurrirse al prepararlas. Dentro de estas lógicas limitaciones, se suministrarán a continuación algunos de los cálculos realizados.

El total de las inversiones extranjeras en la Argentina muestra, a través de los distintos cálculos de los más autorizados autores, la siguiente evolución: Guillermo A. Schwenke da para 1910, 2.256.000.000; A. B. Martínez da para 1913, 2.752.143.333; el mismo autor calcula para 1917, 3.882.323.750; el mismo autor para 1924 da 3.360.000.000; Alejandro E. Bunge

da para 1924, 2.640.000.000; Vernon 'Lovell Phelps da para 1924, 3.200.000.000; Alejandro E. Bunge da para 1927, 3.091.000.000; The South American Hand Book (octava edición) da para 1931, 4.032.000.000; G. Butter Shewell da para 1932, 4.273.000.000, y Vernon Lovell Phelps da para 1932, 4.100.000.000.

Hacia 1940, una estimación del Instituto de Estudios Económicos del Transporte dada la distribución de los capitales extranjeros invertidos en la Argentina, en la forma que se detalla en un cuadro cuya inserción solicito desde ya a la Presidencia.

El curso posterior de las inversiones extranjeras ya es lo suficientemente conocido. La encuesta celebrada por el Banco Central de la República Argentina, al 31 de diciembre de 1949, contiene la información oficial más reciente y solicito también su inserción.

Conviene señalar con todo énfasis que hasta hace muy pocos años el país solucionaba sus problemas financieros mediante la contratación de empréstitos en el exterior. Desde la revolución justicialista impera, felizmente, otra política. Es que ahora se tiene presente que cuando se invierten capitales extranjeros en servicios públicos e industrias quedan asociados en forma transitoria o definitiva al país y siguen solidariamente con éste las oscilaciones de la economía. Casi podríamos decir que ganan cuando el país gana y que pierden o dejan de ganar cuando las variaciones cíclicas alcanzan una faz depresiva. Pero, es más, ahora se procura que estas inversiones extranjeras se incorporen al país en función social, asegurándoles en compensación una ganancia justa y un tratamiento digno.

Por el contrario, los capitales invertidos en la deuda pública exigían un servicio continuo, regular y exacto, pues de no ser así podría comprometerse el crédito del país y ello determinaba que su atención llegase a constituir, a menudo, un gravoso problema para la economía nacional, cuya solución exigía la entrega anual de nuestra producción, para luego tener que pedir nuevamente otro empréstito que, muchas veces, fué acordado entregándonos nuestro propio dinero congelado en el exterior y sobre el cual, con dantesco sarcasmo, teníamos que pagar intereses.

Desde la época de la emancipación, como ya queda dicho, hasta la organización nacional, el único antecedente de importancia y repercusión internacional que se registra como inversión de capital extranjero en el país lo constituye el famoso empréstito de la casa inglesa Baring Brothers & Co. Esta firma facilitó al gobierno argentino la suma de un millón de libras esterlinas, que en la práctica resultaron nominales y que, en medio de las extraordinarias dificultades políticas y económicas, fueron pagadas íntegramente, con verdadero sacrificio y muy alto honor, por cierto.

A partir de este primer acercamiento de la banca inglesa, la República comenzó a ser objeto de la atención de los centros financieros extranjeros, que veían en la naciente economía del país un campo propicio y altamente remunerativo para sus capitales.

Los riesgos de inversión de empresa quedaron siempre compensados con las complejas modalidades impuestas como condición. Así podemos recordar desde altos intereses, tarifas diferenciales, cadenas de empresas recíprocamente subsidiarias, donde las bajas de unas se compensaban con las altas de otras; hasta las concesiones garantizadas en un mínimo de rendimiento o conjunto de explotaciones, que constituían verdaderos mercados de consumo de la producción de las metrópolis inversoras o prestamistas. Sirvan de ejemplo las tarifas ferroviarias de carga, que hacían soportar los costos a la mercancía que penetraba hacia el interior, y, en cambio, aligeraban los precios de nuestros productos destinados al extranjero; las usinas termoeléctricas diseminadas por todo el país, verdaderos mercados de consumo encadenados hasta ahora al florecimiento de explotaciones carboníferas como las de Cardiff; concesiones de servicios públicos de transportes de carga y de pasajeros que, por igual proceso, aseguraban la colocación de manufacturas foráneas bajo la forma de material rodante, aceros, repuestos y hasta de nuestros propios cueros y lanas que después de un proceso industrial regresaban como tapizado, mantas, uniformes, etcétera.

No es que desconozcamos la importancia y beneficios que reportan para un país insuficientemente desarrollado en su economía, la radicación o inversión de capitales foráneos. Nadie niega que los capitales, cualquiera sea su origen o naturaleza, buscan la mejor colocación e imponen, si pueden, las condiciones más adecuadas a su seguridad, primero, y luego a su rendimiento o mejores formas de transferencia, repatriación, capitalización de utilidades, baja amortización, aguamiento o desdobles de inversiones originarias; todo esto es de la esencia misma de la doctrina capitalista liberal o individualista. Su orientación económica es precisamente esa, dirigir sus finanzas hacia los mercados o inversiones más remunerativas, sin tener en cuenta, como uno de sus fines primordiales, la función social del capital. Si en las inversiones o explotaciones promovidas por el capitalismo foráneo o el individualista se obtiene algún beneficio social, real o aparente, será un medio más de penetración o mejor presentación, pero nunca un fin o propósito, móvil de la operación.

Si bien es cierto que esta concepción puede, dentro de un medio adecuado para el individualismo, producir un gran desarrollo económico, no es menos cierto que por este procedimiento, hábilmente dirigido, se puede llegar a estructurar la economía de un país escasamente

desarrollado, de tal manera que toda su producción, en el sentido más amplio del concepto, esté naturalmente dirigida a servir a otra economía rectora, de la cual se convierte en servidora económica.

Es así, entonces, y por estas razones, señor presidente y señores diputados, que sin desconocer los beneficios reales y aparentes que produjeron los capitales extranjeros invertidos en el país, podemos declarar con verdad que ellos no fueron obra de la filantropía financiera y si la obra de hombres sabios, diestros y seguros financieros, que invirtieron o asesoraron a capitales en negocios firmes, de larga explotación, de certera amortización y que, por sobre todas las cosas, estaban respaldados por el honor de la Nación, que nunca defraudó a sus inversores extranjeros. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

A medida que la economía del país iba adquiriendo capacidad y desarrollo, se pudo observar el fenómeno de que ciertas explotaciones o inversiones llegaban a su punto de saturación. Habían concluido su ciclo económico altamente remunerativo. La curva ascendente de sus operaciones primero se detenía y luego comenzaba el descenso; y en lugar de liquidar a tiempo, renovar la explotación o dirigirla en otros sentidos, las empresas pretendieron forzar la ecuación económica de los negocios, haciendo cargar con el pecado de su avidez al gobierno, a la Nación o a sus habitantes. Sirvan de ejemplos la muy larga y sorda lucha de las empresas ferroviarias extranjeras con los planes de viabilidad nacional. El riel contra el camino era la defensa del abanico de hierro, cuyo mango estaba en el puerto de Rosario y de la Capital Federal, en detrimento de la evacuación transversal hacia las vías fluviales y costeras marítimas, más racionales y más baratas.

Los ferrocarriles servían al puerto de la Capital, quizá el peor emplazado y el más caro del mundo por su costo de mantenimiento para dejarlo libre al acceso de los barcos de ultramar de gran calado. El puerto de Rosario, de capital foráneo y también tributario de esa red, gozó de buena fama como inversión. Era considerado el tercer negocio de concesión del mundo, en la época de la máxima de la curva de su rendimiento.

La maravillosa concepción y el mérito de la técnica de la recuperación económica de la Nación, obra ciclópea por sus proyecciones y breve término de su afianzamiento, pese a quien pesare, es del actual presidente de la República, el general Perón, líder de esta revolución social y del movimiento justicialista argentino. (*Aplausos.*)

Queremos dejar expresa constancia ante nuestros ciudadanos, y ante el mundo, que no combatimos al capital, sino al capitalismo liberal individualista. Y aun a este mismo no lo combatiríamos si no saliese de la esfera puramente particular o privada; pero sí se hace ne-

cesario la intervención compensatoria del Estado, como órgano de regulación económica, en tanto y en cuanto desborde su influencia o repercusión social negativa saliendo de la relación contractual privada hacia otros centros productores de la República o se coloque en contra de los intereses generales de su población.

No combatimos al capital como concepto económico; ello equivaldría a combatir el trabajo mismo, pues no es otra cosa el capital que trabajo ahorrado y acumulado como excedente, para aplicar a un ciclo posterior económico.

Pero si llegáramos a admitir que para la formación de ese capital podemos apoderarnos de parte de salarios no pagados, de producciones no justamente retribuidas, y negar un régimen de asistencia y previsión para nuestros obreros, peones o pequeños productores, ese capital así logrado atenta contra la humanidad entera, no sólo contra nuestra población, y será un resultado de aplicación cruda del sistema capitalista liberal individualista, donde el hombre será siempre el lobo del hombre.

Abramos grandes las puertas al capital que venga con fines sanos y equilibradamente económicos y, además, en función social.

Asegurémonosle como buenos justicialistas una justa retribución adecuada a su riesgo, importancia y fines.

Démosle un régimen claro, seguro y de buena fe para sus transferencias de utilidades lícitas, repatriación racional y prudente capitalización.

Así, señor presidente y señores diputados, habremos cumplido con todas las exigencias que se consideran fundamentales en esta materia, donde no es menos importante individualizar los capitales y dirigirlos, con sentido económico, hacia las inversiones más productivas y beneficiosas para la Nación.

El Poder Ejecutivo, como poder administrador legislativo, ha enviado su mensaje y proyecto de ley sobre la materia, de amplio conocimiento en el país y fuera de él. La prensa y la opinión pública de los centros afectados, o influidos por sus previsiones, han difundido ampliamente su mecánica y su contenido normativo.

En esta materia, como en muchas otras, ya no hay secretos ni escondidos. Quien sostenga lo contrario, o no conoce los problemas o conoce demasiado la materia y usa sus giros técnicos retóricos con fines poco confesables o para sembrar la confusión.

En nombre de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que me honro en presidir, quiero hablar con palabras sencillas y al alcance de todos los ciudadanos que nos confiaron el mandato de representarlos para dictar las leyes de la Nación.

La documentación contenida en los informes y trabajos de las conferencias internacionales promovidas por las Naciones Unidas para la

América latina y Europa, así como también para la organización de los Estados americanos, constituyen una sólida fuente de información para el estudio de las inversiones de capitales extranjeros. Para no fatigar la atención de la Honorable Cámara, pido también la inserción de las referencias de la documentación precitada y, además, de las cifras y cuadros que servirán de segura guía para los que deseen ahondar el estudio de este proyecto.

En cuanto al monto de los capitales extranjeros invertidos en el país, tendremos que atenernos a los resultados de la última encuesta realizada por el Banco Central de la República Argentina al 31 de diciembre de 1949, cuyas cifras no podrían actualizarse sino por igual procedimiento, es decir, efectuar otro censo, lo que demandaría un tiempo del que no disponemos; y aunque esta tarea pudiera cumplirse sin mengua de nuestra labor legislativa, poco o nada agregaría a las razones y fines que se persiguen con este proyecto.

La suma de los 7.300.000.000 que totalizan las inversiones extranjeras, según los datos de que disponemos, podrá ser analizada en cuanto a la discriminación de su origen en las planillas correspondientes.

La repatriación y transferencias de utilidades de los capitales actualmente invertidos o radicados en el país, se rigen por disposiciones de circulares del Banco Central y de los convenios firmados con los países inversores.

El proyecto del Poder Ejecutivo no establece ningún régimen para la repatriación de capitales nacionales en el exterior.

Ello se debe a que no merece una consideración especial este aspecto del problema. No obstante, aunque dentro de una referencia tangencial se pueden considerar dos situaciones en que podrán encontrarse estos capitales nacionales invertidos en el extranjero: a) los que han salido cumpliendo con todos los requisitos legales; b) los que emigraron en violación de las leyes y disposiciones pertinentes.

Los que hubieran salido en regla, difícilmente volverán, porque se hallarán arraigados en el lugar de destino y los pocos que se reincorporaren no justificarían la creación de un régimen especial, siéndoles de aplicación las normas comunes del régimen vigente sobre cambios. Los transferidos ilícitamente no volverán individualizados como tales, sino bajo algunas de las formas que les aseguren llegar como capitales nuevos haciendo irreconocible su origen. En tal caso, estas situaciones se vincularían más que a un régimen económico-financiero a problemas fiscales penales o a la conveniencia de dictar una ley de amnistía.

Una de las críticas más injustas a la par que más peregrina que se han formulado contra la política financiera del actual gobierno constituye, precisamente, uno de los fundamentos

más sólidos de la independencia económica argentina.

Se martilló inútilmente a la opinión pública con el estribillo un tanto infantil de que habíamos gastado y hecho mal uso de las reservas de oro acumuladas durante los años de prosperidad económica. Nada más falso y fácil de demostrar así. Las dos aplicaciones más importantes de esos recursos fueron: a) La compra de materiales que hoy valen diez veces más y salvaron la distribución y colocación de nuestra producción, y b), el brillante y patriótico rescate de la deuda pública externa y de los servicios públicos concedidos a empresas extranjeras.

Las adquisiciones enunciadas en el punto a) fueron ampliamente explicadas por el Poder Ejecutivo en sus mensajes y disertaciones conexas, en su oportunidad. Las del punto b) nos permiten tomar con nuestras manos y mentalidad argentinas, los resortes más sutiles y productivos de nuestra economía, antes dirigida desde los famosos directorios locales y foráneos, casi siempre integrados los primeros por nuestros nefastamente brillantes abogados, profesores universitarios y hábiles políticos de un régimen definitivamente caduco. Y si esto pareciera poco, siendo tan mucho, la repatriación de la deuda externa será siempre un título muy honroso para su ejecutor, merecedor de la gratitud nacional. (Aplausos.)

Calculado el tipo oficial comprador de 336 pesos aproximadamente por cada 100 dólares, la repatriación de estos valores que asciende a cerca de 3.423 millones, puede discriminarse de la siguiente manera: a) ferrocarriles, 2.055 millones; b) empréstitos nacionales, 623 millones; c) empréstitos provinciales, 334 millones; d) teléfonos, 371 millones; y e) servicios sanitarios de Rosario y provincia de Buenos Aires, 40 millones.

Sr. Weidmann. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Degreef. — Como deseo continuar esta exposición, sin ser interrumpido, pido disculpa al señor diputado por no acceder a su pedido.

Sr. Weidmann. — Solamente quería decir que actualmente la deuda pública es mucho más grande.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Si a esto agregamos los capitales privados, cuyo monto asciende, al mismo tipo de cambio, a 335.000.000 de pesos moneda nacional, colocados a corto plazo y de fácil liquidación, puede comprenderse, clara y honradamente, cuánto se ha hecho en esta materia por el actual gobierno de la Nación y cuánto dejaron de hacer los hombres que otrora tuvieron en sus manos el destino del país, pero que no supieron sacudir este mismo yugo con menos esfuerzo personal, con menos dinero

público y con menos sacrificios para este pueblo bien llamado maravilloso por nuestro líder y, afortunadamente, presidente de los argentinos. (*Aplausos.*)

Las cuestiones que puedan suscitarse con respecto a las remesas que pudieran efectuar los técnicos u obreros extranjeros de las empresas que radiquen sus capitales en el país, pueden ser contempladas por vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo y quizá fuese también oportuno establecer las proporciones transferibles en los mismos convenios a celebrarse con los inversores.

El hecho de que algunas legislaciones prevén especialmente estos casos, como la de Egipto, que autoriza remesas de hasta un 50 % de las remuneraciones del elemento humano contratado, no significa que tengamos nosotros que incorporarlo en la misma ley, en forma expresa, pues su redacción, prudente y elástica, permitirá al poder administrador, por vía reglamentaria o contractual, resolver satisfactoriamente estos casos.

Con referencia al régimen de prioridades a establecerse entre las diversas explotaciones que serán objeto de la radicación de los capitales extranjeros, podemos informar que tal ordenamiento será condicionado a los planes preestablecidos por el gobierno con el propósito de afianzar, acelerar o estimular el desarrollo económico del país.

Las prioridades, en principio, ya están determinadas en el segundo Plan Quinquenal, sin perjuicio de que se contemplen otras situaciones que se considerasen de interés nacional y que no hubiesen sido expresamente enunciadas dentro de la generalidad de algunos de los aspectos del mencionado plan de gobierno.

Estas mismas prioridades estarán sujetas en cada caso, en el momento de su consideración concreta, a las relaciones de oportunidad, conveniencia o necesidad de las explotaciones. Porque bien puede darse el caso de inversiones que resulten convenientes, pero no necesarias o, simplemente, inoportunas, en el momento que se considere la inversión o radicación frente a otras exigencias de la economía o finanzas del país. Así, por ejemplo, si nos hiciesen dos propuestas para instalar en el país plantas de electricidad, una de 100 usinas termoeléctricas y otra de 10 hidroeléctricas, nadie podrá desconocer su extraordinaria conveniencia y necesidad, pero entre una y otra propuesta habrá una diferencia fundamental.

Es verdad que en este momento económico del país la electrificación constituye uno de los problemas más serios a resolver, pero esto no quiere decir que habrá de hacerse a cualquier precio, y que nos son indiferentes los sistemas técnicos de producción y que carece de signifi-

ficado económico la fuente energética que habrá de usarse para lograr a su vez esa energía eléctrica.

Si aceptáramos la primera propuesta de las 100 unidades locales termoeléctricas en detrimento de las 10 hidroeléctricas, de igual capacidad que las anteriores, sin analizar las condiciones previas de su oportunidad, conveniencia o necesidad, cometeríamos el grave error de atarnos por muchos años a un sistema de producción de electricidad que exigiría el consumo de cantidades enormes de combustibles de fuentes perecederas y de los cuales no poseemos yacimientos en explotación en cantidad suficiente, lo que nos obligaría a su importación con el consiguiente drenaje de divisas.

Las otras diez unidades, de igual capacidad de rendimiento, estarían alimentadas por la hulla blanca, obtenida del aprovechamiento de las caídas naturales de agua o de las obras de arte que se construyan para su captación, almacenamiento, regulación y consiguiente aplicación como fuerza motriz de las turbinas generadoras.

Y quizá la solución no esté tampoco, en términos absolutos, en la aplicación excluyente de uno u otro sistema, sino en su racional combinación, atendiendo a las características regionales de su establecimiento, posibilidades de suministro energético, emplazamiento actual o futuro de emporios industriales, transporte, etcétera.

Aquí estaría precisamente justificado el momento analítico de discriminación de factores determinantes de la elección del sistema, o de la racional combinación de ambos.

En la Capital Federal, por ejemplo, nadie sostendría, atento el actual desarrollo de la ciencia o del arte del aprovechamiento de la fuerza del agua, que podría propiciarse la instalación de usinas hidroeléctricas; sería más que un absurdo, un simple imposible por ahora. Aquí tendríamos que contentarnos con renovar las grandes máquinas, algunas detenidas por desgaste hace muchos años y otras en incesante trabajo desde hace más de treinta.

Esto habrá que hacerlo pronto; no podemos mover o trasladar los emporios fabriles de la Capital Federal, o del Gran Buenos Aires hacia el interior, para llevarlas cerca de las nuevas plantas eléctricas y tendremos que reforzar las líneas de alimentación, trayendo corriente desde afuera, como se previó oportunamente con la usina de San Nicolás, en la provincia de Buenos Aires. Este refuerzo se explica; quizá sean necesarios otros, cuando comprendamos que las usinas locales de la Capital suministran corriente eléctrica hasta para la misma ciudad Eva Perón y sus industrias.

Y por sobre todas estas consideraciones acerca de la oportunidad, conveniencia y necesidad, priva el fin económico-financiero de la

ley, es decir, llegar por vías directas ó indirectas a la obtención o economía de divisas.

Lo que dejamos dicho sobre este problema de la electrificación del país sirve para todas las aplicaciones o destinos que se darán a los capitales que lleguen o se ofrezcan al país, previa su individualización y registro, ya se trate de industrias extractivas, genéticas o de transformación, de conformidad con el régimen legal y reglamentario que le garantizará la Nación.

Así, si algunos aspectos de la política económica a seguir con el agro, la pesca lacustre o de río, y aún la de altura y caza marítima no estuvieran expresamente tratados en su especificidad, los principios generales de la economía de esta ley, más los que sean de la esencia misma de la explotación que se considere, darán al Poder Ejecutivo los medios legales y reglamentarios que necesitará, para impulsar el desarrollo de nuestra floreciente economía.

Señor presidente, señores diputados: antes de informar sobre el texto del articulado, quiero decir a la Honorable Cámara que nosotros nos hemos hecho eco de todas las observaciones que nos han llegado; y además, de las que personalmente nos hemos preocupado por conocer.

Entre las objeciones que se formulan en contra de esta iniciativa del Poder Ejecutivo, son tres las que recogemos de una manera especial, pues las demás ya quedan desvirtuadas a través de la generalidad de este informe, y las pocas que puedan expresarse aún quedarán aclaradas durante el examen del articulado y la exposición de los señores diputados que me sucedan en el uso de la palabra.

Estas tres observaciones son las siguientes: primero, la conveniencia de establecer en forma expresa en el articulado de la ley que la repatriación de capitales debe realizarse en la moneda de origen; segundo, que la ley debe contener una cláusula de garantías que asegure a los inversores extranjeros que, en ningún caso, las industrias o explotaciones financiadas con capitales del exterior radicados en el país podrán ser nacionalizadas o expropiadas por el Estado; tercero, que la ley es poco clara.

Con referencia a estos tres planteos empezamos diciendo que en buena hora han sido formuladas estas observaciones. Primero, porque es nuestra obligación escucharlas y luego aceptarlas o rechazarlas según su mérito; segundo, porque ellas demuestran una preocupación o interés por parte de sus autores para que la ley sea mejor; y tercero, porque como fuente interpretativa del espíritu de este proyecto, será la mejor guía para asegurar su más sano y fiel cumplimiento.

A la primera observación contestamos así: es tradición firme en esta materia, abonada por las más generalizadas prácticas financieras, que tanto el pago de los servicios cuanto la repatriación de los capitales que los producen, sean

realizados en la misma moneda del capital de origen. No es otra cosa, por otra parte, lo que hemos venido realizando nosotros en la gran mayoría de los casos, y sobre todo por el Banco Central de la República.

Bien, pero el hecho cierto de que tal procedimiento constituya un principio general en esta materia, sería impropio erigirlo en concepto inmutable absoluto mientras no atentara contra el interés público, y esto último habría que demostrarlo para poder tener razón.

Sin mengua de los intereses y derechos de la Nación y de los que correspondan a los inversores extranjeros, bien podemos admitir sin tortura mental, financiera o patriótica, que por la vía contractual de los convenios a realizarse entre las partes, pueda convenirse no solamente la repatriación, sino también la incorporación a nuestro país de capitales en una moneda diferente a la del país de su origen. Este procedimiento no se usará siempre, pero debemos admitir sensata y jurídicamente que nada se opone a que las partes lo elijan como el medio más útil a sus recíprocos intereses, por más flexible, oportuno o económico.

En efecto, puede darse el caso de un consorcio inversor holandés, que por sus créditos o fondos de otro origen, ofrezca traer sus capitales en dos o más monedas o divisas que a su vez convengan al gobierno argentino. ¿Qué inconveniente habría en convenirlo así para la inversión o repatriación?

Y éste es sólo un ejemplo que podríamos llevar al infinito con sólo aplicar las variantes que caben dentro de las finanzas.

No creo necesario abundar más sobre esta primera observación y creo que por vía reglamentaria el Poder Ejecutivo puede dictar las normas prácticas de aplicación para estas situaciones, que aseguren la suficiente flexibilidad del sistema, por cuanto podría convenir a las partes contratantes enviar o traer divisas, que puedan estar discriminadas o radicadas en mercados de diferente nacionalidad que la de consorcio inversor o sus capitales de origen.

La segunda observación es más fácil aun de aclarar que la primera. Primero, porque le sería de aplicación cuanto se ha dicho sobre el origen del capital, vale decir, que en el texto del convenio los inversores tendrán que estipular todas las salvedades legales para asegurarse de que la Nación no les expropiará o nacionalizará sus explotaciones dentro de un plazo determinado, con aviso previo de tiempo fijo o sin él, con derecho a tal tipo de rescate graduado en tiempo o rendimiento para una justa indemnización, etcétera.

Quedaría fuera de toda previsión contractual el caso de fuerza mayor, como necesidades de la defensa nacional o gravísimas razones de Estado, pero lo que nunca podrá negarse a los inversores extranjeros en estos remotísimos ca-

sos, es el derecho a una justa indemnización y, como ya lo he dicho anteriormente, siempre tendrán como suprema garantía la tradición honorable de la Nación Argentina. (Aplausos.)

En esta materia y sobre este último aspecto, cuando una de las partes es una nación jurídica, política y socialmente organizada, el inversor estará contratando con un Estado, persona de derecho público y como tal, podrá tener derecho en casos de graves razones de interés nacional, a revocar per se, unilateralmente, un acto de esta naturaleza, pero lo que no podrá negar nunca es la justa indemnización correspondiente. Es, pues, señor presidente, por vía de la reglamentación de esta ley y de las cláusulas contractuales de estilo, que deberán resolverse estos problemas, que en verdad no lo son y sí, sólo modalidades propias de la naturaleza de estos actos.

La tercera observación no tiene de tal sino el nombre, después de lo que queda dicho en las dos primeras. Si alguno de los señores diputados cree que el texto de la ley es obscuro, lo que corresponde es que lo funde y proponga el texto adecuado, que a la Honorable Cámara le tocará resolver.

Análisis del proyecto. Sírname de introducción al breve análisis del texto del articulado la determinación de los límites de su influencia dentro de la economía nacional. Si bien queremos abrir anchas las puertas al capital honesto y útil que no tenga una mejor aplicación en su país de origen, sólo lo deseamos cumpliendo con dos requisitos básicos o fundamentales para los argentinos: primero, que además de su destino natural cumpla una verdadera función social, y, segundo, que venga dispuesto a colaborar con los capitales argentinos, que durante este proceso de recuperación económica han demostrado eficiencia técnica, financiera y económica, suficiente y bastante para habernos colocado en el plano de superación industrial y económica en que nos encontramos en este momento legislativo, de dar un cuerpo legal orgánico y firme que nos autorice a presentarnos ante los inversores extranjeros con los mejores títulos, para inspirar su confianza y tomarlos como amigos para dar juntos el impulso financiero, y no la financiación total, que conviene a nuestra floreciente economía.

El artículo 1º declara comprendidos, dentro de los beneficios de esta ley, a los capitales extranjeros que se incorporen a las industrias o a la minería del país para instalar plantas nuevas o asociarse a las existentes, con el propósito de ampliarlas o de perfeccionarlas.

El artículo 2º dispone que los capitales extranjeros, destinados a estos fines, podrán ingresar al país en dos formas: a), como divisas y b), como bienes de explotación productiva, necesarios para la total actividad de la inversión.

Comprende, pues, la amplitud del inciso b) a toda clase de bienes, sin otra limitación prudente y racional que la de que sean efectivamente necesarios a la explotación a que se los destina. De esta suerte cerramos las puertas al contrabando legal, a la introducción de bienes innecesarios y al aguamiento o estiramiento del capital, autorizando la introducción de elementos básicos o concurrentes ineficaces por su estado, naturaleza o destino.

El artículo 3º contiene las condiciones de ingreso de los capitales extranjeros. Estas condiciones de ingreso son siete: seis de ellas son legales y una constitucional y reglamentaria del Poder Ejecutivo.

La primera condición es que las inversiones extranjeras, a que se refiere el artículo primero, deben efectuarse de conformidad con toda la mecánica y el espíritu de la ley; la segunda, que deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo, condición que lo obliga a actuar como poder administrador a la par que legislativo, al tener que dictar la reglamentación necesaria para poner en ejercicio sus propias facultades.

La tercera, al disponer que «cada caso» de inversión debe ser aprobado por separado, implica un análisis y tratativa de cada convenio, en los que podrán pactarse, sin más tope que la Constitución y la ley, las cláusulas más acordes con los recíprocos intereses de las partes.

La cuarta condición es que la inversión contribuya a las realizaciones económicas contenidas en los planes de gobierno y que, además, sean fuente directa o indirecta de la obtención o economía de divisas.

La quinta, que cuando las inversiones extranjeras se realicen en la forma que se establece en el inciso b) del artículo 2º del proyecto, es decir, como bienes físicos, este concepto es tan amplio que debe comprender a todo lo necesario, adecuado y eficiente para asegurar la más perfecta explotación económica a la actividad durante el término que exija la naturaleza de la inversión.

La diversidad de las explotaciones a que pueden aplicarse estos capitales y la compleja naturaleza de algunas de ellas hacen, más que inconveniente, imposible, dentro de la órbita legislativa, hacer una enumeración comprensiva de todos los elementos concurrentes que pueden ser necesarios para estas explotaciones.

Dentro de la generalidad de la norma, limitada al mismo tiempo por lo necesario e inherente al sistema de explotación, damos la suficiente elasticidad y ponemos un tope a cualquier abuso o demasía de pretender introducir elementos, trabajo, equipos o bienes antieconómicos.

Es al Poder Ejecutivo, en los dos momentos de la reglamentación de la ley en general y del convenio en particular, a quien le cabe la obligación y consiguiente responsabilidad de fijar

los límites de los elementos concurrentes a la más eficiente, sana y económica incorporación de este tipo de inversiones.

La sexta es una condición muy importante, pues exige que los bienes y demás elementos concurrentes de la explotación deben ser nuevos o en perfecto estado de conservación, responder a sistemas modernos de producción, y exige aún, con muy buen juicio, que sean eficientes.

Estuvo muy acertado el Poder Ejecutivo, señor presidente y señores diputados, cuando como celoso administrador proyectó esta coordinación condicional, porque por más nuevos, en buen estado y modernos que sean algunos elementos concurrentes o los propios bienes principales pueden ser o resultar ineficaces por muchas razones, como ser el clima, zona, características geológicas, geográficas, transportes, etcétera.

La séptima y última condición es que el precio de los bienes fundamentales y elementos concurrentes que integren la inversión será el de la cotización corriente en los mercados de explotación al tiempo del ingreso al país.

El artículo 49 establece que los capitales extranjeros que ingresen de conformidad con esta ley quedan sujetos a la legislación argentina y que, en consecuencia, deberán organizarse conforme con sus leyes y ajustar sus directivas económicas a los planes del gobierno.

Cumplidas tales condiciones, las empresas que se constituyan con estos capitales gozarán, además, de los beneficios que se les acuerda por la presente ley, de igual tratamiento que las empresas argentinas similares. De modo que las empresas así constituídas tendrán el régimen legal y los beneficios de esta ley, más la igualdad de tratamiento que las nacionales, más el estatuto particular del convenio que firmen con el gobierno de la Nación.

El artículo 59 dispone que para tener derecho a la transferencia de utilidades y a la repatriación del capital, de conformidad con las formas que para estos casos establecen los artículos 69 y 10, debe solicitarse la inscripción en un registro que se creará a ese efecto. Se trata, pues, de un simple registro, destinado a individualizar los capitales con todos los datos necesarios en estos casos, como ser origen, monto, destino, modalidades, plazos, etcétera.

Este registro será llevado, sin duda, por su naturaleza, por el mismo Banco Central de la República.

El artículo 69 establece que a partir de los dos años de la inscripción de los capitales extranjeros en el registro a crearse surge el derecho a transferir al país de origen las utilidades líquidas y realizadas que provengan de la misma inversión, hasta un límite del 8 % sobre el capital registrado y que permanezca en el país anualmente.

El artículo reconoce el derecho de estos capitales, una vez que han cumplido su función económica, a enviar un prudente por ciento de sus utilidades, como justa compensación de su trabajo y espíritu de empresa. El excedente de utilidades sobre el por ciento establecido podrá ser capitalizado para gozar de los mismos beneficios del capital originario y además utilizar el por ciento y procedimiento de repatriación establecido en el artículo 10.

La exigencia de que el por ciento debe ser establecido sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio, se explica fácilmente, y es una doble garantía tanto para el inversor como para la Nación, pues aquél no lo podrá calcular sobre el total registrado que no permanezca en el país por haber salido como parte transferida o repatriada y la Nación tampoco lo podrá calcular sobre la suma registrada originariamente sin agregarle las cantidades capitalizadas, si las hubiere.

El artículo 79 no ofrece dificultades: se trata de las utilidades que, teniendo derecho a ser giradas al exterior, quedan autorizadas para ser capitalizadas, acrecentando el haber originario, previo su registro, como contralor contable.

El artículo 89 dispone que las utilidades no transferidas, el excedente del 8 % transferible y las no capitalizadas, que no fueren registradas para conservar su condición de capital extranjero, quedan definitivamente nacionalizadas y serán intransferibles al exterior por el régimen de esta ley.

El artículo 99 declara que tanto las utilidades capitalizadas legalmente, cuanto las utilidades que de ella provengan, gozarán del derecho de transferencia al exterior que se establece en los artículos 69 y 10 de esta ley. Se trata de la simple aplicación de un principio general en materia de capitalización, donde los intereses que se suman al capital que los produce corren la misma suerte del principal.

El artículo 10 determina el punto de partida del momento en que se tiene derecho a comenzar la repatriación del capital, si así se desea. El plazo de diez años a partir de la inscripción es una medida prudente para evitar los cambios bruscos en la economía de la producción. Igual propósito se persigue con la repatriación paulatina y graduada del 10 al 20 % anual, según se establezca, de común acuerdo con el convenio, al autorizar la inversión.

La declaración legal de que las utilidades capitalizadas, siempre mediante el procedimiento de la inscripción, tendrán la misma antigüedad que el capital originario ya ha quedado fundada anteriormente. Además es justa y congruente si se ha considerado que ha llegado a su término el ciclo económico de la empresa, y de este modo se acelera y facilita la liquidación y evacuación del capital, si así se lo desea, en un plazo no mayor de dieciséis años.

El artículo 11 es concordante con la norma contenida en el artículo 89. Se trata de lo siguiente: los capitales extranjeros que ingresaren al país para gozar de los beneficios de esta ley y que no se inscribieren en el registro, vale decir que rehuyeren el contralor financiero del Estado, perderán los derechos que acuerda esta ley a los capitales extranjeros que observen sus prescripciones, y serán considerados definitivamente incorporados al país.

El artículo 12 es autoritativo para el Poder Ejecutivo. El inciso b) contiene una franquicia aduanera de carácter proteccionista de nuestra economía y tiende a estimular el ingreso de bienes destinados a la producción, liberados de gravámenes que aligerarán su ecuación económica y que si los cobrara el Estado, entraría en contradicción con los mismos principios que inspiran esta ley: fomentar y estimular por todos los medios el desarrollo de la producción, velando al mismo tiempo por la integración e incremento de los capitales puestos al servicio de la misma.

El inciso b) acentúa más este principio proteccionista de las industrias que se consideran vitales para el país, una vez que han cruzado la barrera aduanera y están en franco proceso evolutivo de producción, gozarán de todas las medidas de seguridad y estímulo en función del «interés nacional» que ellas representan. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — La elevación de las condiciones económicas de la Nación en general y del nivel medio de vida de la familia argentina en particular, especialmente de los asalariados, depende, en su último análisis, del monto de capitales, de la relación capital-hombre en cuanto se refiere a quienes trabajan en la industria y en la producción agropecuaria y, de las aptitudes que revelen el Estado, las empresas y los individuos para llevar a ese capital a su más alta productividad.

Coincidimos, pues, en la necesidad de capitalizar al país, no porque éste se encuentre precisamente en proceso de desarrollo económico, sino porque atraviesa una crisis de descapitalización alarmante y progresiva, que ya no se puede ocultar y nos obliga, en el Congreso de la Nación, a señalar sus causas y sus síntomas para buscar el remedio tendiente a restablecer la salud económica de la República.

Esa crisis de descapitalización se encuentra agudizada hoy día por algunas razones que he de esbozar rápidamente.

En primer término, señalo la disminución de las exportaciones con buenas y malas cosechas, con buen y mal tiempo, lo que produce una merma en los términos del intercambio y, por consiguiente, una menor posibilidad de conseguir

divisas, a no ser que se obtengan, como en el presente, a costa de la disminución de las importaciones; es decir, que hay un proceso independiente incluso de la producción agropecuaria. Por otra parte, la disminución del nivel de productividad industrial, a tal punto que afirmo que nuestro país argentino es el único del mundo que, a partir de 1948, revela —y aquí tengo las estadísticas país por país— niveles decrecientes de producción; todo lo cual repercute sobre las cifras de la renta nacional, lo que es notorio a pesar de la ausencia de publicaciones oficiales y de estudios serios sobre la renta nacional hechos con discriminación de sectores económicos y sectores sociales. Esa limitación se acentúa con el aumento progresivo del número de habitantes de la República, si se relaciona este punto con el importante capítulo de la renta nacional *per capita*.

¿Qué sucede, entonces? Que el país importa laboriosamente los materiales que necesita: el 85 % de sus importaciones son de combustibles; el país se encuentra atrasado en diez años en lo que respecta a la incorporación de nuevos elementos de progreso y de técnica, a tal punto que para que nuestro país pueda colocarse, según un cálculo del ingeniero Llorens, en condiciones de equipararse a los Estados de elevado progreso técnico en materia de producción agropecuaria e industrial, se necesitarían de cuatro mil a cinco mil millones de dólares, es decir, un equivalente en pesos moneda nacional a dos segundos planes quinquenales.

Urge capitalizar al país. Tomo del mismo autor estos índices estadísticos: consumo de acero de 1905 a 1914, 150 kilogramos por habitante; en 1950, 75 kilogramos. Existencia de automotores: habitantes por automotor en 1930, 25, y 40 en 1950. Vagones: habitantes por vagón, 130 y 200 en 1930 y en 1950. Locomotoras: habitantes por locomotora: 2.700 y 4.200 respectivamente. Longitud de vías férreas: 275 y 376 respectivamente, agregando que hay una renovación atrasada de tres millones de durmientes y de parte de los rieles; aparatos telefónicos: habitantes por aparato, 39 y 42, respectivamente, para 1930 y 1950.

¿Cómo hacer esa capitalización? Rápidamente quiero enunciar el concepto que sobre ello tenemos los radicales. En primer término, pensamos que fundamentalmente la capitalización del país debe hacerse sobre la base del ahorro y de la riqueza nacional. En este sentido tenemos que señalar nuestra profunda discrepancia con la política del gobierno, en cuanto no ha realizado lo necesario en nuestro país para hacer su capitalización, por lo menos primaria, sobre la base del ahorro y de la riqueza nacional.

Sr. Gago. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Alende. — El señor diputado me disculpará que no le admita la interrupción, porque el

tiempo de que dispongo es muy limitado y tengo muchas cosas que decir.

Afirmamos nuestra discrepancia con la política del gobierno en lo que se refiere a la producción. Se ha proclamado la consigna «Producir, producir y producir» con poca seriedad...

Sr. Miel Asquía. — No es así, señor diputado.

Sr. Alende. — ...como surge a través de los discursos del señor presidente, el de Campo de Mayo, por ejemplo, cuando afirmó que la falta de productividad de los obreros solo podía gravitar en un 20 % sobre la producción, lo que él consideraba de poca significación para la producción argentina. La política demagógica ha descansado en este concepto: ya está todo hecho. Se ha repetido con motivo de la independencia económica celebrada en su oportunidad en la ciudad de Tucumán; se ha dicho también al sancionarse la Constitución de 1949 y en cada proyecto de ley del Ejecutivo, dando la sensación de que ya estaba resuelto el problema del hombre, con la consagración de la doctrina peronista, remitible por eso ya al exterior y que el hombre argentino podía descansar ahora sin preocupaciones en el goce sensual de la vida.

Creemos, por el contrario, que es necesario hablar, con el manejo sincero y honrado de las estadísticas, en este grave momento de la situación argentina, para decir a todo el pueblo con sensatez y con responsabilidad que hoy más que nunca hay que exaltar las fuerzas del trabajo, que el país para salvar su situación tiene que trabajar y producir, porque en el trabajo, en la producción y en la creación de riqueza están las posibilidades y el futuro destino económico de la República.

Hay que establecer en el país un ambiente de seguridad y de estabilidad jurídica, de respeto entre los sectores de opinión, sin rehenes de guerra y sin estado de guerra, para que cada sector pueda decir su palabra patriótica, con inspiración, sin limitaciones, sin ofensas y sin mordazas.

Sr. Astorgano. — ¡Si los señores diputados hablan siempre!

Sr. Alende. — La política que hemos señalado y que consideramos necesaria para conseguir la capitalización tiene como base el trabajo y la riqueza argentina. La política de pleno empleo para la plena producción a la que nos referimos al debatirse en esta Cámara el presupuesto general, sin cuya premisa indispensable, toda la política de plena ocupación que ha señalado el señor presidente de la Nación, es un contrasentido, sin dejar de reconocer que pueda revestir una importancia social determinada.

Igualmente hemos criticado reiteradamente la inflación, porque si bien es cierto que en un primer Estado la inflación produce un estímulo de la ocupación y de la productividad, llega un momento en su marcha evolutiva en que esa

ocupación y ese aumento de la producción no sigue el mismo ritmo de la tendencia inflatoria y entonces aparece el desnivel entre la superabundancia de medios de pago y la existencia real de los bienes y servicios con que cuenta la Nación. Es entonces cuando llegamos a situaciones económicas como la presente, que provocan el envío de proyecto de ley del Poder Ejecutivo como el que discute la Cámara

Mucho podría hablarse en esta materia, pero el tiempo urge. Podríamos referirnos al uso improductivo de las divisas, que también hemos señalado. Habrá que averiguar en qué medida la superabundancia de divisas, que en cierto tiempo tuvo el país, han disminuido correlativamente a la incorporación de bienes de capital que el país necesitaba y en qué medida se habrán importado artículos no esenciales para el usufructo de una determinada clase social, en qué medida, incluso, habrán servido las divisas para facilitar las transferencias y hasta qué cifra habrán podido evadirse capitales, comparándolos con los saldos que existían al 30 de julio de 1947, de 729.000.000 de dólares depositados en bancos de Estados Unidos como capitales latinoamericanos.

En resumen, esta generación, que ha recibido un saldo de errores del pasado, reclama el derecho de resolver la situación presente de la economía argentina con su propio sacrificio y con su propio esfuerzo, para que esto no repercuta ni grave, como ha de suceder si se vota este proyecto, sobre las generaciones del futuro, pues los hombres de aquí a veinte años habrán de palpar sus consecuencias. En ese sentido reiteramos lo que manifestamos en la primera sesión, cuando tuvo entrada este proyecto de ley, en cuanto se refiere a un cambio de la línea económica del Poder Ejecutivo, como se evidencia con la lectura de documentos o de discursos pronunciados en otra hora. Tengo aquí aquel célebre discurso en que expresaba el señor presidente: «algunos traficantes que existen en el país afirman que no tenemos dólares». Y preguntó a su auditorio: «¿Han visto ustedes alguna vez un dólar?», ignorando que todo el drama de la evolución económica mundial se encuentra en la actualidad provocado porque una sola nación tenía antes de la segunda guerra mundial el 70 por ciento del oro del mundo; y después de la guerra, ya en 1948, tenía el 50 por ciento, cifra que, seguramente, se habrá acrecentado en la fecha; y que la situación de ese país, que importa tan sólo el 3 por ciento de sus ingresos nacionales, está gravitando poderosamente en la evolución económica mundial y en el intercambio de los pueblos.

Decía el señor presidente: «¿En qué consiste nuestra independencia económica? En poca cosa, señores: en que no se lleven para otras partes, y se distribuyan los grandes consorcios capitalistas el producto de la riqueza argentina

que nuestros trabajadores arrancan a la tierra o aumentan transformándolo con la industria.»

Ahora viene este proyecto de ley de beneficio para los capitales extranjeros. ¡Amarga confesión de derrota de la política del Poder Ejecutivo!

Por nuestra parte, hemos de dar a conocer el concepto con que labora el sector de la Unión Cívica Radical. Ratifica la base fundamental de la capitalización del país sobre el ahorro y la riqueza nacional, porque creemos que la Argentina y Latinoamérica se juegan en la valoración de ese concepto, su propio destino independiente como Nación y como afín comunidad humana.

En cuanto a la acción de los capitales extranjeros, concretamente sostenemos la existencia de tres áreas fundamentales. Una de ellas, de capitalización social, en la que debe actuar exclusivamente —óigase bien— el Estado, ni el capital privado argentino, ni el capital extranjero. Me refiero concretamente al caso del petróleo.

Otra: la de la industria nacional en desarrollo, en la que creemos que no debe permitirse la competencia del capital extranjero.

Por último, la tercera, en la que puede admitirse y considerarse progresista la acción de las inversiones extranjeras, debido al insuficiente desarrollo y a las escasas perspectivas de la industria nacional.

¿Cuáles son los hechos doctrinarios que gravitan sobre el pensamiento radical? Al introducir en nuestra plataforma electoral, en su punto 12, la consolidación de la industria, la necesidad de la creación de una industria pesada y el desarrollo de nuevas técnicas y formas industriales, hemos roto, el esquema tradicional de la división del trabajo, es decir, el esquema que establecía la existencia de países en la periferia que debían abastecer de materias primas a los países de elevada industrialización.

Si la humanidad hubiera vivido en un mundo ricardiano, ese principio que es teóricamente exacto, hubiera podido ser efectivo, pero en materia económica a veces las doctrinas vienen rezagadas y ésta que tanto privó, ha quedado desvirtuada por los hechos mismos de la economía. La relación entre los precios de los productos primarios y los artículos finales de la industria, contraría, precisamente la tan divulgada teoría.

Los progresos de la técnica, más posibles en los medios industriales que en los agropecuarios, deberían haber determinado precios menores para los primeros y, sin embargo, fueron mayores, lo que significa en definitiva, que los actuantes en la producción de los artículos finales de la industria, se quedaban no sólo con el progreso de la técnica, la esfera a la cual se encontraban vinculados, sino también con el trabajo y con la riqueza de los países que, como el nuestro, producían materias primas.

Hemos roto ese concepto; y por ello afirma el radicalismo la necesidad de consolidar la industria, como sostiene también la democratización industrial con la participación de los técnicos, empleados y obreros en la distribución de las utilidades, la libertad sindical y el derecho de huelga.

En nuestro país, pues, ha habido un desarrollo paralelo de la industria nacional con el de las fuerzas sociales y sindicales, cuya facundia puede sintetizarse en aquel magnífico consuno, tan vinculado a la acción del radicalismo, que se llama la reforma universitaria, la unión de los obreros y estudiantes, ambos elementos forjadores de la grandeza nacional.

Al hablar de la organización de una democracia económica, en el punto 4º, señalamos una discrepancia fundamental a la que me he de referir cuando trate algunos aspectos de este proyecto de ley.

¿Cuáles son las razones históricas que abonan nuestro concepto? Lo he de decir rápidamente, porque es orgullo y blasón del radicalismo, recordando palabras de Hipólito Yrigoyen al hacerse responsable de la revolución de febrero de 1905, y al referirse a la seguridad de los capitales invertidos en el país: «El criterio extranjero está habituado a pasar por alto el concepto de nacionalidad soberana y organizada, a que tenemos derecho, para sólo preocuparse de la riqueza del suelo argentino y de seguridad de los capitales invertidos en préstamos a los gobiernos o empresas industriales y de comercio.»

Fustiga la inmoralidad política que no ha sabido rodear de respeto el nombre del país, fustiga a los causantes y beneficiarios de ese desastre del honor y crédito nacional, que carecen de autoridad y título para continuar invocando el prestigio argentino en el exterior.

En 1905 hacía cuatro años que terminaba de pagarse el primer empréstito contraído en 1824, que fue aquel con el que se hipotecaron las tierras de la Nación, a fin de construir —y no se construyeron— el puerto de la Capital, ciudades fronterizas, servicios de aguas corrientes en la ciudad de Buenos Aires, por 1.000.000 de libras. Para conseguir 5.000.000 de pesos fuertes se invirtieron 26.000.000, que concluyeron de ser pagados en 1901. Comienza por entonces el primer proceso de infiltración económica en el país. En 1907 se otorga la concesión a la Compañía Alemana de Electricidad, al Anglo Argentino, se sanciona la ley del puerto de Rosario, y se otorgan concesiones —que he tenido oportunidad de estudiar alguna vez— en todos los partidos limítrofes de la Capital Federal a las sociedades subsidiarias del consorcio mundial de la electricidad.

En el lapso 1933/1936 —y señalo que de nuevo acaece con algunos años de anterioridad

a la iniciación de otra guerra— se produce una nueva búsqueda de mercados, debido a la necesidad de colocar en medio tranquilo y rendidor los capitales extranjeros, se sancionan las leyes de la Corporación de Transportes, la relacionada con las concesiones eléctricas, la creación del Banco Central, del Instituto Movilizador y las juntas reguladoras. Anticipándome a las palabras que han de venir, quiero expresar un hecho macizo, grueso e irrefutable, el de que en la República, para condenar y criticar estos hechos, hubo una sola voz, la de algunos pocos hombres; siempre hay algunos pocos hombres que salvan; algunas voces surgieron de los hombres de la Unión Cívica Radical, y —a fuer de adversario leal— otras de integrantes del Partido Socialista, sin dejar de citar especialmente la ciclópea de Lisandro de la Torre. Nada, ni nadie más. Después de ello, todo fué silencio.

En la actualidad estamos sufriendo un nuevo proceso, el de la necesidad de conquistar mercados debido a la saturación de las plazas internas de los grandes países productores.

Con el proyecto de ley cuya sanción se solicita se inicia un tercer proceso de infiltración económica en la República. Descaríamos equivocarnos, pero consideramos que el mundo se encuentra en un nuevo proceso de conquista de mercados y de preparación para la guerra.

Yrigoyen tuvo una política clara y definida que no pudo concretarse por la oposición del Senado. Sin embargo, los gobiernos radicales proyectaron la creación del Banco Central, produjeron el veto a la ley de sociedades mixtas de ferrocarriles, la nacionalización de los frigoríficos, y se definió la política del petróleo. También tuvo lugar el pacto D'Abernon, respecto del cual hubiera querido que estuvieran los señores ministros en esas bancas para recordarles que la política de los créditos recíprocos fué iniciada en este país por Hipólito Yrigoyen y no por este Poder Ejecutivo; la posición internacional; en suma, la defensa de la soberanía y la lucha antiimperialista.

Voy a referirme concretamente al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

La ley autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar las inversiones extranjeras. Aprueba si se instalarán plantas nuevas independientes o si se asociarán a las ya existentes; aprueba si los capitales se dedicarán a la industria o a la minería; aprueba si se incorporarán bajo forma de divisas o de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes, etcétera. Está autorizado por el artículo 12 —y no he encontrado que se dé la misma franquicia al capital de industria nacional— a eximir, total o parcialmente, del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país; a fijar derechos aduaneros adicionales de fomento

para artículos de competencia que fabriquen los capitales extranjeros, derechos aduaneros de defensa superiores al 50 % del valor fijado para el producto en la tarifa de avalúos; a fijar cuotas de importación para artículos de competencia y hasta prohibiciones de importación; a conceder subsidios a la industria de capital extranjero, que, según informes de los señores ministros, llegan, tan sólo en lo que se refiere a los frigoríficos, a la suma de 500.000.000 de pesos anuales.

Todo este capítulo de autorizaciones ilimitadas coloca a la ley en las manos exclusivas del Poder Ejecutivo. Ya no es un simple concepto de administración, envuelve toda una idea política vinculada a nuestro concepto de organización de una democracia económica, implica la pugna que existe entre el concepto del absolutismo y el concepto democrático de la economía. No ya porque nosotros podamos no tener confianza en el Poder Ejecutivo, porque esta ley no se la votaríamos así ni a un gobierno radical; no ya porque recordemos aquella planta de aluminio que el Poder Ejecutivo compró íntegra y que no existía en Italia; no ya porque hagamos memoria de todo lo dicho sobre la bomba atómica y sobre los descubrimientos de Richter, porque preferimos olvidarlo por ser una desgracia para el país, sino porque entendemos que el control de la economía debe hacerse sobre la base de un planeamiento realizado por los órganos representativos de la voluntad popular, por estos órganos que colocan a la riqueza natural, al crédito, a la producción, a las industrias y al intercambio internacional al servicio del pueblo y no de una minoría, porque deben movilizarse los recursos, no en el limitado beneficio de los poseedores, sino en el desarrollo nacional y del bienestar social.

Porque queremos un proceso a la inversa, deseamos que primero se establezcan las necesidades del país y que incluso se fije un plan con los países vecinos para determinar las necesidades de inversión y las industrias donde puedan invertirse los capitales, para recién entonces, sobre el estudio de los distintos sectores económicos y sociales, adoptar las providencias correspondientes.

Sr. Rumbo. — Pero, entonces, para el señor diputado, ¿qué significa el segundo Plan Quinquenal?

Sr. Alende. — El Plan Quinquenal está hecho especialmente con un objeto, y sobre el particular ya he de volver y, entonces, le habré de contestar al señor diputado, porque ahora no quiero perder el hilo de mi exposición.

Con referencia a los capitales han de quedar equiparados a los nacionales, recibirán un tratamiento igual a los de las empresas argentinas similares, y a partir de los dos años

el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas hasta el 8 % del capital registrado, esto es, de la suma de capital originario más las utilidades que sobrepasen el 8 % o que no se deseen transferir.

Ya que me he referido a aquel gravoso empréstito, quiero decir unas palabras sin compromiso sobre los empréstitos. La experiencia demuestra que en general los empréstitos han sido onerosos para la Nación y se ha identificado la política de empréstito con la traición al país. Al respecto el señor presidente de la República incluso ha prometido cortarse las manos antes de firmarlos.

Sr. Alonso. — Sigue diciéndolo.

Sr. Alende. — La deuda pública externa se ha pagado con un interés fluctuante entre las siguientes cifras: en 1928, con el 5,73 %; en plena crisis de 1930, con el 7,29 %; sólo en 1932 llegó al 8,31 %, es decir, superó recién entonces el 8 % de utilidades permitidas por este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo; en 1935, con el 5,33 %; en 1936, con el 5,54 %; en 1937, con el 4,91 %, en 1938 con el 4,60 %. Y los servicios del capital ferroviario significaban un 4 % a la par, y 3,77 % al cambio.

Sostengo que la forma de empréstito es gravosa y onerosa en la medida del producido que se le hace dar a la suma obtenida por él. Pueden comprarse las maquinarias que el gobierno quiera, y una vez pagado se termina el compromiso, sin pedir nada a nadie, porque al fin de cuentas se paga con la suma de los ahorros nacionales. A pesar de que tenemos que admitir que es un hecho desgraciado, como fué desgraciada la situación del país en 1916 cuando, en épocas en que el Estado y el mundo tenían otro sistema crediticio, se vió obligado a concertar empréstitos en el exterior.

Pero no ha de necesitar cortarse las manos el presidente de la República, porque esta política que ahora se propugna, desde el punto de vista económico da un interés superior, y a los quince o veinte años no sucede ya que quede cancelado el compromiso, sino que hay que devolver todo el capital. Lo que en realidad ocurre es que la medida de estas operaciones no la da el interés local, puesto que los países prestamistas no desean ya conceder empréstitos, y prefieren realizar este otro tipo de operaciones.

Por eso en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda dije al señor ministro de Comercio Exterior que se manejaban con viejos esquemas, porque la mentalidad colonial, que se refería a la producción de las materias primas por unos países y su absorción por otros, ya no cuenta, y que en definitiva la mentalidad colonial del esquema presente y de este ciclo económico que se inicia está vinculada al interés del inversor.

Sr. Alonso. — ¿Qué le contestó el señor ministro?

Sr. Alende. — La experiencia recogida muestra que hay un cambio de área en lo que se refiere al sentido de las inversiones de los países prestamistas. Ya no quieren invertir más en los servicios públicos porque son de un bajo rendimiento, y buscan estas inversiones directas de extraordinarios rendimientos.

Por eso señalo que incluso la nacionalización de los servicios públicos se ha hecho hasta donde convenía al país vendedor: se ha hecho con los ferrocarriles, que ya próxima la caducidad de la ley Mitre se encontraban en una situación económica ruinosa; pero no se ha hecho con el petróleo, con los frigoríficos. Se han tocado con las nacionalizaciones las esferas de capital donde había interés de vender por parte de los países prestamistas, y cuando no ha sido así, como en el caso de los servicios telefónicos, se ha podido señalar, como han tenido oportunidad de hacerlo los diputados radicales, el fracaso de una política que ha terminado hace pocos meses con el regalo, al cancelarse compromisos por varios millones de dólares a los capitales norteamericanos.

Existe también un cambio en cuanto a la nacionalidad de los capitales. El señor diputado Degreaf ha leído las cifras de las inversiones, que pueden controlarse con las remitidas en este informe por el poder Ejecutivo de la Nación, en donde se puede apreciar que Estados Unidos toma la delantera en lo que se refiere a inversiones de capitales extranjeros en la Argentina.

Ya he de señalar mi objeción formal al valor de estas cifras oficiales que para 1940 eran, por ejemplo, en lo que respecta al capital de Alemania, de 35.000.000 de pesos. Sabe el país —no recuerdo exactamente la cifra— que se expropiaron más de 500.000.000 de pesos cuando el Poder Ejecutivo declaró la guerra en el momento de agonía de Alemania.

Por este proyecto de ley las utilidades que no se transfieren se capitalizan y ganan antigüedad. A los diez años, el capital comienza a remitirse de vuelta al país de origen en cuotas del diez o veinte por ciento, a tal punto que a los quince o veinte años habrá regresado todo el capital originario.

Se dice que será nacionalizado el capital con las utilidades que excedan del 8 %. No será una nacionalización, sino una pseudo nacionalización. Pienso que es ingenuo creer que se trata de un capital nacionalizado cuando los tenedores de los títulos van a residir siempre en el exterior; cuando son los países inversores los que tienen interés en este tipo de operaciones, que pueden ser necesarias con otra estructura más garantida para la República. Así lo demuestra este documento del Departamento de Comercio de Estados Unidos, en el que se hace esta observación con referencia concreta a la Argentina: «Pero en cualquier caso es improbable que haya un apreciable movimiento de ca-

pitales hacia la Argentina, hasta que se asegure el envío de utilidades y el retiro del capital principal.»

Denuncia, frente a quienes han estado denostando a los argentinos del pasado e incluso han hecho severas condenaciones de entrega en el segundo Plan Quinquenal, que esta operación política es más gravosa para los intereses del pueblo argentino que muchos empréstitos votados en el pasado.

Este capital no podrá identificarse —lo señalé en la Comisión de Presupuesto y Hacienda— y con el sistema actual de las sociedades anónimas, luego de la modificación del artículo 5º de la ley de impuesto a los réditos, y de la ley sobre transmisión gratuita de bienes, pues el tributo correspondiente a las acciones no lo paga el tenedor sino la propia sociedad y no figuran dichas acciones en las sucesiones, nunca podrá saberse en manos de quién están las acciones de estos capitales extranjeros.

Celebro que estas palabras pronunciadas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda hayan tenido por lo menos alguna respuesta por parte de los señores ministros. Según una noticia que publica la prensa del 3 de agosto, se tratará de actualizar las fórmulas de los balances de las sociedades anónimas y facilitar la fiscalización de esas personas jurídicas por parte de la Dirección General Impositiva y la Comisión de Valores, para lo cual se designa una comisión integrada por el subsecretario del Ministerio de Hacienda y por funcionarios de distintos ministerios.

Pero entiendo que no podrá identificarse el capital.

Incluso podrán retransmitirse utilidades por el mercado paralelo, con el agravante de que los créditos que se darán en los bancos ampliarán el capital, y ese rendimiento hoy habitual que señala el mensaje, del 16 % sobre el capital invertido, podrá ampliarse mediante el apoyo del ahorro nacional. Más todavía: según lo manifestaron los señores ministros, no se fijarán tipos de cambio en lo que se refiere al ingreso y a la remesa de los mencionados capitales extranjeros.

Esos capitales necesitan, señor presidente, seguridad y confianza en las inversiones, para que venga el capital de buena fe y no el capital que busca un alto valor especulativo.

Nosotros hacemos de este problema no un acto de agravio para nadie, sino primordial y fundamentalmente un acto de defensa del interés nacional. Y decimos que la seguridad y la confianza la dan el trato inalterable, y que no es posible, por ejemplo, que en un discurso de 1º de mayo, pronunciado en la plaza pública, se hable de los crímenes que se están preparando en las vecindades de Chicago, y aparezcan después artículos de «Descartes», de Perón, in-

formando que, gracias a Dios, Estados Unidos tiene un gran presidente.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Alende. — Voy a traer a colación el artículo 40 de la Constitución, no porque podamos creer nosotros que con él hay un mandato directo, sino para demostrar la ligereza y la irresponsabilidad con que se tratan estos temas de tanta gravedad y trascendencia para la vida económica del país. Dijo el miembro informante que «La reforma constitucional convierte en bienes de la Nación todos los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y cualquier fuente natural de energía, con excepción de los vegetales; los hace bienes públicos, que no se pueden desafectar, enajenar ni conceder a particulares para su explotación.»

Sr. Miel Asquía. — Pero ¿quién dijo que se vayan a dar a particulares...?

Sr. Gomis. — El señor diputado por Buenos Aires está haciendo un discurso político.

Sr. Alende. — Lo dijo el señor miembro informante de la Convención Nacional Constituyente; que se transferían esos bienes a la categoría de propiedad pública nacional, se establecía el monopolio del Estado para su explotación y se introducía, como consecuencia, un cambio profundo en el régimen jurídico de las minas, respecto del vigente en el Código Civil y en el Código de Minería.

Ya que he mencionado el Código de Minería, quiero recordar que hay un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, enviado en 1951, cuyo artículo 91 establece el derecho del Estado para declarar caducas las concesiones mineras por causa de utilidad pública, agregando a continuación que la indemnización al concesionario se establecerá en la forma prescrita por la Constitución Nacional para la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos. En ese mismo proyecto se dispone que quedan excluidas de sus normas los yacimientos de petróleo —esto es, justamente lo que más necesita cuidar el país—, así como los de carbón, gas y demás sustancias minerales productoras de energía.

Ahora contesto al señor diputado Rumbo, señalando las contradicciones que existen entre lo que se dijo cuando se reformó la Constitución, las disposiciones del proyecto de Código de Minería y las preferencias del segundo Plan Quinquenal, porque los capitales extranjeros que se inviertan en ese orden de preferencias —siderurgia, metalurgia, etcétera— estarán sometidos, según los informantes de la Convención, al artículo 40 de la Constitución Nacional.

Estas son las rectificaciones de la política del peronismo en materia económica. Tenemos muchos recortes, señor presidente; aseguro que sería un ensañamiento leer y actualizar todo lo que se dijo, en materia de política económica, por parte del Poder Ejecutivo. Baste recordar que nuestro ministro de Hacienda fué a dar conferencias lacrimosas al capital yanqui, asegurándole que no se aplicaría el artículo 40 de la Constitución Nacional y que se darían a los capitales extranjeros las garantías que se proporciona al capital nacional.

¿Cómo va a funcionar, señor presidente, esta ley? Lo único efectivo será la remesa de utilidades; y en este sentido creemos que el Poder Ejecutivo comete un error al pensar que al capital inversor le interesan solamente las remesas de utilidades.

El exceso del 8 % de utilidades que se nacionalizará —que no podrá ser controlado por el país porque el propio Congreso ha votado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que imposibilita su control— ha de infiltrarse en la economía, ha de ser inversiones en otras industrias, ha de tomar la tierra y aumentar su valor especulativo. Puede suceder, incluso, señor presidente, en lo que se refiere a los bloques imperialistas en pugna, que ese capital esté buscando y organizando aquí, en nuestra Argentina, sus propios equipos de conducción. Tenemos la experiencia de lo que ha significado para la deformación geoeconómica del país lo que recordábamos los otros días respecto a la orientación convergente de los ferrocarriles nacionales; la corrupción provocada y demostrada en documentos que hemos pedido que se traigan a esta Cámara y que ha ocultado el peronismo...

Sr. Otero. — El peronismo no ha ocultado nada.

Sr. Alende. — ...en lo que respecta a la acción política de infiltración de la CADE, cuyas pruebas venimos pidiendo desde el año 1946 y no sé por qué razones no llegan a esta Cámara; tenemos esa amarga, triste y dolorosa experiencia de lo que significa el poder de infiltración del capital extranjero.

Nosotros, que hemos coincidido con la política del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a los planes hidroeléctricos y de la industria pesada; que hemos disentido permanentemente en materia de política del petróleo; que hemos coincidido en la necesidad de que el país tuviera sus recursos para la administración, nosotros decimos que en el peso de nuestro voto está la valoración de esas amplias concesiones al Poder Ejecutivo; que para lograr una legislación real y efectiva es necesario que tengamos un régimen de seguridad jurídica, Constitución y leyes que, aunque no hayamos votado, las hemos acatado siempre, pero que deben cumplirse; que no aparezca la aberración de

un estado de guerra interno que si da seguridad a los capitales extranjeros siembra la discordia, la zozobra, el rencor y el desencuentro de los argentinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos*)

Sr. Miel Asquía. — Ustedes no quieren ponerle fin.

Sr. Alende. — El 18 de julio próximo pasado el radicalismo de la provincia de Buenos Aires dió su palabra con respecto a este proyecto de ley.

Sr. Gago. — ¿Cuántos radicalismos hay?

Sr. Alende. — Hay uno solo, honroso y glorioso.

Sr. Miel Asquía. — ¡No parece!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Alende. — Como he dicho reiteradamente, desde el año 30 el radicalismo está en el llano, cada vez más vigorizado por la adversidad; y ustedes no tendrán peronismo al día siguiente de que desaparezca Perón.

Sr. Astorgano. — Está equivocado.

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Alende. — El radicalismo considera que este proyecto de ley es un acto regresivo destinado a clausurar, quizás por largo tiempo, toda posibilidad de acceso a la emancipación económica. Con ello refirma su voluntad de combatir por una transformación económica y social de Argentina que cree un nuevo estilo de vida en nuestra patria, mediante la realización de una reforma agraria inmediata y profunda —que este gobierno no hará porque está aliado a la oligarquía, al latifundio y a los grandes terratenientes del país—...

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Alende. — ...mediante la consolidación de la industria, la autarquía energética, el establecimiento de una industria pesada que den estilo de vida, sujeto a la exclusiva rectoría de la libertad individual, de la democracia política y social, de la emancipación económica y de la plena autenticidad cultural que nos convierta en magníficos e inobjectables propulsores de la unidad americana.

Frente al falseamiento de la democracia por el fraude, estuvimos solos. Ahora tenemos el fraude ignominioso de la conciencia nacional de trescientos sesenta y cuatro días al año, con el monopolio de la información y la destrucción de toda libertad.

Sr. Díaz de Vivar. — ¿Y cuando se aliaron con Braden?...

Sr. Alende. — ¡Qué Braden, si ahora tenemos el connubio con los intereses del capitalismo norteamericano!

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Alende. — Se quiere hacer cuestión de nombres nada menos que en este sutil asunto de los vínculos económicos que, insensiblemente, sin ser percibidos por los pueblos, manejan y subyugan a las naciones. Es ridículo hacer una cuestión de nombres de la política norteamericana, cuando precisamente el partido del actual presidente de Estados Unidos, con Harding, Coolidge y Hoover, representó, como ningún otro en su hora, la plutocracia y el imperialismo norteamericanos, frente a los cuales estuvo cuadrado Hipólito Yrigoyen.

Algunos hombres amamos de verdad a la América nuestra.

Amamos la América morena que, al Sur del río Grande, vió verter la simiente de los bravos de Castilla en el ánfora prolífica de la indomitable raza americana y luego llegar, con la sola exigencia de una buena voluntad, a los parias, a los desesperados, a los naufragos de todas las latitudes de la tierra.

La reivindicación de los pueblos oprimidos por la alianza infernal de aprovechados dictadores y de los intereses del capital privilegiado integra el programa de lucha de toda una generación. Amamos y admiramos al pueblo de Lincoln y de Wilson, como a todos los pueblos de la tierra, por saberlo imbuído de estos mismos ideales y principios, pero sentimos, maguer el enojoso y apasionante desencuentro de los argentinos, la enorme responsabilidad de nuestra patria en el desarrollo del drama americano.

Por eso queremos conservar dignidad y estatura, la reciedumbre interior que da una democracia bien vivida y una economía bien saneada, para ser, así, eficientes ejecutores de la grande tarea argentina y americana y poder mirar a cada una de las naciones de la tierra, a la de más poderío y a la menos fuerte, de igual a igual, sin arrogancias, pero también sin sumisiones.

Como ni este momento argentino —por su falta de seguridad jurídica y por su inestabilidad institucional—, ni la estructura de esta ley conforman esas elementales exigencias, decimos, señor presidente, que junto con estas críticas de superior inspiración va la irrevocable decisión de los radicales de votar este proyecto de ley por la negativa. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Gago. — Habló el radicalismo de Buenos Aires.

Sr. Nudelman. — El único radicalismo, el radicalismo de toda la República.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Ravignani. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Benítez). — Está en el uso de la palabra el señor diputado por San Luis: cuando termine su exposición el señor diputado por San Luis, la Presidencia concederá la palabra al señor diputado por la Capital.

Sr. Fernández (H. S.). — Señor presidente: indudablemente el proyecto a consideración de la Honorable Cámara reviste una gran importancia y es de singular trascendencia, y no escapa al criterio de los señores diputados la palpitante actualidad que adquiere precisamente una solución de esta naturaleza. Pero verdaderamente no llego a comprender la posición del señor diputado por la minoría que acaba de exponer, pues ha reconocido la importancia de esta solución que busca el gobierno, pero en realidad no se ha referido al proyecto porque sólo tangencialmente ha querido insinuar la conveniencia o la no conveniencia de traer capitales al país. Su discurso ha ido dirigido a hacer una crítica a la política económica general del gobierno, pero no se ha referido a este estatuto que debe regir de hoy en más a los capitales que vengan al país. (*Aplausos.*)

Parecería que el señor diputado hace largo tiempo que ha venido haciendo una síntesis de las cosas que debía criticar al gobierno del general Perón y también a la política del Partido Peronista que gobierna, para venir a traernos hoy tangencialmente, cual si fuera una satisfacción personal que no hubiera podido tener hasta este instante.

Sr. Alende. — Ningún argentino puede satisfacerse con la desgracia del país, señor diputado.

Sr. Fernández (H. S.). — No le discuto que como argentino pueda decir todas las cosas...

Sr. Alende. — Cosas responsables y corroboradas por los hechos...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Fernández (H. S.). — Alguna vez he dicho que cuando se ocupa una banca del Congreso, desempeñando un cargo de responsabi-

lidad discernido por el pueblo, no puede venir con desahogos personales.

Sr. Alende. — Nunca he tenido desahogos personales; siempre pienso en el bien del país.

Sr. Fernández (H. S.). — El señor diputado debe escucharme, como yo lo he hecho.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Ruego al señor diputado por Buenos Aires que permita al señor diputado por San Luis expedirse con la misma tranquilidad de que disfrutó el señor diputado por Buenos Aires cuando hacía uso de la palabra.

Sr. Fernández (H. S.). — Decía que cuando se tiene la responsabilidad de ocupar una banca en el Congreso, no se puede venir por entusiasmo y desahogo —sin referirme al señor diputado por Buenos Aires— a expresar ciertas cosas que resultan inadmisibles y que pueden resultar perjudiciales para el país. (*Aplausos.*)

Debemos ocuparnos del proyecto en discusión y no desviar las cosas, como con frecuencia se hace, hacia el terreno político.

Alguna vez dije que espero hagamos un debate político para que nos digamos todo lo que tengamos que decirnos.

Sr. Nudelman. — Hace dos años que lo esperamos.

Sr. Fernández (H. S.). — Ante una cuestión sería, perfectamente establecida, que viene con orientación determinada, no es posible por vía tangencial tocar todos los puntos políticos que se quiera.

He de seguir los lineamientos generales del proyecto, porque la exposición del señor diputado por Buenos Aires más que una crítica al proyecto, es un planteo político que no corresponde que lo conteste, ni que lo sigamos tratando ahora.

Antes de terminar este comentario que me sugiere el discurso del señor diputado, quiero significar que lo que no pueden entender los señores diputados ni quieren aceptar, es que el país —desde la llegada del general Perón al gobierno, en su orientación política, en su orientación social y económica— vive una profunda transformación y que el pueblo de la República hoy está en el gobierno con los obreros y con todos los hombres que genuinamente los representan. (*Aplausos.*)

Es inaceptable que este proyecto, que se refiere a los capitales que vendrán o no vendrán, nos sirva para referirnos a todos los errores del pasado, de los que ni unos ni otros somos responsables.

Aquí se ha hecho la historia del capital extranjero desde la época en que el país nació como independiente y en los primeros pasos que

se dieron en materia de comercio, industrialización y bancos. Considero que debemos pensar en el asunto que debatimos, ya que el Poder Ejecutivo quiere que sancionemos un estatuto que rija a los capitales que ingresen al país.

Reconozco que los capitales extranjeros han prestado grandes beneficios; pero también debemos manifestar que ellos no sólo han obtenido la legítima retribución, sino que la han excedido en forma extraordinaria.

Nuestros gobiernos los han dejado acrecentarse y salir del territorio nacional en una forma que no fué superada en otros países.

Después de la llegada del peronismo no se lesionó al capital extranjero, ya que pudo salir en la medida que lo posibilitaba la tenencia de divisas. Además en la Constitución de 1949 se estableció que todos los servicios públicos debían ser nacionalizados. Aparte de ello, por boca del excelentísimo señor presidente de la Nación, hemos concretado la teoría de que todas las empresas que sea necesario nacionalizar serían adquiridas, como se hizo con los servicios ferroviarios y telefónicos. Solamente en los casos en que no acepten los precios se podrá llegar a la expropiación.

Quisiera recordar la triste suerte de los capitales europeos y norteamericanos incorporados a las economías de otros países del mundo, especialmente en los últimos tiempos. Tanto los capitales ingleses, franceses como norteamericanos, no han podido resarcir las inversiones realizadas. En muchos de ellos ni siquiera pudieron cobrar los intereses. Orgullosamente puedo manifestar que todos los capitales extranjeros incorporados a nuestra economía percibieron los correspondientes intereses, y retiraron capitales.

El Poder Ejecutivo ha hecho un análisis exhaustivo, refiriéndose a todos los aspectos de esta cuestión que debate la Honorable Cámara. En el mensaje se encuentran los verdaderos fundamentos de esta ley, que no me he de permitir repetir porque todos los señores diputados los conocen.

Quiero decir, entonces, frente a esta situación, que este proyecto no es una improvisación, que el mismo establece cuál ha de ser el régimen para los capitales extranjeros que puedan ingresar al país. Es una cuestión perfectamente meditada. Alguien ha dicho que se había improvisado y yo puedo decir que no hay tal improvisación, porque en el mensaje del año 1949, el señor presidente de la República ya esbozada —como ya se había hecho en la Constitución que se dictara ese año— cuál era el verdadero concepto y a qué podrían dedicarse los capitales que pudieran ingresar al país.

De acuerdo con los términos de los artículos 38, 39 y 40 de la Constitución, los capitales extranjeros no pueden ir a explotar los servicios públicos nacionales porque estos están re-

servados expresamente al capital nacional y al gobierno de la Nación, quien los ha de explotar.

El artículo 38 dice que: «El capital estará al servicio de la economía nacional y tendrá como principal objeto el bienestar social», es decir que el interés del pueblo, el interés de la población, dentro del aspecto social que ha creado el peronismo, es lo que debe respetarse. En una palabra, el capital debe estar al servicio de esta economía y no puede explotar otras actividades que las que están expresamente establecidas en la Constitución y que el Poder Ejecutivo, en el mensaje a que me he referido, analizaba.

La parte final del artículo 40 establece los lineamientos generales del artículo 1º de este proyecto; estatuye que los capitales extranjeros podrán incorporarse al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose a las existentes, vale decir, que no pueden ser aceptados para otras actividades y sólo tendrán que dedicarse pura y exclusivamente a lo que determina la ley.

Creo que dentro de este aspecto debemos hacer un distingo de tres situaciones especiales: capitales que vienen traídos por los particulares; capitales extranjeros que vienen traídos por empresarios ya establecidos en el país y que solicitan su registro en este reglamento que vamos a dictar; y, por último, capitales extranjeros que puede el gobierno, en un momento dado, contratar y traer al país.

Parecería que los señores diputados de la oposición desearan que nosotros hoy estuviéramos en la situación de ir a solicitar un empréstito para que el gobierno lo invierta directamente.

En el Plan Quinquenal está establecido que todos los trabajos que deban realizarse en el país serán hechos a base de la economía o del ahorro.

En declaraciones periodísticas de estos últimos tiempos se ha aclarado a esos capitales que si algunos quieren venir a colaborar en las distintas obras programadas en el segundo Plan Quinquenal, podrán ser tomados en consideración por el gobierno pero no ha de ser en forma de empréstitos sino que con ellos podrán constituirse sociedades para presentarse a las licitaciones a que pueda llamar el Poder Ejecutivo para la realización de las obras previstas; o podrán venir como capitales que se incorporen a sociedades que podrán dedicarse a la concreción de esas obras pero por cuenta y orden del gobierno de la Nación; o podrán venir porque aspiran a incorporarse a nuestra economía, en cuyo caso, lo harán como capitales argentinos. Esa ha de ser una de las formas más reales que hemos de apreciar en estos tiempos, y puedo adelantar que por el momento el gobierno de la Nación no ha de contratar ningún empréstito y entonces los particulares de las

distintas naciones del orbe que tengan un exceso de capital podrán invertirlos aquí siguiendo el régimen que se establece expresamente en este proyecto.

He dicho que no improvisamos absolutamente nada en esta cuestión, y que el proyecto que tenemos en discusión es constitucional porque se ajusta a lo preceptuado por los artículos que ya he citado. Más aún: los países inversores se encuentran preocupados en estos momentos por tener dónde colocar sus capitales. En la vieja Europa, apremiados por el comunismo, sienten el vehemente deseo de salir, y justamente nuestro país es uno de los que les ofrecen mayores garantías. También por el amago de una nueva guerra, pero más que todo por las proyecciones que pueda tener el comunismo en Europa, capitalistas de Francia, Alemania, e Italia, particularmente, desean buscar nuevos horizontes, y uno de los más promisorios, repito, es nuestro país, por su estabilidad política, por su tranquilidad social, por el elemento humano que puede ofrecerse a esos capitales.

Para que nadie se llame a engaño, en este proyecto se ha incluido una cláusula especial por la que la maquinaria que se traiga al país debe ser nueva o estar en perfectas condiciones de uso y de rendimiento. Esto se debe a que tenemos conocimiento de que muchos de los dineros del plan Marshall, que han servido para la renovación de industrias en Europa, significaron el retiro de maquinaria anticuada, y probablemente quieran traerla a estos países. De ahí esta previsión absolutamente clara que el Poder Ejecutivo ha incorporado al proyecto.

No sólo aspiramos a que vengan capitales en sí. Entendemos que existe una enorme masa de bienes que significan valor, cuyo ingreso al país se desea; y en ello también el proyecto es especialmente previsor, al decir que podrán venir capitales, pero también plantas, máquinas y herramientas. Implícitamente se encuentra establecido que también podrán incorporarse junto con esos capitales valores humanos que serán reconocidos y respetados.

Así aspiramos a que los pequeños capitalistas o pequeños ahorristas europeos, norteamericanos o de otras partes del mundo prefieran el camino de incorporarse a esta economía argentina, que les resulta absolutamente beneficiosa y les ofrece toda clase de garantías, como expresé hace un momento.

Hasta el presente no existía una ley que rigiera el movimiento de estos capitales extranjeros, y todo se ha venido gobernando con disposiciones del Banco Central. Con esta ley queremos terminar con ese régimen, para establecer un nuevo lineamiento general a los capitales que ingresen al país. Repito que los capitales extranjeros que están actualmente en el país y tengan necesidad de remitir sus dividendos al exterior deberán seguir rigiéndose por

las disposiciones del Banco Central y no por las de la ley que consideramos.

También quiero destacar expresamente, porque es una crítica que se ha generalizado en estos últimos tiempos y una de las observaciones más serias que se hacen al proyecto, que no es exacto que al girarse los intereses que exceden del 8 % después de los dos años, serían alcanzados por algunas disposiciones impositivas, pues el 30 % de recargo establecido por ausentismo en la ley de impuesto a los réditos solamente se refiere a las rentas de la primera categoría.

En cuanto a la forma en que los capitales podrán, transcurridos diez años, salir del país, está expresamente establecida en un término que es el que determinan en general las leyes de Brasil, México y Egipto; es decir, en un término que varía entre los diez y veinte años.

Creemos prudente establecer cuál es el interés que los capitales extranjeros pueden ganar, que se ha fijado en el 8 % a que me he referido anteriormente, y también cuál es la cantidad que podrían empezar a retirar pasados los diez años. Se ha fijado expresamente cuál es el interés porque la experiencia demuestra que, una vez organizadas, estas empresas no sólo dan un interés del 8 %, sino muy superior, y el drenaje de esa ganancia hacia el exterior iría en contra de los intereses de nuestro pueblo, para quien la mayoría de las veces el capital resulta despiadado.

Por eso no se podrá girar más del 8 %, y lo que exceda ese porcentaje debe quedar como capital nacional. Esa es una sana previsión y que está absolutamente de acuerdo con nuestra política social.

Con respecto al tiempo en que esos capitales pueden retirarse, hemos creído prudente establecer que una vez transcurridos diez años podrán retirarse en cuotas del 10 al 20 %. Se busca con esta disposición que los capitales no puedan retirarse rápidamente. Se tiene la experiencia de que capitales que se incorporan a una economía producen una especie de afiebramiento de los capitales, y cuando han conseguido ciertos y determinados precios o combatir determinadas situaciones, se retiran de inmediato. Quien sufre entonces las consecuencias de esas maniobras es precisamente el país.

Como garantía a ese capital y sus intereses, está expresamente establecido en la ley que si el inversionista no desea retirar el 8 % de las utilidades después de los dos años, podrá acumularlo al capital. Esos intereses ganan entonces la antigüedad del capital originario.

Todo capital extranjero que en el futuro, por el régimen de esta ley, deba incorporarse al país, tendrá que ser inscripto en un registro que se organizará. Esta disposición introduce una novedad con respecto a otras leyes más o menos similares que existen en el continente, pero nuestra organización política y nuestro ré-

gimen bancario exigen esa inscripción. De esa forma sabremos expresamente cuáles son los capitales que han ingresado por este régimen, pues ahí radica precisamente la responsabilidad que el gobierno tendrá en el futuro, cuando con divisas ganadas con esos capitales se vea obligado a girar al extranjero el 8 % de las utilidades logradas y los porcentajes de capital que se reintegre.

En algunos comentarios periodísticos y en centros directamente vinculados a las actividades económicas se ha dicho reiteradamente que una de las cosas que más deben cuidarse es la seriedad y la confianza con que debemos proceder en el futuro. A tal fin tienden estas disposiciones de la ley.

El gobierno no tiene ningún interés en atraer a los capitales con engaño, para, llegado el momento, no entregarles las divisas necesarias para girar el 8 % de utilidad y los porcentajes previstos en concepto de capital. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Por ello es que debe establecerse claramente cuáles son esos capitales, con cuáles deberán cumplirse esos compromisos. Si así no se hiciera, pasaría lo que en otras muchas oportunidades: algunos gobiernos que contrataron empréstitos no pudieron pagarlos en el momento oportuno.

La rectitud de esta ley va tan lejos que tampoco se establece cuál es el tipo de cambio con que se pagará, porque en este momento el gobierno no puede hacer previsiones sobre lo que deberá cumplir dentro de diez o veinte años.

Más aun: el gobierno puede establecer, cuando estos capitales entren a inscribirse en el registro especial, cuál será el tipo de divisas en que deberá efectuarse la reintegración de los mismos; podrá disponer que sea en principio dentro de la misma moneda o en divisas de la misma naturaleza de la moneda que se ha traído al país, o podrá convenir con los inversores en qué moneda podrá efectuarse la salida de los capitales.

No obstante la forma más o menos desordenada en que tuve que intervenir en este debate, creo que he contribuido a ilustrar sobre los lineamientos generales de la ley, y expreso a los señores diputados que pueden votarla con la más absoluta tranquilidad porque ha sido perfectamente estudiada y porque viene a traer una solución que en estos momentos es necesaria.

Y, con el propósito de levantar un cargo formulado por los señores diputados de la oposición, que dicen que esta ley de radicación de capitales es una forma disimulada de contratar empréstitos, expresamente digo que no hay tal.

La ley da la más absoluta libertad para que los capitales privados vengan a trabajar a nuestro ámbito nacional, para que se realice una vinculación de particulares a particulares, a fin

de que puedan traer esos capitales y el gobierno lo único que hará en el futuro será ser un celoso vigilante para evitar que esos capitales —como la experiencia nos enseña respecto del pasado— puedan abusar de nuestro país, de su poderío, o que vayan contra nuestro régimen rentístico o nuestro régimen de previsión social y, sobre todo, señores diputados, para evitar que puedan ir contra el pueblo de la Nación, que, como lo quiere el general Perón, es el primer interesado y el que primero debe servirse de esos capitales. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ravignani. — Con violencia espiritual planteo un asunto que me concierne como diputado. Considero que, tanto por lo que al diputado significa, como por la representación que ejerce y por el cuerpo mismo al que se debe respeto y al que hay que integrar con todos los calibres de una conducta intachable, planteo una cuestión de privilegio que no he provocado por ningún concepto y en momento alguno.

Durante la exposición anterior, mientras hablaba nuestro colega el diputado Alende, se vertieron dos expresiones que fueron oídas perfectamente por colegas de mi sector, por muchos colegas del sector peronista, y —estoy seguro— por buena parte de la barra. Es posible que el señor presidente no las haya escuchado totalmente, pero quiero que esas dos expresiones queden bien aclaradas y levantadas en este recinto. En caso contrario, si no hay aclaración o imputación, me reservo el derecho de pedir que pase a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales la situación de los diputados que las hayan formulado.

Una voz que no puedo precisar a quién pertenece me aludió diciendo: respecto de la CHADE que hable el doctor Ravignani. En cuanto a esa alusión, me remito a las palabras que pronuncié en 1946 al incorporarme en la misma época que el señor presidente recordará, a la Honorable Cámara. Dije entonces que nada he tenido que ver con esa empresa, y que en las investigaciones practicadas y agotadas —tanto por la comisión de la Cámara como por la Comisión Especial Investigadora presidida por el señor coronel Rodríguez Conde, cuyo informe tiene en su poder el general Perón—, ha quedado perfectamente aclarado que no he tenido absolutamente ninguna intervención en asuntos de la CADE. Consta también en el Diario de Sesiones que reiteradas veces he formulado pedidos, votados nominalmente, para que el informe de la Comisión Especial Investigadora fuera enviado a la Honorable Cámara para su conocimiento.

No puedo individualizar al diputado que formuló la expresión citada, pero, en cambio, pue-

do mencionar al señor diputado Otero quien, dándose vuelta y dirigiéndose a mi persona, dijo que yo era abogado de empresas extranjeras, en contra de trabajadores. Afirmo que yo no he sido abogado de ninguna empresa extranjera. En realidad, toda mi vida he atendido mi subsistencia con ingresos del ejercicio de la docencia y una pequeña ayuda de costas proveniente del ejercicio de la profesión de abogado. He vivido honradamente de la docencia; y puedo probar, en cualquier momento, la procedencia de mi patrimonio, que se ha reducido a mantener a mi modesta familia y a formar un hogar en nuestro país. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

En consecuencia toda imputación en el sentido de que yo haya defendido intereses extranjeros en la República es total y absolutamente falsa. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Desde el estrado de la Presidencia no se han oído las expresiones a que alude el señor diputado por la Capital, y en la versión taquigráfica no constan.

Acaso vertidas en momentos de agitación hayan llegado a algunos señores diputados deformadas por la estridencia de la campana, y no tienen estado parlamentario.

Si la Presidencia hubiera llegado a oír alguna expresión que pudiera afectar a un diputado, habría exigido, *motu proprio*, la correspondiente aclaración.

Sr. Ravignani. — Desearía que el señor diputado Otero manifieste de qué empresas extranjeras he sido abogado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Otero. — Señor presidente: no me referiré al fondo del asunto de la CHADE, oportunamente investigado por la Honorable Cámara. Es público y notorio cuanto consideró el viejo Concejo Deliberante y la Honorable Cámara de Diputados con respecto a la negación de un partido a considerar y tratar el enriquecimiento ilegítimo de algunos ciudadanos que eran militantes del Partido Radical y de otros partidos. Me refiero al caso de la CHADE. Este asunto lo trataremos en alguna oportunidad.

Sr. Alende. — Con mucho gusto. Deseamos que sea pronto, y que la discusión sea amplia.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ruega al señor diputado por Buenos Aires que, frente a una cuestión eminentemente personal, permita hacer su exposición al señor diputado por la Capital.

Sr. Otero. — No hago referencias singulares; hablo en plural y con respecto a los partidos, defendiendo al partido de movimiento nacional en el que milito. Sostengo que algunos abogados pertenecientes al Partido Radical han estado al servicio de la CHADE, y que otros abogados que militan en el mismo Partido Radical han

estado siempre al servicio de los patrones y en contra de los empleados amparados por la ley 11.729. Esto lo he sostenido en alguna ocasión al contestar, no al señor diputado Ravignani, sino en general a la bancada radical en los «mano a mano» y *tête à tête* que tenemos aquí. Yo hago notar que los señores diputados de la minoría, no obstante faltar muchas veces al respeto a la mayoría, exigen que se los respete; ellos también deben saber comportarse y no cometer excesos en su lenguaje, para evitar así el planteamiento de cuestiones de privilegio y de cuestiones personales. En la defensa de los asuntos públicos nosotros no queremos llegar al terreno personal, porque estamos cumpliendo, los peronistas, una alta función patriótica.

Repito, entonces, a la bancada de la oposición que el cargo que he hecho se refiere a los abogados que actuaron en los dos casos que he mencionado, y no he planteado cuestión personal a ninguno de los señores diputados. Si en alguna oportunidad me viese obligado a plantearla, haré la cuestión fuera del recinto. (*Aplausos.*)

Sr. Perette. — Lo desafiamos a tratar de inmediato el pedido de investigación del asunto de la CHADE y de todos los negociados públicos.

Sr. Presidente (Benítez). — No es ése asunto que esté en discusión, ni es éste el momento oportuno para tratarlo.

La Presidencia da, pues, por terminada la incidencia.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fassi. — En las sesiones extraordinarias del año pasado, esta Honorable Cámara dió al Poder Ejecutivo un inusitado instrumento de gobierno: la ley para ejecutar el segundo Plan Quinquenal. Dentro de ese plan, que parece no olvidar ninguna de las cuestiones que puedan tener atinencia con la cosa pública, se hace una enunciación pretenciosa de las realizaciones a que asistirá el país en el decurso de los próximos cinco años. En su oportunidad hicimos nuestra crítica y no volveremos sobre ese tema.

Al plantearse este problema de la radicación de los capitales extranjeros y concurrir los señores ministros a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, uno de los primeros puntos que se dilucidaron fué si la sanción de este proyecto se vincula con las realizaciones del segundo Plan Quinquenal. Las respuestas de los señores ministros fueron categóricas en el sentido de que para cumplir el segundo Plan Quinquenal no se necesitan más que los recursos del ahorro nacional y que este proyecto de inversión de capitales extranjeros es un proyecto de fomento industrial, un *plus* que se agrega a las realizaciones que se piensan cumplir con el ahorro nacional. Reducido el proyecto a este límite mo-

desto, me permitiré establecer como premisa que es lastimoso que el Poder Ejecutivo lo haya sometido a la consideración del Congreso, porque es la manifestación de que el gobierno da marcha atrás en la enunciación máxima de su doctrina relativa a la independencia económica.

Sr. Camus. — No es exacto.

Sr. Fassi. — Ya sé que no faltarán distinguos entre la capitalización del país mediante inversiones extranjeras en el pasado y esta nueva capitalización que se proyecta; que se encontrarán salvedades en las expresiones del pensamiento presidencial o del oficialismo para considerar que la nueva vía que se sigue ahora para obtener el concurso de los capitales extranjeros nada tiene que ver con esa prédica que han agitado en todos los ámbitos del país, sobre el colonialismo, en que nos involucraban a todos los hombres que hemos gobernado el pasado argentino sin distinción de tiempo ni de partido.

Yo no soy de los que creen que la soberanía pueda ser escindida. La soberanía es una y la alcanzamos plena el 9 de julio de 1816. Por lo tanto, siempre he colocado en sus justos límites toda esta prédica sobre el colonialismo y la independencia económica.

Pero los hombres que tenemos función de gobierno no podemos olvidar que el pueblo no entra en sutilezas ni distinguos, y aun en el error este pensamiento podía tener una gran fuerza popular de impulso hacia el futuro, de progreso, de superación de obstáculos para hacer una grande Argentina.

Y ahora, a pocos años de sancionada la Constitución de 1949, la República Argentina se presenta en los mercados internacionales brindando una ley para que vengan a ayudarla los capitales extranjeros.

No es posible en el breve curso de mi exposición echar una ojeada retrospectiva a la función que el capital extranjero ha desempeñado en nuestro medio, pero sí es necesario hurgar en el pasado para encontrar una luz orientadora frente al problema que estamos considerando.

Estos no son problemas que puedan resolverse con un criterio puramente doctrinario ni acudiendo a la teoría económica, porque la teoría económica, como todas las teorías sociales, está supeditada a circunstancias de hecho, y, en consecuencia es necesario penetrar en el hecho argentino para comprender el problema.

Cuando el conquistador puso su planta en esta parte del continente, lo encontró poblado de tribus salvajes, que no habían llegado a una etapa de capitalización que les permitiera ser poseedoras de riquezas. Fué el colonizador el que trajo, juntamente con el aporte humano, los primeros capitales, y fueron los desastres iniciales de la colonia los que pusieron en libertad a aquellos animales domésticos que introdujeron los conquistadores y que se multi-

plicaron en nuestras pampas, convirtiéndose en los primeros recursos que tuvo el país para elaborar su economía. Vale decir que, carentes del oro y de la plata, fué la capitalización de esos primeros ganados vacunos y caballares lo que sirvió para hacer después la Argentina económica.

No me voy a detener en las horas dolorosas de la patria, para marchar rápidamente hacia el momento en que, dándose organización definitiva, debió proceder a la tarea de civilizar, de poblar, de capitalizar y penetrar en las vías del progreso. Es entonces cuando se dicta la Constitución de 1853 y 1860, que con un texto idéntico a la Constitución de 1949 establece, como uno de los medios de promover el progreso, la introducción de capital extranjero, aunque para ello fuera necesaria la sanción de leyes de estímulo.

Los capitales extranjeros no se negaron al requerimiento, y nuestro país, en medio de todas sus vicisitudes económicas, se desarrolló y progresó, no en la medida de nuestras aspiraciones —que lo quisiéramos mucho más avanzado en los estadios del progreso—, pero sí de una manera que los argentinos podemos ostentar con orgullo y que nos da las bases para hacer la gran Argentina del futuro.

Cuando Argentina estaba económicamente hecha, antes del peronismo, surgieron las primeras voces que pretendían ser de una generación que en lugar de laborar para el futuro se entretenía enjuiciando a los hombres del pasado. Es entonces cuando se forma esa mentalidad, siempre vinculada a problemas foráneos, siempre vinculada a ideologías extrañas, que no cree encontrar en el pasado argentino otra cosa que oprobio y vergüenza, como si pudiera haber estirpe que mire sonriendo y esperanzada hacia el futuro no teniendo más que degradación y degeneración en el pasado. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

He tenido ocasión de expresar mi pensamiento frente a quienes lanzaron las primeras consignas de entreguismo y de enunciarles cuál es el pasado argentino en esta materia, cuando se recibieron los capitales extranjeros. Entonces se les brindó la seguridad que no encontraron en ninguna parte del mundo. Se les pagó bien, pero se defendió la soberanía de modo como no se la defendió mejor en ninguno de los países de la tierra.

Era el año 1876, cuando el gobierno de Gran Bretaña planteó una primera reclamación relativa al tratamiento que había merecido un banco de capital inglés en una provincia argentina. Entonces se enuncia la doctrina de Bernardo de Irigoyen, en cuya virtud se establece que las personas jurídicas no tienen nacionalidad y que, en consecuencia, ningún país inversor en Argentina podrá hacer reclamación diplomá-

tica por el tratamiento que esas personas jurídicas, sin nacionalidad, tengan en el ámbito de la patria.

Es en el año 1902 cuando se agita el problema de los derechos que tienen los países colonizadores para reclamar de los países nuevos por los perjuicios que hayan sufrido los extranjeros residentes en su seno, en los casos de conmoción o motín. Y es en un congreso americano la palabra de Antonio Bermejo la que marca la pauta estableciendo que ninguna soberanía puede ser allanada por la circunstancia de que algún extranjero haya sido perjudicado por esos hechos, que eran corrientes en las horas turbulentas en que se formaron las democracias de Latinoamérica.

En 1902, frente al incumplimiento de compromisos por el gobierno de Venezuela, se realizó la acción conjunta de Alemania, Gran Bretaña e Italia contra aquella soberanía. En nuestros viejos tiempos, que algunos llaman de colonialismo, frente a la agresión contra el país hermano, se agitaron las calles de Buenos Aires protestando nuestro pueblo contra ese atentado a su soberanía. Entonces surge la nota del 19 de diciembre de 1902, suscrita por aquel gran ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis María Drago, cuya doctrina durará eterna, como el nombre de Argentina, al establecer el principio de la no intervención en una soberanía americana para obtener el pago compulsivo de la deuda pública y externa.

Esa es la línea que siempre siguió la República Argentina, con la autoridad que le daba su condición de buen pagador. La circunstancia de que no la invocaba para no cumplir sus compromisos fortalecía su posición, dado que la invocaba para asegurar el destino de Latinoamérica, que tropezaba con dificultades de desarrollo que no siempre permitían cumplir sus compromisos, pero que los cumpliría a no dudar, porque tal era su destino histórico.

En 1940 sostuve que en los pueblos de contextura económica similar a la nuestra, llega un momento en que se supera la etapa de país deudor, para convertirse en acreedor. Recordaba el ejemplo de Estados Unidos —ya que tiene una gran similitud con Argentina—, que recibió y premió generosamente a los capitales extranjeros. No se consideró colonia cuando debía sumas ingentes a la madre patria inglesa, y se amamantó del zumo de esa economía para crecer como los cachorros y enfrentarse al viejo león inglés con rugidos más fuertes, desde la playa atlántica de América. A Estados Unidos le llegó su hora en el año 1914, con motivo de la primera guerra mundial, en que pudo pagar todas sus deudas. Desde entonces, se transformó en país acreedor. Era presidente un gran demócrata, Wilson, a quien la suerte le dió el honor de presidir los destinos de su tierra cuando económicamente se emancipaba, en

el sentido de no ser deudora sino acreedora, y no se le ocurrió por un solo momento emular a Washington, ni llamarse libertador de los Estados Unidos de América.

A nosotros nos llegó la hora algo más tarde, con motivo de la segunda guerra mundial. En el año 1946, precisamente en el mes de junio, el balance del Banco Central arrojaba este resultado: oro en el país, 1.231.800.000 pesos; oro y divisas en corresponsales del exterior, 4.641.400.000 pesos. En total, en ese momento de nuestra economía, la República poseía oro y divisas por la suma de 5.873.200.000 pesos y el saldo pasivo de nuestras cuentas en el exterior era solamente de 64.000.000 de pesos. Entonces habríamos necesitado un gobierno con clara visión del menester que debía cumplir; teníamos más de una perspectiva, teníamos más de un camino: o la nacionalización de todos los servicios públicos —que costaban menos del saldo positivo en oro y divisas—, o de lo contrario otro menester no menos importante, que era dejar para un poco más adelante el problema de la adquisición de los servicios públicos, sobre todo de los que los inversores estaban empeñados en vendernos, hasta el punto de haber abonado años antes una suma que creo alcanzaba a las 10 000 libras esterlinas a un político argentino, que después fué ministro, y trajo la compra de los ferrocarriles dentro de su plan de reactivación económica, o podía utilizar las divisas para explotar económicamente los numerosos recursos de nuestro suelo que esperan el llamado del trabajo y del capital para convertirse en riqueza.

Nosotros consideramos que en esa oportunidad el gobierno argentino se quedó a medio camino; procedió a la estatización de los servicios que estaban en crisis, de los que estaban en bancarrota, y dejó de adquirir los servicios que producían suculentos dividendos, sin comprender que el perjuicio no es meramente patrimonial. El perjuicio que nosotros hemos sufrido por esta selección al revés es de una índole más profunda, porque sirve para que se ponga en tela de juicio la mayoría de edad técnica del pueblo argentino para la administración de todos los servicios públicos.

¿Qué pensar de un país que pasa por los campos de los servicios públicos como Atila por la llanura de Europa dejando ruinas, y acumulando pérdidas inmensas en todas partes donde el Estado llega? Véase, por ejemplo, lo que pasa con los ferrocarriles. Se han acumulado desde los años en que los ferrocarriles argentinos se adquirieron, más de 2.000.000.000 de pesos de déficit, tanto como costaron esos ferrocarriles. Y véase hasta qué punto se cumplió la profecía del señor presidente de la República cuando manifestaba que ahora los ferrocarriles eran nuestros y que el transporte sería barato.

Según datos que he recopilado de la Síntesis Estadística Mensual, en 1947 las entradas brutas por tonelada de carga transportada era de 18 pesos; siendo nuestros en 1951, el precio bruto por tonelada fué de 53 pesos, y en 1952 fué de 92 pesos. ¡Cuánto mejor hubiera sido adquirir, por ejemplo, en aquella época, los frigoríficos! Ya los habríamos pagado con menos de los 500.000.000 de pesos con que han sido subvencionados mientras siguen siendo inversión extranjera. ¡Cuánto mejor, señor presidente, hubiera sido estatizar la CHADE!

Sr. Gago. — No hable de la CHADE, señor diputado, que puede producir chispas.

Sr. Fassi. — En lo que a mí respecta, las chispas de la CHADE no me pueden alcanzar nunca, como no me puede alcanzar jamás el cargo de haber estado al servicio de ninguna empresa extranjera. En cambio, puedo decir al señor diputado por Buenos Aires que cuento en mi haber el haber sido abogado de muchos gremios obreros.

Sr. Otero. — ¿De qué gremios, señor diputado?

Sr. Fassi. — De la Asociación de Trabajadores del Estado —hay un señor diputado en este recinto que puede decir si es cierto—; de la Unión Tranviarios; de la Asociación Bancaria, de la Unión Viajantes de Comercio...

Sr. Otero. — ¿En qué época?

Sr. Perette. — ¿Por qué no preguntan quiénes son los abogados defensores de Tuculescu y sus socios, entre los que están funcionarios del propio gobierno?

Sra. Macri. — También podría preguntarse al señor diputado Nudelman quién es el médico de Palacios.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fassi. — El señor diputado preopinante aventuró algunas afirmaciones que creo van a quedar contradichas por los hechos. Aferrándose, con la buena fe que le es característica, al texto de la Constitución Nacional, afirmó que esta ley no tiene por objeto la inversión del capital extranjero en servicios públicos. Yo me permito, sin pretensiones de augur, decir que una de las primeras aplicaciones de esta ley será la inversión de nuevos capitales por la CADE, que parece destinada a echar chispas en este recinto, pero que tan mal nos ilumina y sirve en la actualidad.

Creo, señor presidente, que esta ley tiene por objeto aplicarse sobre todo a los servicios públicos. Me baso en la afirmación formulada por los señores ministros del equipo económico en

la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de que, con respecto a los capitales que se incorporarán en el futuro a la economía del país por vía de esta ley, no hay el peligro de subvenciones, porque en todos los casos tendrán su ganancia asegurada, no en el sentido de que la asegure el propio gobierno, pero sí en el de que sus actividades o su gestión económica serán retributivas.

Por lo que atañe a los menesteres que se pueden cumplir en el país sin incurrir en competencia con la actividad privada y los capitales nacionales —sobre lo cual hay un compromiso formal de los señores ministros—, lo que queda como margen para ganar seguro, para invertir sin riesgo, son todas las inversiones relativas a las fuentes de la energía, el petróleo, a la CADE y la ITALO.

Es por eso, señor presidente, y no porque seamos enemigos del capital extranjero, que votaremos en contra. Es decir, porque no queremos darle una autorización en blanco al Poder Ejecutivo, porque no queremos más delegar facultades, vamos a votar contra esta ley. Pero, insisto, de ninguna manera es nuestra actitud una advertencia al capital extranjero de que no tenga su lugar en la economía argentina; es producto de la desconfianza en el uso que se pueda hacer de esta ley. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Gago. — Queda aclarado que no es malo el proyecto, sino que les infunde desconfianza.

Sr. Nudelman. — Es malo el proyecto e infunde también desconfianza.

Sr. Fassi. — Es éste un mal proyecto por una serie de consideraciones sobre las cuales me voy a detener.

Dije al comienzo de mi exposición que iba a ocuparme del examen comparativo entre el régimen que se llama colonialista y este otro que, para diferenciarlo, denominaremos justicialista.

Con el régimen llamado colonialista se hicieron grandes inversiones en el país que, en su momento culminante, en 1941, llegaron a sumar 9.000.000.000 de pesos, y que llegan en la actualidad —según reconoce el Poder Ejecutivo en un memorándum que ha puesto a disposición de la Comisión de Presupuesto y Hacienda— a 7.200.000.000 de pesos. Y esto no obstante el discurso del señor presidente de la República del 20 de agosto de 1947, en el cual manifestó que ya se había enjugado la deuda de 12.500 millones de pesos; que éramos país acreedor y no deudor; que teníamos 1.000 toneladas de oro en el Banco Central; que ya le habíamos prestado a otros pueblos necesitados de la tierra 1.000.000.000 de pesos, y que estábamos dispuestos a hacer nuevos préstamos por 3.000.000.000 de pesos más.

¿Cuál es el régimen jurídico de esos capitales invertidos en la época que se denomina colonia-

lista? Lo han declarado muy bien los representantes del Poder Ejecutivo en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con respecto a esos capitales, no hay ninguna obligación del Estado; no se les brinda una vía legal en nuestro país para su repatriación, y en cuanto a sus intereses, sólo se les permite remesarlos hasta un máximo del 5 %, si entran en el régimen de algún convenio, o, de lo contrario, si la balanza de pagos con el país de origen arroja un saldo favorable para Argentina.

Vale decir, pues, que cuando se pretende que carecíamos de independencia económica no nos obligábamos a nada; pero en cambio, ahora, con el justicialismo, sean buenos o malos los futuros tiempos, dentro de dos años tendremos que encontrar las divisas para pagar el 8 % en concepto de beneficios de este capital que ingrese; y aunque sean peores todavía los tiempos en el futuro, a partir de diez años de la fecha tendrá la República Argentina el compromiso jurídico, legal, impuesto por una ley justicialista, de repatriar en un período de diez a cinco años todo el capital ingresado al país por vía de este proyecto denominado justicialista.

¿Cómo no vamos a considerar mala una ley que compromete a la Nación Argentina y que compromete el futuro por una deuda que no es de la Nación? Si la Nación quiere adquirir compromisos, que lo haga directamente, que tenga el coraje de adquirirlos directamente; pero que no siga esta vía indirecta de la ley que estamos considerando.

Aquí se enunció en forma reiterada que de ninguna manera Argentina va a contraer préstamos; pero se siguen todas las vías indirectas para llegar al resultado de que se nos preste sin contraer préstamos.

Sr. Gago. — No es así.

Sr. Fassi. — No se crea que voy a reeditar el famoso préstamo de banco a bancos, que según se ha denunciado en la Comisión de Presupuesto arroja todavía un saldo pasivo de 99.000.000 de dólares, mucho mayor que toda la deuda pública repatriada por el actual gobierno. No, señor presidente.

En el curso de las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto se hicieron otras enunciaciones sorprendentes que no es posible que ignoren el Congreso ni la opinión pública. Nos hemos informado, por ejemplo, que el gobierno nacional por medio del Banco Central hace operaciones de mercado paralelo o bolsa negra, de manera que cuando se presenta alguien a venderle dólares, además del cambio oficial, de poco menos de 14 pesos, se le entrega una bonificación de financiación que, según expresaron los ministros, ha elevado el precio con que el Banco Central compra, a la suma de 21 pesos por dólar. Vale decir, señor presidente, que el gobierno nacional —y el señor ministro de Finanzas dijo que para eso tenía facultades— está haciendo

operaciones de mercado paralelo o bolsa negra, cosa que yo no he encontrado en ninguna de las memorias publicadas por el Banco Central.

Sr. Rumbo. — En ningún momento se dijo eso.

Sr. Fassi. — Sí, se dijo.

Sr. Rumbo. — El señor diputado está tergiversando toda la verdad de lo discutido en la comisión. Es inexacto lo que afirma.

Sr. Fassi. — Yo aseguro al señor diputado que en cuanto termine mi exposición voy a consultar la versión taquigráfica y con permiso del orador que hable en ese momento leeré las expresiones del señor ministro.

Sr. Degreef. — En ningún momento se dijo.

Sr. Rumbo. — Se habló de las operaciones de pase, que tuvieron gran publicidad y fueron motivo de una circular del Banco Central. El señor diputado sabe que para la operación de pase está fijado un término de ochenta días y hay una tabla de intereses.

Sr. Degreef. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Fassi. — Con mucho gusto.

Sr. Degreef. — Lamento tener que rectificar al señor diputado en cuanto a que el señor ministro haya manifestado en algún momento lo que dice el señor diputado.

Sr. Fassi. — Pido a los señores diputados que no me hagan buscar ahora en la versión taquigráfica...

Sr. Degreef. — No lo va a encontrar.

Sr. Fassi. — ...porque quiero utilizar toda mi hora; pero me comprometo y obligo a leer esa manifestación a los señores diputados antes de que se levante la sesión.

Sr. Pallanza. — No se pueden traer al recinto afirmaciones que no son ciertas.

Sr. Fassi. — Es cierto y lo voy a probar.

Sr. Rumbo. — Se habló de operaciones de pase, pero no de eso.

Sr. Camus. — ¿No le habrán informado mal al señor diputado?

Sr. Fassi. — No podemos dar una autorización en blanco por los motivos ya expresados, porque es la primera vez en la historia argentina que los capitales extranjeros necesiten de una ley para acudir al país, cuando siempre lo han hecho sin necesidad de leyes que les fijaran beneficios.

No lo podemos hacer porque entendemos que es la vía por la cual se va a entregar nuestro petróleo y se van a apuntalar, para perpetuarse, empresas de servicios públicos de capital extranjero.

No es ésta una afirmación en el aire. En cuanto al petróleo, saben los señores diputados que en el Plan Quinquenal se determina que para el aprovechamiento de esa riqueza natural se utilizará la concurrencia del capital extranjero.

Sr. Miel Asquía. — Pero no con el sentido que dice el señor diputado.

Sr. Fassi. — Planteada la cuestión durante las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, los señores ministros del equipo económico manifestaron que al capital extranjero se lo utilizaría como en una especie de locación de obra. Sabemos que es posible pasar de la locación de obra a la mera locación de cosas o a los contratos sui géneris en cuya virtud, sin despojarse de la propiedad, se entrega el uso de la cosa.

En este caso, sería algo más que el uso de la cosa: sería la enajenación de una fuente vital de nuestra economía.

Sr. Fernández (H. S.). — No, señor diputado.

Sr. Fassi. — Con respecto a esta materia hay otra cuestión que no aparece suficientemente dilucidada. Noto una contradicción entre el texto del proyecto y la única fuente de interpretación auténtica que surgirá del debate: las palabras del miembro informante de la mayoría.

Si nos atenemos al texto de la ley encontramos que el capital que desea acogerse a sus disposiciones tendrá que justificar que va a cumplir uno de los fines que fije al capital extranjero el Estado argentino: que hace un aporte real de divisas, maquinarias o elementos en los términos de la ley y que se inscribe en el registro especial.

De las palabras del señor miembro informante resulta otra cosa: en lugar de aprobar la inversión, tomar nota de su monto y vigilar esos capitales, para que sólo ellos se repatrien en lo futuro, el Estado realizaría convenios.

El convenio es un contrato de derecho administrativo. El Estado no se reduce a autorizar y fiscalizar; el Estado se obliga. Y la diputación radical quiere que eso se considere y resuelva en cada caso.

Sr. Degreef. — Así se va a hacer.

Sr. Fassi. — Si en algún momento el Poder Ejecutivo entiende que determinada inversión es interesante, que firme el convenio y lo someta a la aprobación del Congreso, donde cuenta con mayoría suficiente para obtener la inmediata ratificación. No es necesario extender una autorización en blanco para disponer de todos los recursos naturales.

Sr. Degreef. — Si me permite el señor diputado...

Efectivamente, cada caso de inversión será estudiado y aprobado por el Poder Ejecutivo. El sector de la minoría se opondrá terminantemente a ese procedimiento; pero los diputados peronistas tenemos suficiente confianza en nuestro gobierno y, por ello, votaremos con tranquilidad, respeto y responsabilidad la disposición referente a los convenios. *(Aplausos.)*

Sr. Fassi. — Para corroborar mi palabra voy a leer la versión taquigráfica que se me requirió precedentemente y que prometí hacer: «El Banco Central ha estudiado estos casos con criterio realista, es decir que los capitales que se

desea nacionalizar se aproximan al tipo que puede significar un interés para el inversor. En caso de transmisión de capitales ha reconocido, además de los tipos del mercado libre, la contabilización a tipos especiales donde se reconoce una comisión de financiación que en algunos casos ha llevado al dólar a 21 pesos. Siempre se ha exigido como requisito indispensable la demostración real y fehaciente de la existencia de esos capitales en el exterior, a fin de evitar que se tratara de operaciones simuladas de mercado paralelo.»

Como siempre que hago una afirmación, lo hago avalado por mi palabra y digo la verdad. (*¡Muy bien! Aplausos.*)

Yo comprendo que la circunstancia de que la minoría radical, reducida por la ley electoral votada a ese efecto...

Sr. Pallanza. — Reducida por la voluntad del pueblo, que no los vota, y no por las leyes. El pueblo no los vota más. Por eso están tan reducidos.

Sr. Fassi. — Catorce diputados radicales se sientan aquí en representación de 2.400.000 ciudadanos, y 140 diputados representan a un electorado que no duplica esa cifra. Cada uno de nosotros representamos muchos más votos que cada uno de ustedes. (*Aplausos.*)

Sr. Alonso. — Votos de la Unión Democrática.

Sr. Pallanza. — Como siempre, se equivoca en las cifras.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Fassi. — Para el cumplimiento formal en cuya virtud se dictan las leyes, la mayoría de esta Cámara no necesita de nuestro voto para darle esta nueva arma al Poder Ejecutivo, pero crean los señores diputados de la mayoría que algún significado tiene que diputados que representan a 2.400.000 ciudadanos voten por la negativa.

En esta materia hay otra cuestión sobre la cual debemos insistir. Al pedírsele al Poder Ejecutivo informes sobre las inversiones para las cuales se requiere el aporte de capital extranjero, contestó que esas inversiones se aceptarían con un orden de prelación que es el mismo enunciado en el Plan Quinquenal. Yo creo, sin que ésta sea una cuestión trascendental, que resulta inapropiado hablar de orden de prelación cuando se trata de inversiones de capitales extranjeros, porque ello significaría suponer que de inmediato van a haber ofrecimientos que abarquen todas las materias comprendidas en el segundo Plan Quinquenal, y que haya lugar para la preferencia. En la realidad de los hechos, no podemos presumir tal hipótesis, y en ese caso cada capital se ofrecerá con su preferencia y con su técnica y no sería posible decirle, por ejemplo, al capital que de-

sease instalar en el país una industria química necesaria: no, todavía no le ha llegado a usted la oportunidad porque en el orden de prelación está en primer lugar la industria siderúrgica o la industria de la minería.

Sr. Rumbo. — Le ruego al señor diputado que me permita una brevisima interrupción sobre la versión taquigráfica de la comisión.

El señor diputado hizo una referencia a la versión taquigráfica de la reunión de la comisión, en el sentido de que el señor ministro de Finanzas habría dicho que el Estado había negociado tipos especiales que llegaron hasta \$ 21. La versión taquigráfica dice lo siguiente: «En los casos de introducción de capitales» —el señor ministro habla de capitales particulares y no para negocios por cuenta del Estado— «ha reconocido, además de los tipos del mercado libre, la contabilización a tipos especiales, donde se reconoce una comisión de financiación que en algunos casos ha llevado al dólar a \$ 21. Siempre se ha exigido, como requisito indispensable, la demostración real y fehaciente de la existencia de esos capitales en el exterior, a fin de evitar que se tratara de operaciones simuladas de mercado paralelo.»

Con eso queda perfectamente aclarado, señor diputado; y muchas gracias.

Sr. Degreef. — Quiere decir que el Estado no ha intervenido para nada.

Sr. Fassi. — Como hay una autorización tácita de descontar los minutos que insumen las interrupciones, supongo que la Presidencia encontrará la oportunidad de hacerlo.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia tiene en cuenta los minutos que le quitan al señor diputado; pero el señor diputado debe computar también los minutos que la Presidencia le suma. (*Risas.*)

Sr. Fassi. — Espero de la Presidencia que me sume generosamente algunos minutos porque me parece que ésta es una cuestión que merece ser dilucidada.

En el curso de las deliberaciones de la comisión, a las cuales lamentablemente no pude concurrir...

S. Degreef. — Lo hemos lamentado nosotros también.

Sr. Fassi. — Efectivamente, y agradezco las expresiones de los señores ministros y de los señores diputados con motivo del pequeño accidente que no me permitió estar en su oportunidad en el seno de la comisión, pero que no me impide cumplir hoy mi deber en el recinto.

Sr. Rumbo. — Le hemos hecho llegar nuestro pesar, incluso por el accidente sufrido por el señor diputado.

Sr. Fassi. — La circunstancia de no haber asistido al debate en comisión me obligó a leer con mayor prolijidad las versiones taquigráficas del mismo y, no obstante el interés con que

siguio todas estas cuestiones, encontré como nuevos elementos de conocimiento de las actividades del Banco Central, dos operaciones que me parecen independientes, y es una lástima que no esté el ministro en el seno de la Cámara para aclararlas. Pero como este debate se ha de ampliar, tal vez venga el ministro a aclararlas y tal vez me dé la razón.

Una de las operaciones consiste en lo siguiente: un capitalista extranjero quiere introducir temporariamente al país una suma de dinero y el Banco Central acepta esa suma de dinero en forma temporaria, obligándose a devolverlo. Y el ministro agrega que siempre el gobierno ha cumplido con esta obligación de devolver. En otros tiempos, esto tenía otro nombre, pero, claro, los tiempos cambian y los nombres también. Eso en otro tiempo se llamaba deuda externa flotante, pero ahora se llama anticipo al Banco Central, porque cuando conviene, el Banco Central no forma parte del Estado. (Aplausos.)

La otra cuestión que quedó completamente aclarada también en la Comisión de Presupuestos, no se refiere a los capitales que vienen temporariamente, léase todo el contexto de la exposición del señor ministro: son los capitales que vienen definitivamente.

¿Cómo se introducen habitualmente estos capitales? Por el mercado paralelo, porque uno de los principales obstáculos para las inversiones extranjeras, es el mantenimiento de tipos oficiales artificiales de cambio en beneficio de la industria y en contra de los intereses de la agricultura y la ganadería.

Y con respecto a este caso el ministro enuncia su criterio. El Banco Central sale al encuentro del mercado paralelo y como no puede ofrecer sino al tipo oficial de cambio, busca la vía indirecta para pagar lo que paga el mercado paralelo y entonces se le abona como una bonificación de financiación. ¡Qué bonificación de financiación! Eso es mercado paralelo, es mercado negro hecho por el Estado para conseguir dólares, porque el gobierno está desesperado por conseguirlos.

Sr. Rumbo. — Tenemos 554.000.000 en oro, señor diputado.

Sr. Fassi. — Nosotros hemos considerado en esta materia, sin perjuicio del auxilio de los capitales extranjeros que puedan aparecer cumpliendo las funciones que fija la ley, que debería haber un tratamiento equitativo para otros capitales que no son de menos trascendencia, y que, sin embargo, aparecen olvidados en el proyecto que estamos considerando.

Cuando analizamos este proyecto en su estructura y en su texto, parecería que la República no tuviera más que una preocupación, que

es el ahorro de divisas, como si la balanza de pagos sólo pudiera equilibrarse por esa vía. ¿No ha pensado el Poder Ejecutivo que hay otro camino que lleva al mismo resultado, que es aquel que permite acrecer las divisas que se obtienen de nuestras exportaciones? ¿Cómo es posible que en este proyecto sólo se contemplen las industrias que nos permiten ahorrar divisas? Esto, señor presidente, tiene una consecuencia sobre la economía que debe llamar la atención.

La Unión Cívica Radical aspira a que la Nación integre su economía. Nuestro partido no ha dejado de auspiciar la industrialización del país, pero también considera que se debe recurrir a la explotación cada vez más intensa y racional de los recursos naturales, que constituyen los pilares de nuestra economía. Y lo que no hay que olvidar es que, en este momento de la división del trabajo internacional, a nosotros nos toca la mejor parte, porque yo me animo a afirmar que es mejor ser agricultor que minero. Vale decir, que la República Argentina debe ir a todas las fuentes de su riqueza, pero no olvidarse que hay una que es primordial y da más divisas que todas las que se puedan ahorrar mediante procedimientos artificiales de disminución y contención de nuestras exportaciones. Es el agro con sus industrias, que requieren grandes capitales y tienen inmensos mercados. Esas industrias son las que convierten en elementos manufacturados lo que actualmente vendemos en el exterior como materia prima.

Vale decir que aun desde este punto de vista el proyecto no ofrece la suficiente vastedad, pues, sin perjuicio de llamar a la actividad a todas las fuentes que nos permiten ahorrar divisas, este país sigue teniendo como principal requerimiento aquellas industrias más de acuerdo con las condiciones de su naturaleza, en las cuales todavía no hemos agotado el esfuerzo ni hemos rendido el máximo.

Para terminar, señor presidente, sin pretender desvirtuar este debate y sin abusar de la amabilidad de la Honorable Cámara, manifiesto que nunca se pueden plantear las cuestiones relacionadas con la economía como meramente económicas. Si la República Argentina fué siempre favorecida por las corrientes inmigratorias y de capital fué porque vivió dentro de un régimen de garantías eminentemente jurídico. Nosotros estamos viviendo fuera del ámbito de la jurisdicción, y de nada valdrán las leyes de estímulo mientras el capital no sepa que viene a un país que encuentra a sus hijos hermanados en la paz y en el ejercicio de todas sus instituciones. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Macri. — Hago indicación de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la moción de la señora diputada por la Capital.

— Resulta afirmativa de 76 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles, a la hora habitual.

— Se pasa a cuarto intermedio a la hora 19 y 40.

25ª REUNION — Continuación de la 16ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 12 DE 1953

Presidencia del doctor Antonio J. Benítez

Secretario: doctor Rafael V. González

Prosecretarios: doctores Roberto J. Murano y Enrique A. Pardo

DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, Policarpo
ACUÑA, Judith Elida
AGÜERO, Teodomiro de la Luz
ALBARELLOS, Juan
ALBRIEU, Oscar E.
ALENDE, Oscar Eduardo
ALONSO, José
ALVAREDO de BLANCO SILVA, Obdulio
ALVAREZ, Magdalena
ARIAS, Jesús Pablo
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
BALBI, Aimar A.
BELNICOFF, Manuel
BENÍTEZ, Antonio J.
BIDEGAIN, Oscar R.
BIONDI, Josefa
BLASI, Héctor A.
BRIGADA de GÓMEZ, Josefa Dominga
BUSTOS FIERRO, Raúl C.
CAMPANO, Guillermo M.
CAMUS, E. P.
CANTORE, Luis
CARBALLIDO, Dorindo
CARENA, Ezio Armando
CARRIZO, Francisco Isidro
CASTAGNINO, Héctor
CASTRO, Orlando
CASUCCIO, María Elena
CAVIGLIA de BOEYKENS, María C.
CLEMENT, Fernando Abel
CHALUP, Hugo del Valle
DACUNDA, Angélica E.
DA ROCHA, Alejandro J.
DEGLIUMINI de PARODI, Delia D.
DEGREEF, Juan Ramón
DEIMUNDO, Antonio J. C.
DEL RÍO, Arturo R.
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
DISKIN, David
D'JORGE, Luis
DOMÍNGUEZ, Roberto
DUSSAUT, Santiago
ESPEJO de RAMOS, Juana Alicia
FASSI, Santiago Carlos
FERNÁNDEZ, Expédito
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRER ZANCHI, Alfredo G.
FLORES, Francisca A.
FONTANA, Alfredo
FORTEZA, Eduardo J.
GAETA de ITURBE, Dora Matilde
GAGO, Bernardo
GALLO, Luis M.
GARCÍA, Juan C.
GIANOLA, Jorge N.
GOBELLO, José

GOITIA, Carlos Inocencio
GÓMEZ, Manuel Vicente
GOMIS, Pedro A. J.
GONZÁLEZ, Antonio F.
GONZÁLEZ, Santos
GONZÁLEZ, Ventura
HERMIDA, Antonio
LABANCA, Enrique V.
LANFOSSI, Adolfo
LANNES, Héctor L.
LATELLA FRIAS, Donato
LOGUERCIO, Dante N.
LÓPEZ, Gerardo
LÓPEZ, Noé
LÓPEZ, Pablo
LÓPEZ, Plácido Guillermo
LUNA, Pedro Antonio
MACABATE, Manuel E.
MACRI, Ana Carmen
MARCÓ, Teodoro E.
MARTÍNEZ, Darwin
MERLO, Patrocinio
MESSINA, Bernardo R. A.
MIEL ASQUÍA, Ángel J.
MIGUEL DE TUBIO, Josefa
MORENO, Silverio
MORESCHI, Humberto P.
MUSACCHIO, Miguel
NUDELMAN, Santiago I.
ORDÓÑEZ PARDAL, Pedro A.
ORLANDI, Rómulo E.
ORTIZ de SOSA VIVAS, Dominga I.
OSELLA MUNOZ, Enrique
OTERO, Pedro Ramón
PALLANZA, Adolfo
PARINO, Edmundo
PELLERANO, Jorge S.
PERALTA, Ángel Enrique
PERETTE, Carlos H.
PÉREZ OTERO, Tito V.
PERICAS, Luis
PIAGGIO, Juan José
PICERNO, José E.
PIOVANO de DE CASTRO, Matilda
POSADA, José B.
PRACANICO, Zulema N.
PRESTA, José
PRESTE, Pascual N. H.
QUEVEDO, José C.
RABANAL, Francisco
RAVIGNANI, Emilio Juan F.
RINALDI, Luis
ROCAMORA, Alberto L.
ROCHE, Luis Armando
RODRÍGUEZ Celina E.
RUMBO, Eduardo I.
SAINZ, Héctor Agustín
SALABER, Carmen
SANTUCHO, Oscar D.
SCANDONE, Eduardo Ernesto
SIBOLDI, Agustín

SPACHESSI, Modesto A. E.
TEJADA, Beato Miguel
TEJADA, María Urbelina
TESORIERI, José V.
TOMMASI, Victorio M.
TORTEROLA de ROSELLI, Isabel A.
ULLOA, José Manuel
VERGARA, Amando
VILLAFANE, José María
VILLA MACIEL, Otilia
WEIDMANN, Rodolfo A.
ZEREGA, Oreste A.

AUSENTES. CON LICENCIA:

AGUILAR de MEDINA, Generosa D.
ARGUMEDO, Celfa
CÁMPORA, Héctor J.
MONTES, Abel
VILLARREAL, Pedro

AUSENTES. CON AVISO:

ARGAÑA, José María
BRIZUELA, Juan Francisco
CARRERAS, Ernesto
COBELLI, Francisco
DI BERNARDO, Almerindo D.
DOMÍNGUEZ, Carlos Juanquin
GRAMAJA, Rodolfo
GRO, Carlos
IDOMANICO, Humberto
MAESTRO, José Angel
MATTIS, Eduardo
MOYA, Isaac Donald
PAZ, Edvino Alfredo
PÉREZ, José C.
RODRÍGUEZ, Manuel Félix
RODRÍGUEZ de COPA, Seferina del C.
ROUGGIER, Valerio S.
SALVO, Hilario F.
TOFANELLI, Oreste

DELEGADOS PRESENTES:

BARRERA, Néctar A.
ESCARDÓ de COLOMBO BERRA, P.
FADUL, Esther M.
FERNICOLA, Elena A.
PAROLÍN, Orlando L.
RIOS, Octavio A.
RODRÍGUEZ GALLARDO, A.

AUSENTE. CON LICENCIA:

SAN MARTÍN, Pedro J.

AUSENTES. CON AVISO:

MARIÑO, Ramón
MONTAÑA, Agapito
POLO, Antenor

SUMARIO

- 1.—Trámite de **asuntos entrados**. (Página 1046.)
- 2.—Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se establecen normas para las **inversiones extranjeras** en el país. (Página 1047.)
- 3.—**Apéndice:**
 - I.—**Inserciones**. (Página 1082.)
 - II.—Nómina de **asuntos que pasan al archivo** en virtud de lo prescrito por la ley 13.640. (Página 1087.)
 - III.—**Asuntos entrados:**
 - I.—**Mensaje y proyecto de ley** del Poder Ejecutivo sobre cesión de una fracción de tierra fiscal a la Municipalidad de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires. (Página 1087.)
 - II.—**Mensaje y proyecto de ley** del Poder Ejecutivo sobre **donación de planeadores** a la Dirección de Aeronáutica de la República de Chile. (Página 1087.)
 - III.—**Mensaje y proyecto de ley** del Poder Ejecutivo: actualización de **estudios y trabajos hidrográficos** en áreas marítimas, fluviales y costeras. (Página 1088.)
 - IV.—**Comunicaciones del Honorable Senado**. (Página 1090.)
 - V.—**Comunicaciones oficiales**. (Página 1090.)
 - VI.—**Comunicaciones de la Presidencia**. (Página 1090.)
 - VII.—**Despachos de comisión**. (Página 1091.)
 - VIII.—**Comunicaciones de comisión**. (Página 1091.)
 - IX.—**Peticiones particulares**. (Página 1091.)
 - X.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Otero** y otros: construcción de una **colonia de vacaciones** para niños en la zona que comprende los barrios de Boca y Barracas. (Página 1092.)
 - XI.—**Proyecto de ley reproducido** por el señor diputado **Weidmann**: **pensión** al señor **Teófilo Gómez**. (Página 1092.)
 - XII.—**Proyecto de ley** de los señores diputados **Díaz de Vivar** y **Goitia**: creación del **Liceo Militar Brigadier Ferré**, en la provincia de Corrientes. (Página 1092.)
 - XIII.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Ferrer Zanchi**: **pasaje especial** denominado de «turismo en uso de licencia» para obreros y empleados de la administración nacional. (Página 1093.)
 - XIV.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Mesina**: creación del **Instituto de Micología** dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. (Página 1093.)

XV.—**Proyecto de ley** de la señora diputada **Caviglia de Boeykens**: **amnistía** a infractoras de la ley 13.010, de derechos políticos de la mujer. (Página 1094.)

XVI.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Díaz de Vivar**: **pensión** a la señora **Mercedes Oromí Lavié** de Curutchet. (Página 1094.)

XVII.—**Proyecto de declaración que pasa a comisión:**

Del señor diputado **Roche**: **rehabilitación** de la estafeta postal de **La Carolina**, provincia de Santa Fe. (Página 1094.)

XVIII.—**Proyectos de resolución y de declaración que quedan en la mesa de la Honorable Cámara:**

1.—Del señor diputado **Ferrer Zanchi**: **informes** relacionados con la detención de ciudadanos. (Página 1094.)

2.—De los señores diputados **Ferrer Zanchi** y **Belnicoff** sobre derogación del decreto que fija el **domicilio legal** de los empleados de Correos y Telecomunicaciones. (Página 1094.)

3.—De los señores diputados **Díaz de Vivar** y **Goitia** sobre **transporte de novillos** de consumo de Corrientes a la Capital Federal y a las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. (Página 1094.)

—En Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de 1953, a la hora 16:

I

TRAMITE DE ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa la sesión. Si la Honorable Cámara prestara su asentimiento, la Presidencia daría el trámite que corresponda a los asuntos entrados que no requieren resolución expresa de la Honorable Cámara y que estén en la mesa o que lleguen —durante el curso de la presente sesión— con sanción del Honorable Senado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se dará trámite a los asuntos entrados en la forma indicada (1).

(1) Véase la relación de los asuntos entrados en la página 1087.

2

INVERSIONES EXTRANJERAS

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se establecen normas para las inversiones extranjeras en el país (1).

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus. — Señor presidente: el proyecto de ley que la Honorable Cámara está considerando pertenece al campo de la economía y de las finanzas. Su estructuración básica ha sido proyectada por el equipo económico y su finalidad incide en el progreso industrial de la Nación. Lo establece expresamente su artículo 1º cuando dice que los beneficios de esta ley se acuerdan a los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería. Dado este objetivo, que podríamos considerar primordial, hemos creído pertinente que intervenga en este debate un miembro de la Comisión de Industrias y Comercio, a pesar de que ha quedado suficientemente fundado y explicado el proyecto por el señor diputado por Santa Fe, miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y por el señor diputado por San Luis, que intervino en su apoyo.

Esta circunstancia, señor presidente, me exime de entrar al análisis del mecanismo técnico y económico del proyecto. He de circunscribirme, en consecuencia, y dentro de lo posible, a la faz industrial, y trataré de demostrar que el proyecto tiende a solucionar amplia y patrióticamente uno de los problemas más complejos: la consolidación de nuestra industria.

Es innegable el progreso industrial alcanzado por nuestro país en los últimos años mediante el desarrollo del Plan Quinquenal. Las cifras lo demuestran. El número de establecimientos de industrias manufactureras en el año 1946 alcanzaba a 84.895, y la cifra estimada para el año 1952 asciende a 105.000 establecimientos industriales.

La producción, medida en el volumen físico, aumenta así del 90,6 %, en 1939, hasta 152,8 en el año 1951; los obreros ocupados en la industria manufacturera nacional, que en 1939 eran 506.000, en 1945 llegan a 770.000, para alcanzar en 1951 la cifra de 905.000 personas ocupadas.

No deseo fatigar a la Honorable Cámara con la lectura de cifras. Solicito, por ello, que se inserten en el Diario de Sesiones estos cuadros estadísticos que revelan el volumen físico de la producción industrial argentina, tomando como base el año 1943, con especificación de la producción de caucho, piedra, vidrio, metales,

maquinarias, textiles, cartón, etcétera; como asimismo los números índices del volumen físico de la producción argentina de los años 1946 a 1951 (1).

Baste recordar tan sólo las innumerables conquistas obtenidas, como la nacionalización de los ferrocarriles, de los transportes, de la marina mercante, de los puertos, de plantas de electricidad, del gas, de las redes telefónicas, y la iniciación promisorio de nuevas industrias, como la industria pesada, la industria metalúrgica en sus distintos aspectos, la química y la explotación del carbón de Río Turbio, los gasoductos de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires, de Plaza Huincul a General Conesa y otros que están en construcción, como el de Salta a San Lorenzo.

La expansión industrial argentina, obtenida hasta ahora sobre la base de recursos fiscales y del ahorro nacional, ha creado nuevos problemas que es preciso resolver para alcanzar su progreso técnico y su consolidación. Creemos que el aporte del capital extranjero, sin ser imprescindible, viene en buena hora a tonificar el extraordinario empuje que se ha dado a la ciclopea acción del gobierno, para obtener la autosuficiencia y abastecimiento y para mantener incólume la libertad económica. Esto es necesario para asegurar la reposición del instrumental económico tecnológico, indispensable para nuestros planteles industriales en funcionamiento. Puede calcularse que nuestras necesidades a este respecto oscilan entre 4.000 y 5.000 millones de dólares. Nuestra producción de instrumental económico es muy reducida y es de carácter secundario, por falta de algunas materias primas que recién empiezan a ensayarse, gracias al estímulo del gobierno y el patriotismo de nuestros técnicos.

Todo demuestra que ha llegado la oportunidad de radicar en nuestro país capitales extranjeros, ya que no es dado exigir un índice de mayor rendimiento a recursos nacionales con los cuales nos hemos desenvuelto dentro de nuestras posibilidades. A ello responde, precisamente, el proyecto que estamos considerando. En él se ofrecen garantías efectivas a esos capitales, sin menoscabo de nuestra soberanía política ni perjuicio para las industrias ya radicadas en el país. Es una iniciativa que está de acuerdo con las corrientes actuales de la economía universal.

El justicialismo, como lo dijera el general Perón al presentar el primer Plan Quinquenal, no es de manera alguna enemigo del capital sino que ha sido en realidad, como lo ha demostrado en los hechos, un verdadero defensor del mismo. Pero, como bien lo expresara nuestro líder en aquella oportunidad, «es menester discriminar claramente lo que es el capitalismo internacional de los grandes consorcios de explotación

(1) Véase el proyecto en la página 1010.

(1) Véase la inserción en la página 1083.

foránea y lo que es el capital patrimonial de la industria y del comercio. Nosotros hemos defendido este último y atacado sin cuartel y sin tregua al primero». Ya tendré oportunidad de referirme en el curso de mi exposición a las palabras señeras del jefe del movimiento.

Ahora es oportuno traer al recuerdo que las participaciones de capitales extraños a la propia economía no es sólo de nuestro tiempo. Las inversiones de capital en la antigüedad, en los tiempos de Grecia y Roma, se realizaban a veces con sanos propósitos de política económica, y otras con la agresividad del imperialismo capitalista. Cicerón, la personalidad más alta y comprensiva de su tiempo, ha podido comprobar en Cilicia las iniquidades del capitalismo agresivo e insaciable.

En la edad moderna, los Países Bajos fueron prestamistas de los Estados europeos. Los banqueros de Amsterdam financiaron más tarde los compromisos económicos de la Gran Bretaña, llegando hasta ocupar las aduanas y exigir la garantía de las joyas de la corona.

A fines del siglo pasado y principios del actual el capital inglés cooperó en el desarrollo industrial de Francia, Bélgica, Alemania, Italia y Rusia, pueblos de economía madura y de una secular estabilidad política; gracias a ello se libraron de ser absorbidos por el capital ajeno. Pero no ocurrió lo propio en la América latina, integrada por naciones de reciente e inestable evolución política, con planteles industriales incipientes y sin mayor consistencia, cuya riqueza radicaba principalmente en los productos de su naturaleza fecunda, abundantes en materia prima pero incapaces de transformarla en la mayor parte de los casos, para adecuarla al consumo interno y para obtener saldos exportables. Fué largo el período de nuestra actividad agrícolaganadera, que dió tantas oportunidades al capital extranjero para lograr pingües beneficios que iban a parar al exterior sin contribuir a nuestro progreso técnico e industrial. El mensaje del Poder Ejecutivo se refiere a esas maniobras y no he de detenerme en este aspecto.

Hubo más; se llegó hasta ensayar en esta inermes América latina el cobro compulsivo de la deuda pública con ocupaciones de aduanas y demostraciones navales, ni más ni menos como en la época de la antigua Roma. Esto dió margen, a principios de este siglo, al nacimiento de la doctrina Drago, generosa iniciativa nuestra que se impuso en la práctica internacional.

Hoy los tiempos han cambiado y ciertos países, estimulados por la política económica del general Perón, se han levantado en defensa de sus economías nacionales frente a los avances del capitalismo universal. Con todo, algo subsiste de esa tendencia imperialista representada por los préstamos de gobierno a gobierno que crean, por lo menos, vínculos de sujeción moral de nación a nación, menoscabando en cierto grado la soberanía de los países prestatarios.

Es a esto a lo que resiste el general Perón, y no al capital patrimonial que se ha vinculado a nuestra industria y a nuestro comercio.

Por eso, señor presidente, llega en buena hora este proyecto de ley reglamentario de las inversiones de capital extranjero en nuestro país, y no solamente por las garantías y seguridades que se le brinda, sino porque viene a disipar las dudas que acerca de la Argentina ha propalado por el mundo cierta prensa que, en vez de servir a los intereses de los pueblos, sólo es instrumento de fuerzas que tratan de someterlos a la servidumbre de los consorcios financieros sobre la base de una antojadiza y capciosa interpretación de los artículos 38, 39 y 40 de la Constitución Nacional, presentándonos como enemigos del capital extranjero.

Esta reglamentación llega en tiempo oportuno y pone las cosas en su lugar, acallando la maledicencia de los detractores oficiosos.

No quiero entrar ahora al examen de los motivos e intenciones con que, dentro y fuera del país, se ha hecho ambiente de la peligrosidad respecto de cierta clase de inversiones, sean de origen nacional o extranjero, por la torcida interpretación del artículo 40 del texto constitucional, en cuanto faculta al gobierno para la expropiación de bienes económicos determinados.

Ya sabe la Honorable Cámara cómo se reuerce la exposición objetiva de la realidad para crear temores, confusiones y trastornos con el afán de minar los sustentáculos doctrinarios y prácticos del justicialismo.

La verdad es otra, señores diputados, y está contenida en las palabras del general Perón, dichas no con criterio de circunstancia, entendiéndose bien, sino como una expresión de principios permanentes que rigen la orientación del país en esta etapa constructiva de su historia.

Ha dicho el general Perón, al inaugurar el congreso de la industria, el 18 de mayo de 1953: «Yo creo que visto de una manera general el panorama del futuro industrial de la República Argentina, no puede haber nada más promisorio ni más halagüeño. Es cuestión de que los hombres de empresa argentinos se pongan a trabajar con toda su dedicación y toda su energía para poder realizar los programas que hemos trazado en el Plan Quinquenal, y de que aceptemos también la llegada al país de los numerosos industriales extranjeros que quieren venir a invertir capitales en nuestro trabajo, siempre que vengan a invertir capitales en la industria, a crear y dar trabajo al pueblo argentino, y no con otras finalidades que ustedes conocen tan bien o mejor que yo.» En la misma ocasión, agregó el señor presidente de la República: «Esto, señores, saben ustedes bien que está en plena ejecución en el país. Y si ustedes piensan que el

gobierno se empeñó con toda decisión para salvar las empresas privadas de la industria argentina, no ha de ser ahora para estatizarlas o buscar una estatización de ninguna actividad industrial.» Para precisar con toda claridad su pensamiento, dijo más adelante el general Perón: «La industria es una empresa privada. El Estado no tiene ningún interés, y tan pronto las empresas estatales actuales, tomadas en estado de antieconomía, puedan ser devueltas a la actividad privada, el Estado tendrá gran placer de desprenderse de todas esas empresas y entregarlas a los capitales privados. Nosotros somos gobierno, no industriales.» La claridad y robustez del pensamiento hacen que huelgue todo comentario.

Adviene, también, este proyecto en buena hora para aprovechar estos momentos por los que atraviesa la economía mundial en que muchos capitalistas, europeos especialmente, desean realizar sus inversiones lejos de lo que un día menos pensado puede convertirse en campo de una cruenta y devastadora conflagración; pues aunque ese peligro pareciera alejarse temporariamente, continúa pesando en muchos espíritus con la fría fatalidad de algo que les parece inevitable.

Nuestro país, con su política de tercera posición, creada y sostenida por el general Perón, puede ofrecer a esos capitales cautelosos un lugar seguro para sus inversiones y hacerlos producir con ventaja, dado que nuestro suelo y nuestros hombres de trabajo otorgan la certidumbre de una explotación próspera y efectiva. Agrégase a eso la paz interna que permite asegurar el libre ejercicio de las actividades útiles.

El contenido jurídico del proyecto crea un ámbito en el que es susceptible de desarrollarse ventajosamente el comercio internacional y, a la vez, brinda la garantía de obtener réditos a los capitales que se radiquen y del producido de su evolución que se capitalice. Todo esto como consecuencia de disposiciones constitucionales que amparan el legítimo desenvolvimiento de su actividad (artículos 17, 26, 31 y 37 de la Carta Fundamental). El Congreso, conforme con el artículo 16 de la Constitución, promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, con el fin de adaptarla a estos principios fundamentales y proveer lo conducente a promover la introducción y establecimiento de nuevas industrias y la importación de capitales extranjeros (artículo 68, inciso 16).

Se prevé el retiro de estos capitales dentro de un término prudencial, que es el mínimo que se necesita para cumplir el ciclo racional de toda industria de aliento y demuestra la buena fe y sinceridad con que actúa el gobierno argentino, que garantiza seguridad, pero, naturalmente, dentro del marco ineludible de una

economía nacional ya lograda y en vías de constante progreso.

Otro aspecto de esta cuestión trascendental es, sin duda, el de la doble tributación. El mensaje del Poder Ejecutivo señala expresamente este problema. Por medio del impuesto la soberanía estatal hace volver en beneficio de la colectividad el exceso de ganancias logrado por los capitales invertidos, y por eso los organismos internacionales y los Estados tratan de crearse, dentro de cada país, una situación de intangibilidad impositiva, so pretexto de evitar la doble imposición.

Es indiscutible que todo Estado tiene el derecho de imponer, como mejor lo entienda, sobre todos los bienes situados dentro de los límites de su soberanía, cualquiera sea la nacionalidad de su propietario. Resulta de aplicación en este caso la opinión de Armando C. Rocco, quien, en su estudio sobre la doble imposición, afirma que: «El Estado del lugar donde son explotados los bienes materiales —minas, yacimientos de petróleo y metalúrgicos, etcétera— es el que tiene el derecho a la imposición.» Es decir que, en general, el Estado del territorio donde se realizan los hechos económicos productores de los beneficios es el que debe gravarlos. Tal es el principio básico de nuestra ley de impuesto a los réditos. Es de esperar que los países inversores, comprendiendo la situación, han de eliminar por su parte obstáculos como éste de la doble imposición internacional.

La solución del problema de la doble imposición es parte substancial para que haya reciprocidad entre las diversas individualidades y efectiva colaboración en el campo económico.

La economía nacional, que es la ordenación social de las economías individuales y de toda la actividad económica del pueblo, no cumpliría su cometido si prescindiera, tan luego, de la ordenación de las inversiones extranjeras. Sólo así se cumple la misión inmutable y general de la economía nacional y se connaturaliza con el objetivo más elevado de la humanidad.

El capitalismo será indudablemente limitado, por razones de orden económico colectivo que la reforma constitucional ha precisado, pero la organización de la economía individual, con mayor razón cuando en ella colabora el capital proveniente del extranjero, debe ser el fundamento de la economía nacional.

La tarea de organización y ordenamiento de la economía, realizada en lo que concierne a la esfera interna, debe lógicamente complementarse con relación a los capitales que a ella se incorporan. Es, a mi juicio, este proyecto una obra de organización y de ordenamiento imprescindibles.

Este proyecto viene a ratificar, pues, plenamente la política económica del peronismo, lejos de rectificarla como se ha pretendido sostener en la sesión anterior por el señor dipu-

tado de la minoría doctor Alende. En efecto, me complace poner de relieve que el segundo Plan Quinquenal, aprobado por el Congreso, propende expresamente a estimular el ingreso de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país y, de un modo especial, apunta hacia la explotación y explotación mineras. Trata de la participación de capitales privados, refiriéndose también a los capitales internacionales que se avengan a cumplir con las prescripciones constitucionales.

Como observan los señores diputados, no se modifica la doctrina en materia económica sino que, por el contrario, se refirma por el instrumento de la ley cuyo proyecto tratamos.

En lo que concierne a las industrias, el plan establece que el Estado auspiciará especialmente la radicación de aquellas que constituyen unidades de producción de alta eficiencia técnica. El apoyo y la promoción de la radicación industrial serán llevados a cabo mediante la oportuna aplicación de un sistema especial de facilidades que comprenden: liberación de derechos aduaneros, exenciones impositivas, ventajas cambiarias adecuadas, créditos apropiados para el desenvolvimiento normal de las empresas, sin perjuicio de los intereses legítimos de las empresas nacionales.

No he de caer en redundancia si afirmo que, aparte de sus finalidades generales de promoción económica, la radicación de capitales extranjeros traerá a la productividad integral del país y en particular en lo que se refiere a la necesidad de poner en marcha lo que hasta ahora podemos decir que apenas ha pasado del estado potencial las extraordinarias posibilidades de la riqueza del subsuelo nacional.

La posición pasiva del Estado en todo cuanto atañe a la minería en los años anteriores a 1946; la vigencia de un Código de Minas anticuado, y la intervención directa y especulativa de intereses ajenos al país, creaban el desaliento y el pesimismo en los hombres dedicados a esta clase de explotación, que paralizaron por largo tiempo el laboreo de los yacimientos. Sólo algunos pirquineros aislados mantuvieron el fuego sagrado de la minería. La producción quedó reducida en muchos casos a la rudimentaria y primitiva explotación del plomo, la plata, el cinc, aparte de la exportación ocasional de minerales de valor estratégico: volframio, berilo y mica.

En el primer Plan Quinquenal la minería mereció por parte del gobierno estímulo y apoyo decididos y eficaces; se dió amplio fomento a las explotaciones racionales y se incitó la búsqueda de nuevas fuentes, concretándose una política crediticia de impulso a esta actividad, que permitió afincar nuevas plantas, con técnicos y elementos nacionales.

Tal crecimiento se refleja en los montos a que llegó la producción total: de 13 millones de toneladas, de un valor de 150 millones de pesos en el año 1946, se llega a 17 millones de toneladas en el año 1951, por valor de 300 millones de pesos. Y no quiero dejar pasar por alto las cifras que justifican las inversiones de bancos oficiales en la ayuda y sostén de las explotaciones mineras, que de 300.000 pesos facilitados en el año 1946 pasó, en el año 1951, a 44 millones de pesos.

En el segundo Plan Quinquenal, la acción estatal se hace sentir con mayor empuje y fuerza. Primero, fija normas de explotaciones técnicas y económicas, con la consigna de poner al servicio de la actividad privada todas las posibilidades de explotación y beneficio; segundo, facilita los medios de conseguir el equipamiento, mecanización e instrumental necesarios para trabajos de mejor rendimiento; tercero, establece un orden de prioridades tendiente a incrementar la exploración y explotación en las de mayor interés nacional y de aquellas cuya exportación interesa como medio de obtener divisas fuertes; cuarto, prevé para el año 1957 un volumen físico de producción de minerales de mayor incidencia en el consumo interno: azufre, manganeso, cinc, plomo, etcétera, que importa un aumento del 220 por ciento, aumento que será del 375 por ciento para los minerales que tienen gran demanda internacional —volframio, mica, berilo— y de 270 por ciento para aquellos que el país no produce en cantidad suficiente para satisfacción de la demanda: arsénico, bismuto, magnesio, caolín, etcétera.

Advierta la Honorable Cámara las perspectivas que ofrece el panorama minero a desarrollarse en el quinquenio 1952/1957, plétórico de posibilidades efectivas y que es la mejor atracción para las inversiones de ultramar.

Bien ha orientado el Poder Ejecutivo el proyecto de ley, entre otros, hacia ese objetivo que brinda una segura y retributiva colocación del capital a radicarse en el país.

Señor presidente: el sector radical ha anunciado por intermedio de sus voceros, los doctores Alende y Fassi, su intención de votar en contra de este proyecto de ley, y no es mi ánimo tratar de convencerlos de lo contrario. Conozco su posición negativa en todo cuanto concierne a las iniciativas del Poder Ejecutivo y, frente al proyecto que consideramos, han tenido que hacer un verdadero esfuerzo oratorio para negar su importancia, tergiversar sus finalidades y se ha llegado hasta a hacer mérito del articulado de un proyecto de código de minería, que no existe. Y no existe, señor presidente, porque el proyecto aludido no se consideró en la Cámara y fué retirado por el propio Poder Ejecutivo, según informaciones que tuvieron amplia publicidad. Ha nombrado una

comisión, bajo la dirección del doctor Alberto Albumi, para redactar uno nuevo. Lo inconsistente de la fuente da la medida para la apreciación del alegato.

Sr. Perette. — Mi compañero de sector dijo que hay un proyecto...

Sr. Camus. — Yo también he dicho «proyecto».

Sr. Perette. — ...y ha afirmado un hecho cierto.

Sr. Camus. — Yo he dicho un «proyecto». Y si se ataca un proyecto sobre la base de otro inexistente, quiere decir que hay ausencia de fundamentos.

El señor diputado Fassi aludió a los déficit y tarifas de los ferrocarriles y probablemente por error de información nada nos dijo de las causas que determinaron déficit en los ejercicios de explotación y en el aumento de los pasajes y tarifas.

Sr. Fassi. — Tengo la información completa, señor diputado.

Sr. Camus. — Pero no la expuso en la Cámara, desgraciadamente.

En lo que se refiere a los déficit, éstos han sido determinados, entre otras, por dos razones fundamentales: la primera, el aumento del número de agentes y del monto del sueldo-salario promedio por aplicación de los escalafones justicialistas, y la segunda, por el mayor costo de los combustibles consumidos. La suma de estos dos rubros involucra, sobre el total de las erogaciones, el 89,2 por ciento.

Saben los señores diputados que pocos son los ferrocarriles en el mundo que no dan déficit. Salvo los de Norteamérica, todos pasan por situaciones apremiantes.

Sr. Perette. — Pero entonces...

Sr. Camus. — Ya sé lo que van a preguntar: ¿entonces para qué los compraron? Para no escucharse la eterna prédica del radicalismo que viene sosteniendo desde 1890 que hay que oficializar los ferrocarriles. *(Risas.)*

Sr. Perette. — Los ferrocarriles aumentaron los fletes y fueron comprados a 1.000.000.000 de pesos de más por razones sentimentales, según lo confesó el propio Miranda.

Sr. Camus. — En cuanto a los pasajes y tarifas puedo demostrar que este aumento no es excesivo y que guarda relación con el aumento general de los salarios y precios de las mercaderías. Observe la Honorable Cámara que mientras desde 1943 a 1952 el sueldo medio de un peón de la industria de la Capital Federal creció a 577, considerando como índice 100 del año 1943 el costo del pasaje a gran distancia subió a 227 y el precio de los abonos suburbanos a 207.

Sr. Nudelman. — ¿Y el de las cargas?

Sr. Camus. — También le voy a contestar sobre las cargas. La carga que tiene el país es soportarlos a ustedes. *(Risas y aplausos.)*

— Hablan a la vez varios señores diputados.

Sr. Camus. — Si se comparan los precios de los grandes comercios minoristas de la Capital Federal con los precios de los fletes para carga entre esta Capital y Mendoza —que se toman por ejemplo— se observa que, mientras aquéllos suben de 100 a 469, también para los mismos años 1943-1952, los fletes ferroviarios sólo subieron a 308.

Ello demuestra que la directiva en la conducción del sistema ferroviario ha tenido dos normas: mejorar constantemente la retribución del personal y mantener a niveles bajos las tarifas de los servicios de transporte para evitar que incidan en el costo de la vida. Y demuestran también la eficiencia técnica de la administración peronista, concretada en economía de combustible y el máximo rendimiento del material.

No me voy a referir a los aspectos políticos en que han incursionado los señores diputados de la oposición, pues a ellos se referirán otros diputados de mi bancada. Pero les contestaría a los señores diputados con la frase de un publicista argentino que, refiriéndose a los partidos socialista y radical —y escuchen bien los señores diputados para que no digan luego que se les toma de sorpresa—, dice: «Todos estos partidos políticos y en especial los dos últimos —radicales y socialistas— han descuidado como en ningún otro país de Sudamérica el estudio de los problemas económicos, no solamente en el detalle, sino en la conformación de una política general económica que tenga una orientación y un sentido. Preocupados por rencillas electorales cometen el grave error de confundir liberalismo político con liberalismo económico, y de este error fundamental deriva su oposición sistemática a todo intento de restauración económica que sea basada sobre una política económica dirigida.»

Sr. Latella Frías. — ¿Quién dijo eso?

Sr. Camus. — Un conspicuo dirigente radical, el ingeniero Solano Peña Guzmán, actual militante en ese partido.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Camus. — Escuchen, señores diputados, lo que dice este ex diputado radical: «La esperanza del país está en que frente a estos gravísimos momentos desaparezcan estos partidos sin principios económicos y de sus cuadros de hombres públicos sin antecedentes negativos, que los hay muchos en cada uno de ellos, se estructuren nuevos partidos, dirigidos por principios económicos claros y bien definidos, que puedan tener así la autoridad de capacidad moral necesaria para llevar a cabo en el más breve plazo de tiempo la restauración y el progreso económico del país, que exige como condición inicial la ruptura de los compromisos contraídos, la na-

cionalización de los servicios públicos —esto lo decía en el año 1942—,...

Sr. Perette. — Somos partidarios de la nacionalización, pero no de la estatización.

Sr. Camus. — «...la industrialización a marchas forzadas y, en fin, la realización de una vasta escala del plan autárquico». Esto que decía en 1942 aparece en su libro, que tengo sobre mi banca.

Creo haber contestado, señor presidente, en los aspectos que me ha sido posible tocar dentro del reducido tiempo que me acuerda el reglamento, a la argumentación de los señores diputados que se oponen a la sanción del proyecto.

Sr. Perette. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Camus. — Aunque a mí me negaron toda interrupción en la sesión anterior, no tengo inconveniente en admitir la del señor diputado, siempre que la Presidencia la autorice.

Sr. Presidente (Benítez). — Vence el término de que dispone el señor diputado por San Juan para hacer uso de la palabra, por cuyo motivo la Presidencia no podrá autorizar la interrupción del señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Camus. — Considero que lo expuesto es suficiente para dejar contestadas las afirmaciones de los señores diputados de la oposición. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: nosotros, los hombres que representamos en el seno de esta Cámara a un vasto sector del pueblo argentino, afrontamos la extraordinaria responsabilidad de participar en el debate sobre radicación de capitales extranjeros, creyendo que con nuestro punto de vista haremos posible que la contribución que hoy y siempre ha ofrecido en la solución de los candentes problemas del país el radicalismo, sirva como punto de referencia para medir también el patriotismo y la abnegación con que esta fuerza, tradicionalmente argentina, se coloca una vez más al servicio de los grandes y permanentes intereses de la Nación.

No entraremos al análisis de este proyecto haciendo el comentario de la cuestión pequeña y sirviendo a minúsculas pasiones. Por encima de todo, somos argentinos. Es nuestro deber decir y fijar nuestra posición con serenidad, pero también con valentía y sin temor. Están en juego en este instante los destinos de la República; está en juego en este instante el futuro de 18 millones de habitantes; acaso esté en juego el destino de América, señor presidente.

Escuchaba recién al señor diputado Camus, por quien guardo personalmente una gran consideración, porque lo sé estudioso de los problemas económicos del país. Es esta una magnífica oportunidad para hacer un examen exhaus-

tivo de los resultados de una conducción política que ya en este año cumple diez en el ejercicio del gobierno del país. Digamos que este proyecto es la confesión del fracaso de una política económica y social; es la revisión total de los grandes planes y grandes líneas políticas, financieras, económicas y sociales de la República, que van desde la renuncia a la reforma agraria, al restablecimiento de los monopolios extranjeros; es la postergación de nuestros sueños de independencia energética; es la conducción foránea de nuestra industria; es la renuncia a nuestro desarrollo nacional; es la entrega del control de nuestra riqueza; en una palabra, esperemos que no sea, acaso, el sometimiento al capital imperialista de la futura autodeterminación argentina.

Es necesario, señor presidente, que digamos estas cosas con toda claridad. Hay un proceso de euforia que marca una serie de etapas en la conducción política del país, por parte del régimen justicialista.

No podemos dejar de decir que el justicialismo encontró al país en pleno desarrollo de sus posibilidades económicas; que encontró seis mil millones de pesos en oro y divisas acumulados antes de la llegada del régimen peronista, producto del trabajo de todos los argentinos sin distinción de matices ni banderías. También encontró los graneros llenos de cereales, los campos poblados de ganado y una moneda respetada dentro y fuera del país.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Rabanal. — La revolución del 4 de junio a su llegada al gobierno encontró respeto internacional y la confianza del mundo en las reservas espirituales de la República. Por eso decimos hoy: el progreso de la República es y será una cuestión de confianza.

¿Pueden llegar al país, sin condiciones previas ni tratos especiales, capitales honestos que estén dispuestos a servir de verdad a la Nación? Yo afirmo que sí. Pero esos capitales honestos ¿llegarán a servir de verdad el interés nacional el día que se restablezca el orden jurídico y se asegure la autodeterminación del hombre en la República? Sin respeto por la libertad en todas sus formas, sin concordia y paz interiores, no podrá haber confianza exterior.

Desgraciadamente, cada vez que los hombres de la Unión Cívica Radical señalábamos desde estas bancas, desde los estrados de los organismos partidarios y, cuando lo podíamos hacer, desde las plazas y calles de la República, nuestra discrepancia con el régimen frente a estos aspectos vitales para la vida de la Nación, los hombres del oficialismo afirmaban que estábamos en contra de los intereses del país.

Se olvidan ellos que las discrepancias entre los grandes de la patria han sido uno de los factores decisivos en la vida e historia de fundamentales acontecimientos de la Nación en su lucha por la consolidación democrática de sus instituciones libres.

Moreno discrepó con Saavedra; Belgrano discrepó con los hombres de la Junta; San Martín discrepó también con el Directorio y con el Congreso de Tucumán; Rivadavia con los hombres de su tiempo; Sarmiento con Alberdi; Urquiza con Sarmiento; Mitre con Roca; Yrigoyen con Pellegrini y Sáenz Peña; pero todos por igual, con sus discrepancias y sus puntos de vista, muchas veces antagónicos, proyectaron a través de su pensamiento la luz necesaria para ensanchar los horizontes de la patria y afirmar al país en la senda del progreso, en su marcha hacia la consagración definitiva ante los pueblos de América y del mundo.

Frente a este debate cabe preguntar entonces: ¿qué significa el proyecto que estamos considerando? ¿Es o no la vuelta a un régimen de concesiones, hábilmente disimulada? Cuando escuchaba hace un instante al señor diputado Camus, pensaba que podría haberse justificado en parte un plan de atracción de capitales cuando aun teníamos indios a las puertas de la Capital Federal. Hoy, a cien años de aquella hora, etapa inicial del desarrollo primario de nuestra economía, confieso que no tiene explicación esta forma anodina e incontrolada en que se abren de par en par las puertas de la República para que entren capitales que vendrán a cumplir quién sabe qué designios, en nombre de los intereses de las grandes agrupaciones y consorcios internacionales que ellos representan. Yo confieso que esto no tiene explicación.

Los diputados de la mayoría tienen que saber que Estados Unidos se liberó definitivamente de todo tutelaje extranjero con la primera guerra mundial.

La Argentina pasó, con la segunda guerra mundial—gran acontecimiento en nuestra historia económica y política—, de país deudor a país acreedor. En ese instante, los que poco o nada habían hecho por esa independencia económica, fueron a Tucumán a proclamarla. Pero ahora es el mismo régimen que la proclamó, el régimen justicialista, quien resigna una conquista que pudo haber sido de liberación total y que podría haber asegurado definitivamente ante América y el mundo el destino que soñaron San Martín, Belgrano, Rivadavia y Sarmiento, para nuestra República.

Se puso tanto énfasis en aquella oportunidad que se habló hasta de liberación industrial. Ahora resulta que no es cierto.

Sr. Rumbo. — No se resigna nada; al contrario, se afirma, como lo voy a demostrar.

Sr. Rabanal. — Se ha dicho con frecuencia—se proclama todavía— que hemos logrado un alto índice en nuestro desarrollo industrial. Yo

me pregunto si éste es el grado de expansión industrial conquistado; si ésta es la realidad que nos entrega el gobierno justicialista. Capacidad industrial es otra cosa, señor presidente. Capacidad industrial no es la que proclama la radio, la prensa y la Subsecretaría de Informaciones, magnífico ministerio de propaganda de tipo totalitario que tiene la República. Nosotros queremos y luchamos para desarrollar una auténtica industria nacional, cuyos beneficios los palpen los 18.000.000 de habitantes.

Sr. Rocamora. — Es la primera vez en la historia argentina que la palpan.

Sr. Rabanal. — Queremos apoyar a una honesta industria nacional cuya obra se traduzca en beneficio positivo de la familia argentina a través del confort hogareño, y sus más urgentes necesidades.

Queremos que ella sea la mejor aliada del hombre del campo argentino, para que así pueda disponer de un tractor a un precio diez veces menor del que tiene que pagar hoy, como consecuencia del régimen de reforma agraria que le prometió el gobierno que hoy dirige los destinos de la República.

Queremos que hasta la familia que habita el rincón más lejano de la Nación pueda comprar su heladera, y no a un precio de ocho o diez mil pesos, como sucede actualmente. Queremos que el automóvil no sea un artículo de lujo, reservado para aquellos que le dedican sus triunfos al presidente de la República y al régimen justicialista. Queremos que ese automóvil esté al servicio de las necesidades permanentes de todos los argentinos, y no para que aquellos que los reciben hagan luego pingües ganancias, vendiéndolos a doscientos o doscientos cincuenta mil pesos cada uno, como está aconteciendo con los Mercedes Benz.

El señor diputado por San Juan ha dicho que no será ésta una etapa más para los capitales de los grandes consorcios internacionales.

Sr. Camus. — Así es.

Sr. Rabanal. — Ha dicho que no podrá llegar el capital que represente al auténtico imperalismo. Pero yo debo recordarle al señor diputado que todo este proceso arranca con Chapultepec. Participamos así del desarrollo de un esquema capitalista que tiene allí la primera etapa de concreción, como consecuencia de los acuerdos de Bretton Woods, conferencia en que se establece el régimen del reordenamiento económico mundial de posguerra. ¿Podemos olvidar ya que no es un secreto para nadie que el Banco de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Importación y Exportación habían sido proyectados por el Departamento del Tesoro americano? Debimos haber fijado allí con toda claridad nuestra posición, frente a lo que ya fatalmente el gran capital internacional exigía para la redistribución de su excedente industrial y de sus inversiones de

capital en Latinoamérica, en Asia, en África y acaso en Europa.

Es entonces Chapultepec, justamente, el punto de partida de aquella etapa que culmina con la radicación de capitales extranjeros. Primero en otros países de Latinoamérica, hoy en nuestro país. Luego La Habana, Río de Janeiro y Bogotá, son otros tantos procesos de entrega de la autodeterminación y la soberanía argentinas, aspectos, éstos, que ya hemos comentado aquí, y que han señalado otros compañeros de representación en ocasión de considerarlos.

Nosotros no podemos olvidar que el plan Marshall fué la esperanza que acaso en un momento determinado utilizó Miranda como *slogan* para justificar el derroche de 6.000.000.000 de pesos, fruto del sacrificio y esfuerzo de muchos millones de argentinos. Esas divisas sirvieron en aquel instante para hacernos exhibir a los argentinos en condiciones de participar con Estados Unidos en la ayuda al resto de América latina. Recuerdo justamente las palabras de Orlando Maroglio, presidente del Banco Central, en aquella sesión IV de la Conferencia de Bogotá, en 1948, cuando dijo: Europa, se halla descapitalizada. En América, Argentina y Estados Unidos serán los dos sectores capitalistas que podrán participar del desarrollo económico de América latina, ya que otros países del continente se hallan sin disponibilidades y las naciones restantes están evidentemente empobrecidas.

Sr. Gianola. — Pero nunca haciendo imperalismo y esclavizando con los capitales.

Sr. Rabanal. — Este planteo capitalista de Maroglio se complementa con aquella otra empresa, descabellada y sin sentido común, de quienes alentaron la creación del Banco de las Antillas, la instalación de galpones y frigoríficos en el puerto de Nueva Orleáns, la construcción de elevadores de granos en el puerto «franco» de Cádiz, para almacenar cereales que luego venderíamos a Europa, así como la construcción de grandes depósitos para almacenar aceite de lino en el puerto de Copenhague. Luego nada de eso aconteció, ya que tuvimos que comer pan negro, comprar trigo americano y racionar el consumo de carne en el país.

También nos trae malos recuerdos el aceite de lino, porque sirvió para exhibir una política suicida en materia de conducción económica. Nosotros señalamos en su oportunidad, desde estas bancas, el craso error que cometía el gobierno pretendiendo vender a precios prohibitivos los cereales y el aceite de lino a los pueblos que habían dado su sangre y su esfuerzo para asegurar la libertad de todos los hombres del mundo y también la de los argentinos, que no habíamos participado de la guerra...

Sr. Gago. — Todos esos pueblos son amigos de la Argentina, de modo que no puede decir eso.

Sr. Rabanal. — ... episodio que fué en ese instante la negación de la tradicional halagüa argentina en materia de solidaridad y ayuda a los pueblos necesitados.

Pero conviene que recordemos que aquel tipo de conducción económica fué en perjuicio de los agricultores argentinos, porque ello obligó a Estados Unidos a sembrar mucho más lino basando de pronto del décimo al primer lugar en la producción mundial de lino. Todavía hoy estamos esperando que «nos traigan las casas a pintar» a la Argentina. Hoy están nuestros productores e industriales todavía a la espera de que se materialice aquella ilusión peronista, fruto de la miopía comercial de Miranda que quería una vez más, con el plan Marshall, especular a costa del hambre y la miseria de los pueblos que salieron a luchar en defensa de la libertad y dignidad humana. ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Martínez. — Lo que dice el señor diputado no tiene nada que ver con el proyecto que considera la Cámara.

Sr. Rabanal. — Estoy en el asunto, señor presidente...

Sr. Gianola. — No ha dicho nada de la radicación de capitales extranjeros.

Sr. Rabanal. — ... porque me refiero a la política económica desarrollada en determinado momento de la vida argentina, política de despilfarro y derroche, que hoy obliga al gobierno a recurrir al capital foráneo. Quiero a esta altura de mi exposición afirmar que nosotros no estamos ni hemos estado jamás en contra del pueblo americano; pero estaremos, como estuvimos siempre, en contra del imperialismo de Wall Street, que sojuzga y aniquila la autodeterminación de los pueblos; estaremos siempre de pie frente a los grandes consorcios y a las grandes agrupaciones financieras, que no representan ni interpretan los sublimes ideales panamericanistas de paz y confraternidad, que alentó la obra de Wáshington, Jefferson, Lincoln y Roosevelt.

Dejo en este aspecto perfectamente definido cuál es el pensamiento de la Unión Cívica Radical en su larga lucha frente a los capitales cuya política colonialista pretende destruir la conciencia nacional de los pueblos de América latina.

Por ello advertimos en esas oportunidades que estaba en peligro la independencia, la soberanía y la autodeterminación argentina, y negamos así nuestro voto a asuntos que, como el de la firma de los pactos de Río de Janeiro, constituyen un baldón y una vergüenza para la Nación. Por ello también, cuando en Bogotá vimos que el general Marshall llegaba, no ya para decir a los representantes de los pueblos allí reunidos que, para su desarrollo económico, contarían con el apoyo y la ayuda que Estados Unidos había ofrecido en la Conferencia de Chapultepec en 1945, sino para anunciarles que

su país no podría cumplir los compromisos contraídos y que, en consecuencia, debían brindar privilegios especiales al capital privado, pensábamos ya que la Argentina no podía aceptar tal imposición del capitalismo internacional.

Sr. Gianola. — No está en la cuestión el señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benítez). — Como varios señores diputados observan que la exposición del señor diputado por la Capital no se ajusta al proyecto en debate, la Presidencia le ruega quiera volver a la cuestión.

Sr. Rabanal. — Entiendo, señor presidente, que este aspecto de las grandes inversiones privadas que allí se proyectaron como parte del plan de ayuda y desarrollo de las economías regionales de Iberoamérica, tienen estrecha relación con las cuestiones económicas y políticas de nuestro país, porque él formó parte del conjunto de naciones que participaron de los episodios de Chapultepec, La Habana, Río de Janeiro y Bogotá.

Decía que el general Marshall no llegó a Bogotá a hablar como hablaron los delegados americanos que participaron de la Conferencia de Chapultepec. En Bogotá habló de la imposibilidad de la ayuda americana y de la necesidad de que los países menos desarrollados utilizaran las inversiones de los capitales privados, capitales que no tendrían ningún inconveniente en llegar a todos y cada uno de los pueblos de Latinoamérica, pero siempre que se les otorgaran buen trato, las garantías necesarias y se les asegurara que no serían confiscados ni nacionalizados.

Ese preanuncio de Bogotá fué hecho por el general Marshall no en tono fraterno y cordial. Cuando habló de trato justo a los capitales extranjeros lo hizo en tono admonitorio; allí no fué a pedir, sino a exigir. ¿Qué significaba ese cambio para los argentinos? La confesión paladina del fracaso de una conducción en la política internacional de nuestro país. Nosotros cargábamos allí con la responsabilidad de participar en el proceso de apoyo a la política de una central mundial económica cuyas líneas generales habían sido elaboradas en Bretton Woods. Y hoy tenemos los resultados, ésta es la consecuencia final: la Argentina, también como otros pueblos de América, cae hoy bajo la órbita de capitales sin patria, episodio que tira por tierra la teoría anticapitalista que han sostenido hasta hace poco la mayoría de esta Cámara y el propio gobierno de la Nación.

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Rabanal. — Extraña paradoja que nosotros tenemos la obligación de denunciar al pueblo de la República.

Sr. Rumbo. — El señor diputado ha dicho que éstos son los efectos del acuerdo de Bretton Woods. Yo le pregunto —y deseo que me conteste lealmente— si la Argentina es signataria del pacto.

Sr. Alende. — ¡Si fuera por ustedes, lo seríamos!

Sr. Rumbo. — Conteste la pregunta el señor diputado.

Sr. Rabanal. — El Poder Ejecutivo envió al Congreso los acuerdos de Bretton Woods, para su ratificación. El Senado los votó favorablemente. La valiente posición adoptada por la Unión Cívica Radical en esa oportunidad, al oponerse a la entrega, es una página en la historia de la dignidad nacional que no nos podrá arrebatar el peronismo.

Sr. Alende. — Los acuerdos los mandó el Poder Ejecutivo, y por el radicalismo no son ley de la Nación.

Sr. Rumbo. — La República Argentina no es signataria de los acuerdos de Bretton Woods.

Sr. Alende. — El Poder Ejecutivo envió los acuerdos, que fueron aprobados por el Senado y despachados por la mayoría de la comisión de la Cámara.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital. La Presidencia recuerda la necesidad de que el señor diputado refiera su exposición al asunto en debate.

Sr. Rabanal. — Estoy en ello, señor presidente.

Nosotros estamos tratando de hacer un examen de todo el proceso de la situación internacional del país, porque este proyecto de radicación de capitales exhibe, en forma clara y concreta, cuál ha sido en definitiva el propósito que el Poder Ejecutivo ha perseguido, ya en ocasión de anunciar el segundo Plan Quinquenal, al señalar que sería posible la participación de capitales extranjeros. Pero antes de referirme a esos aspectos, quiero agregar algo que atañe a un sector de la mayoría oficialista de esta Cámara y al pensamiento de la clase trabajadora, respecto de su posición frente a las fuerzas opresoras del capitalismo internacional.

Sr. Gianola. — La mayoría no tiene sectores.

Sr. Rabanal. — Dijimos en aquella oportunidad que nos extrañaba sobre manera que los diputados representantes de las fuerzas del trabajo estuvieran de acuerdo con un proceso cuyos esquemas capitalistas habían servido y seguirán sirviendo para sojuzgar la voluntad y la autodeterminación de los obreros de Latinoamérica.

Sr. Gago. — Los obreros seguirán votando por Perón.

Sr. Rabanal. — Hasta uno de los señores diputados de la mayoría, el señor diputado Díaz de Vivar, dijo en aquella ocasión lo siguiente, que entiendo es de palpitante actualidad, en afirmación de nuestra preocupación: «Las organizaciones obreras deben estar muy advertidas y muy alerta porque, en mi opinión, los acuerdos de Chapultepec son el magnífico puente de plata tendido para que la dictadura del supercapitalismo denunciada por el presidente Roosevelt en el año 1938 penetre profunda y definitivamente en los países débiles de Latinoamérica, hasta transformar todo el continente en una inmensa factoría sometida a su explotación.»

Sr. Rumbo. — Con el justicialismo no hay ningún peligro.

Sr. Rabanal. — Como ven los señores diputados, el señor diputado Díaz de Vivar anunció entonces algo que nosotros también denunciábamos en aquel momento, y que tiene estrecha relación con el proyecto que consideramos porque en mi opinión será el punto de partida para someter, como ya ha pasado en otros sectores de Centro y Sud América, la autodeterminación de los obreros libres de nuestro país.

Sr. Gago. — Antes había penetración económica sin ley; ahora habrá una ley reguladora de las inversiones extranjeras.

Sr. Rumbo. — Las afirmaciones del señor diputado Rabanal están totalmente desvirtuadas por los hechos.

Sr. Díaz de Vivar. — Como he sido aludido, desearía que el señor diputado me permitiera una interrupción.

Sr. Rabanal. — Sí, señor diputado.

Sr. Díaz de Vivar. — Previamente desearía que el señor diputado me dijese cómo fueron en aquella oportunidad la opinión y la conducta oficial de la Unión Cívica Radical.

Sr. Rabanal. — El radicalismo fijó con precisión y claridad su posición, a través de la palabra señera de Arturo Frondizi y Luis Dellepiane.

Sr. Díaz de Vivar. — ¿Cómo votó el radicalismo?

Sr. Rabanal. — Gracias a la valiente actitud de la Unión Cívica Radical, los acuerdos de Bretton Woods, que tanto preocupaban al señor diputado, no fueron ratificados. El señor diputado sabe que en esa oportunidad estuvimos al servicio de la verdad argentina.

Sr. Díaz de Vivar. — El diputado Díaz de Vivar, que ha tenido el honor de ser aludido por el señor diputado en forma personal y directa, ha tenido el valor personal —permítasele esta jactancia— de enunciar una opinión en disidencia con su bloque.

En cambio, el bloque de la Unión Cívica Radical tuvo en esa oportunidad, como en tantas

otras, falta de coraje moral para arrostrar la opinión pública, y adoptó una actitud absolutamente elusiva.

Sr. Belnicoff. — El señor diputado no conoce la materia.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — El coraje y la valentía exhibidos por la Unión Cívica Radical a lo largo de su lucha por la dignificación de la República no podría desvirtuarlos el señor diputado con palabras de oportunidad. En materia internacional el radicalismo tiene una historia que nada ni nadie podrá destruir, porque es parte de la vida de la patria misma. La conducta del presidente Yrigoyen en defensa del honor nacional, en horas inciertas para la Nación, puede ser exhibida juntamente con la magnífica afirmación del principio de autodeterminación de los pueblos sostenida en Ginebra como dos de las más grandes banderas que la Unión Cívica Radical enarboló en nombre de los argentinos, para felicidad y gloria de los pueblos de América y el mundo.

Por eso hoy repetimos, una vez más, que cuando se trata de considerar cuestiones fundamentales estaremos siempre al servicio de la causa de la República. Al señalar los aspectos negativos del proyecto de ley que estamos considerando, estamos demostrando que acaso con su sanción pueda llegarse a la destrucción de una conciencia nacional y, con ella, la evolución del país en sus planos económicos, financieros y, quizá, militares, sociales y culturales. No podemos olvidar —y es bueno que lo tengan presente los diputados de la mayoría— que en la historia de América libre hay una larga lucha por el logro de la hegemonía política, económica y espiritual de sus pueblos. Los hombres del radicalismo, a pesar de nuestra modesta fuerza material, debemos sentirnos orgullosos de haber sido en este sector de Iberoamérica una gran fuerza de oposición moral a todos los sueños imperialistas de los funestos monopolios capitalistas. Por eso repetimos hoy lo que ya dijimos ayer: los pueblos como el nuestro no pueden abandonar, en manera alguna, ni renunciar al concepto sagrado de soberanía. Hacer lo contrario será aun, por muchos años, renunciar al derecho de defender su individualidad y su propia esencia nacional.

Lamento que una interrupción de carácter personal pueda ser aprovechada para pretender inferir un agravio a la Unión Cívica Radical. Rechazo la imputación que acaba de formularse, y expresó que nosotros, en el asunto de Río de Janeiro, exhibimos una vez más el coraje civil

argentino al denunciar la entrega de las fuerzas del país al servicio del imperialismo. (*Aplausos.*)

Los hombres de la Unión Cívica Radical hemos venido siguiendo de cerca esta reconciliación peronista con el régimen capitalista internacional.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Alende. — Señor presidente: que no sigan interrumpiendo los señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia, que no dispone de micrófono, no puede hacerse oír en la misma forma en que se oye a los señores diputados que participan en el debate; pero recuerda que hay diputados del sector de la minoría que interrumpen de continuo los discursos de los señores diputados de la mayoría.

Sr. Rabanal. — Decía, señor presidente, que la etapa previa al envío de este proyecto de radicación de capitales, se caracterizó por una serie de actos que denuncian un proceso que, desde estas bancas, hemos venido señalando permanentemente.

Cuando hace varios meses se inició desde el seno de esta Cámara la campaña contra las agencias noticiosas extranjeras, que dió origen a la designación de la comisión especial bicameral ya constituida, creímos que ello implicaba ventilar a fondo otra etapa en las relaciones de dos pueblos. Pero ¿qué ha pasado últimamente? ¿A qué se debe el cambio fundamental del tono de la prensa oficialista con respecto a Estados Unidos?

Ya dijo el señor diputado Alende días pasados, al comentar los artículos de «Descartes», que se observaba una rara reconciliación entre el gran capital norteamericano y el gobierno argentino. Rara reconciliación que tiene una serie de antecedentes que yo debo recordar. Comenzó con el regreso de nuestro embajador doctor Paz después de haberse entrevistado en Washington con el secretario de Estado americano Foster Dulles, seguramente para ocuparse de este proyecto.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia hace presente al señor diputado por la Capital que está en discusión el proyecto de ley que establece normas para inversiones extranjeras, y no las relaciones con Estados Unidos de América.

Sr. Rabanal. — Destaco la coincidencia de las declaraciones del representante del presidente de Estados Unidos de Norte América con las afirmaciones del Departamento Latinoamericano acerca de la conveniencia del realizar inversiones norteamericanas en nuestro país; el telegrama de «La Prensa», fechado en Londres el 11 de julio, que anuncia que el doctor Milton Eisenhower viene a ofrecer a América latina 1.000.000.000 de dólares en inversiones privadas bien garantizadas, y, en modo especial, a resol-

ver los problemas con la Argentina; la noticia aparecida en «Democracia» el 17 de julio, procedente de Wáshington, que señala la satisfacción que Wall Street ha experimentado ante la posibilidad del reencuentro de grandes capitales americanos con el gobierno argentino; la declaración del embajador americano en nuestro país, míster Nufer, en ocasión de conmemorarse un aniversario más de la independencia de Estados Unidos, en el sentido de que el representante del presidente de esa nación llegaba a nuestro país a estrechar relaciones, y que traía los métodos necesarios para que esas relaciones se acrecentasen.

Yo pregunto si tales métodos están traducidos por este proyecto de radicación de capitales extranjeros, con la posibilidad de que tengamos dólares en abundancia; los dólares que con frecuencia despreció el régimen justicialista, como en aquella oportunidad en que el presidente de la República se dirigió a los obreros ladrilleros diciendo que los dólares no servían para nada, que nosotros teníamos comida y que con eso era suficiente para que pudiera vivir cómodamente el pueblo argentino.

Pero es que todo este proceso tiene sus antecedentes. En los propios fundamentos del proyecto de ley cuando se menciona el informe de la CEPAL, se está señalando que ella llama a la realidad a los grandes grupos financieros americanos para que realicen sus inversiones en Latinoamérica; y toma como punto de referencia para destacar esa conveniencia algo que más tarde demostrará cómo y de qué manera los capitales que lleguen a nuestro país gozarán de un trato privilegiado con relación al que merecen en este momento de parte de las autoridades fiscales de Estados Unidos.

Para mejor ilustración de la Honorable Cámara voy a comentar un informe del City Bank de Nueva York, de noviembre de 1951, que dice lo siguiente, en mi opinión harto significativo y sin desperdicio: «Las consecuencias de la segunda guerra mundial han hecho que en Estados Unidos la economía de guerra haya avanzado notablemente absorbiendo un gran porcentaje de los beneficios de las grandes empresas. Bastaría para demostrarlo recordar que en los primeros nueve meses de 1951 las sociedades anónimas abonaron en concepto de impuesto y en conjunto el 64 % de sus beneficios netos.» Escuchen bien, señores diputados; 64 por ciento de sus beneficios netos.

Por eso dicha etapa marca, como dijera bien mi compañero de sector el señor diputado Alende, el punto de partida de la reorientación de las inversiones hacia nuestro país. Hasta ayer acaso fueron productivas todas las que se llevaban a cabo en los sectores de servicio público, pero hoy esos servicios ya no reeditúan no sólo aquí, sino tampoco en el Uruguay y el Brasil.

países que también sin hacer tanto ruido han nacionalizado los servicios ferroviarios, porque la verdad es que ni aquí ni allá interesaba ya ese tipo de inversiones a los grandes capitales ingleses.

Es que esos grandes capitales bien sabemos que llegarán aquí para servir dos aspectos de la economía americana: uno, el de la colocación externa de la extraordinaria superproducción de las industrias manufactureras que se está registrando en Estados Unidos, y la otra, la de los capitales que pueden venir como en este caso a nuestro país no sólo para desarrollar las industrias, acaso de hierro viejo que existen en Estados Unidos, sino también para colocar aquí parte de ese excedente industrial cuya falta de mercado constituye en este momento una gran preocupación para los poderosos consorcios monopolistas americanos.

¿Pero qué pasa, señor presidente? Ya ni el propio Brasil acaso interese en estos momentos, por razones que expondré de inmediato, a los inversores americanos. Los señores diputados conocen como yo la política desarrollada por los grandes inversores americanos en Brasil durante el gobierno de Dutra; política inversora que debió ser rectificadada luego por el presidente Vargas, al comprobar una comisión investigadora brasileña que por la vía de una reglamentación que superó el alcance legal de la propia ley, el gran capital americano logró evadir más de 900.000.000 de cruzeiros en un período relativamente corto de la expansión industrial de ese país; 900.000.000 de cruzeiros restados a la economía y al esfuerzo del pueblo del Brasil. Y yo me pregunto si ese episodio, que puede repetirse en este país, no debe ser denunciado y señalado en esta Cámara, con valentía argentina, para que lo tengan en cuenta en este momento los que asuman la responsabilidad de abrir de par en par las puertas de la República a esos capitales que se dice llegarán para afianzar nuestras industrias y para financiar el desarrollo y el éxito del segundo Plan Quinquenal, cuya realización hasta ayer se anunció que se concretaría utilizando parte de la renta nacional y el concurso del ahorro nacional capitalizados.

No podría continuar con mi exposición si no dejara expresa constancia de que esta etapa, que señala en cierto modo una predisposición a favorecer a los grandes consorcios capitalistas extranjeros, encuentra en la reciente modificación de nuestro régimen impositivo un magnífico aliado. Hace poco tiempo he tenido en mis manos un trabajo extraordinario de un estudio de estos problemas, Luis de la Torre, que demuestra cómo en la Argentina capitalista de hoy el régimen impositivo protege al gran capital. Voy a pedir que a esta altura de mi exposición se publique ese trabajo porque lo considero de gran utilidad y de gran ilustración para

todo el pueblo argentino. Se podrá comprobar así cómo mientras lo que en Estados Unidos las sociedades anónimas deben abonar en concepto de impuestos llega al 64 % de sus utilidades netas, en nuestro país ni alcanza en muchos casos a llegar al 30 por ciento.

Quienes pretenden justificar la inversión de estos capitales echan por tierra, a nuestro juicio, todos los *slogans* que el peronismo utilizó desde 1943 en adelante para señalar su divorcio con el capitalismo foráneo, con el imperialismo, con los vendepatrias, con Braden, con los entreguistas de la patria. Todo ese lenguaje desaparece en este momento del léxico peronista. Ya no es cierto que la patria fué vendida en cien años. Ya no es cierto que los capitales llegaron para explotar al obrero argentino. Hasta en el mensaje se dice que fué una ponderable contribución la de esos capitales al progreso y evolución argentinos, y, como colofón de lo que estoy afirmando, bástame recordar que en la reciente despedida que se hizo a la comisión mixta que tuvo a su cargo la liquidación de todo el proceso de intereses ingleses de los ferrocarriles británicos, vendidos a buen precio a la Argentina, el canciller doctor Remorino no tuvo inconveniente en reconocer, después de haber vilipendiado durante tanto tiempo al capital extranjero, que esos capitales habían prestado un gran servicio a los intereses y al desarrollo del progreso material de la República. Ahora nos encontramos con la novedad de que el capital extranjero no vino a sojuzgar al pueblo ni a la Nación, sino que viene a emanciparla.

En el mensaje se utiliza un término que es extraño para nosotros. Se habla de una moderna ley de inversiones, y confieso que no alcanzo a explicarme cuál es la razón que determina esta denominación. Se dice, además, en el mensaje que se crearán las condiciones necesarias para dotar al país de una ley de inversiones que permita al capital extranjero participar en nuestro desarrollo económico. Bonita manera de confundir a la opinión nacional y de ocultar los verdaderos propósitos que persigue el Poder Ejecutivo.

Sr. Camus. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Rabanal. — Si es breve, sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus. — El señor diputado por la Capital alude a una parte del mensaje del Poder Ejecutivo en la que se habla de una moderna ley de inversiones.

Lo que quiere decir el mensaje es que el país contará con la ley que se esperaba, porque hasta ahora no ha habido norma legal que reglamente la inversión de capitales, que se ha regido por disposiciones contenidas en resolu-

ciones y circulares del Banco Central o del Ministerio de Finanzas. Por eso se hace referencia en el mensaje del Poder Ejecutivo a la moderna ley, porque es la primera vez que el Parlamento argentino regla esta materia.

Sr. Rabanal. — Continúo, señor presidente. De esta manera el capital extranjero pasa de la condición de lobo feroz a manso cordero, de genio del mal a genio al servicio del bien.

Los monopolios capitalistas de esta manera pasan de su condición de traidores a la patria a la de benefactores de la patria. Antes los dólares no servían para comprar ni pan, ni carne, ni petróleo, es decir, lo que más se necesitaba en el país; y ahora resulta que son necesarios para producir más trigo y más petróleo y para adquirir maquinarias. Resulta así que la radicación de capitales foráneos hoy es ventajosa para el país. ¿Qué es esto?, ¿qué significa? Digámoslo por su nombre: esto es la confesión, lisa y llana, del fracaso del Plan Económico de 1952...

Sr. Camus. — ¡Está equivocado el señor diputado!

Sr. Rabanal. — ...fracaso que ya se proclamaba, cuando se anunciaba la necesidad de consumir menos y producir más, de ahorrar y de no derrochar, trilogía sobre la que se pretendió hacer descansar el buen éxito de ese plan económico.

Pero la verdad es otra, señores diputados. El Plan Económico 1952 es la culminación de una política de despilfarro, de imprevisión y de enriquecimiento de los de arriba, auténtica fuente de la que brotaron los males que soporta la República y que hoy se pretende remediar a costa del sacrificio y la miseria de los de abajo.

Sr. Miel Asquía. — Eso era en la época de los gobiernos oligárquicos, que se caracterizaron siempre por la desocupación.

Sr. Rabanal. — El fracaso de la proclamada independencia económica quedó demostrado cuando se anunció el Plan Económico para 1952. Digamos, de paso, que nosotros desde estas bancas anticipamos ese fracaso porque analizamos en aquel momento la situación del país con criterio realista.

La gran desocupación, la miseria y la depresión interna que hoy vive la Nación, son la más cruda confesión del fracaso económico y social de esta política. Repetimos hoy lo que hemos señalado desde estas bancas con frecuencia.

A la política de pleno empleo debe corresponder la plena producción; a la política de plena productividad, plena capitalización, pilares en el proceso de nuestra economía que no ha desarrollado el gobierno de la Nación.

La verdad es que en el Plan Económico de 1952 se fijaban las normas de ahorro, pero no se señalaban los medios por los cuales ese ahorro podría transformarse en una inversión productiva.

¿Por qué no se estableció el régimen de inversiones? Simplemente porque se sabía por anticipado que el pueblo argentino, agobiado por las cargas fiscales, por el alto costo de la vida, por el agio y por las gabelas impuestas por la política económica del IAPI, no iba a poder ahorrar un solo centavo y que por el contrario se llegaría a esta etapa de depresión interna, en la que para lograr una solución el gobierno debe recurrir a la radicación de capitales extranjeros.

Pero —conviene que lo sepa la Cámara— esta radicación de capitales es también el fundamento en que descansará la realización del segundo Plan Quinquenal.

Esta es la consecuencia del fracaso del plan económico. El señor diputado Rumbo al debatirse el segundo Plan Quinquenal afirmó que éste se iba a llevar a cabo con la renta y el ahorro nacional, y ahora resulta que tenemos que realizarlo con la ayuda del capital foráneo, que llega sin discriminación previa, para neutralizar la grave descapitalización de bienes operada en el último decenio.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rumbo. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Rabanal. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — Como preveía el planteo que está haciendo el señor diputado, he traído un recorte de un diario en que aparece un reportaje hecho al excelentísimo señor presidente de la Nación, publicado en la revista estadounidense «United States News and World Report».

El periodista Galloway formuló la siguiente pregunta al excelentísimo señor presidente de la República: «¿Desea usted inversiones extranjeras que ayuden a realizar este plan? Se refiere al segundo Plan Quinquenal. El excelentísimo señor presidente de la Nación contestó así: «Las inversiones de capital extranjero constituirán superávit, algo extra en la aplicación del plan, dado que los recursos para este programa han sido calculados sobre las bases de las inversiones de capital nacional solamente después de un prolongado y cuidadoso estudio de la renta nacional.»

Con las palabras del excelentísimo señor presidente de la República contesto al señor diputado. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa con la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Lamento que el señor diputado no haya contestado ninguno de los argumentos de mi exposición en la parte que se refiere al segundo Plan Quinquenal.

Repito que se anunció con bombos y platillos que el segundo Plan Quinquenal iba a ser reali-

zado con el ahorro argentino y con parte de la renta nacional. Habrá que confesar ahora que nosotros teníamos razón cuando señalábamos la imposibilidad de realizar el segundo Plan Quinquenal en las condiciones en que lo había planeado el Poder Ejecutivo nacional.

Nosotros, señor presidente, vivimos de realidades, y en tal sentido hemos tenido siempre la valentía de decir desde estas bancas las cosas por su nombre, interpretando como corresponde y en cada caso las necesidades de la Nación. Este proyecto nos da de nuevo la razón.

Por eso hago en este momento una pregunta concreta a los señores diputados de la mayoría: ¿serán éstos los resultados de la famosa reforma económica anunciada y desarrollada, periodísticamente hablando, con abundante literatura por el gobierno de la Nación? ¿Podemos olvidar que de acuerdo con la tesis sostenida en aquella oportunidad, la declaración de la independencia económica significaba terminar primero con el capital foráneo afincado en la Argentina y terminar luego también con la política de pingües ganancias obtenidas por los grandes consorcios internacionales, y paralelamente con la explotación en masa de los obreros argentinos?

Es que este episodio, señor presidente, de la radicación de capitales extranjeros, tiene para los hombres del radicalismo cierta similitud con el proceso que siguió al golpe militar que, con el apoyo del imperialismo yanqui, se gestó el 6 de septiembre de 1930. Tres fueron las consignas fundamentales perseguidas por la Standard Oil para lograr el predominio del imperialismo en este país. Fue la lucha de quienes querían liberar al país del yugo petrolero extranjero, nacionalizando todas las fuentes energéticas argentinas.

El radicalismo pretendía desplazar definitivamente del Río de la Plata a las empresas petroleras y con ello anular definitivamente a la Standard Oil, cáncer corruptor, muchas veces, del proceso de emancipación económica nacional. Es entonces cuando se produce el movimiento revolucionario cuya finalidad es el logro, mediante el concurso de malos argentinos, de tres cosas esenciales para iniciar la lucha, que le permitiera la anulación de la gravitación de los capitales ingleses en nuestro país, y con ello lograr la hegemonía total de la plutocracia yanqui en Iberoamérica. La primera, mantener el control de la producción petrolera, impidiendo la nacionalización del petróleo, gran bandera de la Unión Cívica Radical; la segunda, obtener la sanción de la ley de vialidad para poder colocar la producción americana automotora en nuestro país y combatir así, a través de los caminos de la Nación, al transporte ferroviario en manos de los concesionarios ingleses; y la tercera, sancionar la ley de impuesto a los réditos que, si bien no podía gravitar sobre los capitales que gozaban de los beneficios de las concesiones de la ley Mitre,

hechas cuarenta años atrás, servía en cambio para gravitar directamente en perjuicio de otros aspectos de los intereses económicos de origen británico en la República Argentina. Pero ¿qué pasa poco después, señores diputados? La consideración y estudio del que después sería el tratado Roca-Runciman, vital para el gobierno, hace que los ingleses recuperen la confianza del general Justo y consigan entonces neutralizar esas tres consignas del predominio americano en nuestro país. Lo consiguen mediante la sanción de la ley de coordinación del transporte, y que anula por su contenido de total defensa de los intereses ingleses, la posibilidad de que el transporte automotor americano sea factor de competencia frente al sistema de extensión de líneas ferroviarias británicas a lo largo y ancho de la República. Lo consiguen mediante la sanción de la ley de creación de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, que anula también una conquista criolla, el «colectivo», haciendo así que todo el transporte quede supeditado a la buena o mala voluntad de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina en el perímetro de la Capital Federal y toda la zona pavimentada del Gran Buenos Aires. Lo consiguen después mediante la política de convenios con Yacimientos Petrolíferos Fiscales para las empresas petroleras, política de convenios que aun subsiste y que denuncio que se afirma definitivamente con el segundo Plan Quinquenal a través de este proyecto de radicación de capitales extranjeros; convirtiendo en letra muerta al artículo 40 de la Constitución Nacional y entregando definitivamente la soberanía energética de la Nación al monopolio internacional.

Sr. Rumbo. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Rabanal. — Política septembrina que también sirvió de base en aquel momento para que se sancionara la ley de creación del Banco Central, que los ingleses no habían conseguido siquiera que se aprobara en la India, que era uno de los grandes dominios británicos en aquella época.

Política imperialista que luego se afirma, señor presidente, con la concesión de una nueva serie de beneficios y mejoras para las compañías de electricidad existentes en el país.

Por todo esto repito que aquella etapa tan funesta para la vida y la economía de la Nación tiene ciertos perfiles semejantes a la etapa que estamos considerando. Tres son también, desde 1943 en adelante, los privilegios fundamentales que ha otorgado el peronismo a los grandes capitales imperialistas. El primero consiste en los enormes subsidios anuales acordados a los frigoríficos, según confesara el propio señor ministro de Comercio Exterior en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y recordara en la sesión celebrada el jueves pasado el señor diputado Alende. Yo quiero recordar

a los hombres representantes del trabajo en esta Cámara que estos subsidios se otorgaron a expensas de los salarios de los obreros de la carne, obreros que fueron apaleados en la plaza del Congreso cuando un día llegaron hasta el propio Congreso de la Nación a solicitar mejoras. Mejoras que no pudieron conseguir en aquel momento porque era necesario mantener el alto porcentaje de los dividendos que los frigoríficos americanos debían enviar a sus centrales en Estados Unidos.

El segundo beneficio consiste en el mantenimiento de los privilegios concedidos a las compañías petroleras tal como fueran establecidos en 1936. En 1949 el bloque de diputados radicales solicitó el tratamiento de un proyecto de ley por el cual se entregaba a la Nación, por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el monopolio y la nacionalización de todas las fuentes de producción, importación y refinación de petróleo.

El pueblo de la República debe saber que dicho proyecto fué rechazado por la mayoría peronista, que dice estar al servicio y defensa de los intereses del país. Frente a este panorama dramático de la economía nacional, yo anuncio que esta ley de radicación de capitales, significa la liquidación total de la obra de Yrigoyen y de Mosconi y, con ella, la obra argentina de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

En cuanto al tercero, digamos que los propios términos y alcance del proyecto de ley que estamos considerando, nos eximen de mayor comentario. Esta es la conclusión a que hoy llega el radicalismo al analizar este proyecto de radicación de capitales extranjeros, que, repetimos, está destinado pura y exclusivamente —¿para qué nos vamos a engañar?— a servir los grandes capitales que en este momento tiene disponibles Wall Street para invertir en América latina.

Sr. Rumbo. — Está totalmente equivocado, señor diputado. Si me permite una interrupción voy a esclarecer las cosas.

Sr. Rabanal. — Por eso nosotros, señor presidente, creemos que estamos sirviendo a la República al denunciar aspectos que hacen a cuestiones fundamentales para el futuro de la independencia económica del país; aspectos a los que, como diputados de la Nación, hemos entrado a considerar con sana pasión de argentinos. Lo mismo sucederá fatalmente con la mayor parte de la industria nacional. Así lo evidencian el propio articulado de la ley y sus fundamentos cuando, después de analizar detenidamente su contenido, llegamos a la conclusión de que mientras los bienes físicos, maquinarias, equipos, etcétera, que adquieran los industriales argentinos en el exterior tienen que pagar derechos de aduana, los bienes de capital, plantas industriales, equipos, maquinarias, et-

cétera, que introduzcan al país al amparo de esta ley las filiales de los grandes consorcios internacionales —con capitales en muchos casos mucho más grandes que todos los existentes en el país— pueden ser eximidos del pago de esos derechos, según lo determina el artículo 12 de la misma ley.

La industria nacional se verá así sojuzgada y sometida como consecuencia de la irrupción en masa de grandes filiales de compañías extranjeras en nuestro país. Esa industria nacional que queremos defender en cuanto esté organizada y al servicio de los intereses de la Nación, entendemos que no puede ser abandonada en este instante, cuando ella sirvió, en horas críticas y duras para el país, los intereses y necesidades de la población. Esa industria, por una serie de razones contenidas en el proyecto de ley que habrán de comentar otros señores diputados, queda a merced de la buena o mala voluntad de los consorcios extranjeros.

Rara paradoja esta de la radicación de capitales, que es únicamente para los que sirvan a la industria y a la minería, pero no para los capitales que estén al servicio de la educación, de la investigación científica, del arte, de la pesquería inclusive, o de cualquiera otra manifestación de la actividad humana.

La industria nacional se verá así compelida a una política de competencia que no podrá afrontar, ya que será conducida desde afuera y, con la sanción de esta ley, tendrá extendida su partida de defunción definitiva como factor de progreso de la verdadera y auténtica industria argentina.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Está diciendo lo que se le antoja, sin fundamento ninguno.

Sr. Marcó. — Les molestan las verdades.

Sr. Rabanal. — Digamos también que hay industrias en la República que no han recibido nunca el mismo trato preferencial que merecerán las empresas extranjeras, que llegarán, sin duda alguna, con grandes equipos, plantas y maquinarias más modernas y con niveles técnicos superiores. Así se llevará a la quiebra a los que han sido los puntales del progreso argentino, a quienes se les negó permanentemente divisas y permisos para mejorar su organización fabril y aumentar su producción.

El señor diputado por San Juan habló del proceso minero; y yo pienso que no ha sido contemplado en ningún aspecto en el primer Plan Quinquenal y que acaso tampoco pueda desarrollarse en el segundo plan. En cambio, sabemos en qué condiciones han promovido este aspecto de la explotación minera en el resto de Latinoamérica esos capitales que hoy se pretenden introducir al país. Los pueblos sufridos de Iberoamérica son el mejor espejo en el que

deberá mirarse el gobierno antes de decir su última palabra.

Por otra parte, estas medidas no servirán de base para una auténtica expansión industrial si no la afirmamos previamente mediante una auténtica autodeterminación y autoabastecimiento energético, mediante la promoción integral del lema: más carbón, más petróleo, más electricidad: triángulo mágico sobre el cual descansará aún por muchos años el futuro de la grandeza económica nacional.

Sr. Rumbo. — A eso hay que llegar.

Sr. Rabanal. — De lo contrario, seguiremos dependiendo de la importación de carbón y petróleo extranjero, en manos de empresas cuya política de sojuzgamiento del espíritu de la Nación ha sido exhibida con frecuencia por los dos grandes grupos petroleros mundiales.

—Suenan la campanilla indicadora de que ha vencido el término de que dispone el orador para su exposición.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido el término de que disponía el señor diputado por la Capital para usar de la palabra.

Sr. Rabanal. — Para concluir, señor presidente, quiero expresar que el radicalismo hoy, como ayer y como siempre, estará en estas bancas, en las calles y plazas del suelo argentino al servicio del pueblo en función de la verdad y la libertad. Para nosotros no cuentan solamente los aspectos materiales de la vida de la Nación. Valoramos y defendemos también los aspectos espirituales de la República, que son los que hicieron posible la grandeza moral de nuestra querida patria y el orgullo con que exhibimos nuestra condición de argentinos.

Para que el progreso argentino sea una realidad es necesario, entonces, que la paz y la concordia —no la convivencia que se pretende ahora— sean una realidad a través de la libertad de todos los presos políticos, de la libertad de prensa y de pensamiento, del regreso de los exilados a la patria, de la terminación del estado de guerra interno, de la derogación de todas las leyes de tipo represivo, de la vigencia plena de la Constitución...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Rabanal. — ...El día que esto sea una realidad argentina, afirmo que los capitales honestos, no los de la política del *hot money* o los típicamente *gangsters* llegarán a servir a la Nación sin necesidad de ofrecerles leyes especiales, porque entonces capitales e inversores arribarán a nuestras playas para promover la grandeza de la República, y no para maniatarla en su destino.

Nuestra lucha tiene así una meta y un significado. Bien sabemos que este proceso argentino es un episodio más en la lucha por la li-

beración del hombre. Por eso luchamos para que prevalezca la razón sobre la fuerza, la fraternidad sobre el odio, la libertad sobre la tiranía, la verdad sobre el sofisma y la demagogia, el espíritu sobre la materia, la patria sobre el Estado-partido. Aunque no sea comprendida por muchos, ésta es nuestra contribución heroica en horas sombrías para el hombre argentino y su destino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Miel Asquía. — quede constancia de que el discurso del señor diputado es una demostración más de nuestra tolerancia.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Camus. — Antes de comenzar su exposición, y con la venia de la Presidencia, ¿me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Spachessi. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus. — Deseo pronunciar unas pocas palabras para refutar las expresiones del señor diputado Rabanal relacionadas con el desarrollo minero del país, materia en la que —dijo— no se ha hecho nada en el primer Plan Quinquenal. Y, para demostrar que el señor diputado carece de fundamento en sus afirmaciones, voy a dar algunas cifras que revelan el estímulo que el Estado ha dado a la actividad minera, y que no se podrá desconocer sin caer en temeridad.

El gobierno ha fomentado las explotaciones a través de una adecuada política crediticia: antes del 46 era nula; en 1946 se acordaron préstamos por la suma de 355.000 pesos, cifra que ascendió a 6.000.000 en 1947; a 13.000.000 en 1948, también a 13.000.000 en 1949, a 20.000.000 en 1950, y a 44.000.000 en 1951.

Esas sumas se aplicaron en trabajos múltiples por la actividad privada. A su vez, el Estado realizó obras de exploración y estudios de cubicación, por ejemplo, en los yacimientos ferríferos de Sierra Grande, hasta establecer reservas del orden de 100.000.000 de toneladas en los yacimientos de Aguas de Dionisio —en Catamarca—, cuyo tenor de oro es de alta ley, y en otros que permitieron comprobar la excelencia del mineral y sus grandes rendimientos.

La producción minera, según la estadística de la Dirección Nacional de Minas, arroja los siguientes aumentos: caolín, 200 %; baritina, 200 %; talco, 200 %; coridón, 40 %; granate, 400 %; feldespató, 50 por ciento...

Sr. Alende. — No hay ningún problema; ¡todo lo arregló Perón!

Sr. Camus. — Esa es la primera verdad que dice el señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Spachessi. — Señor presidente: el proyecto de ley a consideración de la Honorable Cámara es otra irrefutable demostración del profundo sentido democrático que practica el justicialismo.

El segundo Plan Quinquenal, que este honorable cuerpo ha hecho ley para la Nación, fija el conjunto de objetivos cuyo logro debe beneficiar a nuestro pueblo y a otros del mundo.

«El Plan Quinquenal es de todos y para todos», ha dicho el general Perón. Esta ley que sancionaremos ratifica nuestra posición doctrinaria, al pasar de una economía liberal a una economía social.

Las puertas de la patria han estado y quedan abiertas para todos los hombres de buena voluntad, no importa de dónde vengan; sólo queremos que en el trabajo honrado se sientan hermanos en esta tierra de Dios.

A ellos se les ofrece, con la presente ley, todas las garantías y seguridades para que radiquen entre nosotros los medios físicos destinados a aumentar y mejorar la calidad de los bienes y riquezas que produzcan o se sientan con capacidad para elaborar.

Nuestra Constitución protege y estimula al capital, fruto generoso del trabajo del hombre, pero no permite, eso sí, la acción subordinadora del capitalismo, como consecuencia de la concentración de capitales que se forman a expensas del sacrificio y en muchos casos de la sangre del pueblo, e igualmente no acepta otros sistemas de imperialismos que hacen al trabajador esclavo del Estado.

En nuestra doctrina campea el amor y la hermandad entre los trabajadores, cuya felicidad es nuestro fin.

La visión genial del conductor ha hecho que desde el año 1945, con el Consejo de Posguerra, se estableciera clara y decididamente la ruta y la forma de alcanzar la industrialización del país.

El sueño se hizo realidad y hoy procedemos a la consolidación y zonificación de la industria en el territorio de la Nación.

Nacionalizadas las industrias de crédito, los hombres y organizaciones de iniciativa se han beneficiado con el aporte y estímulo del Estado, de manera de no encontrar solución similar en ningún otro país.

La ayuda y el fomento han alcanzado indistintamente y sin discriminación a todas las empresas, y es esta una verdad que merece ser proclamada.

El gobierno justicialista, mientras se procedía a la industrialización del país, con todo acierto dispuso y facilitó la capacitación de la juventud, de los trabajadores, de los técnicos y los profesionales. Este potencial humano representa el gran capital, sin antecedentes, que la Nación ofrece a todos los pueblos como garantía

para cuantos aspiran a colaborar por el bien común.

La doctrina justicialista afirma que la industria es un proceso técnicoeconómico destinado a satisfacer las necesidades y acrecentar el bienestar del pueblo.

Industrias orgánicas y racionalmente encuadradas en los procesos que interesan al país, tendrán la bienvenida entre nosotros, gozando de los beneficios y derechos que esta ley consagra.

Hombres capaces y honrados, instalaciones modernas y de seguro rendimiento, prescindiendo del país de origen, interesan a esta nueva etapa para la producción y elaboración, que han de significar progreso en todos los órdenes de la vida.

Las industrias que han de radicarse deberán reunir los requisitos de producir lo mejor en su tipo al menor costo. El producto de mejor calidad es siempre más barato.

Los industriales extranjeros interesados pueden confiar en la honrada capacidad de juzgar que posee la nueva Argentina.

Las setenta y seis mil obras realizadas en el primer Plan Quinquenal, nuestras organizaciones como Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de la Energía, Fabricaciones Militares, Marina Mercante, ferrocarriles, etcétera, son ejemplos aleccionadores para que las nuevas industrias de radicación encuentren medios seguros para su desarrollo y consolidación. Nosotros, que hemos nacido y vivimos bajo la transparencia del cielo de la docta Córdoba, tierra de poesía, de sacrificio y amor, decimos que el himno del triunfo industrial justicialista y la gratitud al líder creador se sintetizan como todo lo grande en la breve sigla: IAME.

Señor presidente: afirmamos que lo antedicho es demostración elocuente de la potencialidad, organización y capacidad de nuestra pujante industria oficial y privada.

Las primeras constituyen el núcleo central para la orientación y estabilidad de casi toda la actividad fabril privada.

El Plan Quinquenal especifica y fija, respectiva y claramente, las prioridades y volúmenes a alcanzar en cada uno de los objetivos dentro de cada rubro.

La industria privada obtiene del Estado la ventaja de importantes contratos, apoyados por permanente asesoramiento y asistencia técnica. Dentro de tales actividades la producción consigue y tiene asegurada la colocación de sus productos en los mercados más convenientes.

Y esto se debe especialmente a la circunstancia de que las organizaciones del trabajo desempeñan un papel decisivo para la concordia en la producción. Intervienen directamente en los problemas que atañen a la evolución moral y cultural del país, y con el líder participan

de la responsabilidad en la preparación de los planes de gobierno, en cuya realización comprometen patrióticamente el esfuerzo de todos sus componentes.

Es que la concepción doctrinaria justicialista exalta la unidad de acción de los factores concurrentes e impone la armonía entre las fuerzas del trabajo y del capital, para la felicidad del pueblo, que se consolida en la voluntad inquebrantable de todos sus hijos, quienes recogieron las enseñanzas de la historia y aprendieron del conductor el derrotero que lleva a la República a ser ejemplo de Nación económicamente libre, políticamente soberana y socialmente justa.

Por eso, repetimos, esta ley ofrece a todas las iniciativas privadas las mayores y mejores posibilidades de éxito.

Ningún compromiso real o formal se crea al Estado y al gobierno. La radicación de capitales foráneos recibirá las mismas franquicias y obtendrá los mismos derechos que los capitales nacionales.

Las instituciones nacionales, por el contrario, cumplirán con la misión de asegurar al proceso de industrialización, máquinas, equipos, instalaciones, etcétera, necesarias, modernas y nuevas.

Estos elementos de producción y fabricación podrán permitir que cada año un porcentaje —8 por ciento— de las verdaderas utilidades compense el esfuerzo de radicación en nuestro territorio.

Se establece un porcentaje sobre las utilidades, es decir, que la producción de las instalaciones deberá ser de rendimiento eficaz y efectivo. Se crea así con esta ley el incentivo para que los productos aumenten en volumen y mejoren en calidad.

Agréguese que la eventual salida de los bienes físicos radicados sólo podrá hacerse efectiva, por ejemplo, a los diez años. Y cabe al respecto tener presente que la capacidad de producción anual de una empresa es, aproximadamente, equiparable a su capital, de manera que, al terminar el plazo de radicación que indica la ley, las instalaciones habrán dejado un saldo de bienes y riquezas de producción y elaboración de, por lo menos, diez veces superior a su propio valor, resultado que ha de encauzar cuantiosos beneficios para la iniciativa privada del país.

Encontramos, entonces, en la ley el alto espíritu de equidad y justicia que caracteriza cada una de las grandes soluciones que para el bien general sabe dar el justicialismo.

La coherente continuidad y sinceridad de la política argentina una vez más exalta el significado de la tercera posición proclamada por el excelentísimo señor presidente. No hay duda, señores diputados, de que el entendimiento y la colaboración de los pueblos, a través de la coor-

dinada y racional acción del trabajo de la industria, es medio seguro para la libertad y la paz fecunda de los pueblos. La universalidad de la ciencia y de la técnica tiende a estos fines supremos.

Pertenece a un movimiento que proclama y consagra los valores del espíritu y los brazos de la patria se extienden para recibir a las nobles gentes de todas las latitudes que aspiran a colaborar con nosotros y sólo les pedimos que comprendan con nosotros el ardiente cariño con que Eva Perón, con la ley de Dios, nos enseñó a amar a los trabajadores y a los humildes. (Aplausos.)

Saben los pueblos del mundo que Perón, heredero del mandato del Gran Capitán, es símbolo y voluntad de su pueblo y en nombre de este último brinda la elevada lección de cooperación en el trabajo, que es el medio más poderoso de que disponen los hombres para conseguir la libertad, la justicia y la paz permanentes. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Belnicoff. — Señor presidente: el Poder Ejecutivo ha enviado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para su consideración, un proyecto de ley que establece un *status* para la importación de capitales extranjeros, los que podrán llegar en forma de divisas o en forma de maquinarias, equipos, herramientas, etcétera.

La enunciación de este propósito fundamental que exige articularse en normas legales que serán de indudable trascendencia para los destinos de la República, revela dos circunstancias de importancia indiscutible, puesto que pone sobre el tapete de la discusión pública: primero, la necesidad imperiosa de capitalizar el país; y segundo, la rectificación del peronismo en cuanto a los módulos directivos de su orientación económica.

Es evidente la necesidad de capitalizar el país como consecuencia de una errónea política que fué señalada en cada oportunidad por el radicalismo, pero que no mereció la atención de los poderes públicos, que vivían la alacridad de un triunfo político y de una aparente prosperidad, débilmente sostenida más que por sus valores efectivos por una propaganda deformante de la realidad.

El peronismo, señor presidente, en un espectacular cambio de frente, llama a los capitales extranjeros, mucho de los cuales habían emigrado del país ante una campaña ideológica que pretendía ubicar a la Nación entre el capitalismo y el colectivismo, pero al fin y a la postre ha debido adoptar la tan discutida orientación capitalista para reorientar la economía, abocada a problemas de una gravedad sin precedentes.

No es la proteica naturaleza del peronismo lo que le impulsa a adoptar posiciones distintas, ni la de ideólogos, la nuestra, como se ha querido

decir más de una vez en esta Cámara, cuando decimos nuestra verdad, que el tiempo consagra siempre, sobre el veleidoso y turbulento estilo peronista, que contempla su fracaso como orientación definitiva de este momento económico y financiero de la República.

«En otras épocas, los problemas derivados de las diferencias de la balanza de pagos —dice la revista «Hechos e Ideas»— se solucionaban con empréstitos. El camino que ha tomado el país es otro, justamente el contrario, porque la experiencia ha demostrado que no son saludables ni concebibles esos artificios de que los ahorros de otros pueblos vengan a solucionar nuestras dificultades financieras, porque las inversiones extranjeras de países altamente evolucionados en países que lo son menos, en lugar de beneficios resultan perjudiciales, puesto que les suministran la ilusión de que se puede consumir, gastar y derrochar sin limitación.»

Este concepto rotundo fijaba una posición y desalentaba cualquier intención de invertir en nuestro país, pues no se deben usar los ahorros de los demás y no se deben crear ilusiones que van a ser inexorablemente destrozadas por los hechos.

El presidente Perón, en 1950, decía a los representantes de las cámaras de comercio, que esperaba arreglar el problema de las divisas de un momento a otro. Han transcurrido tres años y las previsiones presidenciales se han desvanecido: el problema no se ha solucionado y ya constituye un momento estelar de la angustia económica argentina.

Por los organismos oficiales se afirma que se ha efectuado una política selectiva en la adjudicación de divisas.

No es exacto, señor presidente. Y sería interesante que se pusiera a disposición de esta Cámara una planilla completa con la adjudicación de divisas desde 1946. Seguramente se podría comprobar que muchas de ellas no fueron entregadas a verdaderos comerciantes de esta plaza ni a gente conocida en este tipo de negocios. Y también sería interesante comprobar en esa planilla cuántos millones de divisas fueron destinados a cumplimentar órdenes de compra para adquirir artículos que no eran necesarios para los vitales intereses de la Nación.

Recién ahora, bueno es reconocerlo, se publica un boletín en el que aparece la lista de los adjudicatarios.

En la página 323 del Manual del Segundo Plan Quinquenal se dice con referencia a los recursos para realizarlo: «Las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales del gobierno serán financiadas mediante recursos del crédito público, fondos con destino específico y, progresivamente, con el producido de las obras retributivas ejecutadas en virtud de la realización de los propios planes.»

El gobierno establece cuatro tipos de inversiones: no retributivas, de conservación, de re-

posición y retributivas. Estas últimas están constituidas por transporte, gas y otros servicios que, como es público y notorio, y se ha demostrado ya en esta Cámara, producen ingentes pérdidas porque se han transformado en formidables instrumentos burocráticos de verdadera penetración electoral (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Es que, señor presidente, el peronismo está frente al peronismo.

La dura confrontación con los hechos lo ha sacado de la abstracción doctrinaria en que deslizaba su existencia y ha hecho posible y probable que quienes postulaban la tercera posición quieran ahora seguir adelante dentro de la organización, la orientación y los procedimientos del mundo capitalista.

La disyuntiva era clara y no dejaba lugar a dudas: o se concretaba la equidistancia entre dos concepciones de vida o se sucumbía al medio ambiente, retomando viejas concepciones, reconociendo antiguos postulados, olvidando ciertas frondosas disquisiciones, para entrar nuevamente en el esquema económico que domina la estructura capitalista de países como Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Suiza, Italia, etcétera.

Para que los capitales afluyan al país en la medida necesaria y neutralicen verdaderas urgencias que hacen a la industria, es preciso conocer cuál es nuestra verdadera situación.

La reversión ideológica podría estar respaldada por un panorama de efectivo optimismo sustentado en una serie de realizaciones engarzadas en un impulso de prosperidad, alentada por el viento promisorio de un futuro fecundo y realizador. Desgraciadamente, no es así. El sacrificio de lo ideológico es la consecuencia del desacierto.

El país no avanza, las industrias no progresan, el campo no se mecaniza, el progreso técnico no llega a estas playas para mejorar el standard de vida en la medida en que la inteligencia del hombre hace más productiva a la existencia en cuanto le proporciona los elementos necesarios para alejar problemas, amarguras y preocupaciones.

Si la prosperidad de un país se mide o se aprecia por la cantidad de hierro que consume, la nuestra es elocuente en las cifras de la estadística oficial: en 1948, 1.027.000 de toneladas, y en 1952, 578.600 toneladas.

La situación comercial debe considerarse ruinosa. De acuerdo a las estadísticas de las oficinas publicitarias comerciales, en todo el territorio de la República la mayoría de las industrias textiles, metalúrgicas, madereras, etcétera, se encuentran en una coyuntura de crisis. La plaza está inundada de pagarés a largo y corto plazo porque los recursos no alcanzan para la reposición de mercaderías y para el pago de gastos de administración.

Todo el mundo sabe que a fines del año 1952 se debió recurrir a préstamos y a créditos para poder abonar sueldos y aguinaldos. Y esta

situación se ha agravado notablemente en 1953. Urge, pues, que se tomen las medidas necesarias para que el comercio pueda retomar, siquiera aproximadamente, el camino de su desenvolvimiento normal.

En 1948 el pasivo de los quebrantos ascendió a \$ 35.309.300; en 1949 a \$ 73.124.800; en 1950 a \$ 37.406.900; en 1951 a \$ 127.375.000; en 1952 a 527.471.700 pesos. En los meses de enero a abril de 1952 el pasivo de los quebrantos ascendía a 71.553.600 pesos, y en el mismo período del año actual llega a 109.539.400 pesos.

Los medios de pago interno acusan cifras que no pueden ni deben escapar a la atención del pueblo argentino. En 1947 el circulante era de 4.772 millones de pesos, en cuentas corrientes de particulares 6.136 millones de pesos, y en cuentas corrientes oficiales 2.869 millones. Total para el año 1947, 13.577 millones.

En el año 1952 el circulante llega a 18.262 millones de pesos: cuentas corrientes de particulares, 13.629 millones, cuentas corrientes oficiales 3.996 millones, lo que hace un total de 35.817 millones de pesos.

De acuerdo con el último balance del Banco Central, al 30 de junio del corriente año el circulante alcanzaba a 18.429 millones de pesos, sin contar los depósitos en cuentas corrientes de particulares ni los depósitos en cuentas corrientes oficiales. Es decir, el circulante total puede calcularse en 40.000 millones de pesos, aproximadamente, cifra récord, no intuida siquiera por los señores ministros del equipo económico cuando en esta Cámara se discutió el presupuesto para el bienio 1953/1954; y que pone en evidencia el hecho de la salida a la calle de continuas emisiones de billetes, no retrayéndose el monto en cifras apreciables, ni aun teniendo en cuenta el circuito establecido con motivo de la adquisición de las cosechas, tema que fué debatido en esta Cámara.

El intercambio con los países extranjeros en el lapso 1948/1952 deja un saldo negativo de 4.559 millones de divisas calculadas a un tipo de cambio utilizado para las importaciones.

En cuanto a los medios de pago externos baste decir que a enero de 1952 había una reserva de oro y de divisas de 4.883 millones, y a diciembre del mismo año había descendido a 2.789 millones.

No quiero acentuar los rasgos sombríos del cuadro que estoy trazando con cifras que son oficiales, que no han sido fabricadas por nosotros, que no obedecen a un impulso pasional.

Las cifras, a veces, señor presidente, reflejan las pasiones y distorsionan la realidad.

No seríamos honestos si procediéramos de esa manera. El país está antes que nosotros, y nosotros debemos servirlo con fervoroso desinterés, pero con nuestras ideas, con nuestros puntos de vista, porque de las luchas partidarias sólo quedan para el futuro los nobles lineamientos,

pero se pierden en el olvido las pequeñas cosas, que provocan las grandes rencillas.

Los números que han escuchado los señores diputados constituyen una radiografía de la Nación en algunos aspectos fundamentales de su gestión en la promoción del bienestar y de la riqueza.

Nos encontramos, pues, frente a una serie interesante de deducciones. Sólo me referiré a dos, lo suficientemente importantes como para dejar establecida una conclusión.

Si el panorama que a grandes trazos acabo de examinar es el que resulta de la aplicación del primer Plan Quinquenal, caben dos afirmaciones: primero, el primer Plan Quinquenal ha fracasado; segunda, las previsiones de los planificadores argentinos no han sido debidamente controladas.

Un autor extranjero, en una revista de planes pertenecientes a diversos países, afirma que el plan argentino es una orientación hacia la autarquía; y en una compuls de los primeros resultados asegura que no ha cumplido los índices previstos en sus enunciados.

Si el Congreso hubiese tenido una mayor intervención en la preparación, estudio y ejecución del plan, seguramente los resultados hubieran sido distintos, porque las nueve virtudes que Mannheim atribuye a los gobiernos representativos, se habrían ejercitado por encima de cualquier atisbo de carácter corporativista en la dirección de la eficiencia, de la conveniencia y de los intereses generales de la Nación.

No es lo mismo trabajar con abstracciones difundiendo *slogans*, tomando de numerosas escuelas filosóficas conceptos, a veces, antagónicos, para ofrecerlos en una *pêle-mêle* conceptual que ofrece la misteriosa atracción de lo novedoso, que tener ante sí el organismo palpitante de la sociedad cuyas acciones y reacciones no pueden estar supeditadas a premisas establecidas rígidamente de antemano, y menos en la época actual, dramática y encrespada, en que el hombre se debate cada hora, cada minuto, en la inquietante ansiedad de un tiempo que lo supera con su progreso y que, además, ha establecido un trágico desajuste entre su conducta y ese progreso.

La aplicación de un conjunto de normas fijas destinadas a dar soluciones, anticipar resultados y levantar una arquitectura orgullosa y desafiante es un error, porque se olvida que sólo el llanto de los hombres llega hasta el cielo; nunca sus construcciones materiales.

Se ha hablado mucho de organización, pero es evidente que no ha podido lograrse a pesar de todos los esfuerzos realizados. La verdad es que se ha buscado una coordinación severa mediante el establecimiento de un régimen de controles, que ha ahuyentado toda flexibilidad, permitiendo que queden asentadas como de-

mostraciones definitivas simples episodios o propósitos sin importancia alguna.

La República desconoce números importantes. No tenemos cifras sobre la renta nacional.

¿Qué significa exactamente la renta nacional?, se pregunta un conocido economista norteamericano. Y se responde: «En cierto sentido no es sino una forma de expresión, puesto que el país, como un todo, no tiene un ingreso que pueda incluirse, por ejemplo, en una manifestación de impuestos a la renta, de la misma manera que se hace con el ingreso de un individuo o de una compañía. La renta nacional no es, por ejemplo, lo que una Nación obtiene por encima de sus gastos, de sus compras y ventas al exterior; se la calcula mediante un proceso de contabilidad social, que considera a la población como una unidad; se la concibe como la suma de todos los ingresos». Y Kunetz considera que «la renta nacional es el producto neto o el rendimiento neto de la actividad económica de los individuos, sociedades mercantiles e instituciones sociales y políticas que integran la Nación.»

El estado de un país y de un pueblo se expresa en todos sus aspectos en la renta nacional. Por ello, con mucha razón se ha dicho que su estudio es al país lo que la anatomía al cuerpo humano, porque permite conocer perfectamente la evolución del organismo social, su salud, sus posibilidades, y sobre todo su orientación con respecto a las múltiples cuestiones relativas a su actividad, a su porvenir y a las demás naciones de la comunidad humana.

Nosotros no contamos con tan fundamental información, con tan importantes cifras...

Sr. Rumbo. — Podemos dar esa información, señor diputado.

Sr. Belnicoff. — ...que son indispensables, porque sobre esas cifras debemos calcular el monto de las inversiones y los límites de la deuda pública. No se conocen los cálculos que nos permitan saber qué país vamos a tener en los próximos años. No sabemos a ciencia cierta en qué proporción va a aumentar el ingreso per cápita y cómo se va a distribuir en el inmenso mapa social de la República. Tampoco se ha hecho, señor presidente, un estudio exhaustivo de los recursos naturales. Sólo contamos con enunciados que traducen aspiraciones que pueden leerse en el segundo Plan Quinquenal.

El Banco Central, a fines del año pasado, autorizó operaciones de pase en divisas extranjeras, que podían realizarse con personas de existencia visible o ideal, domiciliadas en el país y con entidades bancarias o personas físicas o jurídicas con domicilio en el exterior. Los pases debían convenirse exclusivamente en dólares y libras esterlinas, formalizándose la operación en plazos no inferiores a 180 días. Las divisas debían ser transferidas desde el exterior, pero la retransferencia de fondos al vencimiento del pla-

zo estipulado podía hacerse libremente y sin ninguna autorización del Banco Central.

Sr. Rumbo. — Era automática.

Sr. Belnicoff. — Esta resolución del Banco Central fué, a mi juicio, un verdadero ensayo de importación de capitales, cuyos resultados oficialmente no conocemos. ¿A cuánto ascendió el monto de dólares y libras esterlinas llegado desde ese momento hasta hoy? ¿A cuánto asciende el monto de divisas retransferidas? ¿Qué destino tuvieron las divisas recibidas en virtud de las operaciones de pase? Todo este material informativo hubiese servido para dar una pauta del interés que existe en el extranjero por nuestras cosas y calcular el éxito que, una vez promulgada, esta ley podrá tener en los centros inversores de todo el mundo.

Sin embargo, señor presidente, el raciocinio me lleva a otros extremos y me permito señalar el fracaso de la iniciativa de nuestra entidad bancaria central y la necesidad en que se ve de sustituirla por un cuerpo legal como el que estamos tratando, más completo y más en consonancia con las urgencias reales del país.

No sabemos si se han estudiado a fondo las necesidades nacionales; si se ha establecido la cantidad de divisas que exige el desarrollo nacional, salvo que la escasez haya alcanzado niveles tan altos que cualquier cosa que llegue será buena y alborozadamente recibida.

Se podrá decirnos, y con razón, que en todo el mundo hace falta dólares, es un mal que viene acentuándose desde hace casi un cuarto de siglo pero en todas partes se han estudiado los correctivos necesarios a fin de aliviar las consecuencias de la falta de una moneda indispensable, por razones que no son del caso analizar en este momento, para el intercambio y la activación de los recursos tendientes a lograr una mayor productividad y un más alto standard de vida. «En tanto continúe la escasez de dólares, los países habrán de regular sus cambios, importaciones y exportaciones. Tendrán que raciocinar y distribuir los bienes dentro de sus fronteras; mientras la escasez de dólares no sea vencida, el mundo no podrá volver a la libertad normal de cambios, a las balanzas de pagos normales o a una afluencia normal de la inversión extranjera. El tiempo requerido para lograr esa situación puede ser bastante largo.»

Esta afirmación, perteneciente a un estudioso norteamericano, sintetiza en pocas palabras toda la crudeza del difícil problema, pero esto no aleja la censura que nos merece la actividad económica del gobierno que, en su momento, no supo adoptar las medidas correctivas de este mal que tanto aflige a nuestra República.

Sr. Labanca. — A todo el mundo.

Sr. Belnicoff. — Ya lo he dicho antes: pero también he dicho que en todo el mundo se han adoptado medidas correctoras del mal, cosa que aún no se ha hecho con la amplitud y la profundidad necesarias.

El déficit de dólares calculado por la Conferencia de París para dieciséis naciones durante el período 1948/1952, llegaba a 22.000 millones, de los cuales, 16.000 millones se debían a Estados Unidos de América y 6.000 millones a otros países. En Europa, la última guerra mundial contribuyó a dar formas catastróficas al problema del dólar, puesto que las naciones vencedoras o vencidas tuvieron que acudir a los más variados procedimientos para ir restableciendo lentamente su fondo de oro y divisas.

Sr. Rumbo. — El regalo de dólares fué una solución.

Sr. Belnicoff. — No fué regalo. Está equivocado.

Un escritor especializado establece cuatro procedimientos que podrían ser adaptados a la República Argentina para obtener dólares: primero, compra de bienes y servicios a la Argentina; segundo, embarques de oro hacia Estados Unidos de América; tercero, rendimiento de inversiones argentinas en Estados Unidos de América; cuarto, movimientos netos de capital procedentes de la Argentina. ¿Estamos en condiciones de aplicar cualquiera de estos arbitrios?

Sr. Rumbo. — Podría contestarle, señor diputado.

Sr. Belnicoff. — Daré la respuesta de acuerdo con mi punto de vista y no con el del señor diputado, que habrá de ser totalmente adverso al mío.

Sr. Rumbo. — El señor diputado formula las preguntas y no quiere que se le conteste.

Sr. Belnicoff. — Yo no pregunto al señor diputado. Utilizo un procedimiento para mi raciocinio. Evidentemente no estamos en condiciones, y menos en estos momentos en que la existencia de divisas y de oro, algo aumentada con motivo del rendimiento de la última cosecha, no llega a niveles que permitan encarar esta clase de problemas.

Hubo un instante en que debimos encarar el problema; pero el plan de estructura, deficientemente confeccionado y sin ninguna visión del futuro, preparaba al país para soportar las contingencias y las consecuencias de una tercera guerra mundial.

Antes de seguir adelante, para que no aparezca alguna mala interpretación de nuestra posición, declaro que, respondiendo a una vieja y arraigada convicción, somos partidarios de la nacionalización de los servicios públicos.

Sr. Labanca. — Si el señor diputado me permite, con la anuencia de la Presidencia, deseo preguntarle —ya que aun no se ha referido al proyecto que discutimos— si es un nacionalista económico *à outrance* o si es partidario de la radicación de capitales extranjeros.

Sr. Belnicoff. — La posición del partido y de este sector ha sido claramente fijada: somos partidarios de la importación de capitales que no perjudiquen a la industria nacional.

El sector de la Unión Cívica Radical va a

votar en contra del proyecto que considera la Honorable Cámara, porque no está de acuerdo con sus postulaciones, y porque iniciativas de este género requieren la normalidad jurídica de la República.

Sr. Gago. — Confiese, señor diputado, que votan en contra porque es un proyecto peronista.

Sr. Belnicoff. — Dije hace un momento, señor presidente, que al terminar la contienda mundial la República Argentina tenía a su disposición mucho oro y muchas divisas, y que el plan que se estructuró en aquel momento para sacar al país de la crisis fué un plan equivocado, porque en primer término debió atenderse a las necesidades de reponer el instrumental de las industrias y del campo y, en segundo término, proceder a la nacionalización de los servicios públicos.

Lamento no disponer de mayor tiempo para esta exposición: el reglamento no lo permite; pero antes de concluir deseo recordar algunas manifestaciones del ingeniero Llorens, contenidas en su folleto «Radicación de capitales extranjeros», donde dice que se plantea la alternativa de elegir uno de los dos caminos: o el país ahorra más, consumiendo menos o aumentando su esfuerzo productivo, o acepta la inversión de capitales extranjeros».

Sr. Rumbo. — Es una opinión personal del autor; pero no es la nuestra.

Sr. Belnicoff. — Naturalmente, no es ninguna novedad; ya sabemos que no es la opinión del señor diputado.

El ingeniero Llorens agrega que la primera alternativa es impolítica y muy limitada; mientras que la segunda puede ser tan amplia como lo permitan las condiciones imperantes en los países proveedores de capital y de los bienes equivalentes, y que, por lo tanto, puede satisfacer todas las exigencias actuales de la economía nacional, siendo, además, de efectos inmediatos.

Disminución del nivel de vida o ingreso de capitales. Este es el problema que se quiere resolver; pero que no se confiesa.

Dijimos al entrar al estudio de este proyecto, que no reglamenta totalmente, como se ha dicho, el artículo 40 de la Constitución Nacional. Es necesario que se restablezca la normalidad jurídica en el país, porque no hay progreso sin tranquilidad; no hay poderío sin trabajo tranquilo; no hay iniciativa sin libertad; no hay aporte productivo sin imperio efectivo de la ley, ni hay sentido creador sin paz interna.

Esta es nuestra posición. El derecho debe ser el ámbito de todas las realizaciones, el amparo contra todas las desviaciones, y la Constitución la luz señera que ilumine los senderos de grandeza de la patria en la libertad, en la democracia y en el respecto de los valores del hombre. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra la señora delegada por Misiones.

Sra. Fernícola. — Señor presidente: con toda modestia, pero con absoluta responsabilidad y profunda convicción de mujer argentina y peronista, quiero aportar mi pensamiento a esta importante iniciativa que se propone fijar el *status* para la radicación de los capitales extranjeros que, con destino a la industria y a la minería, ingresen al país.

Pongo mis palabras bajo la protección ilustre de nuestro conductor y el recuerdo siempre vivo de la mártir del trabajo, pues quiero destacar una vez más que gracias al general Perón y a Eva Perón puede escucharse en este recinto la voz de la mujer argentina, representante legítima de un vasto sector de esta nueva Argentina que también siente en la hondura de su ser las palpitaciones del progreso de la patria.

Es por su acción constructiva y su genio de estadista que los territorios se incorporan a la vida política de la Nación y tienen presencia en esta Cámara para decir del inmenso potencial con que han contribuido al engrandecimiento argentino y de lo mucho que aún se espera de la acción del capital y del trabajo, hoy más que nunca con el abandono de doctrinas económicas basadas en la creencia de que la riqueza de las naciones depende exclusivamente de la mayor posesión de oro y otros metales preciosos.

Nuestro país, en su línea ascendente, debe mucho al capital, pero es el trabajo el que ha rendido más alto tributo a su progreso. El Río de la Plata, en la época colonial, y después que nació a la libertad, tuvo que sacrificarse para crear riqueza, y a esa lucha debemos la formación de una raza pujante y fuerte, segura de sí misma, despreciadora de las castas, inclinada fuertemente a las prácticas democráticas, amante del trabajo y de la libertad.

Ahí están, si no, centenarias, conmovedoras en su elocuencia, las ruinas de los establecimientos de las misiones de la Compañía de San Ignacio de Loyola, quienes sin más armas que la fe, la disciplina y el trabajo, trocando a veces sus herramientas en armas contra las invasiones de los buscadores de oro y esclavos, crearon, en mis feraces lares, industrias que son hoy puntales de nuestra economía, sembraron cultura y arrebataron a la barbarie y a la superstición millares de seres que incorporaron a la existencia civilizada. Y todo se realizó en las entonces comarcas salvajes, sin auxilio, con pocos recursos pero con fe en Dios y en el trabajo. Por eso se ha dado en llamar a esta obra el milagro jesuítico.

Conocemos cuál ha sido en el país la incidencia de los capitales extranjeros, pero a la luz de los estudios económicos y de las comprobaciones estadísticas observamos que estas ayu-

das han sido sobreestimadas en la apreciación de los beneficios, y esta realidad argentina que hoy palpamos se debe al ahorro nacional, logrado en base al trabajo de nuestro pueblo, maravillosamente conducido por nuestro líder, el general Perón (*Aplausos*), que ha destruido la mentalidad colonial y ha transformado a la patria en una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Es indudable que la incorporación de capitales extranjeros que se vuelquen en la industria para integrar el cuerpo económico del país en la forma que lo establece el proyecto en consideración, será de indudables beneficios porque contribuirá a acelerar el ritmo de nuestro crecimiento industrial y el aporte técnico y de mecanización que exige nuestro actual grado de capacidad creadora y la cada vez más alta capacidad adquisitiva de una población cada día más numerosa, que por ningún concepto debe bajar del alto nivel a que la ha elevado la política social de nuestra revolución.

Estos aportes de capital mancomunado con el que se logra de un mayor esfuerzo del trabajo personal, de tanta trascendencia no sólo por los beneficios materiales sino por los efectos morales que emergen de una mayor responsabilidad de todos frente a la obra común, nos permitirá superar ampliamente las dificultades y cumplir con ese extraordinario programa de gobierno enmarcado en nuestro segundo Plan Quinquenal, que en el aspecto industrial tiene como objetivo fundamental lograr el máximo desarrollo de la industria, compatible con el equilibrio económico y social.

Poseemos todos los recursos naturales necesarios para dejar definitivamente de ser en forma exclusiva un país pastoril, colonial, valorado en fanegas de trigo y cabezas de ganado.

Permitidme señalar la extraordinaria fuente de recursos naturales de esa mi Misiones, que ha crecido al son del sordo rumor de la imponente catarata, que al correr serena y majestuosa en su andar incesante se resuelve luego en fragorosos saltos que se desploman sobre el fondo terrible del abismo, y al choque violento de las invencibles rocas rómpease el agua y transformada en vaporosas nubes se eleva luego sobre la floresta de tropicales plantas. Permitidme recordar que ese espectáculo de belleza, jamás captada por pincel alguno es la fuente más extraordinaria de energía hidráulica, hulla blanca que algún día se extenderá por todo el país al servicio de la industria. Caída de agua, ésta y otras declaradas propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación por la Constitución justicialista de Perón.

En esa mi Misiones se cultivan con éxito plantas industriales vitales para el progreso del país, que necesitan del apoyo de capitales y técnicos para llegar al grado de madurez necesario: algodón, tabaco, tung, yerba mate, mandioca, yute, café y muchos otros que constituyen re-

cursores incalculables. ¿Y qué decir de la selva misionera, extendida en los rojos suelos lateríticos que, bajo un clima subtropical cálido y húmedo, posee una formación arbórea donde en una hectárea se cuentan ciento cincuenta especies diferentes de plantas industriales de gran desarrollo, ya que sobrepasan los cuarenta metros, cuya industrialización debe ser activada para satisfacer una demanda cada vez más creciente y liberar al país de una evasión de divisas que en 1952 representó 508.885.182 pesos?

Las disposiciones y el espíritu que informa el proyecto que consideramos, estructurado dentro de las inclinaciones de la economía internacional y la favorable situación de nuestro país para la radicación de capitales, es el resultado de la experiencia del pasado, y las previsiones que de él surgen colocan al inversor en situación de la mayor seguridad para obtener beneficios en un plano de igualdad, y a nuestra economía a resguardo de la avaricia de aquel capitalismo explotador del trabajo del pueblo que solía llegar cuando no lo necesitábamos y se iba en los momentos más apremiantes de nuestras necesidades.

Tenemos gran confianza en la colaboración de estos capitales, a los que abrimos las puertas, como bien dice el informe con que acompaña el Poder Ejecutivo su proyecto, bajo «las amplias garantías constitucionales y legales, la estabilidad política, la capacidad de expansión de los recursos naturales, la estabilidad económica-financiera, su moderno régimen impositivo, con tasas moderadas e inferiores a las que rigen en los países de origen de los capitales extranjeros: la población, su cultura y el bienestar social», elementos todos que «hacen de nuestro país una ínsula de paz y prosperidad, en la cual los inversores foráneos, además de la lógica y razonable productividad, encontrarán organización, seguridad, respeto e igualdad para sus capitales».

Abrimos los brazos a esos inversores extranjeros, y si no llegan, tenemos el camino de nuestro propio esfuerzo para producir más con los medios que poseemos y aun llegar al sacrificio, pues a todo estamos dispuestos en esta lucha para secundar al general Perón en su empeño por asegurar en forma definitiva la independencia económica de nuestra patria, conseguida con genio y sacrificio, por sus extraordinarias realizaciones de estadista para la nueva Argentina justicialista. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Martínez. — Señor presidente: no he querido permanecer en silencio frente a la discusión de este problema que atañe a la economía del país y que se vincula en forma directa con la expansión industrial de la República. La Comisión de Industrias y Comercio ha dado la opinión que le merece este proyecto a través

de las palabras de su presidente, mi colega el señor diputado Camus, pero he querido aportar a esa opinión apreciaciones personales sobre uno de los aspectos de la cuestión.

Aludo a la explotación minera, de la cual debo manifestar con cierta amargura que permaneció abandonada al esfuerzo de algunos abnegados trabajadores de minas y de muy pocos hombres de empresa.

La ceguera y la inhabilidad de los hombres del gobierno del reciente pasado han tenido enervada esta actividad, porque así convenía a los intereses de los grandes consorcios mineros internacionales, y han mantenido, por largo tiempo, equivocando la opinión pública con apreciaciones antojadizas, la creencia de que en el subsuelo argentino no se encontraban en cantidad y calidad de explotación económica las ingentes riquezas que el gobierno de Perón ha descubierto y está descubriendo para lograr la estabilización definitiva de la industria pesada, y, con ello, consolidar la libertad económica y la soberanía política del país.

La radicación de capitales procedentes del extranjero, destinados a la industria extractiva de nuestra riqueza minera y su ulterior beneficio y aprovechamiento, es sumamente conveniente en nuestro país, teniendo en cuenta que la mayor cantidad de capitales es necesaria en el momento en que una industria determinada se está desarrollando, máxime cuando esa industria, como ocurre en el caso de la minería, necesita de grandes sumas a los efectos de obtener una explotación racional, a bajo costo y de calidad.

En el segundo Plan Quinquenal de gobierno la minería tiene un capítulo especial. Baste para ello consignar que el déficit actual entre las necesidades y la producción de minerales es —expresado en signos monetarios— del orden de 40.000.000 de dólares. De mantenerse la producción actual, y teniendo en cuenta el incremento que en el quinquenio habrán de experimentar las necesidades, se estima que dicho déficit alcanzaría, en el año 1957, a dólares 213.583.000. En cambio, el éxito en la ejecución del plan de minería permitirá en el quinquenio un aumento tal en la producción, que se podrán reducir las importaciones —no obstante el citado incremento de necesidades de minerales como azufre, manganeso, plata, plomo, cinc, arsénico, bario, bismuto, caolín, magnesio, talco, etcétera— y aumentar la exportación de minerales, entre ellos mica, volframio y berilo.

Pero si bien el Plan Quinquenal puede llevarse a cabo, dado que, como lo dijera en un reciente discurso el general Perón, han sido previstos todos los recaudos necesarios para lograr su cumplimiento, la realización del plan se vería muy facilitada y se podrían lograr todos los objetivos de producción consignados en el mismo si se lograra disponer de todas las maquinarias y equipos que se requieren para la

exploración, explotación y beneficio. Bien es cierto que la industria nacional, gracias al impulso y al apoyo prestado por el primer gobierno del general Perón, está en condiciones de producir maquinarias de la calidad indispensable para ejecutar esos trabajos. Existen, no obstante, otras en las que un alto grado de perfección, y dada su naturaleza, exigen recurrir a la importación.

El proyecto de ley que se auspicia tiene la enorme ventaja de poder solucionar los problemas planteados en el orden de maquinarias, equipos, generadores, plantas de concentración y plantas metalúrgicas.

Ese aporte de maquinarias intensificaría la producción, ya que varias son las minas grandes o medianas actualmente en actividad que sufren la escasez de elementos de importación. Inclusive yacimientos en zonas declaradas de reserva nacional se podrían explorar y explotar, bajo convenio o contrato entre el gobierno de la Nación y el capital radicado, en los cuales el gobierno mantiene su posesión; ejercería el control técnico y financiero de los trabajos en ejecución, asegurando una ganancia acorde con el fomento de radicación de capitales procedentes del extranjero.

Permitirá dar una inyección de vida a nuestra siempre creciente minería en el momento en que, por su desarrollo, más la necesita, al incrementar la producción, basándose en el desarrollo de las minas grandes y medianas, al equiparlas convenientemente; en la pequeña minería, al facilitar la instalación de plantas regionales de concentración, equipos móviles de exploración y beneficio, etcétera. Basándose también en una mejor conservación de nuestra reserva minera, al explotarla en forma técnica racional.

Respecto de los inversores, tienen la enorme ventaja de contar con los beneficios que les acuerdan los artículos 6º y 10 del proyecto en consideración.

La Honorable Cámara podrá advertir la importancia que tiene el proyecto en la promoción minera, y es preciso no olvidarse que sólo aquellos primitivos ensayos de explotación practicados en la época colonial y los que más tarde sirvieron para alimentar las fraguas de fray Luis Beltrán fueron los únicos que se practicaron, porque los que se hicieron posteriormente fueron circunstanciales y movidos por la necesidad en tiempos de guerra.

Fué necesario que apareciera la señera figura de nuestro líder, el general Perón, para que, concretando en sólidos planes y en programas de estímulo, diera el más expeditivo espaldarazo a este renglón de la economía.

Ya lo dijo en aquel discurso del mes de mayo de 1951, cuando se dirigía a los mineros, afirmando, con la convicción que le es característica: «Tenemos necesidad de todos los minerales que poseemos: poseemos todos los minerales que

necesitamos; tenemos una industria que alimentar; si tuviéramos un mineral sin una industria que lo utilizara, habría que crear la industria; si tuviéramos una industria sin minerales, habría que buscarlos.»

En esta extraordinaria concepción está expresado el pensamiento directriz del justicialismo.

Y así pudo observar asombrado el país los descubrimientos de hierro de Sierra Grande, el carbón de Río Turbio, las azufreras de San Juan y Mendoza, el plomo de Jujuy, el volframio de San Luis, la mica y el berilo de Valle Fértil, los grandes yacimientos de uranio, las arenas titaníferas de la costa atlántica, el alumbre de Barril y Calingasta, las minas de oro de La Rioja, etcétera. En todo el ámbito de la República, desde las frías regiones australes hasta las cálidas de Salta y Jujuy, se ha hecho sentir la acción portentosa del gobierno de Perón, que ya nadie puede negar y constituye el sólido fundamento donde se está edificando la grandeza de la Nación. (*Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — Está en la esencia de nuestro programa de acción política, señor presidente, la organización de una democracia económica y control de la economía sobre la base de un planteamiento fijado por los órganos representativos de la voluntad popular, que coloque a la riqueza natural, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio internacional al servicio del pueblo y no de grupos o minorías, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre y movilice sus recursos, no en el limitado beneficio de los poseedores, sino del desarrollo nacional y del bienestar social.

Queremos una economía auténticamente popular, libre de las oligarquías internas y del imperialismo internacional. Combatimos el capitalismo sin alma y sin patria que quiere controlar, desde las metrópolis financieras o desde los grandes trusts, los medios de producción y de cambio o mantener el dominio de la propiedad y del crédito, porque son incompatibles con nuestro orgullo y con la posibilidad de redención del hombre argentino.

En la misma medida combatimos el estatismo burocrático, que convierte al Estado omnipotente en el gran capitalista, que anula la iniciativa privada y que termina con la libertad.

Queremos ampliar nuestro mercado interno aumentando la producción y distribución equitativa de la riqueza, capacidad de consumo y medios de compra de las grandes masas, para asegurar el equilibrio de los beneficios materiales, poniendo la técnica al servicio del hombre y de la sociedad.

Somos un partido de profundidad histórica, que ha rechazado siempre consignas extrañas, vengan de donde vengan. No hay en la larga

trayectoria una sola desviación en la defensa de la soberanía y de la dignidad nacional.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Nudelman. — Aspiramos a la emancipación económica del país y creemos también en la necesidad de cooperar con los demás pueblos de la tierra, haciendo efectiva la solidaridad en los grandes ideales que marcan el destino común, especialmente con los pueblos de nuestra América. Pero creemos que eso solamente es factible dentro de la democracia, sin la cual no hay soberanía ni posibilidad de paz internacional.

Aspiramos, como partido, a alcanzar una progresiva compenetración política, económica y moral, desenvolviendo en los pueblos de América una conciencia que conduzca al ejercicio efectivo de la soberanía popular, combatiendo las dictaduras, que son siempre enemigas de la justicia social.

Queremos una unión espiritual y de los intereses americanos con garantía de su independencia y de su libertad. Para nosotros «los pueblos son sagrados para los pueblos, y los hombres sagrados para los hombres». Estamos contra el imperialismo capitalista y en contra de la intervención en los conflictos internos de las demás naciones. Necesitamos uniformar los principios fundamentales del derecho público y privado y refirmar los postulados democráticos. Esa es la tradición argentina. Está en la doctrina de Bernardo de Irigoyen, de Antonio Bermejo y de Luis María Drago. Con ese concepto Hipólito Yrigoyen ofreció el ejército de la patria al Uruguay amenazado; con ese concepto nuestros cadetes negaron saludo a la bandera que oprimía en Santo Domingo, y honraron con salvas y bandera al tope al símbolo oprimido...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Nudelman. — Es lucha de casi medio siglo. Es lucha de la reforma universitaria, hoy abastida por la reacción...

Sr. Otero. — Hoy hay libertad universitaria.

Sr. Nudelman. — Hay clara unidad de pensamiento en nuestra conducta antiimperialista.

El proyecto que considera la Honorable Cámara presenta dos aspectos fundamentales: uno de carácter técnico y otro de política general.

Aspiramos a una efectiva capitalización social —diferencia capitalizada entre la producción y el consumo— sobre la base de la riqueza y del ahorro nacional, para evitar el uso del capital extranjero, por razones políticas y de drenaje de divisas. El ahorro nacional ascendía en 1946, a más de 6.000.000.000 de pesos.

Somos partidarios de la defensa de la industria nacional. La liberación aduanera es una de las formas de subsidiar, y preferimos que las posibilidades de ese subsidio se aprovechen en favor de la industria nacional. En la misma me-

dida, creemos que hay sectores de la economía que deben mantenerse dentro de un desarrollo independiente controlado exclusivamente por el Estado, para seguridad de nuestra defensa y de nuestra soberanía. Tal el caso del petróleo. Disentimos profundamente con el pensamiento del Poder Ejecutivo, que, en el segundo Plan Quinquenal, en el proyecto que se discute y en las manifestaciones hechas a una agencia internacional por el presidente de la Nación el 16 de julio último, acepta a este respecto la posibilidad de inversiones extranjeras...

Sr. Camus. — No para la explotación del petróleo.

Sr. Nudelman. — ...en contradicción con el artículo 40 de la Constitución, que declara inalienables los yacimientos de petróleo, de carbón, de gas y de las demás fuentes de energía.

Ya se sabe que en materia de petróleo interesa más el usufructo que la nuda propiedad. Se proclama por una parte que todo debe ser argentino, y por otra se abren las puertas al capital extranjero...

Sr. Alonso. — Es una interpretación del señor diputado.

Sr. Nudelman. — ...en circunstancias de gravedad económica para el país, es cierto, pero nada menos que en aquello que es base fundamental de la soberanía política argentina.

Sr. Gomis. — No es exacto, señor diputado...

Sr. Nudelman. — Ratifico, pues, nuestro concepto, que viene de lejos. La capitalización social y el control sobre el petróleo no pueden salir de manos del Estado, ejercido a través de YPF o de organismos similares, según enseñó Yrigoyen con pasión visionaria, y defendió en obra fecunda y con patriótica vocación el general Mosconi.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Nudelman. — La empresa mixta, que propugnó este gobierno, o las inversiones extranjeras que ahora se auspician, contrarían, a nuestro juicio, los sagrados y permanentes intereses del país.

Por otra parte, en las actividades económicas privadas susceptibles de desarrollo nacional sólo admitimos la capitalización con la riqueza y el ahorro nacional, usando sobre todo los grandes saldos exportables, capaces por sí mismos de crear bienes de capital.

Bastará intensificar la producción de nuestro suelo maravilloso, defender al productor dejándole el resultado de todo su esfuerzo sin los intermediarios estatales del tipo IAPI, que en su voracidad fiscal paralizó la voluntad y despobló el campo.

El Poder Ejecutivo en el proyecto —lo ha ratificado el señor ministro en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda— dice excluir la explotación agropecuaria de las inver-

siones extranjeras. En los hechos, la sociedad anónima de capital extranjero puede ser propietaria de la tierra y, por lo tanto, dueña de la explotación.

Ya se sabe que disentimos también con el criterio del señor presidente, que afirma que en ciertas condiciones 50.000 hectáreas no constituyen latifundio. Para nosotros, 50.000 hectáreas son siempre latifundio.

Admitimos la conveniencia del ingreso del capital extranjero, pero por un procedimiento totalmente inverso al que se propone por el proyecto. Razones de seguridad interna y de defensa económica y social dictan nuestra conducta.

Sectores económicos, capitales e industrias seleccionadas por la necesidad previamente establecida en estudios serios, que descarten al capital nacional la posibilidad de solventar el impulso económico elegido, determinarán la inversión extranjera que interesa al país. La oferta posterior en el mercado internacional, en una especie de licitación, dará las mejores condiciones de la oferta; vendrá después la aprobación del Congreso, que no puede declinar de sus facultades. Es el mismo criterio que sostuvimos en ocasión del debate en materia telefónica.

El procedimiento servirá, además, de protección moral a la propia administración pública, evitando el concierto, la transacción o la influencia dolosa de los malos funcionarios, que tanto daño han hecho al país, ahora y siempre, a través de los grandes negociados conocidos.

La adjudicación se haría en absolutas condiciones de limpieza, con amplia publicidad, inspirando por eso mismo confianza a todas las ofertas, lo que aseguraría el máximo de los ofrecimientos económicos y técnicos. Ese es nuestro pensamiento.

Comprendemos con patriótica emoción el gran drama que vive la economía argentina, que necesita renovar su instrumental técnico y económico para hacer la capitalización en bienes productivos; incrementar la producción agropecuaria, minera o fabril; traer nuevas plantas industriales; aumentar la explotación de las riquezas naturales; ampliar servicios y construir centenares de miles de viviendas, que tanta falta hacen al país...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Nudelman. — ... acrecer las posibilidades de la industria pesada y química; fabricar máquinas y tractores; renovar y ampliar los transportes; todo lo cual requiere, según cálculos legítimos, la cantidad de más de 5.000.000.000 de dólares.

Sabemos que estamos ante la alternativa de sacrificar el nivel de vida o de aceptar capitales del exterior. Por eso viene el proyecto. El ahorro y la riqueza nacional no fueron investi-

dos en bienes productivos. La política de precios ha desviado el interés de las inversiones y ha huido el capital o invertido en tierras o bienes secundarios, aumentando la inflación. Lo dice el ingeniero Emilio Llorens, que acaba de citar el señor diputado, solidario en lo general con la orientación del actual gobierno, y que en su trabajo «Radicación de capitales extranjeros» manifiesta: Se comprueba ahora el estancamiento agropecuario, disminución de la producción industrial, desviación de la plena ocupación productiva hacia bienes de precios no controlados o de servicios menos útiles, disminución de la capacidad adquisitiva en el exterior. Y mientras tanto, se necesita renovar el instrumental económico y técnico fuera del alcance de la posibilidad económica del país, a la vez que aumenta en 450.000 la cifra de consumidores de cada año, con lo que se agrava la situación.

Sr. Gago. — ¿Está siempre hablando el ingeniero Llorens?

Sr. Nudelman. — Son exactamente las palabras del ingeniero Llorens.

Fué empeño grande de este gobierno desarrollar a tenor del antiimperialismo el concepto tabú en materia de préstamos. Ya se sabe que los empréstitos oficiales de los gobiernos o de la banca privada son siempre préstamos. El colonialismo no se define por el solo hecho de la existencia del empréstito; son otros los factores que restan independencia a un país, bajo la influencia económica o política del poderoso, tratando de obtener el sometimiento. No es éste el momento de dilucidar la cuestión, pero la entrada al país de plantas, máquinas o materias primas adquiridas con un empréstito la maneja el país, y sólo salen en devolución al extranjero el capital y los intereses, que siempre devengaron entre el 4 y el 8 %, casi siempre menos del 8 por ciento. Ahora, en las condiciones del proyecto, verdadero empréstito en máquinas, materias primas o divisas, el capital extranjero saldrá con el capital y con intereses ilimitados en el tiempo, que según cálculos del propio gobierno exceden, para las sociedades anónimas, de un rendimiento del 16 % anual. Además, y esto es lo importante, tendrán dirección extranjera, aunque ellos mismos declaren nacional el excedente del 8 % de utilidad. Nunca los empréstitos ganaron, como ocurrirá con este proyecto, el 16 % de interés. Tampoco se manejó el capital prestado desde el extranjero; antes lo hacía el propio país.

Sr. Gago. — Ganaron mucho más...

Sr. Nudelman. — Además, la amortización dependerá de la conveniencia del inversor extranjero. Esta es una nueva forma de préstamos; es la que eligen ahora los grandes consorcios financieros y económicos del mundo, porque significa para ellos mayor interés al capital, mayor control sobre la utilidad y su incrementación, seguridad por convenio para obtener di-

visas necesarias para la inversión del capital y de los intereses. Todo bajo la garantía de la Nación, que deberá asegurar la posibilidad de esa inversión, a un cambio que se fijara oportunamente. El proyecto significa también la liberación de impuestos, que antes no se acordaba al contratar un empréstito; ventajas aduaneras, verdaderos subsidios en perjuicio de la industria nacional, asociación de capital y de créditos bancarios nacionales que también darán intereses en beneficio del inversor extranjero. Todo eso traerá mayor drenaje de divisas que el que corresponde al capital invertido.

Decimos otra vez que ésta es una nueva forma de empréstito, aunque se le llame radicación de capitales. También fueron y son empréstitos los anticipos al Banco Central, que antes se llamaban con lenguaje técnico deuda flotante; las inversiones a corto plazo, a través de operaciones de pase; las compras de pago diferido. Tal el caso de las dos últimas circulares, una con Italia, número 1.763, para importar maquinarias destinadas a la fabricación de implementos agrícolas y que, por falta de interesados, se prorrogó el vencimiento por circular 1.783 hasta el 15 de septiembre próximo, y la circular 1.786 para los distintos países, de pago diferido también, en plazo de 5 años para la importación de repuestos en general. Son también préstamos los saldos negativos de corto o largo plazo de los convenios recíprocos, en los que debemos a todo el mundo, según memoria del Banco Central del año 1951. No he podido obtener la cifra actualizada, no obstante la promesa de los señores ministros formulada en la comisión; pero, según mis informes, calculando a 5 pesos el dólar, precio de convenio, la deuda representa más de 1.000.000.000 de pesos, es decir, está por encima de todo lo que el país adeudaba al exterior cuando se hizo cargo el actual gobierno.

Sr. Gago. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Nudelman. — Si es muy breve...

Sr. Gago. — Quería preguntar si la deuda que mencionó es en pesos moneda nacional o en divisas.

Sr. Nudelman. — Ya he dicho que es calculada a 5 pesos moneda nacional el dólar, es decir dólar de convenio, muy inferior al cambio oficial y mucho menos todavía al del mercado paralelo, en el que el dólar está cotizado por encima de 24 pesos. De manera que si el cálculo se hiciera en base a estos otros cambios, la suma del saldo negativo —es decir de la deuda por convenios recíprocos— ascendería a una cifra extraordinariamente superior.

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Nudelman. — También constituyen verdaderos préstamos los 125 millones de dólares con-

tratados con la garantía del Banco Central al Importing and Exporting Bank, que según las declaraciones de los señores ministros en la comisión está en el saldo inicial de 96 millones de pesos. Esta deuda ha sido contraída bajo la garantía de la Nación. Originariamente los exportadores extranjeros despacharon mercadería y, no obstante que los importadores nacionales habían abonado en el Banco Central el importe del permiso, debieron seguir pagando intereses por mucho tiempo para aparecer ante el exterior como deuda de particular.

El préstamo del Banco Internacional con la garantía del Banco Central posibilitó recién ese pago a los exportadores extranjeros. Es encomiable en todo esto —y lo aplaudo— el esfuerzo dialéctico y neológico de los señores ministros del equipo económico para evitar que se quede manco el país.

El proyecto representa un cambio radical en la orientación económica del actual gobierno.

Sr. Camus. — Es inexacto.

Sr. Nudelman. — Antes, todo iba a nacionalizarse sin discriminación de conveniencias u oportunidades, y eso constituyó el caballito de batalla del justicialismo. Ahora, después de destruida la confianza y el crédito internacional, se pide, abriendo las puertas al capital extranjero...

Sr. Albrieu. — No pedimos nada.

Sr. Nudelman. — Los dividendos de las compañías extranjeras rescatados por el Estado pasarán a engrosar el patrimonio del pueblo, asegurando su felicidad; así se decía, y lo repito casi textualmente.

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Nudelman. — Las inversiones extranjeras en 1949 ascendían a 7.300 millones, según nos dice el informe del Poder Ejecutivo en el proyecto que estamos considerando, de los cuales correspondían el 63,3 % a los países europeos, y a Estados Unidos y Canadá el 25,7 %; es decir, que en la actualidad, bajo la era de la recuperación, existe mayor inversión extranjera que en 1927, época del gobierno radical. La inversión en ese entonces, según el magnífico trabajo del profesor Mauricio Greffier, «Acción del capital extranjero», ascendía a 7.025 millones de pesos.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Nudelman. — ¿Dónde está la eliminación del capital foráneo? ¿En qué quedan el antiimperialismo y la independencia económica? Mientras tanto, estamos frente a la necesidad de divisas. ¿Dónde están las que quedarían en el país por ausencia del drenaje de los intereses y flétes? Esa es la pregunta sin respuesta. Todo fué conversación.

Sr. Rumbó. — Concrete la pregunta, señor diputado. Le voy a responder.

Sr. Nudelman. — Autorizo la interrupción al señor diputado, si no se deja llevar por el entusiasmo de su oratoria.

Sr. Rumbo. — ¿Cuál es la pregunta que desea formular?

Sr. Nudelman. — He dicho categóricamente que en el año 1927 la inversión extranjera en el país era de 7.025 millones de pesos y que actualmente, según el informe del Poder Ejecutivo, asciende a 7.300 millones.

En los últimos tiempos...

Sr. Rumbo. — ¿Cuál es la pregunta?

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Nudelman. — No obstante que el señor presidente no computa el tiempo que insumen las interrupciones...

Sr. Rumbo. — Vamos a conceder al señor diputado un mayor tiempo para su exposición.

Sr. Nudelman. — Está comprometido el honor de la Cámara. Ya he dicho que concedo la interrupción.

Sr. Rumbo. — Yo quiero saber cuál es la pregunta de fondo que hace el señor diputado.

Sr. Nudelman. — He dicho que actualmente hay mayor inversión extranjera que en 1927. La pregunta es ésta: ¿cómo es posible que, ante esta circunstancia y el proyecto que se envía, se siga utilizando el caballito de batalla de la independencia económica, del antiimperialismo y de la defensa frente al capital foráneo?

Sr. Rumbo. — Le voy a contestar al señor diputado, y le agradezco la brillante oportunidad que me brinda.

Tengo en mi banca un documento de indiscutido valor. Es el «Survey of Current Business», del Departamento de Comercio de Estados Unidos, correspondiente al mes de diciembre de 1952...

Sr. Nudelman. — Yo le ofrezco documentos argentinos. (Risas.)

Sr. Rumbo. — ...donde están los datos del último censo realizado por Estados Unidos, relativos a las inversiones directas de ese país en el exterior. Los datos de este último censo, junto con los del año 1943, nos van a ubicar perfectamente bien en el problema.

Le voy a demostrar al señor diputado que de acuerdo con estos censos las inversiones directas norteamericanas en la República Argentina en vez de haber aumentado, han disminuído, contrastando ese aspecto del problema con otros países, con los cuales me he de permitir hacer un análisis comparativo.

En 1943 la República Argentina ocupaba el segundo lugar, después de Cuba, en cuanto a las inversiones norteamericanas; y en 1950, de acuerdo con los términos de este censo, ocupaba el sexto lugar, correspondiendo los puestos anteriores a Venezuela, Cuba, Brasil, Chile y México.

De una inversión de 380,1 millones de dólares

del año 1943 en la República Argentina, se baja a 354,6 millones, es decir, que se redujo en el 7 %, en tanto que Venezuela pasó de 372,8 a 981,4 millones, aumentando las inversiones Estados Unidos en el 163 %. Quiero aclarar que las inversiones para explotación de petróleo implican el 85 % de ese valor.

En Brasil pasó de 232,7 millones, según censo de 1943, a 627 millones de dólares; es decir, que se incrementó en 169 por ciento.

Mientras en los países que he citado hubo esos importantes incrementos, en la República Argentina hubo una disminución del 7 por ciento.

Sr. Fassi. — Es un porcentaje que no tiene importancia. ¿Justifica eso que el señor presidente se declare libertador?

Sr. Rumbo. — El señor diputado Nudelman dijo, como un mérito, que en 1927, época en que el radicalismo ocupaba el gobierno, las inversiones eran menores. Parece para el señor diputado Nudelman que el país se ha detenido en su crecimiento cuando los señores diputados de la oposición terminaron su política contemplativa del progreso de la República.

Hago esta reflexión al señor diputado por la Capital porque los datos que he suministrado son absolutamente veraces, pues son los valores del censo que el Departamento de Comercio de Estados Unidos hizo sobre las inversiones de sus compatriotas en ultramar.

Queda, pues, demostrado que las inversiones directas de Estados Unidos en la República Argentina, en lo que va del censo de 1943 al último censo de 1950, han disminuído. (Aplausos.)

Agradezco vivamente al señor diputado la interrupción concedida.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — El señor diputado Rumbo, que se suele caracterizar por la seriedad de sus interrupciones, me ha contestado con método Ollendorf, aludiendo a cosas distintas a las que yo refería.

He dicho categóricamente que en el trabajo del profesor Greffier, hablando de las inversiones en América latina, se dice, con datos confirmados por el ingeniero Alejandro Bunge, que las inversiones de capitales extranjeros en 1927 ascendían a 7.025.000.000; y en la memoria que acompaña el proyecto del Poder Ejecutivo se afirma que actualmente ascienden a 7.300 millones.

En consecuencia, yo preguntaba: ¿dónde está la independencia económica?, ¿dónde está la recuperación económica?, ¿dónde está la nacionalización de capitales y la exclusión del capital foráneo?

Sr. Rumbo. — Yo le voy a contestar.

Sr. Nudelman. — En los últimos años, la inflación fué asociada por los directores de las finanzas a un esfuerzo para expandir la producción y el consumo. Los altos costos, dar más

dinero sin mayor valor de compra, por la desvalorización de la moneda, aumento de precios y salarios nominales, aumento de la deuda, todas secuelas inflatorias, se nos decía que estaban basadas en la necesidad de instaurar industrias con los propios recursos, abrir la explotación de nuevas fuentes de riqueza, repatriación de deuda, recuperación de servicios, todo lo cual evitaría el drenaje de divisas, y pronto se apreciarían los efectos benefactores.

Las críticas que se señalaron desde este sector sólo eran pronósticos agoreros. Eran los «vendepatria» que se asociaban al regocijo de la desgracia nacional. La abundancia de dinero, las grandes ganancias de los capitanes de la gran industria, parecían dar razón a los hombres de gobierno. Sin embargo, todo eso fué efímero. La inflación, que una vez lanzada es difícil de controlar, hizo sentir rápidamente sus efectos. Se tuvo que cambiar de rumbo. El Plan Económico de 1952 fué la confesión de ese fracaso.

Con el mismo sentido de marchas y contramarchas se trató de industrializar al país, sin una verdadera orientación, y se despobló el campo. Hoy se quiere volver al campo.

Ayer se habló jactanciosamente del oro y las divisas que immedían caminar por los pasillos del Banco Central. ¿Para qué se querían dólares?, se preguntaba. ¿Alguna vez los había visto alguno de los presentes en aquella asamblea popular?

Pero desaparecieron las divisas y los dólares. Aquellas divisas, que en 1946, según el balance del Banco Central, ascendían a 5.673,2 millones de pesos, eran representadas por un saldo pasivo, solamente, de 64.000.000. Hoy desaparecieron esas divisas y esos dólares. Ahora en el inciso a) del artículo 3º del proyecto se dice «que la inversión del capital deberá traducirse directa o indirectamente en la obtención de divisas». Tal es el objeto fundamental. Ya no impiden los dólares transitar por los pasillos del Banco Central. Se necesitan para salvar al país.

Contesto ahora al señor diputado Camus. Las divisas desaparecieron sólo en parte en las compras que satisfacían una aspiración que nadie puede discutir, pero se pagaron a ese capital imperialista tan combatido por lo menos 1.000 millones de pesos de más, en la compra de los ferrocarriles; «por razones sentimentales», según el señor Miranda; ferrocarriles que estaban dando pérdidas de un millón de pesos diarios, no obstante el aumento de fletes, pasajes, empeoramiento de comodidades y con sueldos inferiores a cualquier industria particular. Hoy el déficit, como se ha dicho, es de 2.000.000.000 de pesos.

Con criterio «afectivo» se violó también el artículo 40 de la Constitución de 1949, cuando se fijó el precio de compra de la empresa Doder.

Así fué también, con «regalo sentimental», como se hizo la compra de los teléfonos. Se trataba en todos los casos de empresas interesadas en desprenderse pronto del mal negocio que daba pérdida; había próximo vencimiento del término de la concesión; se requerían sumas enormes para pagos de despidos y se necesitaban más de \$ 10.000.000.000 para reposición de materiales. Había inseguridad económica o inestabilidad en el gobierno...

Sr. Arias. — ¿Me permite una interrupción, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Nudelman. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Arias. — Como el señor diputado insiste en las pérdidas que producen algunas empresas adquiridas al extranjero, y ha mencionado la empresa de servicios telefónicos, la ex Unión Telefónica, actualmente Teléfonos del Estado, desearía que el señor diputado informara concretamente si esta empresa da pérdida actualmente, o la ha dado en alguna oportunidad, desde que fué nacionalizada.

Para su mejor información debo expresarle que todos los ejercicios de Teléfonos del Estado han rendido ganancia, con la que se ha podido mejorar el standard de vida de los trabajadores, dignificados en su función por el gobierno del general Perón, ampliar constantemente los equipos y mejorar el servicio en forma como no lo había hecho el capital extranjero. Y pese a la rémora que había adquirido el Estado en lo que se refiere a mala conservación del material y a las exigencias del servicio, superando todos esos inconvenientes —producto del conflicto internacional que lógicamente nos había dejado al margen en la provisión de materiales esenciales— hemos mejorado y ampliado, en forma permanente y en porcentajes que señalan las estadísticas que son de público conocimiento, los servicios telefónicos. Dan permanentemente ganancia y desmienten así las aseveraciones del señor diputado en lo que se refiere a esta empresa, que conozco perfectamente.

Con mucho gusto traeré en la próxima sesión —pues no pensaba intervenir en el debate— todos los datos concretos que necesite el señor diputado, para que no siga incurriendo en errores que son lamentables, ya que dicen que están al servicio desinteresado de la patria. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa con la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — El señor diputado se ha referido a un asunto del que yo no estaba hablando; pero respondo. Las tarifas en materia telefónica se han quintuplicado por lo menos, y se han empeorado los servicios; no conocemos balances desde el año 1950; yo me he referido al pago exagerado que se hizo en momentos de

la compra de esos servicios, según lo he demostrado en oportunidad del respectivo debate.

Y continúo, señor presidente.

—Suenan las campanillas que indican que ha vencido el término de que dispone el orador para su exposición.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido el plazo de que disponía el señor diputado para hacer uso de la palabra; pero, contando con el acuerdo amable de la Honorable Cámara, la Presidencia autorizará que prosiga su discurso, para compensar el tiempo que insumió la interrupción del señor diputado por la Capital.

Sr. Nudelman. — En el momento en que se hicieron aquellas compras, había inseguridad económica y política en el país, pero la situación del mundo era peor, y eso permitía una recuperación a precio de costos de origen. Con lo invertido en el derroche se habrían podido aprovechar racionalmente los recursos, estimular nuevas fuentes de explotación de nuestras riquezas y abaratar la producción con mejor desarrollo técnico, para el mayor bienestar del pueblo.

Las divisas se fueron también en los permisos de cambio sin uso de divisas. Las compras se hacían con divisas de bolsa negra que luego pagaba en precio de oro el desamparado consumidor. Eran los patriotas que a nosotros llamaban vendepatrias, y ponían su dinero, producto del enriquecimiento fácil, en bancos extranjeros, o hacían inversiones también en fábricas extranjeras. Tal el caso del señor Miguel Miranda, con varias fábricas en el Uruguay. Eran los patriotas que desconfiaban del país y cubrían su retirada insultando a los verdaderos argentinos que defendían los intereses de la patria.

Se fueron las divisas en la evasión de fondos de pertenencia particular que, sin rescatar en el orden interno las divisas correspondientes, se ponían a resguardo de posibles investigaciones. Se fueron en los 800 millones de dólares colocados en los bancos de Estados Unidos desde América latina, según lo denunciara en esta Cámara el magnífico representante de la Unión Cívica Radical doctor Arturo Frondizi. Se fueron en el exceso de pago «afectivo», en la compra de la empresa Doderó, según denuncias patrióticas de los diputados que honraron este Parlamento: Miguel Ángel Zavala Ortiz y Silvano Santander, hoy en el exilio. Se fueron en la radicación ficticia de capitales, de las circulares del año 1943 y 1947, cuyas inversiones extranjeras han estado controladas por las disposiciones del Banco Central y los convenios.

En 1950 se acordaron facilidades para la repatriación de fondos y aporte de capitales extranjeros en forma de mercaderías. Todo fué radicación ficticia, estímulo del agio y especulación para allegados. Fué comentado editorialmente por el diario «La Nación». Las divisas se pagaban en dinero de bolsa negra. Se fueron

también las divisas en la autorización para instalar fábricas que sólo existían en el papel. Tal el caso de la fábrica italiana de aluminio a quien se acordaron préstamos superiores a los 15 millones de pesos por los bancos oficiales.

Todo eso explica la angustia del señor presidente cuando el 9 de abril de 1953 afirmó textualmente que «el 95 % de los que llegan a mi despacho me vienen a proponer cosas deshonestas y a pedirme porquerías, y los tengo que recibir; si no, estoy aislado».

Allí no llega ningún hombre de nuestro partido.

La incertidumbre económica, la contradicción permanente, persecuciones fiscales de tipo político, favoritismos y expropiaciones, verdaderas confiscaciones —tal el caso Massone y el de «La Prensa»—, sembraron la desconfianza y ahuyentaron el capital. El artículo 40 de la Constitución es una amenaza permanente para los inversores. La falta de seguridad jurídica interna y la inestabilidad política han llevado a esta situación. Hoy no se acepta nuestro signo monetario, símbolo de nuestra soberanía, en ninguna parte del mundo. Antes, los capitales venían a su propio riesgo y sobre la garantía exclusiva de las posibilidades de la Nación; ahora hay que dictar una ley especial de privilegio para asegurarles ventajas sobre el capital nacional y seguridad del retiro de esos capitales, más los intereses en plazos determinados.

Sr. Presidente (Benítez). — Ha vencido el plazo de que dispone el señor diputado por la Capital para hacer uso de la palabra.

Sr. Nudelman. — Terminó, señor presidente, afirmando que toda nuestra oposición tiene carácter patriótico y constructivo.

Se ha dicho desde el gobierno y desde algunas de esas bancas que de nosotros depende la paz de la República. La más alta autoridad, en sereno documento, ha pronunciado su palabra.

Nuestras convicciones se afirman en el programa partidario, y también en la mística del dolor y el sufrimiento. No se conseguirá la sumisión de esta fuerza, siempre al servicio de la República.

Queremos la paz interior y la normalidad institucional. Eso devolverá la confianza a los hombres de trabajo y al capital que quiera trabajar honestamente. Eso sólo puede venir por el camino de la ley y de la Constitución, con libertad y con justicia.

El proyecto es la confesión del fracaso de una política y de la bancarrota del país.

La historia, que odia a los tiranos, espera al patriota con ambiciones de gloria y de inmortalidad que vuelva al país, para su progreso, al camino de la ley y de la democracia. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Peralta. — Como diputado del movimiento peronista, de extracción obrera, deseo hacer algunas breves consideraciones sobre este proyecto que responde, pura y exclusivamente, a la concepción del segundo Plan Quinquenal, sin ninguno de los propósitos que se han pretendido atribuirle, por algunos opositores, en ciertos momentos.

He escuchado atentamente a los señores diputados de la minoría y todos están contestes en hacer profecías sobre las consecuencias de esta ley, profecías del mismo tipo que venimos escuchando desde el nacimiento mismo de esta revolución nacional. Desde 1946, en todos los órdenes, y en especial en el económico, los opositores han venido anunciando la bancarrota, el desequilibrio y el caos en el país. Pero, lo que no se ha dicho, y que está por sobre todas las profecías, porque es una realidad palpable, es la felicidad de este pueblo, que nadie puede desmentir.

Nosotros, con nuestra modesta palabra, podemos decir de qué nos valía en el pasado una pretendida economía venturosa y provechosa, como se afirma, si se basaba en el sacrificio, en la esclavitud y en la infelicidad del pueblo argentino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Damos a estas profecías el valor que le hemos asignado a todas las anteriores. Estamos seguros de que la experiencia habrá de darnos, otra vez, la razón en el futuro. Todas las imputaciones que se hacen a este proyecto no tienen un fundamento sólido, sino que se basan en afirmaciones de adivinos, diría yo, porque el texto del proyecto que está en discusión no puede ser encarado ni interpretado en la forma en que se ha hecho por los diputados minoritarios.

Esta mala ley, según el concepto de los señores diputados de la minoría, con toda seguridad es mucho mejor que la que ellos puedan presentar, aunque en realidad no proponen nada y nada conveniente significa volver al pasado.

Nosotros, como trabajadores, tenemos que definirnos frente a lo que se ha dado en llamar la posición obrera y el capital. Nosotros estamos en guerra permanente y total con el capital opresor. Nuestra doctrina nacional, que responde a pensamientos argentinos, lo establece perfectamente. Perón y su pueblo están en contra del capital sin alma y sin bandera, del capital frío, opresor, calculador y esclavizante. Frente a ese capital nuestra posición es irreducible, sean cuales fueren las leyes que puedan dictarse. (*Aplausos.*)

Aseguramos que esta ley se ajusta a nuestra doctrina, a nuestro pensamiento y a la Constitución Nacional. Entendemos que no sólo da garantías al capital extranjero, sino que fija normas precisas a seguir por ese capital que desee radicarse en nuestro país, convenientes

para los inversores y las necesidades nacionales, conjuntamente.

Como lo establece el artículo 1º del proyecto, esos capitales tendrán que invertirse en la industria o en la minería y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Afirmo que es la primera vez que, en la República, el capital deberá ceñirse a planes de gobierno, ya que antes de Perón eran los gobiernos los que debían ajustarse a los planes de los capitalistas. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Esta ley será un estatuto que fijará normas que han de ser respetadas como todas nuestras leyes y como toda nuestra legislación social. Ni los trabajadores argentinos, ni Perón, ni el movimiento peronista, han renunciado ni habrán de renunciar jamás a ninguna de sus banderas, que nos son tan caras: la independencia económica, la soberanía política y la justicia social. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Mucho nos ha costado conquistar esas banderas, que no son lemas políticos sino realidades, para que se nos venga ahora a decir que pretendemos entregar el país al capital extranjero. No podemos tomar esa afirmación como vertida con seriedad, y la rechazamos de plano, con patriótica indignación.

El movimiento peronista lucha por una nueva Argentina dentro de las tres banderas enunciadas, y el pueblo argentino está dispuesto a cualquier sacrificio para consolidar sus conquistas. Nos resulta doloroso escuchar, de boca de un diputado de la Nación, la gratuita imputación de querer nosotros entregar el país, cuando ha sido este movimiento peronista, con el general Perón y nuestra querida ausente Eva Perón, el que ha consumado la independencia económica del país. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Nuestra correspondiente conclusión es que, de los discursos de los señores diputados de la oposición, no se puede extraer nada constructivo. Tan sólo hemos podido apreciar, una vez más, la permanente negación del radicalismo. Lo único que pareciera pretender el radicalismo es sembrar un clima de desconfianza dentro y fuera de las fronteras nacionales. Nosotros no podemos silenciar esas manifestaciones, porque creemos que no es la posición que corresponde adoptar a ningún argentino, cualquiera sea su posición política.

Lo que no debe hacer la oposición es traer citas truncas de cosas totalmente al margen de la discusión y darles, así, la interpretación que más convenga a sus intereses políticos, aprovechando una tribuna que no ha sido erigida para eso, sino para discutir las leyes que los diputados de la Nación, en representación del pueblo, deben sancionar para bien del país. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Nosotros reiteramos que esta ley no modifica, en absoluto, la línea de conducta que se ha trazado el movimiento peronista en materia eco-

nómica. Al contrario, ella se consolida y afirma de manera categórica.

Pero pregunto en este momento: ¿cuál fué la actitud de los gobiernos anteriores, que los opositores integraron, frente a la dominación, en este país, de los capitales de origen extranjero? No quiero recordar caso por caso, para no distraer demasiado la atención de la Honorable Cámara. Diré, sí, que los gobiernos anteriores fueron, cuando no coadyuvantes a esa situación, espectadores pasivos frente a centenares de miles de argentinos esclavizados por esos mismos capitales. Aceptaban que en esas empresas se pagara derecho de piso, se utilizara una moneda que no era la argentina, se pagara al obrero como ellos querían y se lo tratara como a ellos se les antojaba, resultando al final de la jornada que ese trabajador había quedado en deuda con las mismas. Nosotros preguntamos: ¿qué actitud asumieron esos gobiernos, qué leyes dictaron, qué hicieron para que esa situación no se produjera?

Sr. Otero. — Yo le puedo recordar que mientras Mosca fué gobernador, en el año 1923, se permitió por ley que las empresas del Chaco santafecino tuviesen policía propia.

—Hablan simultáneamente varios señores diputados, y suena la campana.

Sr. Marcó. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Peralta. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Marcó. — Quería decir, señor presidente, que durante el gobierno radical se dictó la ley que obliga a pagar los salarios en moneda nacional.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Peralta. — Nos enteramos, ahora, que la ley existía, pero nunca hemos sabido que se haya cumplido, porque no podrá negarse que en los ingenios, en los obrajes y en los quebrachales, se pagaba con bonos o con moneda acuñada por esas empresas. Eso ya lo ha referido, en alguna oportunidad, el señor diputado por la provincia Presidente Perón, de modo que no voy a seguir en este asunto porque es demasiado doloroso como para exhibirlo una vez más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sra. Degliuomini de Parodi. — Y vergonzoso para los diputados de la minoría.

Sr. Peralta. — Entre las muchas consideraciones formuladas, al margen de este proyecto de ley, se ha hablado del Plan Económico de 1952, asegurando que fué hecho a expensas de la miseria de los trabajadores. Quiero recordar que simultáneamente con la enunciación del Plan Económico para 1952, el señor presidente de la República dictó un decreto por el que caduca-

ban todos los convenios existentes al 28 de febrero de 1952, para que los trabajadores pudieran tener, mediante convenios a celebrarse con posterioridad, nuevos salarios que comenzarían a regir en dicha fecha.

Sr. Camus. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Peralta. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Camus. — La referencia del señor diputado por la Capital al decreto de economías dictado por el Poder Ejecutivo me brinda la oportunidad de contestar las afirmaciones que hiciera el señor diputado Nudelman al aludir a manifestaciones mías.

Dijo el señor diputado por la Capital que los salarios de los obreros ferroviarios habían disminuido.

Sr. Nudelman. — No he dicho eso, sino que están en condiciones inferiores a los obreros de cualquier empresa privada: por algo se produjo la huelga.

Sr. Camus. — Tomando como base 100 el año 1943, el promedio de los salarios ferroviarios aumentó a 777,1 mientras que los de los obreros industriales en la Capital Federal se incrementaron en la siguiente forma: para los oficiales, a 519,5; para los peones, a 602,5.

Con estos datos queda completamente desvirtuado lo que ha expresado el señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Peralta. — Decía, señor presidente, que mientras el general Perón dictaba las normas a seguir para cumplir el Plan Económico, daba a los trabajadores la oportunidad de conseguir mejores salarios. Cuán distinta la situación frente a otras épocas en las que, si había que tomar alguna medida de carácter económico para ajustar cualquier enfoque, la única solución —o por lo menos la más práctica— que tenían los gobiernos era afectar los salarios de los trabajadores. Ahora se han invertido los papeles, y por eso el pueblo responde y apoya el Plan Económico del general Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor diputado Rumbo me recuerda el laudo para los obreros ferroviarios, por el cual se les rebajó el sueldo.

Sr. Rumbo. — En el recinto hay obreros ferroviarios que pueden atestiguarlo.

Sr. Peralta. — He traído estas consideraciones, porque nosotros queremos decir que estamos de acuerdo una vez más con el general Perón y que no nos asusta el fantasma que nos han querido hacer ver los diputados de la oposición

cuando decían que esta ley significaba entregar un documento en blanco al Poder Ejecutivo. Aun si fuera así, en tanto se encuentre Perón al frente del Poder Ejecutivo, depositamos en él nuestra absoluta confianza —que la ratificaremos tantas veces como sea necesario—, porque sabemos que Perón lucha pura y exclusivamente por el bienestar de su pueblo, por la felicidad de las masas laboriosas y por esta nueva Argentina que no admite renuncios de ninguna especie, libre, justa y soberana. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

La última consideración que quería hacer a la Honorable Cámara es que a través de todas las exposiciones de la minoría, hasta ahora escuchadas, no se advierte absolutamente nada objetivo. Más: se ha dicho por un miembro de la oposición que están de acuerdo con la radicación de capitales extranjeros siempre que éstos no vengán a matar a la industria nacional. No sé de dónde puede provenir esa inquietud cuando la ley es precisa y clara al establecer que esos capitales vendrán a invertirse no en lo que ellos deseen, sino en lo que el Estado en esos momentos considere necesario para el bienestar del país y para su progreso económico e industrial. Ello significa que se realizará un proceso selectivo; que se habrá de abrir un registro tal como lo establece la ley; que ya no será posible la voluntad caprichosa de venir a instalar una fábrica o un negocio que produzca pingües ganancias sin que reporte ningún adelanto para el país; no vendrán en temporadas especulativas; vendrán —en cambio—, cuando los planes de gobierno lo estimen necesario, a ayudar en aquellas actividades que el Estado estime útiles e imprescindibles.

Es decir, que regresamos al planteo inicial: no Estado al servicio del capital, sino capitales que se avengan a encuadrarse dentro de las normas de gobierno, para beneficio razonable de aquéllos y consiguiente prosperidad de la Nación.

Nosotros repetimos que ofrecemos a esos capitales el clima de paz y de seguridad que vive el país, así como también la colaboración de un movimiento obrero perfectamente organizado, con conciencia nacional, que no quiere teorías extranjeras ni extranjerizantes, que no ha copiado nada de los demás y que no se encasilla en normas rígidas. Tenemos los grandes lineamientos; salimos de un punto común y tomamos distintos caminos, pero siempre para conseguir la misma finalidad, nunca para estar en contra de los grandes objetivos que constituyen las tres banderas esenciales del movimiento peronista, bajo cuyos pliegues patrióticos descansa —confiada— la masa trabajadora argentina.

Si los señores diputados de la oposición están de acuerdo en que desean ese tipo de capitales para el país, no deben sino votar por la afirmativa esta ley, porque estos capitales vendrán a

cumplir esa alta función y a respetar cuanto han alcanzado, en el país, los trabajadores, respetando como base esencial los derechos del trabajador y todas las conquistas que han obtenido los trabajadores desde la aparición de Perón en el escenario político-social de la Nación. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Queremos capitales en función social y no capitales opresores; no aceptamos más los monstruos monopolistas; no toleraremos más capitales que vengán a dirigirnos económica, política y socialmente; y rechazamos toda influencia extraña. Por lo tanto, no renunciamos —en lo mínimo— a ninguno de nuestros postulados, que ya han sido plasmados en vigorosas realidades. Por eso, refirmando nuestra irrevocable decisión de mantener por siempre, a través del tiempo y del espacio, esos tres postulados fundamentales de nuestro movimiento, los diputados peronistas vamos a dar el voto por la afirmativa a esta ley, convencidos plenamente que no rectifica y que, por el contrario, remarca cada una de las líneas trazadas por nuestro genial conductor, el general Perón, y nuestra querida ausente, la compañera Evita. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Quiero hacer indicación de que la información mencionada por el señor diputado Arias, referente al estado económico de Teléfonos del Estado, sea publicada en el Diario de Sesiones.

Es sabido que, en virtud de la ley de empresas del Estado, el Congreso no toma conocimiento, ni siquiera cuando se trata el presupuesto de la Nación, del estado económico de las empresas autárquicas.

Por esa razón solicito que los datos que conoce el señor diputado Arias —sobre todo los referentes al aumento de tarifas y al aumento correlativo de salarios— sean publicados en el Diario de Sesiones para información de la Honorable Cámara.

Sr. Otero. — Cuando se produzca el debate sobre ese asunto.

Sr. Alende. — Es una información vinculada a la inversión de capitales extranjeros.

Sr. Presidente (Benítez). — Se han formulado varios pedidos de inserción de antecedentes en el Diario de Sesiones. La Presidencia someterá esos pedidos a la votación de la Honorable Cámara en el orden en que han sido formulados.

Se va a votar si se incorpora al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por Santa Fe.

—Resultado afirmativa de 96 votos; votan 99 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada (1).

Se va a votar si se incorpora al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por San Juan.

—Resultado afirmativa de 95 votos; votan 98 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada (1).

Se va a votar si se incorpora al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por la Capital.

—Resultado negativa de 81 votos; votan 99 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — El señor diputado por Buenos Aires ha hecho indicación de que se inserten documentos en el Diario de Sesiones...

Sr. Gago. — No corresponde que se vote, desde que no se dispone del elemento material cuya publicación se pide; podrá pedirse la inserción en oportunidad de que la información entre a la Honorable Cámara.

Sr. Alende. — Como el señor diputado Arias está más informado que la Honorable Cámara, queremos aprovechar la oportunidad para ilustrarnos.

Sr. Arias. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Arias. — Con muchísimo gusto he ofrecido a los señores diputados de la oposición todos los datos que puedan contribuir a su mayor ilustración; pero los diputados peronistas entendemos que no corresponde la inserción en el Diario de Sesiones, porque, en primer término, no obran en mi banca...

Sr. Alende. — Tómese el tiempo que necesite para traerlos.

Sr. Arias. — ...y, en segundo lugar, porque no atañen al tema en debate.

Me he puesto a disposición de los señores diputados para facilitarles ese material informativo. Cuando la ocasión lo permita, tendrán una am-

plia información que les va a causar gran sorpresa...

Sr. Alende. — Queremos que se sorprenda todo el país.

Sr. Arias. — ...acerca del estado económico y técnico de la entidad.

El señor diputado Alende hizo una referencia a las tarifas. Puedo asegurarle que, no obstante las mejoras concedidas a los trabajadores de esa entidad, Teléfonos del Estado mantiene las tarifas más bajas del mundo.

No hay inconveniente en ilustrar a los señores diputados de la oposición; pero, respetuosos de las disposiciones reglamentarias, entendemos que no corresponde en este momento votar la inserción.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia entiende que, como se trata de un elemento de disponibilidad futura, no corresponde votar sobre la inserción.

Sr. Nudelman. — Pedimos que se vote el pedido de inserción.

Sr. Alende. — Hago indicación de que se vote la inserción solicitada.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ha hecho la interpretación que considera reglamentaria, y solicita que la Honorable Cámara se pronuncie al respecto.

Se va a votar si la interpretación de la Presidencia se ajusta al reglamento de la Honorable Cámara.

—Resultado afirmativa de 86 votos; votan 100 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sr. Pracánico. — Hago indicación de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio, para reanudar la sesión mañana a la hora habitual.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la indicación de la señora diputada por Buenos Aires.

—Resultado afirmativa de 93 votos; votan 101 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20.

(1) Véanse las inserciones en la página 1082.

3

APENDICE

I

INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DEGREEF

Monto de las inversiones extranjeras en la República Argentina (1)

Pais de origen	Inversión en miles de m\$ _n .	% sobre el total	Pais de origen	Inversión en miles de m\$ _n .	% sobre el total
<i>Principales países:</i>	6.882.413	94,2	Méjico	9.253	
Estados Unidos y Canadá	1.970.391	27,0	Perú	5.063	
Reino Unido	1.312.765	17,9	Venezuela	3.022	
Suiza	812.035	11,1	Colombia	2.179	
Francia	779.123	10,7	Cuba	1.800	
Bélgica	752.832	10,3	Costa Rica	375	
Luxemburgo	345.508	4,7	Ecuador	199	
España	312.885	4,3	Guatemala	135	
Uruguay	268.407	3,7	Haití	30	
Holanda	174.719	2,4	El Salvador	1	
Italia	153.748	2,1			
<i>Otros países:</i>	425.328	5,8	<i>Asiáticos, Africanos y de</i>		
<i>Europeos:</i>	106.524	1,5	<i>Oceanía:</i>	14.076	0,2
Suecia	52.911		Nueva Zelandia	8.836	
Alemania	15.566		Australia	2.303	
Portugal	14.090		Siria	1.071	
Dinamarca	10.279		Israel	847	
Hungría	3.059		Egipto	340	
Irlanda	2.618		Líbano	338	
Grecia	2.046		Indostán	202	
Noruega	1.545		Japón	58	
Checoslovaquia	1.250		China	38	
Polonia	1.191		Irán	20	
Austria	1.110		Pakistán	14	
Yugoslavia	290		Sudáfrica	9	
Rumania	270				
Rusia	113		<i>Diversas posesiones:</i>	29.735	0,4
Finlandia	102		Británicas	21.713	
Turquía	70		Francesas	2.677	
Bulgaria	14		Españolas	2.459	
<i>Americanos:</i>	273.885	3,7	Norteamericanas	1.683	
Chile	90.830		Holandesas	1.039	
Panamá	69.749		Italianas	133	
Brasil	41.509		Belgas	31	
Bolivia	25.666				
Paraguay	24.074		<i>Resto de países:</i>	1.108	0,0
			Total general	7.307.741	100,0

(1) Encuesta del Banco Central de la República Argentina, al 31 de diciembre de 1949.

Capitales extranjeros invertidos en la Argentina, según estimación del Instituto de Estudios Económicos del Transporte para el año 1940

(En miles de \$ m/n.)

Destino	Británi- cos	Norte- americanos	France- ses	Belgas	Holan- deses	Suizos	Alema- nes	Italia- nos	Otros (2)	Totales
Ferrocarriles .	3.323.090	—	400.408	—	—	—	—	—	—	3.723.498
Puertos	29.977	—	45.604	—	—	—	—	—	—	75.581
Electric., gas, aguas corr. y obras sanit.	119.083	196.898	—	959.469 (1)	—	—	—	—	—	1.275.450
Tranvías y sub- terráneos ..	242.094	30.622	—	—	—	—	—	—	40.000	312.716
Teléfonos y ra- dio-televisión ..	—	338.338	—	—	1.278	—	—	31.538	—	371.154
Bancos	33.191	8.513	21.386	4.784	4.656	—	17.712	45.030	—	135.272
Frigoríficos ..	149.812	145.621	—	—	—	—	—	—	—	295.433
Tierras	54.748	—	—	1.040	—	—	—	—	—	55.788
Hipotecas	12.573	—	1.639	28.325	—	—	—	—	—	43.037
Seguros	37.881	1.432	1.594	—	—	540	960	—	361	42.768
Ind. agropec. ..	62.295	—	427	3.865	—	—	—	—	—	66.587
Comercio	210.104	73.161	2.436	3.315	2.749	3.666	9.992	675	8.407	314.503
Deuda pública	872.436	716.438	342	—	20.945	117.950	—	1.861	21.788	1.751.760
Varios	2.895	2.101	—	—	—	4.952	6.885	—	576.193	593.026
Total	5.441.879	1.771.254	481.133	1.009.021	40.969	127.108	35.549	79.104	646.749	9.056.573

(1) Capital de la C.A.D.E.

(2) Capitales de otra procedencia.

El total de las inversiones extranjeras en la Argentina a través de los distintos cálculos de los más autorizados autores, de 1910 a 1932

Autores	Año	\$ o/s.
Guillermo A. Schwenke	1910	2.256.000.000
A. B. Martínez	1913	2.752.143.333
A. B. Martínez	1917	3.882.323.750
A. B. Martínez	1924	3.360.000.000
Alejandro E. Bunge	1924	2.640.000.000
Vernon Lovell Phelps	1924	3.200.000.000
Alejandro E. Bunge	1927	3.091.000.000
The South American Hand- book (8ª ed.)	1931	4.032.000.000
G. Butter Sheweel	1932	4.273.000.000
Vernon Lovell Phelps	1932	4.100.000.000

Bibliografía

1º Informe sobre un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico (documento B/2381).

2º Informe de la situación jurídica y económica de las inversiones extranjeras en América latina (documento M/CH 12/166 y agregados).

3º Informe económico para América latina 1951/52 (documento B/CH 12/291).

4º Precios internacionales y desarrollo económico integral. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires, 1953.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CAMUS

Actividades industriales que experimentaron incrementos importantes como resultado de la instalación de nuevas plantas, la ampliación y/o renovación de las existentes

a) Metalúrgicas y eléctricas.

1. Laminación y trefilación de acero.
2. Laminación y trefilación de metales no ferrosos.

3. Fundición de aceros.
4. Fundición de metales no ferrosos.
5. Fabricación de caños.
6. Galvanización.
7. Producción de cinc en lingotes.
8. Metales en polvo.
9. Carburo de tungsteno.
10. Cojinetes.
11. Herramientas en general.
12. Brocas para metales.

13. Construcciones metálicas.
14. Máquinas herramientas.
15. Maquinaria, implementos y repuestos agrícolas.
16. Repuestos de automotores.
17. Motores eléctricos.
18. Máquinas de coser.
19. Máquinas de escribir.
20. Material de radio y telecomunicaciones.
21. Cuchillos y armas blancas.
22. Lámparas incandescentes y fluorescentes.
23. Bicicletas.
24. Manufactura de aluminio y de cobre.
25. Pilas, baterías y acumuladores.
26. Aparatos eléctricos de uso doméstico.

b) *Materiales de construcción.*

1. Ladrillos cerámicos para mampostería y cerámico armado.
2. Cemento.
3. Fibrocemento.
4. Aridos.
5. Artefactos sanitarios.
6. Elementos premoldeados de cemento.

c) *Químicas.*

1. Carbón activado.
2. Carburo de calcio.
3. Carbonato de calcio.
4. Acido sulfúrico.
5. Acido clorhídrico.
6. Acidos bórico, láctico y otros.
7. Hidróxido de sodio.
8. Amoníaco.
9. Acetatos de butilo, etilo y de sodio.
10. Óxido de cinc.
11. Cerámica blanca.
12. Sulfuro de sodio.
13. Hexaclorociclohexano.
14. Agua oxigenada.
15. Litopón.
16. Minio y litargirio.
17. Acetona y alcohol butílico.
18. Curtiembres.
19. Resinas sintéticas y polvos de moldear.
20. Pinturas y barnices.
21. Jabonería.
22. Azufre.
23. Penicilina.
24. Tintas gráficas.
25. Pólvoras y explosivos.
26. Tolueno.
27. Productos opoterápicos.
28. Vidrios planos.

d) *Productos nuevos en la industria textil argentina.*

1. Algodón.

Tejidos, poplines, voiles, cintas para máquina de escribir, zefires, piqués y batistas.

Hilados: peinados, hasta de título 80

2. Lana: Introducción de nuevos procesos de fabricación de casimires de lana peinada cono-

cidos bajo la denominación «Perrotts» y «Burberrys».

3. Rayón y nylon:

Rayón: hilados de alta tenacidad para la manufactura de «encordado», para neumáticos títulos (1100 d, 2200 d).

Nylon: fabricación de esta nueva fibra sintética, con materia prima importada.

4. Lino textil: hilados de lino peinado para el telar de títulos 10 al 30 y brines y telas de 180 g/m² a 350 g/m² manufacturados con hilados de producción nacional.

Hilados para mangueras, para cintas sinfin, para máquinas cigarrilleras y para hacer hilos.

Hilos para coser, para redes para pesca profesional y para diversas aplicaciones industriales.

5. Lino oleaginoso: hilos para atar y sogas similares a los de cáñamo e hilo patente.

Arpillera y envases con carácter experimental.

7. Yute: arpilleras para frigoríficos, enfardelado de lana para exportación, tapicería y para la confección de envases para azúcar y otros destinos con fibra importada.

7. Cáñamo: lonas de alta calidad manufacturadas en su mayor parte con hilados importados.

8. Formio: esteras y caminos. En caso de firmarse el proyecto de decreto sobre obligatoriedad de consumo de fibra, los hilos para atar y para engavillar se fabricarán exclusivamente con este textil en sustitución del sisal y similares.

9. Chaguar: hilos y cordeles.

10. Teminación: implantación del acabado denominado «everglaze», que confiere a los tejidos de lino propiedades desarrugables.

Estampado de recubrimiento tipo terciopelo Flock Printing.

e) *Papel, cartón y madera.*

1. Papel para diarios: Comenzó su elaboración en diciembre de 1951.

2. Chapadur: (Hard-board): Las instalaciones actuales permiten la obtención de 3.300.000 m² de chapas anuales cifra que alcanza a cubrir las necesidades internas.

3. Clar-Apel: Papel celofán impermeable. La producción es de 1.500 toneladas anuales aproximadamente.

4. Cartones y papeles especiales: Inició el 19 de julio de 1949 la producción de papeles y cartones especiales tales como cartón fibra, duplex, pressphan, papel para uso fotográfico, etcétera.

5. Compensado (madera terciada).

6. Carpintería en general.

f) *Oleaginosos.*

1. Aceites comestibles en general.
2. Aceite de oliva.

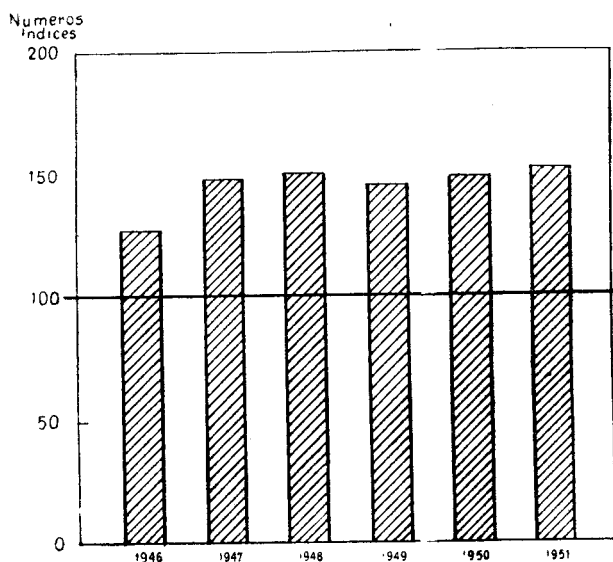
Números índices del volumen físico de la producción industrial argentina en los años 1946 a 1951

(Fuente: Dirección Nacional del Servicio Estadístico).—Base 1943 = 100

Grupos de industria	1946	1947	1948	1949	1950	1951
Nivel general	125,3	143,5	146,2	141,8	146,7	150,8
Industrias extractivas	80,8	88,3	88,2	85,3	86,8	91,5
Industrias manufactureras	128,8	148,4	150,3	144,8	149,2	152,9
Bienes durables	141,7	187,1	179,6	162,3	165,9	177,2
Bienes no durables	123,3	131,7	137,5	137,2	141,9	142,3
Alimentos y bebidas	105,3	114,3	108,4	109,6	112,1	108,1
Tabaco	117,3	126,0	133,0	142,5	138,7	143,2
Textiles	134,1	136,8	151,1	157,1	152,7	151,4
Confecciones	129,0	144,3	178,2	171,4	153,8	145,0
Madera	144,2	142,5	149,2	134,0	137,4	136,4
Papel y cartón	106,9	114,1	120,8	118,3	136,1	148,8
Imprenta y publicaciones	140,8	144,2	155,9	144,1	164,5	140,0
Productos químicos	110,1	124,8	123,2	122,9	134,9	139,8
Derivados del petróleo	113,3	119,3	138,3	139,1	172,3	170,9
Caucho	347,3	618,4	600,4	539,1	496,5	710,7
Cuero	124,7	103,8	111,8	102,9	103,3	100,3
Piedras, vidrio y cerámica	109,2	124,9	124,8	131,5	138,7	135,8
Metales, exclusive maquinaria	163,2	180,4	198,4	201,2	215,5	226,5
Vehículos y maquinaria, excluida la eléctrica	137,0	233,6	186,2	139,4	128,2	147,1
Maquinarias y aparatos eléctricos	131,3	193,9	272,2	275,9	316,3	353,8
Varios	137,1	142,7	147,9	155,8	180,2	201,9
Electricidad y gas	113,7	124,6	135,8	140,6	151,5	159,6

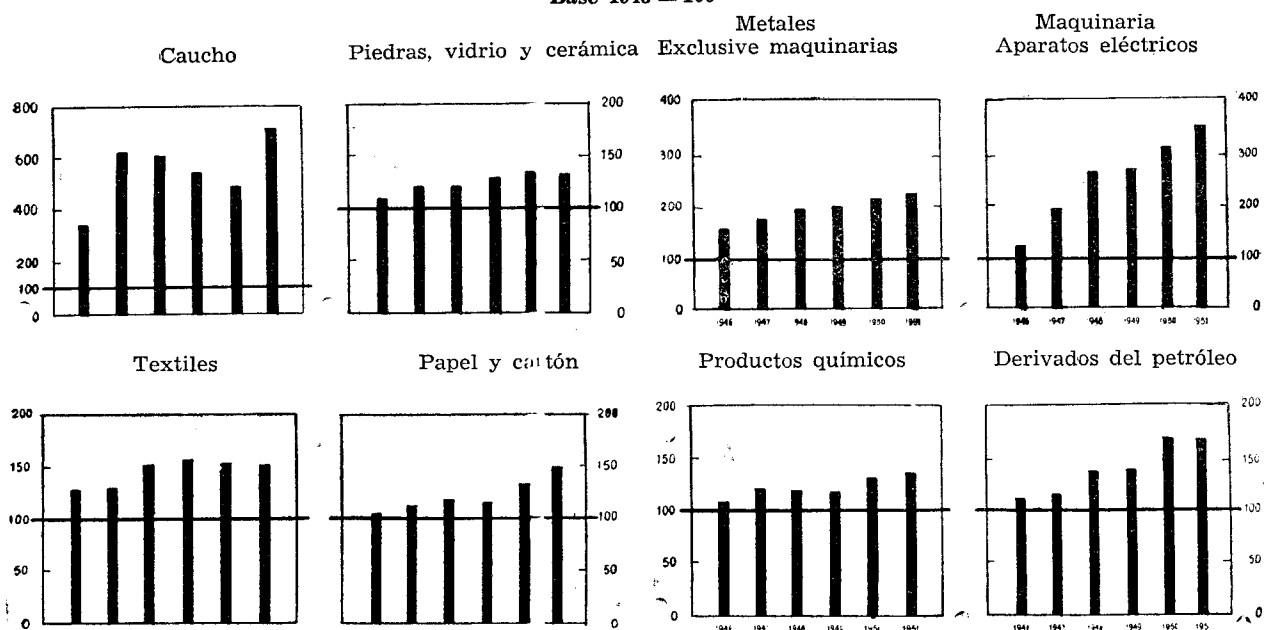
Números índices del volumen físico de la producción industrial argentina. (Industrias manufactureras)

Base 1943 = 100

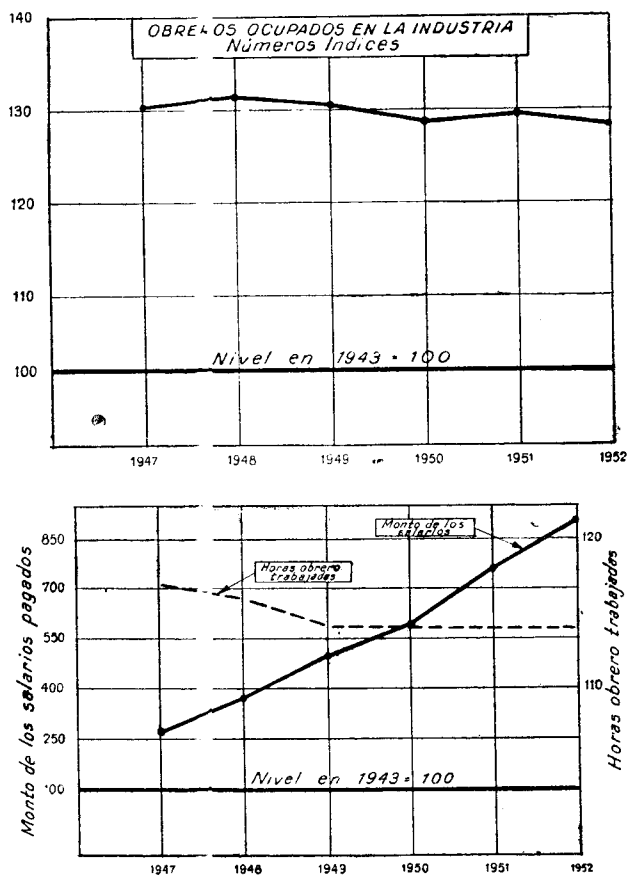


Fuente: Dirección Nacional del Servicio Estadístico. Publicación de julio de 1952

Números índices de la producción industrial argentina Base 1943 = 100



Fuente: Dirección Nacional del Servicio Estadístico. Publicación de julio de 1952.



Fuente: Dirección Nacional del Servicio Estadístico. Publicación de febrero de 1953.

26ª REUNION — Continuación de la 16ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 13 DE 1953

Presidencia del doctor Antonio J. Benítez

Secretarios: doctores Rafael V. González y Eduardo T. Oliver

Prosecretario: doctor Roberto J. Murano

DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, Policarpo
ACUSA Judith Elida
AGÜERO, Teodomiro de la Luz
ALBARELLOS, Juan
ALBRIEU, Oscar E.
ALENDE, Oscar Eduardo
ALONSO, José
ALVAREDO de BLANCO SILVA, Obdulia
ALVAREZ, Magdalena
ARIAS, Jesús Pablo
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
BALBI, Aimar A.
BELNICOFF, Manuel
BENÍTEZ, Antonio J.
BIDEGAIN, Oscar R.
BIONDI, Josefa
BLASI, Héctor A.
BRIGADA de GÓMEZ, Josefa Dominga
BUSTOS FIERRO, Raúl C.
CAMPANO, Guillermo M.
CAMUS, E. P.
CANTORE, Luis
CARBALLIDO, Dorindo
CARRERA, Ezio Armando
CARRIZO, Francisco Isidro
CASTAGNINO, Héctor
CASTRO, Orlando
CASUCCIO, María Elena
CAVIGLIA de BOEYKENS, María C.
CLEMENT, Fernando Abel
COPELI, Francisco
CHALUP, Hugo del Valle
DACUNDA, Angélica E.
DA ROCHA, Alejandro J.
DEGLIOMINI de PARODI, Delia D.
DEGREEF, Juan Ramón
DEIMUNDO, Antonio J. C.
DEL RÍO, Arturo R.
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
DISKIN, David
D'JORGE, Luis
DOMÍNGUEZ, Roberto
DUSSAUT, Santiago
FASSI, Santiago Carlos
FERNÁNDEZ, Expédito
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRER ZANCHI, Alfredo G.
FLORES, Francisca A.
FONTANA, Alfredo
FORTEZA, Eduardo J.
GAETA de ITURBE, Dora Matilde
GAGO, Bernardo
GALLO, Luis M.
GARCÍA, Juan C.
GIANOLA, Jorge N.
GOBELLO, José
GOITIA, Carlos Inocencio

GÓMEZ, Manuel Vicente
GOMIS, Pedro A. J.
GONZÁLEZ, Antonio F.
GONZÁLEZ, Santos
GONZÁLEZ, Ventura
HERMIDA, Antonio
LABANCA, Enrique V.
LANFOSSI, Adolfo
LANNES, Héctor L.
LATELLA FRIAS, Donato
LOGUERCIO, Dante N.
LÓPEZ, Gerardo
LÓPEZ, Noé
LÓPEZ, Pablo
LÓPEZ, Plácido Guillermo
LUNA, Pedro Antonio
MACABATE, Manuel E.
MACRI, Ana Carmen
MARCÓ, Teodoro E.
MARTÍNEZ, Darwin
MERLO, Patrocinio
MESSINA, Bernardo R. A.
MIEL ASQUÍA, Angel J.
MIGUEL DE TUBÍO, Josefa
MORENO, Silverio
MORESCH, Humberta P.
MUSACCHIO, Miguel
NUDELMAN, Santiago I.
ORDÓÑEZ PARDAL, Pedro A.
ORLANDI, Rómulo E.
ORTIZ de SOSA VIVAS, Dominga I.
OSELLA MUÑOZ, Enrique
OTERO, Pedro Ramón
PALLANZA, Adolfo
PARINO, Edmundo
PELLERANO, Jorge S.
PERALTA, Angel Enrique
PERETTE, Carlos H.
PEREZ OTERO, Tito V.
PERICAS, Luis
PIAGGIO, Juan José
PICERNO, José E.
PIOVANO, de DE CASTRO, Mafalda
POSADA, José B.
PRACANICO, Zulema N.
PRESTA, José
PRESTE, Pascual N. H.
QUEVEDO, José C.
RABANAL, Francisco
RAVIGNANI, Emilio Juan F.
RINALDI, Luis
ROCAMORA, Alberto L.
ROCHE, Luis Armando
RODRÍGUEZ, Celina E.
RUMBO, Eduardo I.
SAINZ, Héctor Agustín
SALABER, Carmen
SANTUCHO, Oscar D.
SCANDONE, Eduardo Ernesto
SIBOLDI, Agustín
SPACHESSI, Modesto A. E.
TEJADA, Beato Miguel

TEJADA, María Urbelina
TESORIERI, José V.
TOMMASI, Victorio M.
TORTEROLA de ROSELLI, Isabel A.
ULLOA, José Manuel
VERGARA, Amando
VILLAFANE, José María
VILLA MACIEL, Otilla
WEIDMANN, Rodolfo A.
ZEREGA, Oreste A.

AUSENTES, CON LICENCIA:

AGUILAR de MEDINA, Generosa D.
ARGUMEDO, Celfa
CÁMPORA, Héctor J.
MONTES, Abel
VILLARREAL, Pedro

AUSENTES, CON AVISO:

ARGANA, José María
BRIZUELA, Juan Francisco
CARRERAS, Ernesto
DI BERNARDO, Almerindo D.
DOMÍNGUEZ, Carlos Joaquín
ESPEJO de RAMOS, Juana Alicia
GRAMAJO, Rodolfo
GRÖ, Carlos
IDOMANICO, Humberto
MAESTRO, José Angel
MATTIS, Eduardo
MOYA Isaac Donald
PAZ, Edvino Alfredo
PEREZ, José C.
RODRÍGUEZ, Manuel Félix
RODRÍGUEZ de COPA, Seferina del C.
ROUGGIER, Valerio S.
SALVO Hilario F.
TOFANELLI, Oreste

DELEGADOS PRESENTES:

BARRERA, Néctar A.
ESCARDÓ de COLOMBO BERRA, P.
FADUL, Esther M.
FERNICOLA, Elena A.
PAROLIN, Orlando L.
RÍOS, Octavio A.
RODRÍGUEZ GALLARDO, A.

AUSENTE, CON LICENCIA:

SAN MARTÍN, Pedro J.

AUSENTES, CON AVISO:

MARINO, Ramón
MONTAÑA, Agapito
POLO, Antenor

SUMARIO

1.—Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se fijan normas para las **inversiones extranjeras** en el país. (Página 1096.) Se sanciona.

2.—Apéndice:

I.—**Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 1138.)

II.—**Inserciones.** (Página 1139.)

III.—Asuntos entrados:

I.—**Comunicaciones del Honorable Senado.** (Página 1139.)

II.—**Despachos de comisión.** (Página 1139.)

III.—**Peticiones particulares.** (Página 1139.)

IV.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Quevedo**: modificación del artículo 1º de la ley 13.337, sobre régimen de otorgamiento de pensiones gratificables. (Página 1139.)

V.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Benítez** y otros: inclusión obligatoria de **espectáculos artísticos vivos de variedades** en los programas de las salas cinematográficas de todo el territorio de la Nación. (Página 1140.)

VI.—Proyectos de declaración que pasan a comisión:

1.—Del señor diputado **Quevedo**: construcción de un **dique** para aprovechamiento del **río Limay**, en Valle Encantado. (Página 1140.)

2.—Del señor diputado **Quevedo**: creación de una **misión cultural circulante**. (Página 1140.)

VII.—Proyectos de resolución y de declaración en la mesa de la Honorable Cámara:

1.—Del señor diputado **Nudelman**: pedido de remisión de antecedentes relacionados con la investigación de concesiones eléctricas y de **informes sobre tarifas eléctricas**. (Página 1140.)

2.—Del señor diputado **Fassi** y otros: rebaja del tipo de interés del **descuento bancario**. (Página 1140.)

—En Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de 1953, a la hora 16:

1

INVERSIONES EXTRANJERAS

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa la sesión.

Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se establecen las normas que habrán de regir las inversiones extranjeras en el país. (1)

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Weidmann. — Señor presidente: la tan ansiada seguridad social —por la que todos los pueblos están empeñados en lucha incesante con el propósito de lograr la felicidad del hombre, mediante su emancipación del estado de necesidad y su liberación de los factores que lo oprimen y sujetan, impidiéndole el libre ejercicio de sus atributos— reconoce como antecedente la independencia económica.

El presupuesto básico e inexcusable de la independencia económica de un pueblo es su industrialización en el más alto grado posible, conforme con las condiciones que ofrezca su naturaleza y su capacidad de trabajo y esfuerzo. Entendemos que no se debe contraponer el objetivo de la industrialización al del fomento e intensificación de las actividades productivas del campo. Una y otra rama —en el ámbito del trabajo de un país— deben complementarse lógicamente y armónicamente. Por ello es que no aceptamos el arcaico concepto de la división internacional del trabajo, que establece que los pueblos que hasta ahora han sido pastores y estuvieron consagrados al laboreo de la tierra deben continuar produciendo materias primas para exportarlas, con objeto de que aquellos que tienen gran desarrollo industrial procedan a su elaboración, devolviéndolas transformadas en productos manufacturados.

Esto es algo que conviene dejar claramente sentado en apoyo de nuestra aspiración de que Argentina prosiga intensamente, con toda tenacidad y sin retroceso de ninguna naturaleza, el esfuerzo tendiente a lograr su emancipación económica mediante el engrandecimiento de su industria, sin que ello signifique, en manera alguna, la postergación o el sacrificio de las tareas del campo. Es más: la industrialización en gran medida tiene que hacerse en base a las propias materias primas que el país está en condiciones de extraer de la tierra mediante el esfuerzo del hombre, logrando la radicación de las plantas fabriles en los mismos centros de producción. De esa manera se acortarían distancias y se aliviaría, en parte, la gran congestión industrial que se ha desarrollado en derredor de lo que se ha dado en llamar el Gran Buenos Aires, en desmedro y con sacrificio del interior de la República, que reclama también, para su progreso y para el bienestar de sus habitantes, el disfrute de esos elementos propulsores que,

(1) Véase el proyecto de ley en la página 1010.

al permitir la elaboración de los productos extraídos a la tierra, proporcionan un motivo de prosperidad y de impulso que se traduce definitivamente en la seguridad y estabilidad social y económica de las respectivas poblaciones.

Esta concepción de la división en escalas del trabajo, desgraciadamente, es mantenida por las fuerzas constitutivas del capitalismo internacional, por lo cual conviene sentar claramente el concepto para que ninguno de los que quieran radicarse en nuestra República a raíz de la ley que estamos considerando tenga la osadía de creer que podrá aquí seguirse esa directiva colonialista. En efecto, en la décimosexta conferencia del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que tuvo lugar no ha mucho tiempo en Ginebra, se leyó un informe de la Comisión Económica para la América latina que tuvo a su cargo el secretario de la organización, doctor Prebisch, quien se pronunció decididamente en favor de la tesis de promover una mayor industrialización de los países de la llamada periferia, haciendo notar que la teoría de que la división internacional en escalas del trabajo hacía posible la repartición igualitaria de los adelantos de la técnica y del progreso industrial entre los países productores de materias primas y los países industriales fallaba por su base, en razón de que el menor nivel de vida y la menor capacidad adquisitiva de los países de la periferia les impedía beneficiarse con esos adelantos y progresos de la técnica, y que todos los beneficios eran absorbidos por los países industriales, que ni siquiera en compensación pagaban mayor precio por las materias primas que adquirirían de aquellas otras naciones.

Y es, señor presidente, con sorpresa, que ante esa exposición, apoyada por varios países de Latinoamérica, el delegado de Bélgica —nación que se caracteriza por ser el asiento del capitalismo internacional invertido en las grandes compañías de electricidad, como la SOFINA— manifestó su discrepancia total con la mencionada tesis y sostuvo que la América latina debe limitarse a ser productora de materias primas: que la ayuda ha de tener ese fin, a efectos de que otros países de distintos continentes procedan a la industrialización, evitando de tal manera la competencia y completándose recíprocamente las economías.

Nosotros, señor presidente, entendemos que, sin llegarse al concepto de una economía cerrada, pretendiendo alcanzar una autarquía industrial, debemos, a costa de todo el esfuerzo de la Nación, lograr una mayor industrialización. Y este esfuerzo, que debe hacerse en base a la capitalización social, al trabajo del pueblo y al ahorro del propio país, requiere indispensablemente la tutela de todas aquellas industrias que se han estructurado en base a ese sacrificio de la Nación Argentina. Y es frente a la posi-

bilidad de la radicación de nuevas industrias, ya sea con bienes de capital o con capitales financieros que vengan a promoverlas o instalarlas, que decimos categóricamente que ello debe hacerse siempre y cuando no implique una competencia ruinosa para lo que se ha alcanzado merced a un sacrificio que ha demandado mucho esfuerzo al país y que se ha hecho en base al ahorro y al trabajo del pueblo argentino.

Por eso, señor presidente, sentamos ese concepto y debemos hacer alusión a dos casos de actualidad: uno es el relativo a la industria nacional de producción de maquinarias agrícolas; y, en particular, quiero referirme a las fábricas de cosechadoras automotrices, que en mi provincia, en la circunscripción electoral que represento en este Congreso, han alcanzado gran desarrollo, revelando mucha eficiencia en la prestación de los servicios que ellas ofrecen a los colonos para la recolección de las cosechas. Estas industrias están alarmadas porque el gobierno de la Nación, por intermedio del Banco Central, ha anunciado la concesión de una importante suma de dinero en divisas para importar maquinaria extranjera. Este episodio nos debe servir de alerta para sostener que la radicación de capitales extranjeros debe hacerse luego de un atento y exhaustivo examen de los ramos a que ellos se van a incorporar, para que no vengan nunca a competir y a desbaratar lo que ha hecho el esfuerzo y el trabajo de la Nación.

Otro tanto ocurre con la industria farmacéutica, la cual solamente necesita de maquinarias y de algunas materias primas; dotada de ambos elementos, está llamada a alcanzar un gran desarrollo en bien del país.

Nosotros expresamos nuestra preocupación por este sistema de radicación de capitales. Ya hicimos un examen comparativo entre la entrada de capitales al país en forma de empréstitos—cuya devolución se hace a largos plazos con un tipo bajo de interés y cuyo manejo lo realiza pura y exclusivamente el gobierno prestatario, invirtiéndolos en la satisfacción de aquellas necesidades del país que realmente lo requieran—, y otra cosa muy distinta es la situación de estos capitales que vienen en forma particular, de las llamadas inversiones directas, a incorporarse a la riqueza del país y a obtener gran rendimiento, como el propio mensaje lo destaca, que a veces llega hasta el 16 por ciento de utilidad, lo que nunca ha dado un empréstito.

Además de este factor, que no deja de tener importancia, porque las devoluciones de esos capitales, así como de sus utilidades, se operan dentro de los plazos preestablecidos en el proyecto de ley, es un motivo de especial preocupación la de que hoy el capitalismo internacional no busca más la forma de empréstito.

porque no es suficientemente remunerativa, ni tampoco busca la inversión en el campo de los servicios públicos, porque no les resulta suficientemente retributiva. Busca la asociación con el capital nacional, y en esta asociación está encontrando la protección, en contra de la sana política de los gobiernos de los países en los cuales buscan radicación, política tendiente a defender la industria nativa y el bienestar del país.

En la Conferencia Interamericana sobre sistemas de control económico, llevada a cabo en el año 1942, se adoptó la recomendación número 7, que dice textualmente: «Que, de acuerdo con el procedimiento constitucional de cada país, se adopten lo antes posible todas las medidas necesarias a fin de eliminar de la vida comercial, agrícola, industrial y financiera de las repúblicas americanas toda influencia de gobiernos, naciones y personas que a través de personas naturales o jurídicas, o cualquier otro medio, estén, en opinión de los respectivos gobiernos, actuando contra la independencia o seguridad política y económica de estas repúblicas.»

Esa resolución motivó de inmediato la crítica en Estados Unidos de Norteamérica, en especial por los tratadistas de derecho internacional, reacción que indicaba a todas luces que el impacto iba bien dirigido y que nuestra preocupación por la infiltración imperialista en esa forma de las inversiones directas con asociación al capital nacional, para eludir las discriminaciones que, inspiradas en una sana política realizan los países para proteger el patrimonio de la nación, encierra un grave y efectivo peligro que debe preocupar seriamente a los países poco desarrollados.

Un aspecto de gran importancia dentro de este problema es el que se refiere en particular a la explotación del petróleo. Es indiscutible que el autoabastecimiento energético es una condición fundamental de la independencia económica de un país, que hace también a su soberanía efectiva en el campo político.

Nosotros entendemos, de acuerdo con nuestra plataforma, que debe llegarse a la nacionalización absoluta del petróleo, y que su explotación, industrialización, importación y comercialización deben estar exclusivamente a cargo de YPF. Quiero traer el recuerdo al debate...

Sra. Rodríguez (C. E.). — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Sr. Weidmann. — Si es muy breve, sí.

Sra. Rodríguez (C. E.). — Deseo preguntarle si en la plataforma de 1946 el Partido Radical sostenía lo mismo.

Sr. Weidmann. — Le contesto diciendo que en todas las plataformas del partido se ha sustentado esa tesis, y que una de las preocupaciones casi obsesivas de aquel gran presidente de los argentinos, que no clausuró ningún diario, que

no procesó a nadie por desacato y que se llamó Hipólito Yrigoyen, fué precisamente ésta. (Aplausos.)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Weidmann. — La defensa que el bloque de diputados nacionales de la Unión Cívica Radical hizo en el debate del año 1927, y que se encuentra en el Diario de Sesiones, era la misma que hoy hacemos: monopolio de explotación por el Estado.

Puedo recordar que cuando la delegación de un sindicato de mineros ingleses visitó a Hipólito Yrigoyen para proponerle un plan de formación de una sociedad mixta con el objeto de explotar el petróleo, Yrigoyen contestó con un «no» rotundo, diciendo que el sagrado patrimonio de la Nación y su defensa en contra de las exigencias del capital extranjero hacían necesario que la Nación misma fuese la que tuviera a su cargo su explotación y manejo. Y lo hizo a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la obra del coronel Mosconi.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sra. Rodríguez (C. E.). — Respetuosamente le solicito que me admita una interrupción más.

Sr. Weidmann. — Lo siento, pero me quedan muy pocos minutos para terminar mi exposición, y si acepto las interrupciones —lo haría con mucho gusto— vencerá el plazo reglamentario sin que pueda concluir estas manifestaciones.

Ese era, pues, el pensamiento de Hipólito Yrigoyen en lo que respecta a la defensa del patrimonio de la Nación y de la soberanía política de la República.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Rodríguez (C. E.). — Lea el artículo segundo de la plataforma radical de 1946.

Sr. Fassi. — Requerimos que se respete al orador que tiene acordado el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa con la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Weidmann. — El artículo 40 de la Constitución Nacional establece: «Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.» Este artículo no ha sido aún reglamentado y vemos cómo en este proyecto, según manifestación del ministro de Asuntos Económicos en el seno de la Comisión de Presupues-

to, se piensa asociar al capital extranjero para la explotación del petróleo.

Nosotros estamos totalmente en contra...

Sra. Flores. — Siempre están en contra.

Sr. Weidmann. — ...por una razón de principio y siguiendo la tradición de que el capital extranjero no debe tener participación en este aspecto de la explotación, porque decimos que es de fundamental importancia no sólo la detentación de la nuda propiedad de los yacimientos petrolíferos, sino esencialmente su manejo y explotación.

Quiero traer al recuerdo un antecedente que debiera haber bastado al Poder Ejecutivo para disuadirlo en su empresa. Es el caso de la compañía yanqui Drilexco, que fué contratada en el año 1947 por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que por primera vez en su historia acudía a una empresa extranjera para realizar perforaciones que hasta entonces habían estado exclusivamente a cargo de técnicos y equipos argentinos. Esta compañía tenía que realizar 40 perforaciones, y se autorizó al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de Y. P. F., contratara sus servicios haciendo una inversión que podía llegar a la suma de 50.000.000 de pesos.

El bloque radical, mediante una minuta de comunicación de fecha 23 de junio de 1948, denunció el fracaso de esta tentativa y puso de manifiesto que ella implicaba una rectificación de la política de nacionalizaciones en la que debía hallarse empeñado el régimen de gobierno imperante.

El resultado de esta empresa fué el fracaso y al poco tiempo Y. P. F. tuvo que rescindir el contrato con Drilexco, por incumplimiento. Esta compañía, que debía realizar en un principio cuatro pozos, sólo hizo dos, con resultado negativo, anotándose una grave indisciplina entre el personal de empleados. Pero hubo algo más grave aún que nosotros hemos señalado con motivo de la incorporación de técnicos extranjeros en el convenio de teléfonos con la I. T. T. y con la Standard Electric: se tiene la convicción —aun no se puede aportar la prueba concluyente— de que los técnicos yanquis que trabajaron en las perforaciones pasaban informaciones falsas a Y. P. F., en tanto que las verdaderas conclusiones las elevaban en idioma inglés a la central de la empresa en Buenos Aires.

Quisiera que este antecedente, funesto en materia de contrataciones de empresas extranjeras, sirviera de ejemplo aleccionador para el Poder Ejecutivo, haciéndolo desistir del propósito de asociar capital extranjero para la perforación y explotación de yacimientos petrolíferos, dada la indiscutible gravitación que ellos tienen sobre la verdadera soberanía del país.

Llama la atención que, dentro de una política que se autotitula defensora de la soberanía del país y de nacionalización de los servicios públicos, de las fuentes de energía y de todas las industrias claves, en tanto que por un lado se

incorpora capital extranjero, tan luego en explotaciones petroleras, por otro el Estado se dedica a estatizar, a socializar cervecerías y estancias, como ocurre en el caso de las empresas Bemberg.

Hace pocos días el Poder Ejecutivo dictó una resolución aprobando la compra por el Estado de las siguientes empresas que pertenecían al grupo Bemberg y que fueron sacadas a subasta con motivo de la ley 14.122, de liquidación de ese consorcio: Cervecería y Maltería Argentina, por \$ 115.000.000; Cervecería Buenos Aires, \$ 3.450.000; Cervecería Palermo, 7.500.000 pesos; Cervecería y Maltería Bella Vista, \$ 1.850.000 pesos; SAFAC, \$ 50.000.000; Caja de Crédito Hipotecario, \$ 5.500.000; Compañía Argentina Industrial Olivícola, \$ 1.000.000; Estancias Santa Rosa, \$ 24.000.000, y Manufactura Algodonera Argentina 20.000.000 de pesos.

En un proyecto de resolución que lleva el número 52 del boletín de proyectos de resolución y declaración de esta Honorable Cámara, solicité que el Poder Ejecutivo informara, en primer lugar, si había habido otros postores en la subasta, y en segundo término, en virtud de qué autorización legal se había creído en el derecho de hacer esta compra y de crear una comisión especial administradora, por decreto 7.365 del 27 de abril de 1953, equiparándolas a las empresas del Estado, cuando la ley 13.653, define en su artículo 1º como empresas del Estado a las entidades descentralizadas de la administración nacional que cumplen funciones de índole comercial, industrial o de prestación de servicios públicos de carácter similar, y cuando la misma ley lo faculta sólo para constituir empresas del Estado con los servicios actualmente a su cargo y que por su naturaleza están comprendidos en la misma.

En momentos en que el primer magistrado de la República les dice a los industriales del país que la industria es una actividad privada, que el Estado no tiene ningún interés en ella y tan pronto las empresas estatales actuales, tomadas en estado de antieconomía, puedan ser devueltas a la actividad privada, el Estado tendrá un gran placer en desprenderse de todas ellas y entregarlas a los empresarios privados; en momentos en que afirma «nosotros somos gobierno, no industriales» —discurso del 19 de mayo de 1953— se produce un acto de gobierno en virtud del cual se invierten \$ 238.000.000 para nacionalizar o estatizar actividades privadas como la de la cervecería, respecto a la cual pregunto qué relevancia tiene sobre el progreso y el bienestar de la República y su soberanía, en comparación con la industria petrolera, para la cual, sí, se acepta el capital extranjero. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Nosotros dijimos en el debate del asunto Bemberg, que votamos por unanimidad —gesto que desmiente la imputación que se pretende hacernos, de que realizamos una política nega-

tiva—, que había que establecer algunas previsiones en el texto de la ley. En tal sentido propuse una reforma, que no fué aceptada por la mayoría, que ya ha sentado plaza de insensible y obcecada frente a los reclamos de la opinión pública representada por estos catorce hombres a quienes votaron dos millones y medio de ciudadanos libres.

Queríamos que se liquidara el consorcio, pero aspirábamos también a que la propia ley previera que no continuara el monopolio; que esas empresas y sus tierras fuesen a manos del trabajo nacional y no a manos del Estado, que no hace sino aumentar el enorme ejército de burócratas, creando un estatismo, una autocracia, que gravita enormemente sobre el esfuerzo del pueblo, pues se aumenta el número de los que no trabajan ni producen y a quienes hay que mantener con el trabajo y con el esfuerzo de todos los hombres que realmente laboran la riqueza de la Nación.

Aspiramos a que se realice la nacionalización de los frigoríficos —capitales extranjeros radicados hace muchos años en el país, verdaderos agentes del imperialismo foráneo— que han succionado la riqueza nacional durante largo tiempo y que han orientado y dirigido en sentido contrario al interés nacional la política y la conducción de la economía del país, tal como lo señalara magníficamente en el debate sobre las carnes aquel brillante representante de la opinión democrática de mi provincia que fué Lisandro de la Torre.

Recuerdo al respecto el episodio del embarque de los libros y la documentación de los frigoríficos, mientras se exhibían los adulterados. Traigo ese ejemplo a colación para demostrar el peligro de la asociación de los capitales extranjeros en la explotación de nuestras riquezas claves.

Aspiramos a la nacionalización de los ingenios y a su entrega a organizaciones cooperativas de productores, obreros y empleados. Esa es otra industria clave que está en manos de capitales anónimos, y algunos de ellos foráneos. Lo mismo digo respecto de los molinos harineros y de todas aquellas manufacturas que industrializan el esfuerzo y la actividad del campo, como asimismo los sectores del trabajo que hacen al progreso y al desarrollo de la economía de la Nación.

En esa forma se podrá corregir la deformación económica del país. Y en especial porque el esfuerzo del país y del pueblo consumidor está pagando el subsidio que se entrega a los frigoríficos extranjeros: 500.000.000 al año, dijo el ministro de Comercio Exterior en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En esa forma se está defendiendo el balance de las compañías extranjeras.

Cuando se trata de capitales argentinos, como en el caso del frigorífico Yuquerí, de Concordia, en el que se ha dejado cesantes a 1.500 em-

pleados y obreros, ¿por qué no fué el Estado con su apoyo financiero para que ese personal pudiera ser reincorporado?

Lo propio ocurre con la industria azucarera, que durante largos años ha sido objeto de la protección estatal, sobre la base del sacrificio del consumo del país.

Estos esfuerzos a que se somete al pueblo de la República, están justificados cuando se los exige en beneficio de la misma población, representada por los trabajadores, los obreros y los empleados, constituidos en organizaciones cooperativas, que son las que realmente llenan la finalidad de lucro con un alto sentido de solidaridad social, introduciendo un nuevo concepto que substituye al viejo de la lucha de clases y llegando a la pacificación social, a la tranquilidad de los espíritus y a la igualdad democrática entre todos los habitantes de la República.

Sr. Gómez. — No decían eso los radicales antes del peronismo.

Sr. Weidmann. — Después de largos años de militancia —que el radicalismo ostenta con legítimo orgullo en la vida ciudadana del país—, aceptamos sin beneficio de inventario los errores de un pasado que nos pertenece porque de él venimos; errores que nos sirven como postes indicadores para encontrar el camino de la verdad. No renegamos de los hombres ilustres que elaboraron la grandeza de la patria y siempre asumimos posturas en defensa del patrimonio de la Nación y de sus instituciones democráticas puestas al servicio de la dignidad del hombre y de la libertad de todos los habitantes de esta tierra. Lo hacemos con alta inspiración patriótica, nunca llevados por menguados propósitos o fines obstruccionistas.

Repetidas veces hemos dicho: nuestro triunfo nunca estará basado en los errores del gobierno; aspiramos a que él acierte para bien de la República, pero tenemos el deber irrenunciable —maguer todas las adversidades— de continuar nuestra marcha. Tenemos el ineludible deber de exponer el pensamiento del pueblo libre de la República que nos ha traído a estas bancas para llenar un alto cometido de bien social, cual es hacer una crítica levantada, serena y enérgica de todos los actos del gobierno que no conduzcan al bien común.

Hemos abrazado la gran causa de la democracia, sistema que dió origen y razón de ser al radicalismo, gran causa que conmovió a las masas populares del país a través de toda su historia y que seguirá nucleando al pueblo argentino alrededor de sus grandes consignas.

Digo, señor presidente, que es una cálida y vibrante fe en la dignidad del hombre, una clara conciencia de su rol protagónico en la historia, una transparente mirada para ver tras el concepto personificador de Estado, la preocupada existencia humana, un moderno concepto de la mecánica política y social de nuestro tiempo,

y la inspirada convicción en la nobleza y pujanza de los ideales democráticos, lo que aliena en nuestro espíritu.

La esencia de la democracia, como ya lo señalara Kelsen, ha de encontrarse en una substancial capacidad para buscar soluciones conciliatorias, respetar los derechos minoritarios, actuar con tolerancia y respetar al adversario. Ninguno de estos valores fundamentales se dan en el totalitarismo. Por el contrario, él predica exactamente una actitud contrapuesta: intolerancia ideológica, eliminación política de las doctrinas contrarias o heterodoxas, planificación extrema de la vida social, disolución de la vida humana individual en el aparato estatal.

La victoria de la libertad es posible solamente si el mundo puede llegar a constituir una sociedad en la que el individuo no sea manipuleado por poderes extraños a su propia personalidad, ya sea la maquinaria económica, la maquinaria política o el Estado; una sociedad en la que el individuo sea la finalidad y el objetivo de la cultura, en la que la vida no necesite justificación en el éxito o en alguna otra cosa; una sociedad en la que el espíritu y la conciencia de la humanidad sean por lo menos tan importantes como las cosas materiales.

Concluyo, señor presidente, con un párrafo de nuestra profesión de fe doctrinaria, que resume la posición del radicalismo, tan concitado en este momento crucial de la vida política del país, que ha dado un magnífico ejemplo de serenidad y de elevación por encima de las pasiones de la hora en un documento aparecido con motivo de los últimos acontecimientos: «El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas a fines de emancipación del hombre. El radicalismo cree que sólo...

Sra. Rodríguez (C. E.). — ¿Qué tiene que ver eso con el proyecto de radicación de capitales?

Sr. Weidmann. — ...una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis, así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía y luchando por conquistar juntos los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales, contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.» (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Rinaldi. — Después dirán que hay «mordaza»...

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Degreef. — Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de la parte pertinente a las palabras pronunciadas en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el señor

ministro de Asuntos Económicos, al considerar-se este proyecto (1). De esa manera quedarán perfectamente aclarados sus conceptos y desvirtuadas definitivamente las manifestaciones de los señores diputados de la oposición. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Oportunamente se votará la indicación formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albricu. — Señor presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido a consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley, que si bien tiene alta jerarquía para la ordenación económica del país, desde el punto de vista de la interdependencia de los juegos financieros y económicos del mundo, no adquiere la importancia que parecen asignarle, con voces agoreras, los representantes de la oposición. Simplemente se trata de un proyecto concordante con disposiciones de la Constitución Nacional.

El artículo 68 de la Constitución Nacional, en su inciso 16), entre otras atribuciones del Congreso, establece la facultad de dictar leyes relacionadas con la introducción y establecimiento de nuevas industrias y la importación de capitales extranjeros.

Lo dispuesto en el mencionado artículo ha movido al Poder Ejecutivo a remitir dicho proyecto de ley para que el Honorable Congreso cumpla con una de las funciones determinadas por la Constitución Nacional, y no para que se realice un planteo y un enjuiciamiento total de la política económica del país, que sirve de base a toda la política financiera y social durante la era justicialista que estamos viviendo, para felicidad de todos los argentinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Cuando los señores diputados de la oposición creen notar términos antinómicos, réplicas a sí mismos, abandono de postulados o doctrinas por parte del justicialismo; cuando creen encontrar en el gobierno, en el Estado o en el régimen creado por nuestra Constitución y por el movimiento peronista un descalabro, un error gravísimo que pueda afectar seriamente a la República, se les ve brillar los ojos de alegría. Más aún, pareciera observarlos en las obscuridades de sus cámaras visuales restregándose las manos de alegría al pensar que el pueblo argentino abandonará a Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Es que los peronistas estamos desarrollando una acción eficiente, sin encontrarnos en la posición cómoda de negación, que sería suicida para los intereses nacionales, porque para nosotros donde exista un argentino esperamos que palpite un corazón amigo lleno de comprensión. Deseamos la comprensión para construir la

(1) Véase la inserción en la página 1139.

patria feliz de las generaciones futuras, á fin de que ellas puedan ofrecer al mundo en su estirpe la más generosa felicidad para ser compartida.

Nosotros, que ofrecemos a todos los hombres y los partidos de nuestra patria un escudo con las manos entrelazadas, las del Partido Peronista, que no se unen para el odio, sino para el amor...

Sr. Nudelman. — No hay más escudo que el nacional.

Sr. Albrieu. — ... como réplica sólo encontramos la incomprensión, el no querer decir lo que a solas piensan. (*¡Muy bien!*)

Apoyamos este proyecto de ley porque encuadra dentro de las disposiciones constitucionales. Consideramos que él no va a tener individualidad propia, sino que va a encajarse en un sistema jurídico completo que, paso a paso, progresivamente, va dando este Congreso y este gobierno del justicialismo. ¡Cómo puede venir a hacerse parangón con lo que fueron aquellas décadas llamadas «del progreso», que necesitó para su mantenimiento de capitales foráneos que tan mal pagaron la buena acogida de esta tierra generosa! ¡Cómo puede venir a parangonarse con este proyecto de ley aquello que fué, a través de las generaciones, un error profundo de la generación del 70 al 90!

No, señor presidente, este proyecto de ley encaja con todo el régimen de nuestra Constitución, donde están prohibidas y vedadas para siempre, como campo de escarnio y de explotación para los hombres y los capitales del mundo, la cálida sangre y la tierra de los argentinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Me figuro que cuando la Unión Cívica Radical habla de problemas aislados no quiere, con los errores cometidos a este respecto, hacer una imputación ni a Perón, ni a su gobierno, ni a su pueblo. Somos muy nuevos dentro de los caminos de la República para que se nos quieran cargar los errores que se cometieron en otro tiempo y por otros hombres, que eran muy distintos del tiempo y los hombres actuales.

Cuando se habla de petróleo es bueno limitar un poco la euforia de los señores diputados. Siento un gran respeto por ese patriota que fué Hipólito Yrigoyen, hombre que no pertenece sólo al Partido Radical, pues ha entrado ya en la historia argentina. Es prudente, entonces, que vaya buscando ese partido hombres vivos, para traerlos a la palestra de la discusión política. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

No podemos admitir que mientras nosotros les damos un hombre de carne y hueso, patriota de hoy y estatua del futuro, se escuden tras el nombre de quienes ya están en la historia de la patria, que es de todos los argentinos. Busquen los hombres de hoy y seleccionen un jefe para confrontarlo en la balanza de nuestras

propias convicciones; se verá entonces si de la comparación surge hombre alguno en la República que llegue al nivel o a la mentalidad de nuestro genial conductor. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Nudelman. — Ofrecemos un partido y un programa.

Sr. Gago. — Ahí está el hombre.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Ya buscó el propio doctor Yrigoyen en la industrialización inicial del petróleo capitales extranjeros para su explotación.

Sr. Rabanal. — No es exacto.

Sr. Albrieu. — Es lamentable que el señor diputado por la Capital desconozca este hecho, de la misma forma que desconoce muchas otras cosas de su partido. (*Aplausos.*)

Sr. Rabanal. — Precisamente es una de las grandes banderas de la Unión Cívica Radical...

Sr. Albrieu. — No le quito ni le pongo banderas al Partido Radical. Yo he hecho una aseveración, y el señor diputado expresó que era inexacta.

No obstante, en el mensaje de fecha 23 de septiembre de 1919 enviado al Honorable Congreso y que firma el doctor Yrigoyen se dice: «La situación mundial del mercado monetario, del comercio y de la industria extranjeros, a los que habíamos podido recurrir en los tiempos normales para desarrollar esta industria minera, no permite ahora intensificar la explotación petrolífera.»

Sr. Rabanal. — Pero eso no significa que se haya entregado nada.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Yo no he afirmado que se haya entregado nada. No me haga decir lo que no he dicho, y que ni siquiera ha pasado remotamente por mi pensamiento. Nunca hablaré de entrega, y esto es lo que quiero que ustedes aprendan, señores diputados.

Sr. Belnicoff. — No nos va a enseñar nada el señor diputado...

Sr. Albrieu. — Quiero que ustedes aprendan de una vez por todas a tener por los poderes públicos el mismo respeto que tenemos nosotros por ustedes.

Recién en los años 1925 y 1927 se planteó en el Congreso la cuestión del petróleo —así se la ha llamado— cuyas ulterioridades son por todos conocidas.

Pero en la actualidad la cuestión del petróleo no tiene la importancia de orden estratégico e industrial que tenía en esa década de 1920/30. Los descubrimientos de nuevos tipos de energía van demostrando que el petróleo puede ser ya equi-

parado al carbón de piedra y que estamos entrando en un ciclo de nuevos tipos de energía, que cuestan no tan sólo vidas, sino también muchos dineros a los países, gastados en el espionaje o de otra manera, para conseguir estas fórmulas energéticas del presente.

Por esta ley no hay entrega alguna en lo que respecta al petróleo, señor diputado Rabanal. Lo único que se admite por vía de hipótesis es que pueda haber capitales interesados en coadyuvar en la obra del Estado, sintetizada en esa concepción maravillosa de gobierno que es el segundo Plan Quinquenal. Pueden venir a coadyuvar, no en la explotación en cuanto a la adquisición del producto, sino por vía paralela de acuerdo a contratos como el que ha calificado el señor diputado Weidmann, y que no les da ni la propiedad de la tierra, ni la propiedad del subsuelo, ni del producto mismo de esa explotación. Hablar de entrega del país en estos tiempos huele a rémora, a cosa pasada, a problema inexistente mientras esté el general Perón en el gobierno de la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Hablarnos de servicios públicos mal concedidos, hablarnos de la CHADE...

—Hablan varios señores diputados simultáneamente.

Sr. Nudelman. — Ustedes no quieren investigar a la CHADE.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia llama al orden al señor diputado por la Capital.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — El asunto investigación de la CHADE nació por una nota publicada en el diario «La Vanguardia», en la cual se denunciaba que grupos radicales, integrantes de «la trenza», habrían vendido por una cantidad de dinero una nueva concesión, primeramente por 25 años, que se redujo luego a quince. El diputado conservador Videla Dorna promovió la cuestión en la Cámara. Se nombró una comisión y se investigó. La comisión dijo que no había entrega o cohecho. Todavía viven algunos miembros de esa comisión.

No es cuestión de que el peronismo vaya a resolver viejos problemas políticos o internos de otros partidos. Pero ya que tiene tanto interés el señor diputado Nudelman por investigar el asunto de la CHADE, le puedo dar un hilo conductor: vaya investigando —tal vez por ese lado llegue a la verdad— con qué dinero se compró la Casa Radical de la calle Tucumán. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Sr. Belnicoff. — Ha sido construída con dineros limpios...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — Lo que acabo de decir no lo conozco más que de oídas. Por eso le doy el consejo al señor diputado... (*Risas.*)

Sr. Belnicoff. — Un diputado de la Nación no puede...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Lo que he manifestado lo escuché hace algunos años de un alto dirigente de la Unión Cívica Radical, que fué gobernador de una provincia mediterránea y hombre de gran preponderancia en el partido. Llegó a decir en una conferencia a jóvenes de la Federación Universitaria, que él no entraría en esa casa así lo fusilaran. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — En cuanto a la cuestión que ha vuelto a traer el señor diputado Weidmann al recinto respecto a Bemberg, creo que hay un apresuramiento en el juicio del señor diputado, pues recién ha terminado un paso de lo que podríamos llamar el «asunto Bemberg». El señor diputado ha citado palabras del señor presidente de la República sobre las directivas impartidas en cuanto a la industrialización del país y a lo que debe hacer el Estado y el gobierno a ese respecto. lo que, por otra parte, está en el mismo Plan Quinquenal en cuanto deja libertad de acción a la iniciativa privada. Seguramente vendrá un segundo paso en el cual se entregará en alguna forma —para la explotación— a representantes del pueblo, de obreros, de cooperativas o de lo que no conozco, pero es un asunto todavía no terminado.

A este respecto, señor presidente, como lo hice ya otra vez, quisiera llamar a la reflexión a los colegas pertenecientes a la Unión Cívica Radical para que pongamos menos pasión política en estos debates sobre cuestiones que son necesarias y útiles para el país.

No se puede hablar de que no hay independencia económica por el hecho de que entren capitales extranjeros al país, los que estarán sometidos a todas las disposiciones de nuestra Constitución y de las leyes. No se puede hablar de que no habrá independencia económica, así, sin fundamento serio, por solo placer demagógico o por el interés de demostrar ante el pueblo que hemos hecho afirmaciones antojadizas o que hemos tenido un *slogan* político, porque se está hablando, contrariando y socavando las bases de las instituciones más serias y fundamentales de la República, que son las que constituyen el

Estado, cuya representación visible es el gobierno, el Poder Ejecutivo y el partido gobernante.

No se puede hablar de falta de independencia económica porque entren capitales extranjeros sometidos a nuestras leyes, del mismo modo que sería disparatado decir que la Argentina no tiene soberanía política porque hay hombres extranjeros trabajando en nuestro suelo.

Yo quiero repetir a los señores diputados —que siempre son sensibles a algún consejo de sus ex jefes— palabras del doctor Alvear cuando el hoy tan debatido doctor Pinedo —siendo ministro— realizó ante él una gestión para lograr una conciliación entre el gobierno y las fuerzas opositoras, a cuyo efecto lo entrevistó en Mar del Plata, accediendo el doctor Alvear a la conciliación con el gobierno conservador.

Sr. Belnicoff. — No es exacto.

Sr. Ravignani. — No es cierto.

Sr. Albrieu. — El doctor Pinedo hace planteos idénticos a los conocidos en una nota que es de actualidad y el doctor Alvear dice: «La política es la ciencia de las posibilidades. Mi larga experiencia me demuestra que muchas veces lo que parecía más difícil, que son los ideales, se logra admirablemente. Pero al buscar los medios para llegar a esos propósitos es donde se tropieza con las dificultades. Quiero esperar que el patriotismo de los hombres que componen los partidos políticos ha de sobreponerse a las situaciones personales en beneficio del interés superior del país. Yo, como viejo argentino a quien por la ley de la vida queda ya poco tiempo para estar en su país, me permito llamar la atención a mis compatriotas y decirles: señores, ¡mucho cuidado! Estáis jugando el destino de la patria. En vuestras manos se halla la solución que requiere con urgencia y patriotismo la República. Haced de las luchas políticas una cuestión secundaria para que prevalezcan los intereses permanentes de la Nación como cuestión primordial.» (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Ferrer Zanchi. — Que quede constancia de que aplauden a Alvear.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Y para el señor diputado Rabanal, que me grita no sé qué cosa porque no le oigo, diré que el doctor Amadeo Sabattini desde Córdoba decía al cronista del diario «La Nación»: «Mi opinión con respecto a las cuestiones que se debaten es categórica y terminante. A pesar de ser yo un simple soldado del Comité Nacional, pienso que si los hombres del gobierno tienen buena voluntad, nosotros también la tenemos. Repito: es mi opinión categórica y terminante: cualquier resolución que tome don Marcelo, estaré a su lado.» (*Risas.*)

Sr. Nudelman. — ¿Eso qué tiene que ver?

Sr. Alonso. — Es un cheque en blanco...

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia recuerda a los señores diputados que está en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — Es tan distinta a esta admonición que hace don Marcelo —como diría el doctor Sabattini— la posición de la Unión Cívica Radical en los últimos años, que para saber cuál es el plan de gobierno que ofrece al pueblo la Unión Cívica Radical, es preciso conocer el plan de gobierno del peronismo, todo aquello que lo desmienta, lo niegue y se le oponga, será el plan radical.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Nudelman. — Levanten el estado de guerra interno...

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia llama al orden al señor diputado por la Capital.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — Se espera una acción, un discurso, una programación de Perón para que los radicales sostengan, digan y hagan lo contrario. Esa es la verdad. Esa es la posición absolutamente negativa del radicalismo actual.

Sr. Nudelman. — Negativista es la situación de los presos políticos y el estado de guerra interno.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Nuevamente la Presidencia llama al orden al señor diputado por la Capital.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — Como no quiero hacer afirmaciones antojadizas, me bastará con citar dos ejemplos.

En la plataforma electoral del año 1946 se habla de las sociedades mixtas como forma de intensificar la producción.

En este recinto, la representación radical, cada vez que el Poder Ejecutivo envió un proyecto de constitución de una sociedad mixta, se opuso sistemáticamente. Por supuesto que una mentalidad inteligente y capaz como la del doctor Frondizi explicaba especiosamente que estaban de acuerdo con la sociedad mixta, pero no con la que proponía el Poder Ejecutivo. (*Risas.*)

Sr. Ferrer Zanchi. — Y tuvo razón el doctor Frondizi al hacer esa afirmación. Si me permi-

te una interrupción, le explicaré el porqué de ese aserto.

Sr. Albrieu. — Dispongo de poco tiempo, señor diputado.

La representación radical estaba de acuerdo con que se debían nacionalizar los servicios públicos. Pero en el caso de los ferrocarriles y en el de los teléfonos estaban de acuerdo con que se nacionalizaran, pero no con que los nacionalizara Perón.

Sr. Nudelman. — Estaba de acuerdo con las sociedades mixtas . . .

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Cuando el señor diputado Nudelman hacía uso de la palabra, yo no interrumpí en ningún instante.

Sr. Presidente (Benítez). — Efectivamente, el señor diputado por la Capital fué respetado cuando hizo uso de la palabra, y el señor diputado por La Rioja no interrumpió en ningún momento su exposición; la Presidencia reclama del señor diputado por la Capital recíproco comportamiento.

Si el señor diputado por la Capital insiste en interrumpir al orador que está en el uso de la palabra, la Presidencia volverá a llamarle al orden; y, producido el tercer llamado al orden, la Presidencia tendrá que solicitar de la Honorable Cámara que resuelva si el señor diputado por la Capital deberá ser privado del uso de la palabra durante el resto de la sesión.

Sr. Albrieu. — La plataforma de la Unión Cívica Radical hablaba en 1946 de aprobar las actas de Chapultepec y los demás compromisos internacionales de gobierno, que eran cuestiones de honor y sin embargo al considerarse esos pactos en esta Cámara, la representación radical se puso de pie y no asumió ninguna actitud a favor ni en contra para que quedara registrada en la historia su postura de argentinos. De manera que es lógico que nosotros pensemos que a una acción del movimiento peronista o del Poder Ejecutivo conteste la Unión Cívica Radical, como los muelles «del catre», con una reacción igual. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Por vía de ejemplo podría seguir citando todos los debates realizados en esta Cámara, salvo cuestiones de minucias o altamente sabidas, en que entraba una dosis tan grande de patriotismo que oponerse hubiera sido poco menos que traición a la patria, como en el caso de las Malvinas.

Siempre han de esperar el proyecto o la acción del peronismo para colocarse en la posición contraria, obstaculizándola y tratando en lo posible de que fracasen las miras o las tentativas del gobierno. Con esa posición la Unión Cívica Radical se ha colocado en la misma postura moral del Partido Conservador con respecto al gobierno del doctor Yrigoyen. Ya sabemos cómo han sido calificados por la opinión

pública quienes obstaculizaron una obra de progreso y de envergadura que contaba, como ahora, con el apoyo de las dos terceras partes del pueblo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

En un momento dado y por una simple publicación que puede ser difamatoria, se pretende perturbar el ánimo del pueblo. Pero el pueblo argentino ha aprendido a contar hasta diez a fin de pensar antes de resolver y antes de escuchar un simple grito que quiere ser de rebeldía y es de rabia, el pueblo está agradeciendo obras que las vive, que las siente y que él mismo ayuda a realizar. (*Aplausos.*)

En este debate se ha querido llevar al ánimo del pueblo la impresión de que el peronismo está abandonando sus postulados y dejando a un lado sus doctrinas. Pero hay cuatro millones y medio de voluntades argentinas dispuestas a responder a las que representan los señores diputados que son soldados enhiestos y custodios seguros de todas las disposiciones de la Constitución justicialista que ha dado Perón para su pueblo y para el bienestar de su patria. (*Aplausos.*)

No teman, pues, los señores diputados, que el Poder Ejecutivo pueda desviar, por acción o por omisión, el fin verdadero de esta ley. Bien sabe Perón, porque lo siente, que más que a su gobierno, más que a esta Cámara, más que a todo el peronismo, se debe a la voluntad del pueblo argentino y sabemos nosotros que es ahí donde anhela permanecer, querido y estimado por todos sus conciudadanos. (*Aplausos.*)

El principal custodio de esta ley es ese hombre, que sabe lo que vale, porque se lo han dicho cuatro millones y medio de voluntades argentinas. Ese hombre no ha de torcer la línea de conducta que se ha trazado para recuperar totalmente el país, para lograr íntegramente la independencia económica.

La independencia económica no consiste en impedir que capitales volantes de otros países de la tierra puedan venir a coadyuvar con la obra y el esfuerzo del pueblo argentino de hoy.

Para nosotros la independencia económica es la posibilidad de conducir y dirigir la economía nacional con libertad de acción y determinación, a fin de hacerla servir a los auténticos intereses del pueblo para lograr su felicidad. Y eso lo ha proclamado y logrado ya el Poder Ejecutivo nacional y no ha de peligrar porque muchos o pocos capitales vengan, como he dicho, a colaborar con este magno esfuerzo del pueblo de la República que es el segundo Plan Quinquenal.

No es exacto, como lo ha pretendido el señor diputado Rabanal, que con esta ley se ponga «en juego el porvenir de la República, la vida de 18 millones de habitantes, y acaso también los destinos de América» . . . Un poco más y habría dicho que dejando entrar una fábrica en la República estaría en juego el mundo y hasta tendrían razón de temer los marcianos. (*Risas.*)

El señor diputado hizo afirmaciones imprecisas que van desde una apreciación con respecto a un grupo de obreros de la carne que en 1947 llegaron a hacer una petición al Congreso, hasta expresar que estamos entregando el porvenir de la República.

Sr. Rabanal. — Esos obreros fueron apaleados.

Sr. Albrieu. — No hay fundamento serio; no lo puede decir con verdad ningún argentino. Me permito creer que el señor diputado Rabanal y todos los señores diputados de la oposición, como también los jefes de su propio partido, no creen ni piensan, ni pueden creer ni pensar que por medio de esta ley vayamos a hipotecar o a vender el país.

Con respecto al episodio de los obreros de la carne, me interesa dejar claramente establecido que un grupo de ellos —había fricciones dentro del sindicato— llegó con una petición que tornaba insostenible la situación de la industria frigorífica. Ese grupo, encabezado por un conocido dirigente sindical del comunismo, fué atendido por miembros de una comisión de esta Cámara, entre los que se contaba el actual presidente, doctor Benítez. Se les escuchó: propiciaban que el Congreso considerase el estatuto traído por ese dirigente comunista. La Cámara aprobó otro estatuto para los obreros de la carne, sobre la base del decreto que con anterioridad dictara el Poder Ejecutivo con aumentos de salarios y otras mejoras. En esa oportunidad se retiraron los obreros desde la plaza del Congreso con toda normalidad.

Sr. Ferrer Zanchi. — No es exacto.

Sr. Albrieu. — No hubo apaleamiento.

Sr. Ferrer Zanchi. — Puedo probarle que lo hubo.

Sr. Albrieu. — Hubo una cuestión entre un grupo que se retiraba a sus domicilios y otro de una fracción contraria de ese sindicato que se hallaba estacionado frente a las puertas del Congreso. Se produjo un incidente a las puertas del Congreso. Para ponerle fin intervinieron diputados radicales y peronistas. Un diputado peronista recibió un botellazo. Pero la policía no intervino para nada.

Sr. Ferrer Zanchi. — El escuadrón de seguridad cargó sable en mano. Lo vi yo.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Albrieu. — Y no hay variación en la conducta ni en la orientación del gobierno. Juntamente con los postulados sobre economía nacional tan claros y tan altos de nuestro presidente, que han sido aprobados por el pueblo, hechos ley de la Nación e incluidos en la Constitución, ya había en un decreto de 1944 que estatúa preceptos análogos a los de esta ley.

En la Constitución Nacional se estableció la posibilidad del ingreso de capitales al país, y

en el Plan Quinquenal se dan las normas generales para posibilitar esa admisión con plenas garantías, dentro de los límites de nuestra legislación, para que puedan coadyuvar con el esfuerzo argentino de esta hora.

De tal manera, señor presidente, que no hay en forma alguna en este proyecto, lo repito, ninguna cuestión que pueda hacer declinar los postulados del peronismo, ni el espíritu que informa la Constitución de 1949. Por eso, debemos volver a lo que realmente es esta ley: una ley adjetiva de la Constitución Nacional, de ordenamiento interno, que establece los preceptos y garantías para que los capitales extranjeros sepan a qué atenerse con respecto a la productividad y a la forma de inversión. No tiene otro alcance.

Por esas razones, nosotros la hemos de votar con la absoluta seguridad, como lo dijo ayer el compañero Peralta, de que con ella seguirán siempre claros a nuestro frente los tres objetivos máximos que ningún argentino puede desconocer. Y tengo la convicción de que si a los señores diputados radicales se les pregunta en este momento para que contesten por sí o por no tendrán que decir, como argentinos, que sí: que también desean, al igual que nosotros, que seamos una patria socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gomis. — Señor presidente, señores diputados: al hacer uso de la palabra en este debate, en que se trata una importante cuestión que hace a la economía y desarrollo del país, lo hago con la responsabilidad del sector que represento, y más que nada también, con la tranquilidad de espíritu de que mis palabras no son regladas por los convencionalismos, sino por la lógica del análisis de las cuestiones y de los hechos que han motivado que todos nosotros tengamos la tranquilidad y la confianza necesaria en cualquier momento y en todos los momentos en que esté al frente del gobierno el general Perón, para depositar en él todos nuestros derechos y nuestros deberes si así fuere necesario.

En principio, con esa lógica, no de las doctrinas económicas o de los sectores interesados, sino provocada o adquirida en el transcurrir de la vida, voy a contestar algunas de las aseveraciones producidas por los diputados de la oposición al hacer uso de la palabra en el debate de la consideración de esta ley.

Manifiestan los mismos que dentro del país se produjo la infiltración económica en 1905, y que en 1907 se empezaron a otorgar concesiones a los capitales extranjeros, comenzando por la Compañía Alemana de Electricidad, el Anglo Argentino y otros, y dicen que en el lapso

1933/1936 se produce la nueva búsqueda de los mercados debido a la necesidad de colocar capitales extranjeros, sancionándose la ley de la Corporación de Transportes, relacionada con las concesiones eléctricas.

Se olvida, y es necesario hacer esta aclaración, que en esos años no figuraba en el movimiento político del país, ni como gobierno ni como partido, un movimiento capaz de poner coto a esos entreguismos. No habíamos, al aprobar esta ley de concesiones de ninguna índole, entiéndase bien. Concesiones significa entregar lo que es patrimonio y derecho de nuestra soberanía. Radicación de capitales es asegurar el desenvolvimiento económico del país en relación al desenvolvimiento industrial y en relación a esta enorme evolución social de todo orden que vive la Nación Argentina, que abarca a todas las clases del país, que hace a la soberanía un bien tan fundamental que provoca en los argentinos, por segunda vez en la historia, el orgullo de decir «somos argentinos»; de un pueblo soberano que no necesita en las horas cruciales de jefes ni de conductores, que necesita de los conductores en la conducción de su gobierno y en la conducción de su doctrina, pero cuando su soberanía tiembla o se ve amenazada, desde las masas mismas brotan a montones quienes conducen y provocan la reacción del pueblo, dando lugar así al magnífico 17 de Octubre, momento en que, para nosotros, los trabajadores argentinos, comienza la verdadera revolución dentro del concepto nacional, porque en ese momento demostramos nuestra insobornable capacidad de determinar por nosotros mismos cuáles serían nuestros gobernantes y cuál es la línea y la conducta que debe seguir nuestro país.

Voy a recordar para hacer una relación a estos hechos, ya que quiero dejarlo determinado, que este movimiento de pueblo, que este nuevo gobierno, que es el pueblo mismo en función de gobierno, ha salido y tiene una raigambre en la historia del pueblo mismo.

Entre los documentos históricos que se guardan del tiempo de las invasiones inglesas, es fácil leer todavía los bandos publicados por Bérersford, en el momento en que se decía a sí mismo representante de su majestad el rey de Inglaterra. En ellos decía estas palabras: «Es sabido que entre el pueblo de mulatos y negros se pretende difundir la resistencia y la revolución a las órdenes de este gobierno, el gobierno de su majestad; tengan en cuenta esos mulatos y negros, esclavos todos, que la situación anterior de su condición de tal no ha cambiado; seguirán siendo esclavos, obedecerán a sus amos y respetarán a todos aquellos que estén con lo que dicta la corona.»

Y mientras tanto, los representantes de la rubia Albión bailaban en los salones porteños con aquellos a quienes les resultaba más cómo-

do cuidar su patrimonio y mantener su posición de señores, y que no tenían empacho en que sus hijas y señoras sirvieran a esos intereses; y que si bien por esa acción de pueblo, sin dejar de reconocer a aquellos que se pusieron a su frente tomando el partido del pueblo, fueran expulsados en su presencia física los invasores, hubo una invasión psicológica que dió permanentemente sus frutos, en tal forma que algunos se permitieron manifestar que, para obtener una raza fuerte, dominadora e inteligente, se debía casar a las hijas de los criollos con los rubios de un pueblo que, en su hora, provoca malos recuerdos a todos los pueblos que han luchado por su independencia política. Y de ese mismo pueblo, como un legado ancestral de la historia, hay otro pueblo que en forma soberana, por propia determinación del pueblo, porque nadie podrá negar esta aseveración, se ha dado su forma de gobierno, se ha dado su gobernante, el único gobernante que ha respondido y responde únicamente a los intereses de su pueblo. Y entonces cómo nosotros, representantes de ese pueblo, vamos a subestimar y a prejuizar, como capciosamente lo hacen los representantes de la oposición, lo que podría ocurrir con esta ley de radicación de capitales, que en ninguna parte de sus considerandos deja entrever la duda de los procedimientos. Esas prejuizaciones serían justas y razonables si estuvieran en el poder los partidos políticos que gobernaron desde 1824 hasta el momento en que el pueblo los eliminó de ese mal gobierno, porque entre unos y otros, no en las componendas del pueblo como componentes de esos partidos políticos, sino en las componendas de sus dirigentes, entregaron y malversaron al país.

¿O es que los radicales nunca estuvieron en el gobierno, o es que fueron siempre tan pocos que fué motivo de que expresara el señor diputado Alende, como consta en la versión taquigráfica al hablar de la Corporación de Transportes, de las concesiones eléctricas, de la creación del Banco Central, de los institutos movilizadores y juntas reguladoras: «Quiero expresar este hecho macizo e irrefutable en la República: para condenar y criticar esos hechos hubo una sola voz, la de algunos pocos hombres; algunas de ellas surgieron de los hombres de la Unión Cívica Radical»? Y a fuer de adversario leal, de integrantes del Partido Socialista, sin dejar de citar la ciclópea voz de Lisandro de la Torre: «Allí está el quid de la cuestión», algunos pocos hombres, que tienen que haber sido muy pocos para que no se concretaran todas esas magníficas aspiraciones que, al final de cuentas, siempre no han sido más que letra muerta de las plataformas políticas de su partido.

Muy pocos habrán sido, ya que, según el señor diputado Alende, durante el gobierno de Yrigoyen se hizo el proyecto de creación del Banco Central, el veto a la ley de sociedades mixtas

de ferrocarril, la nacionalización de los frigoríficos y el que definió su política del petróleo. No es cuestión de palabras, ni de letras, ni de definiciones teóricas; es cuestión de hechos, de realidades.

La plataforma del Partido Peronista tiene tres conceptos fundamentales: soberanía política, libertad económica y justicia social. De estos tres lemas incontrovertibles le hemos dado en muy poco tiempo hechos irrefutables a la historia del mundo, no solamente para los argentinos sino para todas las naciones del mundo que luchan contra la opresión colonialista.

¿Es que se olvidaron, cuando hablaron de las concesiones eléctricas, que fué necesario que hubiera mayoría radical en el Concejo Deliberante de la Capital? ¿Es que olvidaron que el propio Partido Radical estaba dividido en personalistas, antipersonalistas, forjistas y otras corrientes? ¿Es que olvidaron que perdieron la oportunidad más brillante de cualquiera historia política de cualquier partido del mundo, cuando todo el pueblo necesitaba de un conductor que saliera a su frente para hacer posible el desborde de las reacciones que palpitaban en cada corazón argentino y que cantaron y pregonaron que llegaba ya el que iba a tomar la bandera y la conducción del movimiento todo? ¿Y qué hubo de eso? Que el que llegó, que siempre llegaba a hacerse cargo desde afuera o a realizar componendas, tuvo una reunión en Mar del Plata con Patrón Costas, y luego como vino se fué nuevamente para Francia.

Habría que preguntar qué es lo que se dijo en esa reunión, o cuánto se recibió para no ponerse al frente de esa reacción popular, de ese momento, y que la misma tuviera que buscarse otro hombre hasta que lo encontró al general Perón, paladín no sólo de nuestros pensamientos y de nuestras ansias, sino también de la soberanía de nuestro país, que nos reivindicó como argentinos y nos está reivindicando como patriotas, ya que en las escuelas de la nueva Argentina se está dando la nueva tónica, la necesaria tónica para que nuestros hijos sepan que son hombres, y como hombres deben morir, y no que tengan el complejo de nuestras anteriores generaciones que soportaban con estoicismo, pero sin rebelarse, el flagelo del caudillo y la opresión del amo; que somos una nación vigorosa, que damos hasta donde queremos y que retiramos cuando queremos, y que tenemos el orgullo de pertenecer a un pueblo que cuando las fuerzas formadas al mando de Liniers estaban todavía en Retiro, ese pueblo de mulatos y negros, como lo llamó Beresford, en las calles de Buenos Aires se cobraba con la vida, en la honda de los niños, en la pedrea de las mujeres y en la reacción de los hombres, la del opresor que los mancillara y los llamara mulatos y negros, y que, cuando nuestras fuerzas, las organizadas al mando de Li-

niers, avanzaban, era nula y casi ya sin resistencia. Lo demuestra bien claro el número de bajas obtenido.

¿O es que se olvidan también, ya que hablaron de leyes obreras y otras, que es bien cierto que el pueblo creyó en Yrigoyen? Tanto creyó que con Yrigoyen en el poder pretendió tomar los derechos que le correspondían como trabajadores, pretendió hacer respetar lo que le habían prometido que se respetaría, pretendió ser juez de aquellos que lo flagelaban, e Yrigoyen prometió; pero los que trabajaban con ellos y tenían que cumplir y jugarse con Yrigoyen, lanzaron la semana trágica de un luctuoso recuerdo en el país. Podemos traer aquí testigos vivientes, a todo lo largo del país, de esa semana, y testigos vivientes, aquí también, de lo que pasaba en esos frigoríficos, de los cuales hoy los radicales dicen que nosotros no hemos tomado las medidas que correspondían, en donde desde sus techos ametrallaban las fuerzas del ejército, y ésa es la verdad, no solamente a los trabajadores que defendían sus derechos, derechos que hacía pocas horas habían votado al ungir a Yrigoyen presidente, sino que también morían aquellos que dormían en sus casas que daban a la calle Nueva York, y que salían. Las patrullas recogían a todo hombre que encontraban en las calles de Berisso y lo hacían trabajar en la fábrica a látigo y a garrote; y no dicen nada de los que nunca salieron, y no dicen nada de los que posiblemente han ido a dar con sus huesos molidos en el guano que también se fabricaba en el mismo frigorífico. Por eso no quieren recordarlo, porque podemos tener en esta Cámara los testigos vivientes de esas horas; podemos valernos del testimonio de muchos obreros que están trabajando en este país.

Tampoco tienen derecho a hablar de la defensa del petróleo, porque ¿qué hicieron ellos en su tiempo? ¿Qué hablan de Mosconi? Mosconi les enrostraría hoy a todos ellos, si viviera, lo que tuvo que luchar para hacer a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y contra los hombres que luchaba y contra la clase que luchaba. No eran los hombres actuales ni era contra ese partido político, ni era esta clase de argentinos que hoy tenemos, sino que era contra los testafierros, grandes personalidades que estaban enroladas porque así hace el capital, en los dos o tres partidos que pudieran determinar sobre esas cuestiones del petróleo la política que el país efectivamente seguiría, no la que se dice de palabra o la que se pregona como discurso de barricada, para encender las ansias que palpitan en todos nuestros pechos. No como la que se manifiesta por el diputado Nudelman, que en un sinnúmero de cuestiones barajó nombres, hechos y empresas, y cuando se le contesta terminantemente por intermedio de un diputado peronista y que es un obrero auténtico, con el mayor de los desparpajos manifiesta: «Esas cuestiones yo no pre-

guntaba ni he mencionado.» Es que si seguimos así, la única posibilidad de hacer discursos de barricada será en estas bancas, porque es en el único sitio en que abusando de nuestras paciencias, puedan mentir y diatribar en la forma en que lo vienen haciendo, porque tienen los ejemplos cuando han querido hacerlo en la calle. Claro está que dicen que son bandas de «descamisados» perfectamente organizadas, pero no son bandas de «descamisados» perfectamente organizadas; es que el pueblo argentino ya está adquiriendo el derecho y el honor de un pueblo fuerte y soberano; es que ya no se puede permitir, porque la tónica y la doctrina de Perón ha penetrado en nuestras venas, que por el solo hecho de hablar, por el solo hecho de justificarse, se difame como continuamente se está difamando. Por eso, como ya no se podrá esgrimir más la libertad para tal posición canallesca, porque la libertad termina en el uso de la palabra, donde se ofendan el honor y los principios de los hombres, cada día habrá más bandas, si así se les quiere llamar, de «descamisados» organizados que cobrarán con la acción y la defensa de sus derechos la mentira que se pretende deslizar en los oídos como canto de sirena.

Las épocas en que podía decirse todo eso, señores diputados de la oposición, ha pasado ya. Nuestras gentes, nuestro pueblo, no necesitan ya que se los junte con un asado y una tabeada para luego decirles todas esas mentiras, y en el cerebro embotado con el alcohol las supuestas reacciones del subconsciente los llevaban como ovejas en manada detrás de todas esas mentiras, detrás de todas esas diatribas.

Ya no se escuchan los discursos, como se escuchaban antaño, de que le vamos a hacer esto y le vamos a hacer lo otro. Lo que diera lugar a la jocosa interpretación de la literatura, refiriéndose a los discursos de un político de antaño, que en un pueblo en que no había ni vestigios de agua ni de ríos, se le escapara en su reguero de promesas, fácil y acostumbrado a hacerlo: «Le vamos a hacer un puente», y que alguno le dijera: «Mire, señor, que no tenemos ríos.» Y manifestara: «No importa, le vamos a hacer también un río.»

Se han terminado ya esos tiempos; en tal forma se han terminado que en estos momentos, al escuchar en algunas partes a los diputados de la oposición, pensamos que hablan por boca peronista; si no, es fácil analizar este pequeño apartado del discurso del señor Alende, que dice: «La consolidación de la industria, la autarquía energética, el establecimiento de la industria pesada y la fundación de este estado nuevo de vida a que hice referencia, deban estar sujetos a la exclusiva rectoría de la libertad individual, de la democracia política y social, de la emancipación económica y de la plena autenticidad cultural que nos convierta en magníficos y notables propulsores de la unidad americana.»

Palabras todas que el gobierno del general Perón está llevando a la realidad, aunque ellos quieren demostrar que no realizamos nada. ¿No saben acaso que encontramos al país en total desorganización? Hablan de que compramos una empresa de ferrocarriles en bancarrota; en bancarrota sí, como empresa posiblemente; pero no en bancarrota en cuanto a los valores de las propiedades de esos ferrocarriles. Una cosa es la terminación de la concesión y otra es el valor de las propiedades que no figuran dentro de la concesión, y que habría que haberles pagado a esos ferrocarriles. Como si eso todavía hubiera sido poco, debieran saber lo que significa poder determinar los movimientos de nuestros ferrocarriles en relación con los intereses del país, con la economía de ese país, que es lo único que hace a la soberanía nacional.

Hablan de las empresas telefónicas, que producían déficit a los tenedores de las acciones en territorio extranjero, pero no dicen que las comunicaciones telefónicas, que también hacen a la soberanía de un país, no estaban a la altura y las necesidades de su progreso, sino de las exigencias de los intereses que las explotaban. Ya le ha de contestar en detalle sobre esta cuestión el diputado que le ofreció informaciones precisas al respecto; de lo contrario lo hubiera hecho yo en estos momentos, sobre cuál era el proceso vegetativo de esa empresa y cuál es en estos momentos el progreso de la misma. Cuando hablo de desarrollo económico no me refiero a la obtención de grandes dividendos, sino al desarrollo que hace a los intereses y al progreso del país.

Los señores diputados de la oposición no deben temer por el petróleo ni por su seguridad. Nunca se hizo una política más concreta y efectiva en materia petrolífera que ahora, desde que está el gobierno del general Perón. Los señores diputados deben tener la absoluta seguridad de que mientras nuestro país viva en el libre juego de las libertades democráticas y de las organizaciones gremiales profesionales, constituidas y que defienden sus intereses, todos los problemas serán resueltos con patriotismo y con dedicación. Aliento la esperanza de que también los radicales votarán en el cuarto oscuro por Perón, convencidos de que con la libertad de acción en que se desenvuelven todos los gremios y su influencia en la función de gobierno del que forman parte, no permitirán en ningún momento que equivocados conceptos económicos entreguen nuestro petróleo a la vorágine de los intereses capitalistas extranjeros. Vuelvo a hacer la aclaración de que aquí no se habla de capitales extranjeros en cuanto a empréstitos y concesiones, sino de radicación de capitales, pero por sobre todo ello está en primer término la Constitución Nacional, que en ningún momento ha de ser de-

fraudada por el movimiento revolucionario peronista y por las leyes de la Nación, que trabajan en función social.

Los señores diputados de la oposición manifiestan que la aprobación de esta ley sería dar un cheque en blanco al Poder Ejecutivo. Nosotros los representantes del pueblo, que así nos sentimos con indiscutido derecho porque de él salimos, y como él pensamos en cualquier posición —porque no se piensa como el pueblo si no se vive consubstanciado con su doctrina—, daremos este cheque en blanco porque tenemos confianza en el conductor de la Nación. Se puede tomar mi palabra como diputado de la Nación, y más que como diputado, como hombre representativo de las fuerzas del trabajo, pues en mi vida ciudadana he dedicado mis energías en la actividad relacionada con el petróleo, de que puedo probar, con la ayuda de gráficos que los señores diputados estimen conveniente —conozco en el terreno lo que se está haciendo— todo lo que se ha realizado durante siete años. En ese período se han descubierto nuevas fuentes de petróleo y se han atendido las necesidades siempre crecientes del consumo del país. Como saben los señores diputados dichas necesidades han aumentado en forma extraordinaria debido al progreso industrial de la Nación. Los señores diputados de la oposición saben que esto es exacto. El señor diputado Fassi ha de recordar que en un debate realizado oportunamente hizo mención a la escasez de kerosene y de gas, y yo le expresé que debía rectificar las estadísticas que había leído por cuanto ellas no se ajustaban a la verdad. Téngase en cuenta que vamos a votar esta ley, no porque tengamos el conocimiento de los fines en que van a ser empleados los capitales, sino porque sabemos que tenemos tres banderas inmarcesibles; la soberanía política, la libertad económica y la justicia social; no porque le demos un cheque en blanco al Poder Ejecutivo, sino porque damos un cheque en blanco al presidente de los argentinos, al conductor de un pueblo, al general Perón, que maneja y dirige a ese Poder Ejecutivo en relación a los intereses de la Nación.

Porque, por primera vez en la historia de la Argentina, el presidente de los argentinos no es manejado por los intereses capitalistas, por las fracciones políticas en juego, componendas, ni por los caudillos que pueden aportar numéricamente una cantidad de votos en una elección; y que solamente hace a la conducción del gobierno de su patria lo que el pueblo, lo más grande que tiene este país, como él lo manifestara, lo que el pueblo quiere para seguridad y consolidación definitiva de estos tres lemas, que han de triunfar definitivamente o morir con la argentinidad: soberanía política, libertad económica y justicia social. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Perette. — Es evidente, señores diputados, que toda la cuestión económica está íntimamente vinculada a las condiciones institucionales, políticas, sociales y financieras del país. Es también evidente que al tratarse cualquier planteo que hace a uno de los aspectos de la evolución económica o al desarrollo industrial del país, deban tenerse en cuenta las condiciones seguridad, confianza y normalidad en esos órdenes social, institucional, económico y político en que se encuentra la República, para que eso constituya un índice seguro en el acierto o en el error del que gobierna. Por ello hemos reclamado constantemente por el imperio efectivo de esa seguridad y libertad en todos los órdenes de la vida nacional. Quiero señalar en primer término nuestra definida posición en favor de la paz del país, del progreso de la Nación y del bien de la República. Somos una fuerza al servicio de los grandes ideales, de los eternos ideales de la democracia, cuyo imperio reclamamos con urgencia para bien de nuestra patria y cuyos principios los sostenemos para todo el orden de la comunidad internacional.

Nuestro reclamo en este orden, como en todos, es el de paz en la libertad, progreso en la dignidad argentina y cumplimiento efectivo de los ideales de la democracia en lo económico, en lo político, en lo social, en lo institucional y en lo internacional. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Creemos con el pensamiento magnífico y visionario de Esteban Echeverría, que los principios de la democracia deben ser aplicados a todos los órdenes de la actividad humana, tanto en lo que va de la economía a la política, como a las finanzas, y a las ciencias, como en lo que se relaciona con la vida interna del país y con sus relaciones internacionales dentro de todo el universo.

El hecho, señor presidente, de que nosotros ratifiquemos hoy con toda claridad nuestra discrepancia total y categórica con la gestión de este gobierno en todos los órdenes de la vida nacional, no implica y no puede significar que seamos ajenos a los más puros, a los más nobles, a los más limpios sentimientos de patria y de amor a esta tierra. Nadie puede desconocer nuestra lucha permanente por el bien de la patria y el anhelo ansioso por su progreso, por su restablecimiento institucional, por su seguridad jurídica, por la efectiva paz entre los argentinos con libertad, por la fraternidad entre sus hijos, todo lo cual está subvertido en la vida argentina en un estado dramático de crisis total en el desenvolvimiento de la República.

Sr. Moreschi. — Eso era antes, no ahora.

Sr. Perette. — Señalo con toda lealtad que estamos en una posición clara y categórica en lo interno y en lo internacional. Somos enemigos de toda clase de despotismos y de opresión, como somos contrarios a toda clase de penetra-

ción imperialista, como somos enemigos de todo aquello que aniquila la vida y la dignidad del hombre.

Estamos en esa postura al servicio de la democracia, repudiando todas las clases de totalitarismo, anhelando que esta República viva en el ámbito de la libertad y que en todo el universo triunfen los ideales de la democracia y se consagre el derrumbe del totalitarismo, así sea nazi, así sea falangista, así sea fascista, así sea soviético, y de todo aquello que anule la dignidad, la soberanía, la libertad, el progreso y el vivir fraternal de los pueblos. (*¡Muy bien!*)

Hacemos este planteo —es la nuestra una postura inequívoca— sin demagogia, sin desviaciones y sin propósito de celebrar el mal del país, como se pretende colocarnos.

No es exacto que nosotros juntemos nuestras manos con alegría cuando el país cae en esta crisis económica, moral, política e institucional que todos conocemos. Absolutamente no. Deseamos fervorosamente el bien argentino, el progreso de la Nación y actuamos con un sentimiento superior por encima de las banderas partidistas, porque sabemos que el futuro de esta República, la felicidad, el bienestar y la libertad de 18.000.000 de habitantes no es monopolio de nadie, sino deber de todos y derecho de todos sus hijos bien nacidos. (*¡Muy bien!*)

Actuamos —ésa es la claridad de nuestro propósito— sin intenciones demagógicas, sin deseos de perjudicar en lo más mínimo los intereses de la Nación y le servimos con lealtad al formular estos severos reclamos bien argentinos. Sabemos bien los males que la demagogia ha hecho a la vida de los pueblos. Juan B. Justo recordaba que «los demagogos son como los usureros, que prometen dar la holgura de un instante a cambio de la ruina y de la miseria duradera», y ésas son las consecuencias inevitables de esas deformaciones del poder.

Nosotros entendemos que la demagogia, como el fanatismo, como el lema de «pan y circo», como el reinado de los mitos y del miedo, como los principios de anulación de la vida honorable del hombre, son verdaderas lacras de los pueblos, y ése es nuestro reclamo frente a todas las transgresiones que se han cometido y se cometen en el país, atacando a centenares de hombres dignos y libres, encarcelados y convertidos en «rehenes políticos» por defender la libertad. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Perette. — Estamos igualmente en la defensa del hombre humilde y desposeído y sufriendo. Creemos en la vieja lucha de los pueblos por tratar de evitar la «explotación» del hombre por el hombre mismo y de eliminar esta

otra concepción de «persecución» del hombre por el hombre mismo, basada en la idea, el color o la sangre.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Perette. — Hago estas afirmaciones para ubicar este planteo en una posición concreta y definida.

Se habla en este instante de la radicación de capitales extranjeros. Se anuncia ya con todo el tono oficial que el gobierno hace un cambio fundamental en su invocada política de relaciones exteriores y en su orientación económica. Pero es necesario que digamos en forma precisa que esta representación no es enemiga de la radicación útil y correcta de capitales y que este bloque parlamentario no quiere hostigar al extranjero en ningún orden de la lícita actividad humana. No en vano nuestro Preámbulo ha proclamado ese gran mensaje espiritual para todos los hombres del mundo...

Sr. Roramora. — De buena voluntad.

Sr. Perette. — ...para todos los hombres del mundo de buena voluntad, en el que hay una definición de conducta, de fraternidad y de libertad.

No queremos levantar el trapo negro de la persecución al extranjero ni en sus ideas ni en su legítimos intereses, pero cuidando fundamentalmente nuestra autodeterminación, nuestra soberanía, nuestra economía, nuestras riquezas, nuestra independencia y nuestros principios en defensa de la República, en todos los terrenos, sin entreguismos ni imperialismos, y bregando por que en el mundo triunfen los ideales de la democracia y se derrumben definitivamente los principios totalitarios y los tiranos, los déspotas y los dictadores. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Con respecto a la convocatoria de los hombres que quieran venir a trabajar a nuestra tierra y al llamado que hace el peronismo a los capitales extranjeros, nosotros no atacamos el principio. Quiero dejar perfectamente establecida nuestra posición. Nosotros combatimos esa medida en cuanto es indiscriminada y en cuanto implica colocar nuestra economía en peligro de graves intromisiones. Hemos hecho, además, severas impugnaciones al proyecto en el transcurso del debate, que también reitero por mi parte.

Para que esta ley pueda triunfar, para que esta ley sea realmente el «mensaje de victoria» a que aludía el presidente de la República —con el tiempo se ha convertido en un «mensaje de derrota»—, es necesario asegurar un mínimo de condiciones jurídicas, económicas, financieras e institucionales, que son indispensables para argentinos y extranjeros, pues sin ellas falta la seguridad, la estabilidad y la confianza que hacen a la esencia del planteo.

Pretendo señalar en el curso de mi exposición algunos puntos de vista que han de ser

útiles para el país, por encima de las banderías y de los colores políticos.

Nosotros condenamos la persecución racial. Se ha hecho bien en incluir en la Constitución vigente una cláusula en tal sentido. Lo reconozco con toda lealtad. Creemos, con Martí, que «el alma mana igual y eterna de los cuerpos diversos en forma y en color», y por ello merece enérgica condenación, cualquiera sea, el que persiga al hombre por el color, por la raza o por la idea.

Alberdi ha dado ideas fundamentales sobre el aporte y el respeto al extranjero. En sus *Bases* stampa estos conceptos: «Para civilizar por medio de la población es preciso hacerlo con poblaciones civilizadas para educar a nuestra América con poblaciones de la Europa más adelantada en la libertad y en la industria.» Agrega Alberdi estos conceptos magistrales: «Para poblar el desierto son necesarias dos cosas capitales: abrir las puertas de él para que todos entren y asegurar el bienestar de los que en él penetraran. La libertad a la puerta y la libertad adentro. Si abris las puertas y hostilizáis adentro, armáis una trampa en lugar de organizar un Estado. Tendréis prisioneros, no pobladores; cazaréis unos cuantos incautos, pero huirán los demás.» Es decir, libertad efectiva, en la puerta y adentro, sin trampas.

Ese gran patricio que muchas veces quedó incluido en la admonición de «cien años de antipatria», establece dos grandes conceptos: bienestar y libertad, que muchos años después son consagrados en las convenciones internacionales. Como se ha dicho, si Alberdi hubiera sido un hombre de Europa, hace mucho tiempo que estaría señalado como uno de los propulsores de la humanidad.

Juan Bautista Alberdi —que todavía no tiene estatua en la Capital de la República— dió esa proclama en favor de la libertad y el bienestar. Esos dos conceptos que debemos asegurar a los extranjeros, los reclamamos perentoriamente para los argentinos: bienestar y libertad, sin torturas, sin estado de guerra, sin perseguidos políticos, sin ley 4.144, sin decreto 536, sobre delitos contra la seguridad del Estado, sin opresión para el pensamiento libre. (*Aplausos.*)

Habría deseado hacer la distinción del concepto de capitalismo e imperialismo a través de la opinión de destacados tratadistas. Al respecto recuerdo un magnífico trabajo del que fuera extraordinario y talentoso diputado nacional, el doctor Miguel Zavala Ortiz, sobre esta materia y en el que expresa estos conceptos: el marxismo, en su rígido planteamiento de la teoría económica, sostiene una conclusión espectacular en el sentido de que todo capitalismo es imperialista y todo imperialismo es capitalista. Seguiré especialmente a este estudioso, y daré algunas cifras más adelante sobre la economía argentina, que tomo de sus libros.

Aquella afirmación fatalista de la historia y de la economía —rechazada histórica y económicamente— con que Marx ha explicado su doctrina y con que quieren sus hombres sostener e imponer su receta, es para ellos la única solución del mundo, y ha servido para confundir a muchos y sorprender a otros.

Hubiera deseado referirme a ese planteo y anular los orígenes del imperialismo, y demostrar —como señala Zavala Ortiz— cómo estas expansiones muchas veces se agitan por principios que no son materiales ni económicos —que no se desconocen—, sino que en repetidas veces sostenemos que se determinan por factores y principios religiosos y, a veces, por ambiciones de poder o de gloria, por razones estratégicas, por mesianismo militar, por cuestiones raciales o políticas que tienen una singular relevancia como los otros.

Nadie defiende al capitalismo ni al imperialismo. Dios nos guarde de ponernos en la defensa de ellos. No desconocemos su egoísmo ni su materialismo de la vida; tenemos ejemplos dolorosos de la injusticia sórdida del capitalismo y del imperialismo. Fué precisamente la conciencia universal inspirada en los ideales del cristianismo y de la democracia la que puso una valla infranqueable a sus afanes de lucro y dominación. Enseña la historia que siglos antes a Jesucristo, y mucho antes del capitalismo, ya existían formaciones típicamente imperialistas; tales los casos de los imperios egipcio, indio, romano, bizantino, etcétera.

Pero debo renunciar al análisis de este aspecto y de cómo es necesario en el imperialismo el poder económico junto al poder político. La brevedad del tiempo de que dispongo para mi exposición no me lo permitiría. A la vez, debo variar el plan de mi discurso frente a las razones aducidas por el diputado preopinante.

Con respecto a la necesidad de capitales en la República, bastan las expresiones y los conceptos del propio gobierno y de los señores diputados de la mayoría. No se vive en «el mejor de los mundos», como se invoca, en materia económica, ni en materia política e institucional en el país, ya que sería inexplicable el estado de guerra y todas las medidas represivas vigentes. Es evidente que hay que tener un espíritu alerta frente a los peligros de todo tipo de imperialismo, y a la vez condenar de modo severo toda forma totalitaria de régimen o de dominación en la vida de los pueblos.

Es innegable que no hay economía sin capital, de acuerdo con el régimen económico vigente en el mundo actual y muy especialmente en el caso de la República Argentina, para el que estamos legislando.

Cuando un país no tiene capital propio se ve necesitado a procurárselo en otra parte. Esta es una norma que se ha aplicado a todos los países y todos los rincones del mundo. Nadie ha podido evitar ese tránsito. Estados Unidos incorporó en

su época capitales ingleses y franceses, hasta convertirse después, por la obra titánica de ese país, en la economía más fuerte de la tierra.

Inclusive Rusia comunista no se pudo librar de la necesidad de importar capital foráneo. Bajo la nueva política económica de Lenin, se introdujeron capitales ingleses, alemanes y americanos, se les otorgaron concesiones, se les encargaron obras públicas e industriales de gran magnitud. Durante la guerra última, la economía soviética estuvo ayudada de todas maneras por los países capitalistas, y hubo momentos en que el propio stalinismo tuvo que reconocer que la guerra la había ganado precisamente la «maquinaria yanqui».

La necesidad imperiosa de los capitales en el país y muchos países de América latina es indudable. Las causas por las cuales han disminuído los capitales extranjeros en América latina podrían sintetizarse en varios factores fundamentales. En primer lugar, durante la guerra todos los países tuvieron que formar grandes reservas de oro y divisas fuertes con las cuales llevaron a cabo intensas expansiones en sus respectivas economías; esas reservas han mermado o han desaparecido; tal es el caso nuestro.

En segundo lugar, la expansión económica se llevó a cabo también en base a un proceso inflacionista que, por no haber sido detenido a tiempo con medidas previsoras y severas, ha afectado la economía de los países. El nuestro ha sido devorado por un grave proceso inflacionista. Es evidente que el capital no puede ser reemplazado por emisiones de papel moneda inconvertible.

En tercer lugar, el capital de los Estados Unidos y de Gran Bretaña, que es el que ha sabido venir a la América latina, ha hecho después de la guerra un amplio y provechoso mercado de colocación dentro de sus respectivos países, a consecuencia de los planes de reconstrucción, ayuda al extranjero, plan Marshall, reconversión de industrias, etcétera.

Es indispensable señalar las condiciones para las inversiones extranjeras. Entiendo que ningún país se deshonra si pide o recibe, con elemental dignidad nacional, el capital foráneo. Pero esa elemental dignidad nacional debe ser concretada en disposiciones expresas, que aseguren la honra y la seguridad de una economía a cubierto de intereses egoístas e incompatibles con la tranquilidad de una nación. El señor diputado Alende señalaba tres áreas en el planteo, que yo reitero y amplío con estos nuevos y concordantes requisitos.

Entiendo que en materia de capitales extranjeros son condiciones fundamentales las siguientes: primero, ningún monopolio deberá permitirse al capital extranjero; segundo, ningún servicio público deberá concederse a capital extranjero, y si bien esta condición resulta del artículo 40 de la Constitución, debe destacársela,

ya que no solamente no se han recuperado todos los servicios públicos sino que se han hecho concesiones o ampliaciones de capitales privados, como en el caso de la CHADE; tercero, no se concederá tampoco ninguna ampliación al capital extranjero para la explotación del petróleo argentino: sostenemos una celosa defensa del petróleo para los argentinos y sin interferencias extranjeras, somos decididamente partidarios de la nacionalización del petróleo; cuarto, deberá evitarse o neutralizarse la infiltración de los llamados «monopolios internacionales», especialmente de aquellos que están complicados en la explotación de «poderes coloniales» en otros países hermanos.

Es indudable que con esas condiciones el país puede desenvolverse y actuar en esta órbita de la economía, de las finanzas, cuidando con todo celo los intereses de la República. Señalo además que de todas partes se llama a los capitales y se los procura atraer. No hay que dejarse llevar por excesos de optimismo.

No creo que haya un exceso de capitales, como se ha aludido en esta Cámara; creo que hay mayor demanda que aporte de capitales en el mundo. Norteamérica ofrece a sus capitales alicientes ponderables. No creo tampoco que la cesación de la guerra de Corea haya de permitir la emigración de capitales a otros países, porque las inversiones tendrán que destinarse a la propia reconstrucción que esa misma guerra demanda.

Entendemos también que en una ley de esta índole, hubiera sido menester considerar otros planteos previstos en la legislación comparada, tales como el tipo de cambio y la estabilidad de la moneda, desquiciada en la vida argentina.

Quiero señalar ahora un aspecto fundamental de este debate. Los diputados Alende y Rabanal se han referido a la opinión del periodista que escribe con el seudónimo de Descartes. El señor diputado Alende ha dicho que el presidente de la Nación es Descartes. Disiento con mi compañero de representación en la hipótesis que planteo, porque no creo que Perón pueda ser Descartes. Estimo, sí, que el país debe saber quién es Descartes, que algunas veces escribe y opina con tan amplios poderes. Quiero creer que no se trata del presidente de la República, de ningún ministro del Poder Ejecutivo, ni de ningún miembro de Control de Estado. No lo creo, porque este conjunto de artículos de Descartes, este mensaje del Poder Ejecutivo, y esta contramarcha del régimen constituye una evolución fundamentalmente seria y grave, y hay artículos que no creo que el presidente de la República haya podido suscribir.

Como hijo de la República quiero hacer esa afirmación, ya que en esos artículos se dicen cosas tremendas con respecto a Estados Unidos y a otros países, que los nuevos hechos oficiales

están desvirtuando diariamente y que no pueden ser expresadas por un gobernante.

Con motivo de la venida de Milton Eisenhower, se ha publicado un artículo de «Descartes» que implica una transformación de todo lo que anteriormente ha dicho. Me pregunto: ¿qué ha ocurrido para que en un día se destruya todo lo que se ha dicho de la Nación del Norte, la gran democracia del Norte, que, pese a sus errores y desviaciones, que no compartimos, ha luchado y lucha contra el totalitarismo, contribuyendo con los pueblos de otras naciones a salvar al mundo de la era brutal del nazismo, del fascismo y de los anticristos de la humanidad? Reitero, al respecto, los conceptos de Yrigoyen y su doctrina sobre la materia.

Solicito que se inserten en el Diario de Sesiones algunas páginas de este libro, esperando que los señores diputados de la mayoría me apoyen con su voto...

Sra. Rodríguez (C. E.). — No está en la cuestión.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia requiere del señor diputado por Entre Ríos que refiera su exposición al asunto en debate.

Sr. Perette. — Me estoy refiriendo al asunto porque en la página 262 de este libro «Descartes» se refiere a la radicación de capitales extranjeros, con fecha 17 de enero de 1952, mencionando el caso del presidente Vargas, en un decreto sobre capitales extranjeros con remesas de utilidades al 8 % anual de interés y fija una posición que es de fundamental importancia. Pero la agregación de esos documentos me ahorra extenderme en este planteo. Espero, pues, se apruebe su inserción.

Reiteramos nuestra posición con respecto a problemas fundamentales relacionados con el crudo estatismo, el colectivismo que anula la iniciativa privada y es de estricta aplicación, y sostenemos que el Estado democrático enfrenta al Estado totalitario y rechaza la omnipotencia estatal que estrangula la economía y la libertad.

Pero es necesario contestar algunas afirmaciones de los señores diputados. El señor diputado Fernández ha manifestado que las condiciones institucionales y políticas del país son inmejorables, lo que rechazamos categóricamente. Al respecto, destaco que existe un fallo de la Suprema Corte de Justicia de 1948, cuya inserción también solicito en el Diario de Sesiones, que establece, precisamente en un caso de capitales extranjeros, «que los poderes de guerra del Ejecutivo son anteriores y superiores a la Constitución», anulando y degollando así las propias facultades de los demás poderes y los claros principios de nuestra organización institucional, al mismo tiempo que se destruye el imperio pleno de la independencia judicial. En ese fallo se invocó como antecedente la doctrina de la Suprema Corte de los Estados Unidos; y

debo aclarar que, en pleno ataque a Pearl Harbour, aquella Corte invalidó un bando del presidente Roosevelt, sosteniendo que ni aun en momentos de guerra podía ser subrogada la Constitución, ya que «es anterior y superior a los poderes del Ejecutivo», pues «la Constitución estadounidense tiene fuerza de ley para los gobernantes y para el pueblo, tanto en la guerra como en la paz, cubriendo con su escudo protector a todos los hombres, en cualquier situación». Afirmamos que con el estado de guerra y los fallos de la justicia nacional se anulan todas las garantías y derechos para los argentinos como para cualquier habitante del país.

A esta altura de mi exposición, solicito la inserción de diversos cuadros y estadísticas que reflejan toda la situación económica del país, en materia de quebrantos comerciales, aumento de la circulación monetaria, desvalorización de la moneda, con respecto a la depresión productiva, situación del incremento comercial, la balanza comercial, la depresión industrial, la falta de carne, la caída de precios, las ventas del IMIN, y la financiación del Plan Quinquenal, que prueban esta crisis que ha vivido el país por culpa exclusiva de la improvisación y de no haberse escuchado las patrióticas advertencias de la oposición. El tiempo de que dispongo no me permitirá analizar estas cuestiones, pero los datos que aporte serán de extrema elocuencia; además, debo necesariamente contestar al señor diputado preopinante y dejar de lado —como he dicho— el plan que había trazado para mi discurso.

El señor diputado por La Rioja ha hablado del «Escudo Nacional» y ha hecho un llamado al radicalismo. Le digo que recibo su concitación, que ya ha sido recibida y contestada por el partido. Queremos paz en la libertad, queremos convivencia en la democracia, que no es «convivencia», que no es entreguismo, ni confabulación palaciega a espaldas del pueblo; y nosotros decimos al señor diputado que el escudo nacional que él ha invocado ha sido suplantado, en la ley del Plan Quinquenal, por el escudo peronista, olvidando que el país está por sobre todos los partidos de cualquier tendencia y por encima de las aparcerías políticas. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor diputado por La Rioja se ha referido al petróleo. Sostengo que Yrigoyen cumplió una obra ponderable en defensa de la soberanía y del petróleo nacional. Quiero también nombrar a ese insigne patriota que fué Marcelo T. de Alvear que realizó, en materia de petróleo, actos fundamentales en defensa de nuestra soberanía, como propias voces y documentos peronistas que tengo en mi banca lo han reconocido. Aquí tengo la documentación concreta que demuestra que Alvear cumplió una obra extraordinaria en defensa del petróleo y soberanía argentino, que en este debate nosotros defendemos también,

y no queremos que ni radicales ni peronistas estén dispuestos jamás a entregar estas nuestras riquezas en manos de ninguna empresa y de ningún consorcio, porque creemos que el petróleo debe ser íntegramente de la Nación y es esencial defender los intereses del país para lograr la grandeza de la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Tengo aquí sobre mi banca dos decretos trascendentales de Alvear del 10 de enero de 1924 sobre el petróleo, que pido se inserten en el Diario de Sesiones, como demostración concreta de esa defensa señera del petróleo y su nacionalización por el radicalismo.

Más aún, el señor diputado ha dicho cuál es su posición, y nosotros ya la conocemos. El señor diputado ha tenido en esta Cámara una virtud que yo debo reconocer; fué el primero —si no el segundo— que dijo que «los diputados peronistas eran diputados de Perón».

Ha reconocido los conceptos del ex diputado doctor Oscar López Serrot «de que eran furgón de cola de Perón»; yo creo que es exacta la afirmación: los señores diputados de la mayoría son diputados porque Perón ha querido y los ha indicado (*Aplausos*), pero nosotros somos diputados del radicalismo, designados en elecciones libérrimas por la masa del partido, y representamos los principios del republicanismo y de la democracia argentina. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — Voy a contestar al señor diputado por La Rioja punto por punto, aunque para ello he tenido que sacrificar el plan de mi exposición.

Se ha hablado de la CHADE. Yo le digo al señor diputado por La Rioja que nosotros hemos pedido una amplia investigación y reclamamos la publicación de todos los documentos, sin ninguna complicidad.

Decimos que cuando el peronismo condecoraba a Messersmith, ex presidente de la CHADE y ex embajador de Estados Unidos, nosotros lo condenamos. Pedimos la investigación de la CHADE, pero también pedimos a los señores diputados— y aquí va mi desafío— que investiguemos todos los negociados públicos que se han denunciado en esta Cámara, ya que puedo afirmar que jamás se ha negociado en el país como en los últimos tiempos. El propio gobierno ha tenido que mandar a encarcelar a hombres importantes, lo que demuestra que la hora del peculado y del negociado está en el mejor de los mundos en esta República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — El señor diputado ha hablado del asunto de los Bemberg. Nosotros hemos

votado en contra de ese consorcio. Hemos fijado claramente la posición. El país pudo estar unido en un pronunciamiento aleccionador y digno. Los diarios del peronismo, el gobierno mismo ha anunciado que los liquidadores del consorcio Bemberg han renunciado a sus honorarios. Yo pregunto al gobierno por qué no han renunciado los llamados «nuevos hijos de Bemberg», con Arturo Sampay y muchos otros, que cobraron 18.000.000 de pesos de honorarios y que no lo han devuelto —ni renunciado— a la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor diputado se ha referido a un llamado a los radicales; ha mencionado un documento del doctor Marcelo T. de Alvear contestando una concitación de Federico Pinedo sobre la conciliación nacional. Señor presidente: recuerdo que el radicalismo, por intermedio del ex senador entrerriano doctor Atanasio Eguiguren, le hizo graves acusaciones a Federico Pinedo en el Senado de la República, por su vinculación y asesoramiento en el asunto de los ferrocarriles. La contestación de Alvear fué la misma que damos nosotros hoy, de manera que ese documento nos ha abreviado la tarea. Decimos los mismos conceptos que Alvear. El pedía libertades y garantías para el pueblo, y hoy nosotros queremos paz en la libertad, pero no «convivencia» con el entreguismo de los partidos o con los conciliábulos palaciegos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette — Voy a pedir, además, que se inserte en el Diario de Sesiones el documento redactado por Federico Pinedo, en el cual se refiere al mensaje del señor presidente de la República, de 1952. Advierto que la opinión de Federico Pinedo no es la del Partido Demócrata, el que lo ha desautorizado. Federico Pinedo en ese documento le hace un total proceso al gobierno y meses después le canta la palinodia.

Habló también el diputado Albrieu de la compra de la Casa Radical. Entendemos, señor presidente, que es indiscutible fijar nuestra posición en esta materia. En lo de la Casa Radical a nuestro partido no tiene que hacérsele ninguna imputación. El radicalismo fué investigado por los hombres del 4 de junio por medio de la intervención —de un interventor militar—, y el informe de los contadores lo puso a salvo de toda sospecha. No podrán decir lo mismo ustedes en lo que respecta al incendio de la Casa Radical, con la impunidad oficial, que registra un hecho de barbarie y regresión.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — El señor diputado se ha referido al acta de Chapultepec.

La diputación radical procedió con toda claridad y responsabilidad completa.

Cuando el señor diputado doctor Balbin explicó perfectamente la postura de nuestro partido —y pido esta agregación, el señor diputado Bustos Fierro dijo que admitían esa excepción, 1946, página 2207— dijo que si era necesario el sector radical iba a dar su voto a ese documento «para que no quede sin aprobarse este instrumento de carácter nacional».

Ayer se ha invocado la opinión del doctor Solano Peña Guzmán, quien ha hecho llegar hoy esta carta al sector radical desautorizando ese planteo. Solicito su inserción.

Sr. Camus. — Aquí está el libro *La autarquía en la economía argentina*, página 157, editorial La Raza.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — La carta es de hoy. Queremos, señor presidente, como tema final, expresar conceptos que interesan mucho a la República.

Tenemos fe en el pueblo y en las fuerzas morales de la patria y confiamos en el triunfo de nuestros ideales de libertad y redención argentina, sin sometimientos de ninguna índole.

Jefferson, citado por Lin Yutang, divide a los hombres en dos categorías: los que tienen fe en el pueblo y los que temen al pueblo.

Nosotros tenemos fe en el pueblo y no nos arredran la adversidad ni las vicisitudes de la lucha que sobrellevamos con ansiedad de libertad, de dignidad y de recuperación moral, económica, institucional, intelectual y jurídica de la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — No tenemos impaciencias por el poder y tenemos bien presente el mensaje de Goethe de avanzar sin pausa ni impaciencias, avanzar como la estrella, ni tememos a ninguna reforma progresista, ni nos domina el sensualismo del mando, ni aceptamos las dominaciones del poder ni el imperio de ningún intento despótico. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — Afirmamos una vez más que queremos la paz interna en la libertad, con normalidad institucional, con respeto por todos los derechos, lo que rechaza el conciliábulo áulico o la tratativa palaciega a espaldas del pueblo. (*Aplausos.*)

Exaltamos también la solidaridad para alcanzar la paz nacional, pero sin persecuciones partidistas, sin complicidades contra la democracia y sin rehenes políticos, que por primera

vez en la vida nacional se consagra en el país en gran ataque a los derechos de la criatura humana.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — Nos preocupa el bien de la patria y su progreso, y quiera el gobierno entender que nuestra lucha y posición se acuna al conjuro de los más puros sentimientos de patriotismo, con ansiedad de grandeza nacional; pero todo ello debe hacerse sin someter a nadie y sin necesidad de unanimidades dirigidas o impuestas por el absolutismo del poder. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — Quiera el gobierno despojarse de todos los miedos a la libertad y no busque en la oposición las causas de sus males y fracasos.

Anhelamos el progreso del país con defensa de nuestra soberanía, autodeterminación, sin imperialismos de ninguna índole y con vigencia efectiva de la democracia en la vida nacional y en íntima solidaridad con la democracia en la lucha contra todo totalitarismo.

No se deje llevar el gobierno por los mitos, por los *slogans* —que son vencidos en la lucha por el tiempo— y no olvide el ocaso de Benito Mussolini que anunciaba para 1950 la primavera de Italia y la primacía de Italia sobre todos los países, y después el mundo pudo demostrar cuán poco tiempo duró su poderío cesarista, vencido por las fuerzas de la libertad empujadas, ayer como hoy, por vencer al despotismo, al régimen totalitario y a los anticristos de la humanidad.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Perette. — Sepa el gobierno escuchar este nuestro reclamo perentorio por la libertad, tan proscriba y mutilada en el país.

Sean estas nuestras palabras, de íntegra solidaridad con el planteo elevado y argentino del comité nacional del radicalismo —sancionado por unanimidad—, en el que se demostró que nuestra lucha es insobornable y fecunda y dispuesta a todas las vicisitudes.

Irurueta Goyena enseña «que no se ha visto todavía que el que arroje al surco semillas de tempestades, recogiese luego en su era granos de sosiego», cuyos conceptos aplicamos íntegramente para decir que el radicalismo está sembrando semillas de libertad argentina y el gobierno tiene el deber de devolver al país su ansiada normalidad institucional, con la efec-

tiva paz de la República en la democracia, sin sometimientos ni claudicaciones y sin atacar a la libertad, sin opresión, sin torturas y sin rehenes políticos perseguidos por defender la efectiva grandeza moral y material de la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Nudelman. — Hago indicación de que se vote la inserción solicitada por el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Presidente (Benítez). — Oportunamente decidirá la Honorable Cámara sobre las inserciones solicitadas por los señores diputados.

Sr. Gago. — Si me permite el señor presidente, quiero hacer una aclaración a la nota facilitada por el señor diputado por Entre Ríos.

En primer término agradezco al señor diputado Perette que me haya hecho llegar esta nota, que interpreto como una reiteración de la gentileza que siempre ha tenido para conmigo.

Como el sector de la Unión Cívica Radical en el curso del debate ha manifestado que no tiene confianza en la aplicación de esta ley, en el terreno de la confianza me permito decir que la nota que me ha sido facilitada por el señor diputado solamente está firmada en la página en que lleva como única frase el saludo al señor diputado. No está autenticada la primera plana. En consecuencia, dejo esto librado al juicio de la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Ferrer Zanchi. — La carta es auténtica. En la primera hoja está el membrete . . .

Sr. Gago. — Insisto en que la nota no es auténtica . . .

Sr. Marcó. — Está equivocado.

Sr. Belnicoff. — Es auténtica.

Sr. Presidente (Benítez). — Oportunamente, cuando se voten las inserciones pedidas, los señores diputados podrán hacer las aclaraciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Gómez. — Señor presidente: he solicitado la palabra —a pesar de que no era mi propósito— para intervenir en este debate, en el transcurso del cual esperaba escuchar fundamentales exposiciones de orden financiero sobre las inversiones de los grandes capitales, a los que nuestro país abre las puertas ofreciéndoles garantías dentro de un régimen de seguridad general.

Afirmaba un diputado de la minoría que con este proyecto el gobierno reconocía «sus errores» con respecto a las expropiaciones; afirmaba también que nuestro país se encontraba vir-

tualmente descapitalizado, que se estaba trabajando con los ahorros del pueblo, que no se publicaban las cifras reales de nuestra deuda externa; y hablaba de las grandes pérdidas que ocasionaba al Estado el manejo actual de las empresas expropiadas.

No pueden ser más antiargentinas las expresiones vertidas por el diputado de la minoría.

Agregaba el mismo diputado que, mientras en el año 1948 el peronismo expropiaba y expulsaba del país a los capitales extranjeros, hoy los incita a volver de nuevo porque nos consideramos irremediablemente perdidos ante la falta de divisas, que nos impide realizar operaciones de intercambio ante la supremacía del dólar.

Yo me pregunto, señor presidente: esos barcos de bandera extranjera que abarrotan diariamente las dársenas y los diques de nuestros puertos, ¿son de turismo? (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*) Y ante tantas inexactas y equivocadas profecías de los espíritus temerosos o alarmistas, yo me pregunto: ¿cuándo van a decirnos algo constructivo y a exhibirnos como balance resultados benéficos para nuestra patria?

Señor presidente: cuando el general Perón asumió la presidencia del país en representación de un partido sostenido por la abrumadora mayoría del pueblo argentino —como no lo logró ningún otro en la historia de la patria—, considero imprescindible e imperioso practicar una investigación general en las empresas o consorcios capitalistas foráneos y del país para verificar cuáles eran los secretos de sus evoluciones financieras y saber si ganaban o perdían lo que públicamente denunciaban; y fué como consecuencia de esa investigación que el pueblo argentino supo por primera vez cómo fué vilmente engañado y explotado, no sólo por los grandes consorcios imperialistas foráneos, sino también por los oligarcas y feudelistas nacionales, que en la mayoría de los casos, y para la mejor seguridad de sus mezquinos intereses, estaban situados en la dirección de todos los partidos políticos que constituyeron la desgracia de nuestra patria.

Nuestro líder optó por el desbloqueo de los capitales del imperialismo foráneo que, además de alzarse con el santo y la limosna, pretendía formar en nuestra patria una colonia de esclavos blancos y de renegados hasta del deseo de vivir. Pero ¿cómo se podía realizar este desbloqueo y efectuar las expropiaciones con un gobierno en deuda y empeñado hasta los ojos?

El peso nacional ya no tenía fuerza para circular en todo el territorio de la Nación, hipotecada íntegramente por la supremacía que ejercía y por la inflación que producía la libra esterlina con sus satélites; en épocas de los gobiernos radicales, allá por el año 20 y en adelante, se llegó al punto de que las provincias del Norte tuvieran que poner en circulación bonos provinciales de igual valor a la moneda nacional, respaldados en títulos hipo-

tecarios, fundados en la autonomía provincial y en los derechos republicanos que parecieran ser lo único que, después del Cabildo y la pirámide de Mayo, nos quedaba sin hipotecar. Es así como hemos visto a los maestros de escuela y a los empleados públicos de esas épocas en tan crítica situación que, acosados por apremiante e imperiosa necesidad, tuvieron que vender sus sueldos por lo que quisieran pagarles los comerciantes, cuando no los usureros que se enriquecieron con las necesidades de esos humildes servidores del Estado, a quienes se debía, no ya meses, sino años enteros. Y no entremos a considerar esa situación en el campo obrero...

Por todo eso atraen la atención las palabras que pronunció en la sesión de ayer el señor diputado Rabanal, cuando dijo que lo que el radicalismo desearía es que en cada familia obrera se tenga una motocicleta y se disponga de los elementos que hacen al confort del hogar, como las heladeras, por ejemplo. El señor diputado da a entender que se sabe nuestra doctrina peronista de cabo a rabo. Y yo le pediría al señor diputado por la Capital —siguiendo en el mismo orden de ideas expresado en sus palabras—, que también serían de desear otras conquistas hasta lograr, por ejemplo, disponer de veloces aviones para ir al Extremo Oriente a tomar el té, para seguir luego a Turín y tomar el aperitivo, y para regresar luego a nuestra patria, porque en ningún lugar del mundo como en nuestra querida madre tierra se comen los jugosos bifés —que se llaman bifés «a lo Perón»—, sumamente económicos y sumamente codiciados por el buen paladar. ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Ante la evidencia surgida de las investigaciones realizadas sobre los dividendos de los capitales privados, llevados a conocimiento del verdadero interesado, que es el pueblo de la Nación, para su entera seguridad y confianza, y ante la comprobación de hechos realizados en contra de los intereses de nuestra Nación, el gobernante ungido por su pueblo auténticamente trabajador, se dirige al pueblo y le pide que cumpla ese sagrado deber de todo argentino consciente: producir, producir y producir. ¿Y cómo hizo el líder a su pueblo este pedido, que para algunos mal pensados significaba requerir un enorme sacrificio? Imponiéndose la consigna, primeramente él mismo, el jefe del Estado, para quien en la hora inicial de la labor ningún día es una novedad el canto del gallo al amanecer, porque a esa hora ya lleva recorridos —con toda seguridad— varios surcos de su diaria y responsable tarea.

No deja de sorprender sobre manera la forma inesperada y reaccionaria con que algún diputado de la minoría acusa a nuestro gobierno de realizar maniobras similares a la bolsa negra; con respecto al dólar; se ha demostrado que

esa acusación no es exacta. Y el pueblo tiene memoria, y recuerda las cicatrices imborrables que, con mal intencionados errores en el manejo de sus intereses, le ocasionaron los dirigentes políticos anteriores a la revolución del 17 de octubre, los gobiernos de oligarcas, para quienes los representantes radicales y socialistas integraban el quórum, a fin de que pudieran alimentarse los insaciables apetitos de esos viejos oligarcas y entreguistas.

Para refrescar la memoria del señor diputado por la minoría, me permitiré leer dos artículos del libro *Política y estrategia*, de Descartes, publicado en el diario «Democracia» de esta Capital, en 1951, porque es necesario que nuestro pueblo sepa cómo se atentaba contra sus intereses. Y de esto me hago responsable, como soldado de la patria y como soldado de Perón.

Uno de esos artículos, que se intitula «Así paga el diablo», dice lo siguiente: «Dentro del campo de la economía internacional, los métodos del imperialismo capitalista no difieren de su conducta habitual. Deseamos presentar sólo dos casos de sus atropellos.

«En 1945, cuando terminó la segunda guerra, Estados Unidos de América debía a la Argentina una crecida suma, producto de abastecimientos no compensados. Esos créditos fueron bloqueados al terminar la contienda. En otras palabras, el deudor se negaba a pagar, no cubría interés alguno y, entre tanto, maniobraba con los precios en forma que ese crédito argentino bloqueado se evaporaba a la mitad.

«Con esa maniobra el país fué estafado en una ingente suma. Nada pudimos hacer entonces, porque, incluso, si reclamábamos nos decían que éramos nazis.

«Aunque despojados inicuaamente, debimos emplear lo que nos quedaba en compras apresuradas para satisfacer necesidades apremiantes y cobrar de alguna manera, ante la amenaza de un evaporación progresiva de los saldos. Fué entonces cuando se acusó al gobierno de gastar apresuradamente nuestro saldo en dólares. ¡De no haber sido así!...

«Este fué un simple caso de despojo; el que mencionaremos a continuación es todo un chantaje agresivo.

«En 1946 la deuda de los Estados Unidos de América era aproximadamente de 2.000 millones; y la de Gran Bretaña de unos 3.500 millones (117 millones de libras). La Argentina, acreedora de ambos, dispuso emplear tales saldos en la adquisición de manufacturas indispensables. Fué así que procedió a disponer del oro y dólares acumulados, al tiempo que gestionaba el desbloqueo de los saldos en libras esterlinas. Lo primero pudo realizarse a duras penas, como mencionamos antes, a costa de uno de los fraudes más abominables que registra la historia de las relaciones económicas internacionales.

Lo segundo se estableció al firmar solemnemente dos tratados sucesivos con el gobierno de su majestad británica, en los cuales éste se comprometía a mantener la convertibilidad de la libra esterlina.

«En base a esa convertibilidad se mantenía el comercio triangular de Argentina, Gran Bretaña y Estados Unidos de América. En otras palabras, era posible emplear libras para comprar en los Estados Unidos de América, y, por lo tanto, parte del saldo de los 117 millones de libras podía ser invertido en los Estados Unidos de América, convertido en oro o en dólares.

«Una vez utilizadas, de la manera que se ha descrito, las reservas en dólares, el país no tenía otra solución financiera para seguir importando de los Estados Unidos de América que recurrir al uso de las libras esterlinas devengadas para su comercio con el Reino Unido.

«Para Argentina, celosa cumplidora de sus pactos y compromisos internacionales, era inconcebible el pensamiento que el gobierno de su majestad británica, comprometido en acuerdos y pactos solemnes a mantener la convertibilidad de las libras bloqueadas, pudiera unilateralmente violar los compromisos. Sin embargo, a mediados de 1947, decreta unilateralmente la cesación de tal obligación financiera. En ello se ve la mano intencionada de ciertos círculos estadounidenses, pues no es un secreto para nadie que tal medida no pudo ser tomada por el gobierno inglés sin el acuerdo o la presión mencionada.

«En estas condiciones, algunos bancos argentinos se excedieron en la apertura de cartas de crédito en libras con sus corresponsales norteamericanos, y firmas privadas argentinas hicieron a su vez utilización del crédito que normalmente concedían sus proveedores estadounidenses, acumulando saldos en cuentas corrientes. De esta manera se acumuló entre firmas y bancos privados argentinos, con firmas y bancos privados yanquis, una deuda de carácter comercial y bancaria que, en condiciones normales, se hubiera liquidado en el curso regular del intercambio. Pero el « tiro » no era ése. Se trataba intencionadamente de perjudicar a la Argentina en su crédito, haciéndola aparecer como deudora morosa y, en consecuencia, cortar el crédito y difamarla por todos los medios.

«Pero aquí no termina este caso inaudito de irresponsabilidad e injusticia. La cesación de la convertibilidad de la libra esterlina fué casi paralela al anuncio del Plan Marshall, que, según se comprometió y consta en actas del Parlamento yanqui, habría de constituir un plan de recuperación mundial que favorecería por igual a todos.

«Latinoamérica y, en especial, Argentina, jugarían un papel especial. En los cálculos de la administración yanqui (de acuerdo con documentos oficiales debatidos en su Senado) consta

la decisión de adquirir en nuestro país más de 1.000.000.000 de dólares en productos necesarios a la rehabilitación económica de Europa. Apremiados por nuestro gobierno, la embajada de los Estados Unidos y los personeros de la ECA aseguraron a nuestro gobierno con toda clase de garantías verbales, en el sentido de colocar en nuestro país elevadas órdenes de compra, solicitándonos, a la vez, que se reservara al efecto toda nuestra producción. Tampoco en este caso debía el gobierno dudar de la buena fe y de la palabra oficialmente empeñada por el embajador Bruce en nombre de su gobierno. Por eso no se paralizaron las importaciones provenientes de Estados Unidos, sino que se prosiguió el abastecimiento esencial de la economía argentina, aun cuando el saldo deudor de los importadores argentinos con los exportadores yanquis se elevó a casi 200.000.000 de dólares.

«Aprobado el Plan Marshall, llegó a Buenos Aires el señor Hensel, representante del mismo, y ante el estupor del gobierno argentino y del propio embajador de los Estados Unidos, señor Bruce, manifiesta que tal plan es simplemente financiero y que en la Argentina no se compraría nada. Se había consumado el más triste episodio de mala fe, del incumplimiento y de la falsedad internacionales.

«En tal situación, el gobierno argentino dispuso dar fin a este abominable asunto, disponiendo que el 30 % de sus divisas en dólares fuera puesto a disposición de los bancos y firmas privadas, deudores de sus similares yanquis, para amortizar los saldos aun pendientes.

«En esa situación llega a Buenos Aires el señor Miller, secretario ayudante del Departamento de Estado, e inicia, bajo la promesa de mejorar las relaciones y subsanar « malentendidos », gestiones para que nuestro ministro de Hacienda hiciera un viaje a los Estados Unidos, a fin de dar término a las gestiones ya realizadas allí por una comisión mixta. Dentro de los diversos asuntos considerados y aprobados, casi todos unilateralmente favorables a empresas yanquis, se encaro la solución del pago de los saldos pendientes de las firmas privadas importadoras argentinas con las de igual clase estadounidenses.

«Estos intereses privados entendieron que convenía mejor al juego normal de sus operaciones la concertación de un arreglo financiero que sería llevado a cabo con el Export-Import Bank de Washington y mediante el cual se operaría la cancelación inmediata de tales saldos. Se constituyó un consorcio bancario argentino que realizó las negociaciones y firmó los acuerdos. En la actualidad tales cuentas corrientes han sido casi totalmente liquidadas con el interés correspondiente, que nunca pagaron los yanquis en sus deudas con los argentinos.

«En tales condiciones, sólo un embustero o un canalla puede hacer la afirmación de que el go-

bierno argentino ha contratado un préstamo en los Estados Unidos. Ni el origen de la operación, ni la persona jurídica envuelta, ni la finalidad perseguida, son del resorte propio del Estado argentino. El embajador argentino en Washington decía en tal ocasión: "El gobierno del general Perón no desea ni necesita un préstamo de los Estados Unidos".

«En conclusión, queda claramente expuesto que las maquinaciones del supercapitalismo internacional, no satisfecho con despojar a otras naciones de recursos indispensables para su desarrollo económico, mediante la inflación provocada; no conforme con la violación arbitraria de la palabra empeñada en documentos solemnes; no contento con el incumplimiento sistemático de las promesas y de las obligaciones formales de sus representantes, miente, miente descaradamente cuando pretende tergiversar la clara posición argentina, que ha resistido su bloqueo, su presión, su sabotaje y su difamación sistemática.

«El reverso de la medalla. Hemos historiado cómo nos robaron; deseamos también explicar cómo nos defendimos. Esa defensa fue realizada a base de decisión y habilidad, porque conociendo a los desalmados que actuaban, hubiera sido ingenuo contar con ellos.

«En efecto, en 1946 nos bloquearon los fondos y se negaron a entregar el oro equivalente. Entretanto, elevaron los precios en forma sideral, y agregaron a ello la imposición de pagar coimas por los permisos de exportación. Nos amenazaron así con quedarse paulatinamente con todos nuestros saldos a cambio de algunos autos, radios o *frigidaires*. Pendergast no actuaba sólo para ganar elecciones...

«En esa terrible batalla, todo consistía en ganar tiempo procediendo con rapidez y decidida energía. Ya a comienzos de 1946 nuestro gobierno se percató de la inescrupulosa intención de los deudores. Había terminado la lucha, pero venía una etapa difícil de la guerra: pagarla.

«El Consejo Nacional de Posguerra encaró decididamente el estudio de la situación económica mundial y planificó una acción para neutralizar el despojo en perspectiva y asegurar el mejor negocio para el Estado y la Nación Argentina.

«De ese estudio resultaron dos conclusiones fundamentales: primero, que había que contar a corto plazo con una desvalorización general de las monedas como consecuencia de la inflación provocada desde los mercados manufactureros; y, segundo, que era el momento de realizar la recuperación nacional comprando todos los servicios públicos enajenados por los gobiernos anteriores e incrementando con ello dos o tres veces el haber patrimonial del Estado argentino.

«La recuperación nacional se podía realizar con ventajas con la elevación de los precios de "la comida", que en esos momentos era objeto de extraordinaria demanda. Su justificación era

inobjetable desde que los artículos con que nos pagaban habían subido extraordinariamente.

«Contra la desvalorización de las monedas, bastaba prever que en esta guerra pasaría lo que en todas: que se pagan en parte con esa desvalorización. Eso, que sucedió recién en 1949, fue previsto por nuestro gobierno en 1946. Como era de esperar, la desvalorización de las monedas traería un aumento inversamente proporcional en los precios de los bienes de capital, que eran la casi totalidad de las importaciones argentinas.

«Todo el éxito residía en ganar tiempo, adelantándose a la gigantesca maniobra de despojo que se cernía sobre nuestra economía. La decisión era factor principal para maniobrar con rapidez empleando hasta la última divisa —que se desvalorizaría— para adquirir bienes de capital que se valorizarían.

«Fue entonces cuando nuestro gobierno dispuso que el IAPI comprara de inmediato todo lo necesario al país y lo transportara sin más al puerto de Buenos Aires. El secreto estaba en que la pérdida de valor de las monedas "no nos agarrara" con un solo billete desvalorizado. Así se dotaron todas las necesidades nacionales en maquinarias, vehículos, etcétera, que durante los cinco años de guerra no habían podido llegar al país. En una sola operación se compraron 60.000 camiones y 1.000 *tornapuls*; 20.000 equipos industriales fueron adquiridos para ampliar y reacondicionar la industria; se compró la marina mercante; se motorizó el ejército y se dotó la aeronáutica, etcétera.

«El puerto de Buenos Aires llegó a estar atestado de materiales; fue menester estibarlos en los lugares libres, aun a la intemperie, porque faltaba tiempo para retirarlos. Se oían a menudo críticas de los que pasaban por allí. En 1949 no nos quedaba una divisa. El gobierno había cumplido su plan de cambiarlas por bienes de capital. Entonces vino lo previsto: cayeron todas las divisas y los bienes de capital comenzaron a subir catastróficamente. Y si no, veamos: cada camión que en 1947 costó 8.000 pesos, hoy vale más de 100.000; cada *tornapul* que costó 25.000, hoy cuesta 250.000; los equipos industriales que, grosso modo, vinieron a un dólar el kilogramo, hoy cuestan 10; los tanques del ejército, que se pagaron a 22.500 pesos cada uno, hoy no se los consigue por 500.000; los aviones, los barcos, etcétera, si se los comprara hoy, costarían entre cinco y diez veces los precios pagados entonces por ellos.

«Sin embargo, cuánta incompreensión y cuánta estupidez hemos escuchado en la crítica por haber gastado las divisas. Ellos hubieran preferido que se evaporaran bloqueadas en las cuentas de las metrópolis que sirven.

«Fue precisamente ese fabuloso negocio del Estado y la Nación argentina lo que permitió

al país llegar a 1951 habiendo realizado la recuperación nacional, pagado la totalidad de su deuda externa, formado su flota mercante y aérea, modernizado sus fuerzas armadas, realizado y consolidado su independencia económica y justicia social, mantenido la plena ocupación, reactivado la economía y ejecutado más de 75.000 obras públicas en todo el territorio.

«Los charlatanes que capitanean bandas políticas dicen que el gobierno peronista ha arruinado el país. Nosotros sabemos que el esfuerzo más grande ha sido realizado para pagar las deudas que ellos contrajeron y recuperar los bienes que ellos entregaron, por moneditas de coima, a sus amos de ayer y de hoy.

«Hay una diferencia entre ellos y nosotros. Esa diferencia está en los hechos mismos.»

Si a golpes nos trataron, de contragolpe respondimos: de tal manera que si los gobiernos extranjeros, olvidando sus sagrados deberes, han permitido la realización de operaciones malintencionadas contra los sagrados intereses de nuestra Nación, nosotros no tenemos por qué rendirles la pleitesía de altos cumplidos, como lo pretende el diputado radical señor Fassi. También el señor diputado hace memoria de homenajes a los capitales extranjeros invertidos en la América del Norte en la época de su colonización; pero podrá comparar el sentimiento de patriotismo demostrado por esos colonizadores en procura del progreso de su país, en situación de completa disparidad frente a las operaciones que se realizaban por parte de nuestros colonos mancomunados y abrazados con caudillos políticos y con entreguistas que nos representaban en los gobiernos y en las Cámaras legislativas nacionales y provinciales de esas épocas.

Con entera y sana conciencia de honestos ciudadanos de nuestra patria, los miembros del sector peronista votarán favorablemente el proyecto en debate. Vengan en buena hora los capitales extranjeros que deseen fomentar la industrialización de nuestro país, en el que tan generosamente se abren los brazos a los inmigrantes que representan el excedente de densidad de las naciones europeas, a quienes recibimos y tratamos como verdaderos hermanos; y si las mismas naciones que nos mandan brazos nos envían también empresarios capitalistas con inspiraciones bienintencionadas, les anticipamos nuestra satisfacción y les acordamos nuestra garantía, en términos sanamente reglamentados: solamente así nos mantendremos altivos y a buen recaudo en esta época en que las subvenciones para ayuda de los pueblos poco desarrollados sirven de pantalla para el reemplazo de la política de los empréstitos de tipo económico, que fueron de desastrosos resultados para la mayoría de los pueblos que se vieron precisados a aceptar tal compromiso, ya que mientras unos quedaron bajo la influencia

de potencias europeas, otros están sufriendo los efectos inflacionistas y de la supremacía del dólar.

Tampoco deja de ser sorprendente la exposición del señor diputado Weidmann cuando nos habla del aplauso de los radicales que se vanaglorian de que Hipólito Yrigoyen haya tomado la iniciativa de nacionalizar totalmente nuestras fuentes petrolíferas; parece que no pensaron ellos así cuando se produjo la caída de Yrigoyen, porque en aquella oportunidad un dirigente radical salteño, propietario de «El Intransigente», que, si mal no recuerdo, es de los radicales que dicen que no se doblan, a pesar de lo cual demuestran que se derriten ante el calor de la verdad, en aquel día de duelo para el radicalismo, ordenó tirar doscientas bombas para festejar la caída de Yrigoyen y así lo manifestó al día siguiente en la primera plana de «El Intransigente» en artículo encabezado con caracteres tan destacados como los de un letrero luminoso.

Sr. Perette. — Michel Torino hace dos años que está encarcelado por defender la libertad. ¿Por qué se encarcela a los ciudadanos opositores? ¿Por qué se crean los rehenes políticos?...

—Simultáneamente hablan varios señores diputados, y suena la campana.

Sr. Gómez. — Decía, señor presidente, que en la primera plana del diario se publicaba en grandes letras el siguiente título: «Cayó el caudillo demagogo». ¡Y hoy se sirven de su obra!...

Sr. Latella Frías. — ¿Por qué está preso Michel Torino?

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Gómez. — Ante la insistencia reiterada de los representantes radicales, que piden que se aclare por qué está preso Michel Torino, como estoy en el uso de la palabra y es a mí a quien dirigen sus pedidos de aclaración, voy a decirles que ese señor, director de «El Intransigente», a quien defienden tanto los señores diputados de la minoría, está acusado de intentar el despojo de los bienes de la viuda e hijos de su mismo hermano...

Sr. Fassi. — Es una falsedad.

Sr. Gómez. — Por eso está procesado...

Sr. Perette. — Michel Torino es un símbolo de dignidad y de la lucha por la democracia, que soporta la persecución del gobierno...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Perette. — ¿Por qué no habla de las torturas y de cómo se despoja a Michel Torino de su diario, de su libertad, de sus intereses?...

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia llama al orden al señor diputado por Entre Ríos, y pide a todos los señores diputados que permitan que continúe su exposición sin interrupciones el señor diputado por Salta.

Sr. Belnicoff. — Es que no puede seguir hablando así...

Sr. Presidente (Benítez). — Como diputado de la Nación, exterioriza su pensamiento.

Sr. Fassi. — Es que ha hecho alusiones...

Sr. Presidente (Benítez). — No se ha aludido a ningún señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Gómez. — Voy a hacerles llegar, porque tal vez los señores diputados no la han leído, «La historia de un despojo», de que es autor el doctor Juan Carlos Cornejo.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ruega al señor diputado por Salta que vuelva al asunto en debate.

Sr. Gómez. — Es que me han reclamado insistentemente una aclaración, y he creído que debía ofrecerla; por otra parte, es totalmente exacto cuanto he afirmado.

—Simultáneamente hablan varios señores diputados, y suena la campana.

Sr. Gómez. — Decían en primera plana del diario «Cayó el caudillo demagogo»: pero hoy los radicales se sirven de su obra, como los malos hijos que tardíamente llegan a reconocer los sacrificios de sus padres; y quienes así desconocen a sus padres habrían de estar también dispuestos a desconocer sus ideales y a entregar a la Nación...

—Simultáneamente hablan varios señores diputados, y suena la campana.

Sr. Gómez. — Y las expresiones del patriotismo que pretenden demostrar cuando el gobierno los invita a desistir de su enconada posición, en la que viven con la más absoluta desconsideración por los más altos intereses del país, no son más que palabras que a nada conducen. (*Aplausos.*) Vivan la realidad, y atiendan el reclamo del pueblo: abandonen esa posición en que viven, como gallos en el alambre, sin resolverse a volar para adelante ni para atrás. (*Risas y aplausos.*) Les invitamos a que vuelen hacia adelante; así, van a clavar el pico, o van a tener la satisfacción de despertar ante la realidad del justicialismo de Perón y de Eva Perón. (*Aplausos.*)

Se ha hablado de las divisas, y se ha pretendido afirmar que nosotros nos hemos alzado con las divisas. Si el general Perón no hubiera venido a reivindicar los derechos del pueblo y a terminar con el hambre y la miseria que lo afligían, cuando no la tuberculosis, el paludismo y otras plagas que habían hecho presa fácil en él ante el descuido de los gobiernos

de otras épocas, el país no podría ofrecer el panorama de prosperidad y bienestar que hoy exhibe ante los países del mundo. (*Aplausos.*) Ahí también se gastaron las divisas; en el combate contra esas plagas se gastaron millones de pesos que se invirtieron en la adquisición de drogas y de medicamentos: si no hubiera existido ese cuadro de miseria y de desolación, no se habrían insumido así esos millones, y podríamos disponer de ellos para otros fines.

En la campaña proselitista que realizaron para preparar la última elección nacional, los propagandistas radicales decían a la clase obrera que querían que se volviera a la época en que se obtenían alpargatas a setenta centavos y se obtenía azúcar a cuarenta centavos; pero no le recordaban al pueblo que era ésa la época en que era deseo imposible de satisfacer el del niño, alumno de la escuela primaria, que habría querido tener un par de alpargatas para estrenarlas en el desfile del 25 de Mayo o del 9 de Julio, no le decían al pueblo que en esa época teníamos que quedarnos en casa ya que nuestros padres no podían mandarnos a la escuela porque no teníamos zapatos con qué calzarnos. (*Aplausos.*) Es que esos opositores están tan alejados de la realidad que no se dan cuenta de que hoy en día los alumnos de las escuelas pueden ir todos con zapatos y delantal, no se dan cuenta de que hoy podemos ver reflejada en la cara de los niños de las escuelas la felicidad del momento que están viviendo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Para terminar, señor presidente, quiero hacer una brevísima referencia a lo que dicen los señores diputados de la oposición cuando afirman que el doctor Alvear ha defendido nuestro petróleo: el Estado paga a sus autoridades gobernantes para que defiendan los intereses nacionales y, si eso hizo Alvear, hizo bien, porque para eso el Estado le pagaba; el Estado no paga a los gobernantes para que anden paseando y se hagan casas y castillos en Norte América o en París. El pueblo quiere gobernantes como Perón, que trabajen de sol a sol para defender los intereses nacionales y para hacer el progreso de la patria: eso es lo que queremos todos los argentinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.* Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — Señor presidente, señores diputados: la Cámara está realizando su tercera sesión debatiendo un aspecto de suyo fundamental.

Escuché con particular atención los discursos de los señores diputados de la oposición, y es de lamentar que no hayan surgido a este debate ideas nuevas, planteos nuevos. Seguimos con la rémora de las ideas viejas; diré más, de las ideas muertas.

El Parlamento debe ser un organismo vivo. Si nosotros repetimos aquí indefinidamente lo

dicho hace décadas, transmitimos ideas muertas; nosotros debemos vitalizar el Parlamento con nuevas ideas, con nuevos aportes, porque, como dije, el Parlamento es una entidad esencialmente viva. No es posible que sigamos por arrastre con los supuestos del siglo XIX. Nosotros superamos la mitad del siglo XX; debemos ya actuar en función de fines del siglo XX; debemos constituir el auténtico Parlamento del siglo, con ideas nuevas y nuevos esquemas.

Sr. Rabanal. — Pero ¿qué ideas nuevas?...

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ruega al señor diputado por la Capital que se sirva no interrumpir al orador que está en el uso de la palabra.

Continúa con la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — Señor presidente: en el curso de mi exposición voy a permitir todas las interrupciones que se me soliciten, que sean substancial y esencialmente constructivas. Pero desde ya declaro que voy a rechazar categóricamente toda interrupción de orden político, pequeña e intrascendente, aunque voy a aceptar con gusto cualquier pregunta o formulación que se me quiera hacer, a los efectos de esclarecer el debate.

Tengo la pretensión de aportar a este Parlamento algunas ideas nuevas y es mi responsabilidad en este debate traerlas también a consideración de la Cámara e, incluso, a la consideración del país, de la opinión pública, que sigue nuestros debates porque considera que el Parlamento es la máxima expresión del pensamiento de fin de siglo y que sus resoluciones son las que requiere el país. Si nosotros miramos hacia atrás, defraudaremos a nuestra generación; nosotros debemos ser fieles intérpretes del pensamiento de la generación actual.

Vamos a enfocar este problema con realismo, con verdadero realismo, tal cual lo exige la hora actual del mundo, porque aquello en que todavía muchos siguen creyendo está muerto, caduco, sin vigencia alguna. Estamos ante una estructuración nueva en el mundo, totalmente distinta a la concepción secular en la cual hemos sido educados. Nosotros, por lo tanto, debemos luchar, incluso, contra nuestras propias mentalidades, debemos hacernos planteos nuevos y vivos, porque lo que heredamos de la escuela del otro siglo ya no sirve. La transmisión del pensamiento en función de la enseñanza, va llevando un cierto retardo con relación a los acontecimientos trascendentes e inesperados que se producen en el mundo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

La guerra de 1914/1918 significó la caída de un mundo; la crisis de 1930 fué la confirmación definitiva de la caída de ese mundo, e hizo peligrar muchos valores en los que hemos creído y que hoy son ideas muertas. La última guerra liquidó definitivamente la situación.

Eso es lo que trata, justamente, el proyecto de ley en discusión. La iniciativa trae un nuevo ordenamiento en lo social, en lo económico y en lo financiero. Cuando en 1929 se fundó el Banco Internacional de Pagos de Basilea, se lo estableció porque había un planteo nuevo en el mundo, al cual luego me he de referir. Los propósitos de esta institución eran conceder créditos a los países económicamente no desarrollados o desarrollados insuficientemente, para que pudieran obtener de los países industriales los bienes instrumentales a fin de desenvolver las posibilidades inherentes a sus condiciones naturales. Ya ven los señores diputados que en el año 1929 al crearse el Banco Internacional de Pagos de Basilea, se planteó el problema que hoy discute nuestro Parlamento. Pero parece que los hombres somos frágiles de memoria y no sabemos extraer verdaderas enseñanzas de los acontecimientos. Se tiene que volver a repetir el planteo en la posguerra de la segunda guerra mundial, y así se crea el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento en el año 1947. Lo hizo con idénticos propósitos del referido Banco Internacional de Pagos de Basilea. Y nos encontramos así, nuevamente en el punto de partida, sin haber aprendido nada.

El mundo vive el caos monetario. Creo y afirmo desde esta banca de diputado de la Nación que el problema más grande que tiene hoy el mundo es el del ordenamiento monetario. No existen prácticamente monedas, salvo una, llamada moneda dura, o sea el dólar. Las demás monedas, en su inmensa mayoría, son gubernamentales. Observen la expresión que en este instante empleo, señores diputados: monedas gubernamentales.

Sr. Alende. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Rumbo. — Con mucho gusto.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Observo que el señor diputado por la Capital sigue, lo mismo que lo hiciera en el debate del segundo Plan Quinquenal, fiel a los conceptos pregonados por el economista Schaaf en su libro *Más dinero, más capital, más trabajo*. Este autor sostiene que el factor monetario debe contemplarse con más serenidad en el ordenamiento económico presente y futuro de los pueblos.

Veo al señor diputado por la Capital en ese mismo orden de ideas y le rogaría que me explique cómo el concepto, que él enunció en su hora, de que en el segundo Plan Quinquenal se variaba el esquema de más capital, más trabajo, más dinero, para transformarlo en más dinero que se debía convertir en capital y que por su productividad debía dar más trabajo, se concilia con este esquema que habla de la inversión de capitales extranjeros, que el señor diputado condenó en el debate del segundo Plan

Quinquenal, y que lo hizo retrotraerse a las viejas ideas, que —por lo visto— no estaban muertas, del viejo colonialismo que importaba capitales para crear trabajo y que, en definitiva, hacía que el dinero creado por esos capitales se retrotraía, finalmente, a los países de origen inversores

Nada más, y muchas gracias.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa con la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — En ningún momento he condenado las inversiones de capital extranjero. Más aún, he dicho siempre que ellas eran necesarias para vitalizar la economía, y diré al señor diputado Alende que hace más de un año tenía elaborado un proyecto como el que hoy discute la Cámara, y me quedé a la pasiva, esperando la reglamentación del segundo Plan Quinquenal en lo que atañe al problema de los capitales foráneos.

En oportunidad en que en esta Cámara tratamos el segundo Plan Quinquenal dije que él sería financiado, substancialmente, con el ahorro nacional, a cuyo efecto hice todas las discriminaciones en función del ahorro nacional. Eso lo ratifico en este instante.

En una interrupción que me fué concedida en la sesión de ayer negué que esta ley fuera para financiar el segundo Plan Quinquenal, en punto a inversiones foráneas, e hice referencia a las declaraciones formuladas por el excelentísimo señor presidente de la Nación al periodista Galloway, y publicada en la revista norteamericana «U. S. News and World Report», de gran circulación en Estados Unidos, en las que aclara perfectamente que las otras inversiones, las del capital foráneo, eran de tipo suplementario, es decir, un plus, algo extra, a los efectos de activar la economía nacional en la aplicación del plan.

Sr. Alende. — ¿Si me permite?...

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia ruega a los señores diputados que no mantengan diálogos, y se permite advertir al señor diputado por la Capital que va corriendo el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

Sr. Alende. — Es importante la pregunta, porque se vuelve al viejo esquema, que parecía muerto, de importar capitales para que creen trabajo, y el dinero se lo habrán de llevar los países extranjeros.

Sr. Rumbo. — Ya voy a referirme a lo que está planteando el señor diputado. En realidad, el señor diputado se está anticipando a mi discurso. Cuando analice el balance de pagos volveré nuevamente al esquema, y en tal oportunidad permitirá al señor diputado Alende las aclaraciones que quiera.

Sr. Alende. — Le agradeceré.

Sr. Rumbo. — Por el concepto del estado caótico de la moneda y sobre la necesidad de su ordenamiento como un imperativo de la cultura

y de la civilización actual, es que el mundo está viviendo esta etapa de disloque de las finanzas que nació, como ya he dicho, en la primera guerra de 1914 a 1918. Proceder a un ajuste monetario mundial, justo y equitativo, lo considero como el más importante problema de la hora actual.

¿Dónde está el problema? En que los grandes centros cíclicos, como Inglaterra, que han jugado admirablemente bien durante todo el curso del siglo XIX y la primera década del siglo actual, ya no juegan. Mientras ese gran polo magnético de financiación de capitales o mercado de capitales mantenía su plena vigencia, los fenómenos tenían la conformación de todos conocida; era justamente la etapa de la expansión capitalista, sin sus contradicciones, que no tardaron en hacerse sentir. Las crisis financieras, las crisis cíclicas que constituyen la característica actual de la cultura capitalista, prácticamente no existían, porque ese gran centro cíclico irradiaba oro y moneda, e inyectaba de esa suerte los medios de pago y facilitaba la financiación de los mercados de producción en aquel período de expansión capitalista; empero, una vez producida la crisis y transferido el centro a un nuevo centro cíclico, surgieron con toda crudeza las contradicciones naturales inherentes al sistema.

Tampoco existía el problema de la no importación, porque en su posición insular Inglaterra necesitaba importar las materias primas a través de su poderío marítimo, por una política de expansión colonialista en los países atrasados, estimulándolos en la producción de las materias primas que su población e industria necesitaban. Pero una vez cumplida esta etapa y ocurrida la quiebra del sistema, el centro cíclico de Inglaterra se transfiere a un nuevo centro cíclico: el de los Estados Unidos. Ahí ya la ecuación es distinta porque en los Estados Unidos, como dijera yo una vez en este recinto y lo definiera como un continente disfrazado de país, los esquemas económico-financieros son completamente diferentes. Ahí se da casi en cierta medida la autarquía en punto a disponibilidad de materias primas.

Estados Unidos, con su enorme disponibilidad de materias primas, con su enorme aparato tecnológico, con su enorme ciencia y técnica aplicadas a la transformación de materias primas, es un país que prácticamente se abastece a sí mismo, como luego señalaré con una cita concreta. Y entonces, en lugar de ser un centro cíclico que emite oro, que inyecta oro, que inyecta moneda en los demás mercados del mundo, se produce un fenómeno exactamente al revés: es ávido de oro, es ávido de moneda, succiona toda la riqueza, todo el oro del mundo; empobrece por ese camino al mundo dada la naturaleza de su economía. Porque del centro cíclico inglés, de una isla pequeña, al centro cíclico de Estados Unidos, verdadero continente disfrazado de país, milagro de la historia y geografía, el

problema se conforma totalmente distinto. Y aquí es donde las crisis se presentan, y las crisis cíclicas toman proporciones catastróficas, el mundo se sume en la desesperación, y millones y millones de obreros ambulan por las calles y millones y millones de campesinos ambulan por los campos polvorientos, según ya tenemos la experiencia de la tercera década del siglo que corre. El desequilibrio con el resto del mundo es enorme.

Este es el nuevo drama que el mundo contempla en estos instantes. Al capitalismo hoy no le queda otra alternativa que ser inmensamente progresista si quiere mantener la fidelidad de las masas, poseedoras del poder político. No tiene otra alternativa: evolucionar o sucumbir. La libertad de los pueblos corre serios riesgos cuando el desnivel de riqueza de las naciones asume proporciones de abismo; o las naciones desaparecen o los pueblos sucumben.

Este planteo lo hago en función del progreso tecnológico, en función de esa enorme capacidad transformadora de materia prima, en función de esa inmensa disponibilidad de riqueza que se basta a sí misma, con prescindencia del resto.

Veamos cómo succiona la riqueza del mundo en función de esas excepcionales cualidades, y aquí no enjuicio a los hombres; en el fondo, estoy enjuiciando a la naturaleza. La naturaleza y la geografía, informan la política; los hombres no hacemos más que acatarla.

Veamos los coeficientes de importación de los Estados Unidos. El señor diputado Alende, en su exposición, hizo la referencia de que Estados Unidos absorbe en la actualidad, del comercio de exportación, una suma que representa el 3 % en relación con sus ingresos. Exacta la cifra, pero la voy a completar.

Ese es un fenómeno terminante. Estados Unidos, en 1920 importaba el 7 %, coeficiente que es la relación de la importación con los ingresos. Ese coeficiente baja en 1929 al 5 % y en 1949 al 3 %. Posiblemente en 1959 o en 1960 bajará al 2 %, y proseguirá su marcha declinante indefinida hasta la saturación.

Y ahora planteo este problema. ¿Qué ocurrirá en un porvenir inmediato de 20 ó 30 años, cuando ese coeficiente declinante llegue a su cifra mínima o al 1 % bajo esa relación? Entonces sí, el dólar ya no será escaso como moneda, sino que será escasísimo, porque Estados Unidos habrá llegado prácticamente a su autarquía económica. Entonces el desequilibrio actual se habrá acentuado dramáticamente, habrá que ir a nuevos esquemas y será llegado el momento de plantear la gran ecuación de la convivencia internacional; se reconstruye un mundo equilibrado, o se cambia de sistema. Ese es el problema que tenemos todos los países, no sólo los de la periferia de la América latina.

Sr. Nudelman. — Perón dice que no tenemos problemas.

Sr. Rumbo. — Ruego a los señores diputados que no hagan interrupciones políticas. Con mucho gusto concederé interrupciones que tiendan a esclarecer el debate. Las interrupciones de tipo político no las acepto, porque corro el riesgo de entrar en una vía muerta.

Deseo que la Cámara juzgue ideas nuevas, debata principios nuevos. Aspiro a que el Parlamento sea una entidad con vida vigorosa y con prestigio en el pueblo.

Hay un desfase —fuera de fase— entre las importaciones del gran centro cíclico, los Estados Unidos, y las importaciones de los países de la periferia. Las necesidades son totalmente distintas. En tanto Estados Unidos acrece su ingreso en el 1 %, la demanda de las importaciones sólo lo hace en el 0,66 por ciento. En tanto que América latina incrementa su ingreso en un 1 %, su demanda de importación total tiende a acrecer al 1,8 por ciento.

La situación es totalmente distinta, como se observa en el primer caso, exportador de bienes de capital en masa; en el segundo, exportadores de materias primas, muchas de ellas sin elaborar, algunas en semielaboración.

El problema de esa desarmonía permanente se acentúa en función del tiempo y consiste en la necesidad de reestructurar o proceder a la transformación de la estructura. La tesis de estructura tiene plena vigencia para el caso que analizo y para el caso de la ley que consideramos.

Cuando en 1949 la Honorable Cámara trató el convenio argentinobritánico, el diputado que habla sostuvo la tesis de estructura. Dije en aquella oportunidad que nuestros productos carecían de poder de compra e hice una serie de análisis en términos de productos que se compran en función de una tonelada de trigo o de un novillo de 500 kilogramos de peso. Demostré entonces que un agricultor norteamericano, con el mismo novillo, podía comprar seis veces más en términos de ácido sulfúrico o en términos de tractores.

Esa es la tesis de estructura: transformar el aparato económico, para asegurar poder de compra a los productos. Lo que la ley en debate busca, es justamente transformar nuestra estructura, por una política de substituciones de las importaciones, susceptibles de desarrollo nacional.

El capital que concurrió a nuestro país y al resto de América latina en el curso del siglo XIX, lo hizo única y exclusivamente para acentuar una naturaleza de países exportadores. Así se hicieron los países exportadores de América latina. Nuestro país estuvo en esa corriente: todo consistió en acumular saldos exportables de productos primarios, con prescindencia de lo susceptible de producir en función de una industrialización complementaria.

Pero la reforma económica no consiste solamente en acrecentar bienes existentes, sino, en substituir las importaciones económicamente sustituibles. La auténtica reforma económica consiste en transformar nuestras necesidades, en discriminar nuestras importaciones, para que con un instrumental económico puedan transformarse aquí las materias primas y abastecerse en alguna medida las necesidades propias del mercado, de suerte tal que aquellas importaciones de tipo primitivo dentro del esquema de la división internacional del trabajo queden definitivamente superadas.

Naturalmente que eso es de difícil y ardua organización. Muchas décadas se necesitarán para ir paulatina, lenta y pesadamente transformando nuestra estructura económica y nuestra tecnología productiva, y acentuando nuestra productividad. Entiendo por productividad el bienestar mensurable de las masas.

Para que se acentúe la densidad de capital, para que el capital y el trabajo concurren simultáneamente a la realización de nuestras aspiraciones dentro del esquema del justicialismo y dentro del esquema de nuestras propias aspiraciones claramente establecidas en la Constitución de 1949 y en el segundo Plan Quinquenal, que es ley de la Nación, el capital *per capita* debemos acentuarlo. Es enorme la diferencia de la disponibilidad *per capita* entre un país como Estados Unidos y los países de América latina, o entre países como Canadá y la República Argentina.

Como algún señor diputado señalara en el curso de este debate, es necesario densificar nuestro capital, de suerte que se incremente la disponibilidad de potencia instalada en términos de caballos de fuerza o en términos de kilovatios, de modo que cada trabajador tenga a su servicio una mayor cantidad de trabajadores en términos de HP o Kw. Pero para eso es menester densificar las inversiones y el capital *per capita*. Esto se halla en función del ahorro nacional y depende de las importaciones de capital que esta ley prevé.

Nuestro país, en el período que va de 1946 a 1952, acentuó vigorosamente su instrumental económico y el ahorro nacional; llegó, inclusive, en su dinámica a incrementarlo hasta un 20 % del ingreso neto.

Sr. Alende. — En pesos inflados.

Sr. Rumbo. — En pesos inflados, porque la inflación es una enfermedad de este siglo: todos los países están bajo el impacto inflatorio, porque la inflación, con todo lo malo que puede tener, también tiene cosas buenas, es una forma de redistribuir el ingreso y de obtener el ahorro forzoso y de acelerar el proceso de capitalización.

Así hemos llegado, señor presidente, a que en un instante determinado esa capitalización fué del 20 %, equivalente al ritmo más acele-

rado de los países más adelantados en punto a capitalización de los ingresos netos. Allí está el impacto del primer Plan Quinquenal de Perón, de 1947, que es una realización audaz que se ha cumplido en términos insospechados, aunque en algunos aspectos quedara rezagado. Pero el saldo definitivo para la economía nacional es altamente promisorio y todos los argentinos debemos satisfacernos que haya sido concebido y realizado.

El pueblo tiene ahora la responsabilidad del segundo Plan Quinquenal; que comprenda lo que él significa, porque si no lo entiende en la esencia más íntima, nos habremos defraudado nosotros mismos. Debe comprenderlo y practicarlo.

Los pueblos viven dinámicas distintas según sus recursos. Los procesos de capitalización, los procesos de la tecnología están en función directa de la capacidad de extracción y transformación de las materias primas. Están en función directa en términos de calorías, de kilovatios y de caballos de fuerza, es decir, de potencia instalada.

Un país con alta densidad de capital, con alta capacidad productiva, con una gran producción, con población trabajadora, con disponibilidad de materias primas y capacidad de transformación de la misma, corre con una dinámica superior a un pueblo de infraconsumo o descapitalizado. Por ello la economía de los pueblos está corriendo una carrera hacia una meta inalcanzable. En esa carrera estamos. Si no actuamos de acuerdo con la concepción del presidente Perón, corremos un riesgo grande de quedarnos rezagados en el progreso; debemos seguir esa línea, porque el imperativo de la cultura, de la civilización y del progreso así lo exige. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sabemos que cada nueva explotación implica nuevos problemas, que el hombre trae problemas insitos; sabemos que la inmigración provoca complejos propios. Por ejemplo, por el primer plan llegaron al país 700.000 inmigrantes, de los cuales 350.000 eran hombres de edad activa, y eso implicó, en términos económicos, en cuanto a vivienda, instrumental tecnológico y obras públicas, un monto de inversión realizado de 25.000 millones de pesos.

Si pensamos, señores diputados, que durante el segundo Plan Quinquenal vendrá un aporte inmigratorio de ese orden o de un millón de inmigrantes, ese aporte va a significar una inversión neta, exigible, que para nosotros es irrenunciable, de más de 40.000 millones de pesos en los conceptos anteriormente enunciados. Para eso tenemos que estar preparados y para eso debe estar vigilante el organismo que al caso corresponda. Así dejó aclarada esta introducción.

Quiero pasar breve y rápidamente a un aspecto importante. Se ha dicho que en nuestro

país no existe un ordenamiento jurídico, que la juridicidad está en quiebra, que prácticamente no hay respeto por el derecho de los demás, como si aquí viviésemos en un estado de perturbación y no en una sociedad organizada. Los señores diputados saben que tal situación no existe, el pueblo de la República lo sabe exactamente bien, esta Cámara lo conoce a fondo. Pero pensando que este debate será leído en el exterior, analizado en las embajadas extranjeras, consultado por los presuntos inversores, por todos aquellos que tengan interés en radicar capitales en nuestro país, es que debo detenerme algún instante en documentar, nada más, cuál es la verdadera, la auténtica, la real situación argentina. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Por ello es que me voy a permitir recordar esquemáticamente una serie de documentos, tanto la autorizada palabra del excelentísimo señor presidente, como algunas opiniones vertidas en el Congreso de la Nación Argentina. Y ruego a los señores diputados que sean indulgentes conmigo en este aspecto de la exposición, porque en este instante apunto, como dije, a los futuros posibles inversores, para que sepan que la Argentina es un país serio, donde el orden jurídico existe, donde el capital extranjero es respetado y que cuando se tuvo que revertir aquí alguna propiedad, se lo hizo mediante justo precio, pronto pago y en moneda de origen. Nadie tiene derecho a pensar que en el futuro no sigamos procediendo así; cualquier temor en este orden estaría en contra de nuestra propia experiencia.

Para ello, voy a recordar las palabras del excelentísimo señor presidente de la República, vertidas en su mensaje del 19 de mayo de 1949. Hablando de la nacionalización, dijo: «En la recuperación de los ferrocarriles y de los teléfonos opté, como ya es sabido, por las negociaciones directas, en razón de considerar que tal procedimiento es casi siempre más práctico y conveniente que el de las expropiaciones, cuya necesidad de aplicación, en ciertos casos, no puede, sin embargo, negarse. Sigo opinando al respecto de la misma manera, o sea que la expropiación origina litigios que se prolongan en el tiempo y que a veces hasta pueden arrojar resultados onerosos para el erario.

«He dicho ya en otra ocasión que la compra por acuerdos mutuos entre los propietarios y el gobierno constituye una manera democrática y justa de encarar el problema de la recuperación de los servicios públicos, y este procedimiento, siempre que sea viable, será adoptado por mi gobierno como política uniforme en la materia, sin perjuicio, naturalmente, de proceder a la expropiación cuando los poseedores rehúsen aceptar soluciones razonables, que estamos dispuestos a ofrecer en todo momento.

«En la actualidad, el criterio seguido por mí en la incorporación de los servicios públicos al Estado se encuentra ampliamente refirmado por

la Constitución Nacional, en su artículo 40, que expresa que “los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado mediante compra o expropiación, con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine”. Sobre la base del precepto constitucional transcrito, mi gobierno procederá a recuperar oportunamente para la Nación los servicios públicos que todavía se encuentran en poder de empresas particulares, acordando con las mismas condiciones recíprocas y equitativas de compra y recurriendo a la alternativa de la expropiación, con indemnización previa, cuando resulte necesario.»

Estas autorizadas palabras del excelentísimo señor presidente de la Nación harán reflexionar profundamente a los futuros inversores de capitales.

También voy a citar algunas opiniones vertidas en este Congreso, en oportunidad de nacionalizarse la empresa Doderó, asunto al que también se ha referido más de un señor diputado de la oposición. Es conveniente que ello quede perfectamente aclarado, no por fijar nuestra posición —que se encuentra perfectamente esclarecida—, sino por la apreciación del problema que pueden hacer los presuntos inversores de capitales extranjeros.

En el debate celebrado en el Honorable Senado de la Nación, el señor senador Cruz —en la sesión del 5 de agosto de 1949—, al informar los despachos de las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto relativo a la nacionalización de la empresa Doderó, al referirse al artículo 40 de la Constitución Nacional, manifestó lo siguiente: «Que los servicios pertenecen originariamente al Estado y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación; los que se hallaren en poder de los particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación, con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.

«Es decir —agrega— que en forma clara y terminante nuestra Carta Magna prescribe que la transferencia de los servicios públicos que se hallan en manos de particulares puede hacerse por compra o expropiación. En el caso presente, para dar cumplimiento a la Constitución se optó por el primero de los medios indicados: la compra, repitiéndose así la política seguida por el actual gobierno para la adquisición de los ferrocarriles y de los teléfonos.

«Y aquí, a pesar de que el asunto es suficientemente claro, quiero remarcarlo. Los actos realizados por el gobierno son de compra de acciones de una empresa que presta un ser-

vicio público, como se verá más adelante. Por eso, porque se compraron acciones de una empresa que presta un servicio público, no se dictó, porque no correspondía, la ley especial que ordena para otros casos el artículo 40 de nuestra Ley Fundamental, ni fué necesaria la indemnización previa ni se tuvo en cuenta el costo de origen.» (1)

Deseo que sobre estas afirmaciones se reflexione para que se observe cuán respetuosos somos en esta materia.

Aprovecho la oportunidad para manifestar que la República Argentina es el país cumplidor por excelencia. No existe ejemplo en el mundo que se pueda comparar a nosotros en materia de pago a nuestros inversores. Por ello reclamamos respeto, y a pesar de que nuestra actitud nos ha provocado heridas dolorosas y desgarrantes, sufrimos con estoicismo por cumplir nuestros compromisos, no siempre justos; empero, una vez contraídos los cumplimos. Por ello reclamamos del mundo la fe que se nos debe tener, porque somos cumplidores por antonomasia. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

En la misma sesión el señor senador Antille manifestó que tampoco los que hablaron en nombre de la mayoría de la Cámara de Diputados «llegaron a interpretar el exacto alcance del artículo 40 de la Constitución».

«Reviste interés que en el Honorable Senado se puntualice el pensamiento del Poder Ejecutivo», ya que «la inclusión en el artículo 40 de la Constitución del precepto referente a la recuperación de los servicios públicos no ha innovado, sino que ha ratificado, la política sobre tan importante materia, enunciada por el señor presidente de la Nación en distintas ocasiones.»

«Estos preceptos son mero compendio de su bien conocido criterio.»

Además, el señor senador Antille resume las declaraciones del señor presidente de la República, y lo hace en los siguientes términos: «Estas declaraciones, señor presidente, estos conceptos vertidos por el Poder Ejecutivo, tienen las siguientes conclusiones: tienden primero a rescatar para el Estado la explotación de todos aquellos servicios públicos que interesan a la comunidad y que aun se encuentran en manos de particulares; segundo, determinar, en cada caso, la oportunidad en que proceda hacer efectiva dicha recuperación; tercero, proceder a dicha recuperación por acuerdos mutuos de compra entre los propietarios y el gobierno, y sólo recurrir a la expropiación cuando aquéllas rehúsen aceptar soluciones razonables».

«Es decir que el Poder Ejecutivo intenta la recuperación de los servicios públicos, que por

doctrina y por finalidad del gobierno corresponden al Estado primero y después a las empresas particulares, en esta forma por las tratativas que conducen a la compra, fijando precios de común acuerdo, o por la expropiación que es una exigencia que lleva consigo la ley que el Congreso debe dictar para los casos particulares, sin perjuicio de la ley general de expropiación.» (1)

Y luego sigue el senador Antille: «Por mi parte, estoy de acuerdo con lo central de la doctrina: «servicio público» puede ser todo lo que el Estado debe realizar o que éste delegue cumpliendo las necesidades que corresponden al mismo. Cuando lo hace por una concesión es una delegación expresa y un servicio público concedido. Cuando lo hace una empresa por sí, pero ordenada y reglamentada por el Estado, es un servicio público no concedido, pero regulado.» Al formularle esta pregunta el señor ministro de Hacienda, presente en la sesión, manifestó su conformidad.

Después, reproduciendo conceptos del señor presidente de la República, agrega: «He dicho ya en otra ocasión que la compra por acuerdos mutuos entre los propietarios y el gobierno constituye una manera democrática y justa de encarar el problema de la recuperación de los servicios públicos, y este procedimiento, siempre que sea viable, será adoptado por mi gobierno como política uniforme en la materia, sin perjuicio, naturalmente, de proceder a la expropiación cuando los poseedores rehúsen aceptar soluciones razonables, que estamos dispuestos a ofrecer en todo momento.

«Este es el concepto —sigue el senador Antille— con que el Poder Ejecutivo llega a la recuperación de los servicios públicos. La Nación —agrega— no puede ni debe ser jamás enemiga de ningún interés dentro de la Nación misma; menos aún puede ser enemiga de ciudadanos argentinos. «Entiende el señor presidente que es imperativo para el gobernante defender al erario público contra la expoliación de los intereses privados, pero entiende también que esta defensa no puede convertirse en excusa ni invocarse como justificación del enriquecimiento del erario público por la expoliación de patrimonios privados.» Por todo lo expuesto se ve que el artículo 40 es una garantía para el inversor y una norma para el gobierno, ante la negativa de los particulares de aceptar las soluciones razonables que el Poder Ejecutivo se ha comprometido a ofrecer; en ese caso será llegado el momento de proceder a la expropiación de sus bienes, según el último párrafo del artículo 40.

(1) Diario de Sesiones del Honorable Senado del 5 de agosto de 1949, página 1107.

(1) Diario de Sesiones del Honorable Senado del 5 de agosto de 1949, páginas 1124 y 1125.

Me he permitido esta larga lectura de opiniones vertidas en el Congreso de la Nación, señor presidente, para apuntar substancial y fundamentalmente a la mentalidad de los presuntos inversores foráneos, en cuanto a sus inversiones realizadas o por realizar. Quiero también demostrar que nuestra conducta en la materia está perfectamente informada con el Código Internacional de Tratamiento Equitativo de Inversiones Extranjeras, elaborado por los comités de inversiones en el exterior y por las sociedades extranjeras de la Cámara de Comercio Internacional y aprobado por el Congreso de Quebec de la misma, en junio de 1949.

Los capitales de inversión serán objeto de igual tratamiento que los capitales nacionales. Verán los señores diputados que el planteo hecho en el Congreso de Quebec coincide plenamente con la conducta de nuestro gobierno. Dice el artículo 11 del referido código: «... quienes puedan tomar medidas de expropiación o desposesión de la propiedad privada, etcétera, aplicarán los siguientes principios: a) La propiedad de los inversores no podrá en ninguna circunstancia ser objeto de medidas de expropiación o desposesión, sin un procedimiento legal apropiado y sin una indemnización equitativa de acuerdo con el derecho internacional; b) Toda ley nacional deberá definir expresamente el objeto y las condiciones de esta expropiación o desposeimiento; c) La base de la compensación deberá ser fijada ante cualquier procedimiento de expropiación o de desposeimiento. Esta compensación será pagadera al contado o en títulos negociables inmediatamente, por un valor equivalente. La suma pagada al contado o el producto de la venta de los títulos será libre e inmediatamente transferible, a la tasa de cambio en vigor en el momento de la expropiación o el desposeimiento. A falta de estipulación contraria, la transferencia tendrá lugar en la moneda del acreedor.»

Nosotros hemos cumplido, señores diputados, y hemos cumplido admirablemente, porque hemos sido leales y hemos respondido a la confianza de todos los que creyeron en nosotros, y nadie tiene derecho a pensar que no se siga teniendo confianza en nosotros. Los actos del gobierno informan de esta conducta en toda su plenitud y constituyen un ejemplo para propios y extraños.

Los señores diputados de la oposición, en sus largas exposiciones, desarrollaron una serie de conceptos. Dijeron que este era el camino clandestino de la contratación de empréstitos.

Sr. Nudelman. — Clandestino, no; público.

Sr. Rumbo. — Para que haya un préstamo, tiene que haber uno que pida prestado y otro que esté dispuesto a prestar. Nosotros, señores diputados, no pedimos nada a nadie. Si se tiene fe en nosotros, que vengan los inversores libres

y de buena fe a invertir sus dineros en la República Argentina. Y aquellos que no tengan fe en nosotros, que se queden en su propia tierra, que se queden en su propio campo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*) Aquí no estamos pidiendo préstamos: estamos ofreciendo posibilidades de inversiones sanas y reproductivas. Luego haré referencia también a los préstamos si es que tengo tiempo.

De todos los discursos pronunciados por los señores diputados de la oposición, los que más me interesaron por sus planteos substantivos han sido el del señor diputado doctor Nudelman y el del señor diputado Fassi. He escuchado, sin embargo, con particular atención también todos los discursos de sus distinguidos colegas.

Hay dos aspectos fundamentales que pienso tocar. El señor diputado Nudelman, en su discurso del día de ayer, dijo: «Y ésta es la pregunta sin respuesta.» El señor diputado planteó en aquella oportunidad tres preguntas, y en aquella ocasión quise hacer una pequeña reflexión. Naturalmente, que ante un planteo tan substantivo no es posible en una interrupción poder hacer una réplica; lo único que pude hacer en esa circunstancia ha sido parar el golpe. Pero ahora me voy a referir concretamente al asunto.

La primera «pregunta sin respuesta» del señor diputado es ésta: ¿Dónde está la eliminación del capital foráneo? Ya le he respondido al señor diputado Nudelman, pero ahora voy a completar la respuesta a su pregunta. De paso pido que se incorpore al Diario de Sesiones, a esta altura de mi exposición, este cuadro, que habla de las inversiones directas norteamericanas en América latina en el año 1950, al cual hice ayer referencia.

En la interrupción que solicité al señor diputado dije que las inversiones norteamericanas en la República Argentina habían decrecido en el 7 %, en tanto que las cifras correspondientes al Brasil y Venezuela habían aumentado en el 169 % y en el 167 %, respectivamente.

Quiero ahora contestar a aquello de «dónde está la eliminación del capital foráneo». Hizo referencia el señor diputado a las inversiones del año 1927, cuando el radicalismo era gobierno, y a las correspondientes al año 1949, estando en el gobierno el peronismo; y agregó que las inversiones, de acuerdo con documentos del Banco Central de la República Argentina, eran de 7.030 millones de pesos en el año 1927, en tanto que en el año 1949 pasaron a 7.300 millones de pesos, anotando que en vez de producirse un retroceso tuvo lugar un incremento. Pero aquí, para poder apreciar en su justo valor los números, debemos referirnos a la renta nacional. En el año 1927 la renta nacional era de 13.000 millones de pesos y las inversiones extranjeras

Inversiones directas norteamericanas en América latina, 1950

(En millones de dólares)

	Agri- cultura	Minería, fundición	Petróleo	Manu- factura	Transportes, comunicaciones, servicios públicos	Comercio	Finanzas, seguros	Varios	1950 Total	1943 Total
Argentina	—	—	48,5	146,0	77,0	34,9	22,0	7,6	354,6	380,1
Bolivia	—	6,1	—	—	2,4	2,0	—	—	11,4	13,2
Brasil	—	—	112,4	270,2	137,6	70,1	21,7	7,0	627,0	232,7
Chile	—	340,6	—	29,4	137,0	14,5	1,5	—	529,9	328,3
Colombia	—	—	117,7	24,8	29,1	8,9	3,9	3,0	193,5	117,0
Costa Rica	—	—	3,8	—	10,8	2,8	—	—	62,1	30,4
Cuba	239,0	—	20,4	71,8	270,5	18,7	—	9,8	638,4	526,3
Rep. Dominicana	—	—	—	29,2	10,7	0,9	—	2,3	105,7	70,5
Ecuador	—	—	—	0,6	5,3	1,7	3,6	—	14,2	10,8
El Salvador	—	—	2,3	—	16,8	0,5	—	—	18,4	14,9
Guatemala	—	—	3,6	—	72,2	3,3	—	—	105,9	86,9
Haití	7,9	—	—	—	2,3	—	—	—	12,7	14,1
Honduras	—	—	—	—	8,8	—	—	—	61,9	37,0
México	3,0	119,4	12,7	118,1	107,3	29,7	2,3	6,2	398,6	286,3
Panamá	—	—	174,7	1,7	139,1	10,6	4,8	—	348,7	110,3
Perú	—	55,1	—	15,5	4,6	12,9	—	0,8	140,0	70,8
Uruguay	—	—	3,3	33,1	1,6	4,3	12,4	0,5	55,3	5,5
Venezuela	—	—	845,6	23,8	10,0	23,0	13,1	6,7	981,4	372,8
Otros	—	—	4,7	5,6	1,1	0,6	—	—	15,3	13,3
Total	47,56	617,4	1.390,0	774,1	1.044,1	240,3	85,3	48,2	4.675,0	2.721,2

Petróleo: de un monto total invertido en Venezuela de 981,4 millones de dólares, en petróleo lo es en 845,6 millones de dólares $\cong$ 85 % de sus inversiones.

Minería, incluso petróleo: 1.907 millones de dólares $\cong$ 40 % del total invertido en América latina.

Manufacturas: 774,1 millones de dólares $\cong$ 17 % del total.

significaban el 50 %, en tanto que en 1949 la renta nacional era de 63.000 millones de pesos, y, por tanto, esas inversiones apenas llegaban al 10 % del valor de la misma. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Con estos dos valores, señor presidente, queda respondida la primera pregunta.

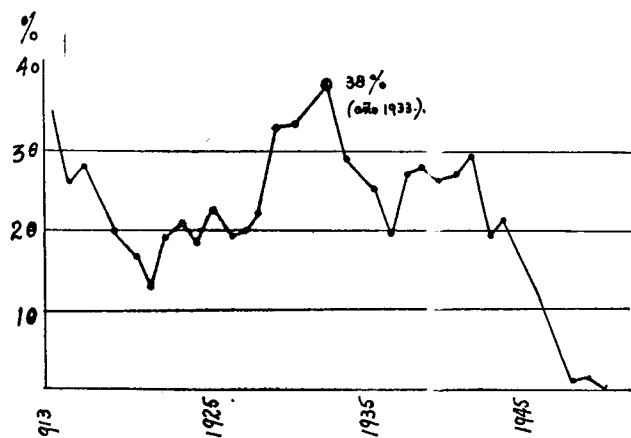
Voy ahora a la segunda pregunta, que en realidad es la tercera, porque la segunda pregunta del señor diputado se refiere a dónde está la independencia económica. Esa pregunta se debe dividir en dos puntos: drenaje de intereses y drenaje de fletes.

Drenaje de intereses: solicito también que a esta altura de mi exposición se inserte en el Diario de Sesiones este pequeño gráfico, que exhibo, y que habla del porcentaje del valor de las exportaciones absorbidas por las transferencias de servicios financieros. El valor porcentual a que me voy a referir es la relación entre las remesas por servicios financieros y el valor de nuestras exportaciones. Este era uno de los más graves factores de empobrecimiento

tos, por su drenaje constante, hoy felizmente detenido por la política de nacionalizaciones de los servicios públicos. Se ha llegado, incluso, en un momento dado, hasta el 38 %, en las remesas de las exportaciones invisibles, del valor total de nuestras exportaciones. El servicio al exterior de la deuda pública y privada, en función del valor total de nuestras exportaciones, es un aspecto de la anemización, de la desvitalización del aparato económico. Se llegó hasta el 38 %, repito, en el año 1933, que es el año del convenio Roca-Runciman, del gran empobrecimiento nacional. Nunca casi ha bajado del 25 % del monto de las exportaciones. Es decir que entre 1926 y 1942 osciló entre un cuarto y un tercio del monto total del valor de nuestras exportaciones. De ese monto del 38 % se bajó al 5 % en 1947 y al 1 % en 1950. Esto es extraordinario, pues la presión de los egresos rígidos tornaba invariablemente negativa la balanza de pagos. Esto es una revolución en la balanza de pagos y su consiguiente consolidación. Esta es la revolución de Perón en la transformación de

Por ciento del valor de las exportaciones absorbido por las transferencias de servicios financieros

(En % sobre el valor de las exportaciones)



- 1º A mayor depresión económica, mayor proporción de evasiones en concepto de servicios financieros, el 38 % en 1933.
- 2º Entre 1925 y 1942, osciló entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ del valor total de nuestras exportaciones.
- 3º A partir de 1945 se produce un franco descenso, como consecuencia de la política de nacionalizaciones; el 5 % en 1947 y el 1 % en 1950.

la economía como efecto permanente: destruir su factor de rigidez. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Señor presidente, señores diputados: esta transformación liquida un elemento de rigidez en nuestra balanza de pagos, y justamente esa destrucción permite que nuestra economía continúe desarrollándose dentro de una nueva conformación estructural. ¿Adónde fué, entonces, el drenaje de intereses a que se refirió el señor diputado? Yo contesto: ese drenaje de intereses, que se ha detenido, en lugar de ir al extranjero, se encuentra en los bolsillos del pueblo argentino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Nudelman. — Si hay tanto dinero, ¿para qué claman por el capital extranjero?

Sr. Rumbo. — Luego viene la pregunta sobre drenaje de fletes. Voy a contestarla.

En la guerra de 1914/1918 no tuvimos flota mercante. En la guerra de 1939/1945 se constituyó la flota mercante. En ese entonces debimos quemar los cereales por falta de bodegas para nuestras exportaciones y por la escasez de combustibles. Sufrimos sanciones económicas, y aseguro a esta Honorable Cámara, con toda la responsabilidad de diputado de la Nación, que el monto total de las cosechas quemadas en los hogares de nuestras calderas, para mantener el movimiento económico de la Nación y de los transportes, era infinitamente superior al monto que se tuvo que pagar por la Flota Mercante del Estado.

Aquí contesto la pregunta: en función del ahorro que se hizo evitando la destrucción de

riqueza dentro de una economía depredatoria, la Flota Mercante de la Nación está pagada con creces, y a ese factor mensurable debemos significarle el valor como instrumento de independencia económica.

Ahí está, señores diputados, en qué se ha invertido y qué es lo que constituye el drenaje de nuestras divisas.

La tercera pregunta es dónde está la independencia económica. Se encuentra contenida en la respuesta a las dos anteriores, realizaciones de suyo trascendentes y de efectos a largo plazo como inversiones reproductivas.

Sr. Nudelman. — Están sin contestación las tres.

Sr. Rumbo. — La independencia económica está encajada definitivamente en la propia felicidad del pueblo y en la grandeza de la Nación. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Así, esquemáticamente, torturado por el reloj, dejo contestadas las tres preguntas del señor diputado. Desearía extenderme en el análisis de nuestra balanza de pagos, pero temo que mi tiempo sea excesivamente breve y que deba destruir maravillosos elementos de juicio para contestar al señor diputado.

Quiero ir a otro punto: al problema importantísimo del petróleo, de que también se habló durante el curso del debate.

Previamente, angustiado por el tiempo, voy a tratar de dar una síntesis exacta de la situación. De entrada diré que el déficit nacional de energía expresado en términos de billones de calorías, desde el petróleo hasta la

cáscara de arroz, se va acentuando. En el año 1946 ese déficit era equivalente a 4.000.000 de toneladas de petróleo, y en 1951 pasó a ser equivalente a 7.200.000 toneladas de petróleo. El déficit se acentúa en función del incremento de la industria nacional. La gran industrialización del país, el ámbito industrialista de 1946, hace que el déficit se acentúe.

Quiero advertir, de paso, que la producción nacional de energía, expresada en términos equivalentes a toneladas de petróleo, viene acusando una ligera disminución. Para no hacer citas de números, ruego a la Honorable Cámara disponga la inserción en el Diario de Sesiones de un pequeño esquema y de los cuadros estadísticos que le acompañan.

Luego viene otro aspecto del déficit, el petróleo y sus subproductos. En el año 1946, en cuanto terminó la guerra, teníamos un déficit de petróleo de 1.108.000 metros cúbicos, por no haberse normalizado aún el comercio internacional de este producto; y el de 1952, en función de la acentuada industrialización del país, pasa a ser de 3.865.000 metros cúbicos, en un mercado internacional normalizado en cuanto a su abastecimiento. También ruego que a esta altura de mi exposición se agregue este cuadro que

tengo sobre mi banca con su gráfico y sus estadísticas que aclaran la situación.

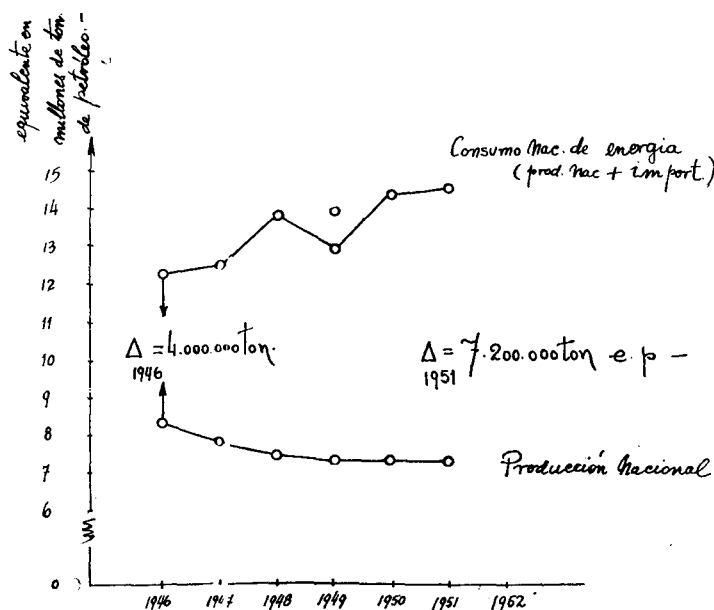
Sr. Nudelman. — ¿Podría informar algo de la energía de Richter? Porque el presidente dijo que reemplazaría al petróleo.

Sr. Rumbo. — Para que los señores diputados aprecien con espíritu patriótico lo que se está discutiendo en estos instantes acerca del desarrollo tecnológico en función de la industrialización del país, diré como síntesis que cada vez se acentúa más el déficit de petróleo y cada vez se acentúan más nuestras inversiones de divisas para importarlo. Por día, la República Argentina consume medio millón de dólares para la importación de combustibles líquidos, o dicho en otros términos, de cada tres dólares que ingresan al país, un dólar se gasta para importar combustible líquido.

Pensemos, señores diputados, con proyección de futuro, en función de gobierno, en función de hombres de Estado. Pensemos en el bien de la patria. Pensemos que dado su proceso industrialista —al cual no podemos renunciar bajo ningún aspecto, en el ritmo que va observando—, muy al contrario, debemos pensar que el mismo debe acentuarse: en lugar de uno de los tres dólares, se tendrán que gastar uno y me-

Déficit nacional de energía expresado en su equivalente de petróleo

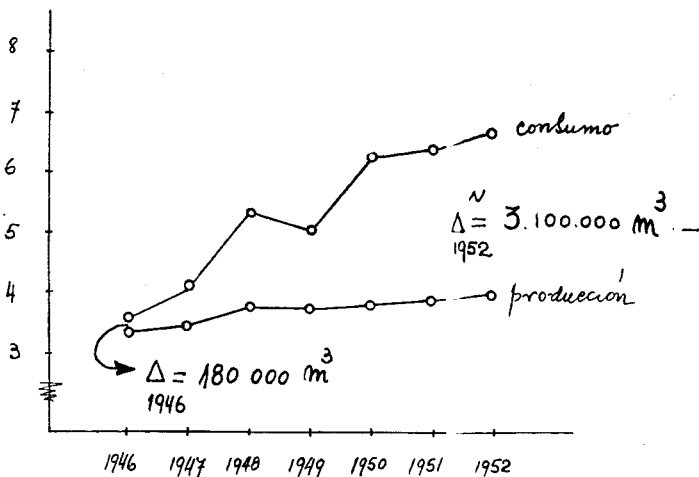
(Ton. de 10.500 cal.)



Año	Prod. nacional	Consumo nacional de energía
1946	8.307.000	12.348.000 ton. equiv. de petróleo
1947	7.872.000	12.579.000
1948	7.587.000	13.926.000
1949	7.475.000	13.053.000
1950	7.443.000	14.556.000
1951	7.475.000	14.697.000

Observación: La producción nacional de energía es permanentemente declinante.

Déficit nacional de petróleo y sus subproductos



A ñ o	Producción nacional, m³.	Importación crudo y subproductos, m³.
1946	3.307.000	3.488.000
1947	3.473.000	4.159.000
1948	3.692.000	5.280.000
1949	3.591.000	4.998.000
1950	3.730.000	6.263.000
1951	3.890.000	6.325.000
1952	3.946.000	7.000.000

dio. Acentuado más el ritmo de industrialización, será menester invertir dos de los tres dólares. Pues pensar detener nuestro ritmo industrialista significaría detener el progreso nacional, atentar contra nuestra propia seguridad.

Señor presidente y señores diputados: de cada tres dólares que ingresan al país, dos deberemos invertir para la importación de combustible líquido. Y así, siguiendo el proceso, llegará un momento que los tres dólares tengan que ir en su totalidad para importar combustible líquido, bajo el supuesto de no poder intensificar nuestras ventas en el exterior y mejorar los precios de nuestros productos.

Pensemos bien en el problema de la industrialización del país; pensemos que el incremento de la producción nacional de petróleo es insuficiente para satisfacer el estado actual de las necesidades del industrialismo creciente. Las exigencias de energía de la industria crecen en mayor proporción que el incremento de la producción nacional de combustibles líquidos.

El impacto industrialista es enormemente superior al impacto productor de hidrocarburos. Ahí radica justamente lo grave de nuestra situación, y ahí nuestra posición de inferioridad, el muro de contención a nuestra expansión industrial.

Nuestro país, por desgracia, tiene baja productividad por pozo, pues hasta ahora no se han encontrado los horizontes profundos de alta productividad; Comodoro Rivadavia tiene una productividad media de petróleo por pozo y por día de unos tres metros cúbicos. Persia registra

una media de 1.200 metros cúbicos de petróleo por pozo y por día.

Para ir centrando un planteo que luego haré, me voy a permitir leer párrafos del discurso pronunciado por el excelentísimo señor presidente de la Nación el 13 de diciembre de 1947, en oportunidad de celebrarse el 40º aniversario del descubrimiento del petróleo en Comodoro Rivadavia. Ruego a mis distinguidos colegas presten particular atención a esta lectura porque hay en ella un planteo trascendente en el cual me he inspirado para lo que luego concretaré.

Dijo el excelentísimo señor presidente de la Nación en aquella oportunidad: «Como resumen de aquella situación y de ese cúmulo de torpezas... debo consignar, para poner fin a mis palabras, que en cuarenta años de explotación petrolera el Estado no ha logrado extraer más que el 40 % del petróleo que se necesita para abastecer las necesidades normales del país. No entro a averiguar las causas que han motivado esta extraordinaria lentitud en explotar la riqueza de nuestro subsuelo, pero afirmo que estoy decidido a modificar radicalmente la posición del Estado en punto al disfrute de las riquezas naturales. En vez de aguardar sesenta años para alcanzar la explotación suficiente, es nuestro deber hacer todo lo posible para acortar ese largo período.»

Más adelante, el primer magistrado de la Nación, al hablar de la política petrolera, dice lo siguiente: «La política petrolera argentina ha de basarse en los mismos principios en que des-

cansa toda la política económica: conservación absoluta de la soberanía argentina sobre la riqueza de nuestro subsuelo y explotación racional y científica por parte del Estado, advirtiéndole que cuando el Estado rescate la dirección inmediata y directa de los bienes que la Nación posee, no debe ya despojarse del privilegio de seguir administrándolos, sin compartir funciones con otros intereses que no sean los que corresponden a todos los argentinos.»

Este trascendente discurso del excelentísimo señor presidente de la Nación, me temo no haya sido debidamente analizado, por algunos sectores responsables, con la seriedad que el mismo exige. El problema es demasiado grave para diferirlo sin darle solución.

Hay otro antecedente que se ha citado en esta Honorable Cámara. Me refiero al contrato de la Drilexco —Drilling and Exploration Company— de Nevada, Estados Unidos. De acuerdo con ese convenio, se buscaba, mediante el procedimiento de la contratación de obras, hacer la perforación de 40 pozos y obtener un acrecentamiento en la producción de petróleo. Tanto es así, que en el decreto 38.814 de 1947 se dice, en el considerando que voy a leer, que «por ello la Dirección General de Y. P. F. ha visto la necesidad de concentrar todos sus recursos técnicos propios en la ejecución de programas de explotación y exploración adyacentes a los yacimientos y realizar planes de exploración alejada mediante la contratación con empresas especializadas». El objeto era intensificar la producción de petróleo con miras a lograr la autonomía del país; 600.000 kilómetros cuadrados esperaban ser explorados.

Ya hay ahí un intento que lamentablemente ha fracasado porque la solución de este problema debe llevarse con suma energía y con patriótica seriedad.

Al tratarse en la Comisión de Presupuesto y Hacienda este importante asunto, motivo hoy de debate, el señor ministro de Asuntos Económicos, doctor Gómez Morales, tuvo oportunidad de expresar su opinión a raíz de una inteligente pregunta formulada por el señor diputado Rabanal.

Expresó el señor diputado Rabanal: «Teníamos interés en conocer la opinión del Poder Ejecutivo respecto de si estos capitales extranjeros participarán en la explotación del petróleo.» Contestó el ministro de Asuntos Económicos en los siguientes términos: «El problema del petróleo es sumamente complejo y ya en el segundo Plan Quinquenal se ha establecido la posibilidad de un aporte del capital extranjero.»

Sr. Nudelman. — Es lo que dijimos nosotros.

Sr. Rumbo. — Lo que se trata de determinar es cómo participará el capital extranjero y en qué manera el mismo no afectará el principio fundamental de la Constitución justicialista de 1949, en lo que respecta a la explotación de los

servicios públicos y, particularmente, en lo que se refiere al petróleo, para el cual tiene la Constitución un régimen especial.»

Luego agregó: «Concebida una participación del capital extranjero en la industria del petróleo, es factible en algunos aspectos de la explotación del mismo, como por ejemplo sería la contratación de perforaciones en esta materia, como una especie de empresa de construcción, una especie de locación de obra. Y así podría colaborar el capital extranjero sin afectar los principios básicos que en la materia tiene el Poder Ejecutivo.»

Agregó a continuación: «Sobre esta base y sin alterar los principios, habremos de aceptar la colaboración del capital extranjero siempre que ello sea posible; si no, seguiremos como hasta ahora.»

Por la lectura de las palabras del señor ministro de Asuntos Económicos, por la cita del discurso del excelentísimo señor presidente de la República, por el antecedente Drilexco y por la trascendencia que tiene en función de los objetivos fijados por el segundo Plan Quinquenal en materia minera y, en especial, petróleo —que no leeré, porque son conocidos por todo el pueblo de la República—, me permitiré sugerir un planteamiento propio, personal, con responsabilidad exclusiva del diputado que habla, consistente en el siguiente anteproyecto de bases generales...

Sr. Nudelman. — Que el petróleo quede en manos argentinas.

Sr. Rumbo. — ...con el objeto de enjugar el déficit creciente en cuanto al abastecimiento de combustibles líquidos, según los principios de la Constitución Nacional y los objetivos del segundo Plan Quinquenal.

Primero, concurrencia de empresas especializadas. Por el procedimiento de la contratación de obras y servicios, auspiciase la concurrencia a la producción de petróleo y gas de las empresas medianas y chicas constituídas en el exterior y las argentinas, constituídas o a constituirse, quienes podrán participar en forma directa, complementaria o paralela, en el plan nacional en materia de hidrocarburos.

Sr. Alende. — Es ingenuo el planteamiento del señor diputado. Los grandes consorcios internacionales utilizarán a las empresas chicas como testaferros.

Sr. Rumbo. — Segundo, forma de contratación. Por el procedimiento del riesgo propio, sin responsabilidad económica del Estado, y cuya forma de pago será en función de su propio producido, en términos de petróleo y gas, o mediante otro sistema similar a establecerse, parte en especie y parte en divisas de origen.

Sr. Fassì. — No necesitamos más para tener razón.

Sr. Rumbo. — Tercero, zonas de operación. Serán fijadas en cada caso, según se trate de exploradas o a explorarse, todas de explotación

alejada, reservándose el Estado la exploración y explotación adyacentes a sus yacimientos en producción.

Cuarto, destino de la producción. El Estado podrá administrar toda la producción, o parte de ella, industrializándola, comercializándola y transportándola, cuando lo pueda juzgar conveniente.

Quinto, tiempo de duración de la contratación de servicios. Podrá estar en función: a) de la mayor o menor producción de petróleo y gas; b) del monto de las inversiones a amortizar; c) de los beneficios inherentes al riesgo según la zona operativa establecida; d) de la satisfacción total de las necesidades nacionales en petróleo crudo y subproductos; e) del interés de la defensa nacional.

Sexto, beneficio. La fijación del interés de la inversión en obras y servicios contratados estará en función del riesgo, según sea zona explorada o a explorarse, y su ubicación y naturaleza geológica, mediante un por ciento de su producción.

Séptimo, forma de pago: en términos de divisas, según el capital de origen, a los dos años de iniciada la efectiva producción, o en el que se fije en cada caso.

Octavo, precio: el de la cotización internacional del producto en bocamina.

Noveno, excedentes exportables: de haberlos, los comercializará el Estado, en todo o en parte, pudiendo destinar su producido para acentuar el pago total de las obras y servicios contratados, así como de los beneficios legítimamente reconocidos.

Décimo, intervención del Estado: concurrirá en todos los aspectos que tiendan directamente a «consolidar la independencia económica, para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política».

Sr. Alende. — La entrega del petróleo al extranjero.

Sr. Nudelman. — Tiene la valentía de reconocerlo.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — Es muy fácil emplear grandes palabras y gruesos epítetos; lo difícil es encarar con valentía grandes soluciones. Nosotros tenemos que encarar con perspectiva de futuro y con ansia de patria todos los problemas que sea menester encarar...

Sr. Alende. — Por eso estamos en contra de la entrega del petróleo.

Sr. Rumbo. — El peronismo no entrega nada. Tiene una trayectoria tan limpia y clara como la bandera de la patria.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Para que el debate se desarrolle normalmente, la Presidencia requiere de los señores diputados de la minoría que se abstengan de interrumpir al orador que tiene concedido el uso de la palabra, y que no abusen de la tolerancia que se les ha brindado.

Sr. Nudelman. — Es una noble pasión argentina...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa con la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rumbo. — Señor presidente: en esos diez puntos que he proyectado y que someto a la consideración de la Honorable Cámara, no hay entrega alguna. Hay sí una pasión de patria, de un hombre que vive intensamente esa pasión. Hay allí la exhibición del ánimo predispuesto para servir los auténticos intereses del pueblo, dentro de la más clara interpretación de la doctrina justicialista, dentro de la más clara interpretación de los principios de la Constitución reformada de 1949, y dentro de la más clara interpretación de la ley del segundo Plan Quinquenal. Los grandes momentos históricos exigen grandes realizaciones. No tener el ánimo de encararlos, es una forma de desertión.

Señor presidente, señores diputados: entrego a la Cámara este planteo que es una afirmación de soberanía. Pregunto a los señores diputados, adónde irá a parar la soberanía de la República, cuando el 100 % de nuestras divisas deban ir a nutrir los fondos de metrópolis extranjeras para la importación de combustibles.

Ahí está el planteo. Discuta el pueblo, discuta la Cámara, discuta el país, que yo entrego mi honra y entrego mi vida, porque es mi pasión servir a la patria y servir a la causa de Perón. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alonso. — Habiendo hecho uso de la palabra la totalidad de los oradores inscritos para participar en este debate, hago indicación de que se tome la votación; pero, a fin de determinar y establecer la responsabilidad de cada uno en este histórico debate, pido que la votación se haga en forma nominal.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia desea saber si está suficientemente apoyado el pedido de votación nominal.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Benítez). — Se votará nominalmente.

Se va a votar, en general, el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se establecen las normas que habrán de regir las inversiones extranjeras.

—Se practica la votación nominal.

Sr. Secretario (Oliver). — Han votado 127 señores diputados: 113 por la afirmativa y 14 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Agüero, Albarellos, Albrieu, Alonso, Alvaredo de Blanco Silva, Alvarez, Arias, Astorgano, Atala, Balbi, Bidegain, Biondi, Blasi, Brigada de Gómez, Bustos Fierro, Campano, Camus, Cantore, Carballido, Carrizo, Castagnino, Castro, Casuccio, Caviglia de Boeykens, Clement, Cobelli, Chalup, Dacunda, Da Rocha, Degliuomini de Parodi, Degreef, Deimundo, del Río, de Prisco, Díaz de Vivar, Diskin, D'Jorge, Domínguez (R.), Dussaut, Fernández (E.), Flores, Fontana, Forteza, Gaeta de Iturbe, Gago, García, Gianola, Gobello, Goutia, Gómez, Gomis, González (A. F.), González (S.), González (V.), Hermida, Labanca, Lanfossi, Lannes, Loguercio, López (G.), López (N.), López (P.), López (P. G.), Luna, Macabate, Macri, Martínez, Merlo, Messina, Miel Asquía, Miguel de Tubío, Moreno, Moreschi, Musacchio, Ordóñez Pardal, Orlandi, Ortiz de Sosa Vivas, Osella Muñoz, Otero, Pallanza, Parino, Pellerano, Peralta, Pérez Otero, Pericás, Picerno, Piovano de Castro, Posada, Pracánico, Presta, Preste, Quevedo, Rinaldi, Rocamora, Rodríguez (C. E.), Rumbo, Sáinz, Salaber, Scandone, Siboldi, Spachessi, Tejada (B. M.), Tejada (M. U.), Tesoricri, Tommasi, Torterola de Roselli, Ulloa, Vergara, Villafañe, Villa Maciel y Zerega.

—Votan por la negativa los señores diputados: Alende, Belnicoff, Fassi, Ferrer Zanchi, Gallo, Latella Frías, Marcó, Nudelman, Perette, Piaggio, Rabanal, Ravignani, Santucho y Weidmann.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración en particular el proyecto de ley.

Por Secretaría se dará lectura del artículo 19.

Sr. Miel Asquía. — Señor presidente: como todos los señores diputados tienen en sus bancas el despacho impreso, hago indicación de que no se dé lectura del texto de los artículos, limitándose la enunciación al número correspondiente.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se prescindirá de la lectura del texto de los artículos.

Sr. Alende. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia recuerda al señor diputado por Buenos Aires que los presidentes de ambos bloques han acordado que se prescinda de la discusión en particular en razón de que, con una lista de oradores que se confeccionó de común acuerdo y que ha sido respetada estrictamente, los señores diputados han tenido oportunidad de expedirse con la mayor amplitud sobre todos los artículos del proyecto de ley.

Sr. Alende. — Quería explicar la razón de nuestro voto.

Sr. Presidente (Benítez). — En cumplimiento de lo acordado, corresponde proceder a la votación en particular.

Se va a votar el artículo 19.

—Resultado afirmativa de 105 votos; votan 118 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 29.

Sr. Nudelman. — Necesitamos explicar nuestra actitud.

Sr. Alende. — Tenemos que exponer nuestro pensamiento.

Sr. Presidente (Benítez). — No corresponde, porque ya han tenido la oportunidad de expedirse extensamente todos los señores diputados que se inscribieron en la lista de oradores.

Se va a votar el artículo 29.

—Resultado afirmativa de 101 votos; votan 118 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 39 del proyecto de ley, con la redacción aprobada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 107 votos; votan 120 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 49, con la redacción aprobada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que aconseja la supresión de la palabra «argentina».

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 107 votos; votan 120 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 59.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 107 votos; votan 119 señores diputados.

Sr. Alende. — Que quede constancia de nuestra protesta por no habérsenos permitido expresar el alcance de nuestro voto.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 69.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 108 votos; votan 121 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 79.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 108 votos; votan 121 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 89.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 108 votos; votan 121 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 99.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 109 votos; votan 122 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 10.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 109 votos; votan 122 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 11.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 109 votos; votan 122 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración el artículo 12.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa de 109 votos; votan 122 señores diputados.

—El artículo 13 es de forma.

Sr. Presidente (Benítez). — Queda sancionado el proyecto de ley (1). (*Aplausos prolongados.*)

Se han formulado varios pedidos de inserción de antecedentes en el Diario de Sesiones; la Presidencia someterá a la votación de la Honorable

Cámara esos pedidos en el orden en que han sido formulados.

Se va a votar si se incorpora al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por Santa Fe.

—Resultado afirmativa de 115 votos; votan 122 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada (1).

Se va a votar si se incorpora al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por la Capital.

—Resultado afirmativa de 117 votos; votan 122 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada.

Se va a votar si se incorpora al Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resultado negativa de 101 votos; votan 121 señores diputados.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Astorgano. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Astorgano. — Propongo que en el día de mañana no se llame a sesión y que, luego de votada esta primera parte de mi moción, se resuelva levantar la sesión que está realizando la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Benítez). — Se votará por partes la proposición del señor diputado por la Capital.

Se va a votar si no se llama a sesión en el día de mañana.

—Resultado afirmativa de 104 votos; votan 121 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar si se levanta la sesión.

—Resultado afirmativa de 113 votos; votan 118 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 20 y 40.

(1) Véase el texto de la sanción en la página 1138.

(1) Véase la inserción en la página 1139.

2

APENDICE

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertir en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 2º—A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- a) Bajo forma de divisas;
- b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 3º—Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos concurrentes para asegurar la instalación total de la planta y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;
- c) Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;
- d) El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º—Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º—Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10 los inversores extran-

jeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º—A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas provenientes de la misma inversión hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º—Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º—Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º—Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10 y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10.—A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11.—Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscrito sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12.—Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;
- b) Declarar «de interés nacional», a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630 del 5 de junio de 1944) de fomento y defensa de la industria.

Art. 13.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

II

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DEGREEF

(Reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, del 30 de julio de 1953.)

Sr. Ministro de Asuntos Económicos.— El problema del petróleo es sumamente complejo y ya en el segundo Plan Quinquenal se han establecido las posibilidades de un aporte del capital extranjero en la industria.

Lo que se trata de determinar es cómo participará el capital extranjero, y en qué manera el mismo no afectará el principio fundamental de la Constitución justicialista de 1949 en lo que respecta a la explotación de los servicios públicos y particularmente en lo que se refiere al petróleo, el cual tiene en la Constitución un régimen especial.

Concibo que la participación del capital extranjero en la industria del petróleo es factible en algunos aspectos de la explotación del mismo, como por ejemplo sería la contratación de perforaciones. En esta materia, como una especie de empresa de construcción o una especie de locación de obras. Así podría colaborar el capital extranjero sin afectar los principios básicos que en la materia tiene el Poder Ejecutivo.

Si nosotros necesitamos efectuar perforaciones, podríamos aceptar la colaboración del capital extranjero para efectuar ese trabajo, sin mengua de los principios substanciales que tenemos en la materia.

Sr. Robanal.— Eso sería en cuanto a Yacimientos Petrolíferos Fiscales. ¿Y en cuanto a las empresas privadas de petróleo que hay en el país?

Sr. Ministro de Asuntos Económicos.— Sabe el señor diputado que las concesiones que tienen las empresas privadas son limitadas y que el régimen de las reservas es de carácter general. Prácticamente, la reserva corresponde casi íntegramente a YPF.

Sobre esa base y sin alterarla, habremos de aceptar la colaboración del capital extranjero, siempre que ello sea factible; si no, seguiremos como hasta ahora.

Nosotros vamos a seleccionar a las industrias, y estamos en condiciones de orientar al capital extranjero hacia aquellas que sean positivamente ventajosas sin lugar a dudas. Y donde haya dudas, preferiremos correr el riesgo con el capital nacional. No queremos que en manera alguna ese capital extranjero grave negativamente en la economía del país.

Agosto 19 de 1953.

28ª REUNION — 25ª SESION ORDINARIA

Presidencia del contraalmirante (R.) ALBERTO TEISAIRE,
presidente provisional del Honorable Senado

Secretarios: señores ALBERTO H. REALES y SANTIAGO A. JOB

SENADORES PRESENTES:

ALBARINO, Ramón A.
ANGULO, Rodolfo Antonio
ANTINUCCI, Atilio
BAZAN, Miguel Angel
BRISOLI, Blas
CALVINO DE GÓMEZ, María Rosa
CASCO DE AGÜER, María del Carmen
CORREA, Antonio Eduardo
CORRECHÉ, Susana
DE PAOLIS, José Guillermo
DI GIROLAMO, Elena
FERRARI, Juan Antonio
GIMENEZ, Francisco
IBARGUREN, Prudencio M.
JUAREZ, Carlos A.
LARRAURI, Juana
NAVARRO, Ramón M.
PIERANGELI VERA, Humberto
PINEDA DE MOLINS, Hilda Leonor
RIERA, Fernando
RODRIGUEZ LEONARDI DE ROSALES, Elvira E.
RUIZ VILLASUSO, Eduardo Pío
TEISAIRE, Alberto
VELAZCO, J. Filomeno
XAMENA, Carlos
ZAYALA ORTIZ, Ricardo

AUSENTES, CON AVISO:

AMADO, Elías Teodoro F.
HERRERA, Paulino B.
ITURBE, Alberto J.

AUSENTES, CON LICENCIA:

CASTANEIRA DE BACCARO, Hilda Nélida
DURAND, Alberto
LUCO, Francisco R.

SUMARIO

I.—Asuntos entrados:

- I.—Mensajes del Poder Ejecutivo, comunicando promulgaciones de leyes.
 - II.—Comunicación de la Honorable Cámara de Diputados.
 - III.—Comunicación de la Presidencia del Honorable Senado.
 - IV.—Despachos de comisiones.
 - V.—Petición particular.
 - VI.—Comunicación particular.
- 2.—A moción del senador De Paolis se fijan los asuntos a tratar en la sesión de la fecha.
 - 3.—Consideración del despacho de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que se encuentra vacante el Obispado de Viedma. Se aprueba.
 - 4.—Consideración del despacho de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que se encuentra vacante el Obispado de Tucumán. Se aprueba.
 - 5.—Consideración del despacho de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que se encuentra vacante el Obispado de Azul. Se aprueba.
 - 6.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos, en el proyecto de ley en revisión, sobre radicación de capitales extranjeros en el país.

7.—A moción del senador De Paolis, se resuelve pasar a cuarto intermedio.

8.—Apéndice:

Comunicación al Poder Ejecutivo.

—En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 1953, siendo las 17 y 35, dice el

Sr. Presidente (Teisaire). — La sesión está abierta.

1

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Teisaire). — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

I

—Mensajes del Poder Ejecutivo, comunicando promulgaciones de leyes:

1

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.200, sobre autorización al señor don Julio Barredo y otros ciudadanos, para aceptar condecoraciones u honores conferidos por gobiernos extranjeros, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

2

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.201, sobre autorización a don Norman Zamboni de la Puente, para aceptar la condecoración que le ha otorgado el gobierno de su majestad el rey de Suecia, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

3

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.202, sobre autorización al señor general de brigada don Félix María Robles, para aceptar condecoraciones de gobiernos extranjeros, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

4

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.203, sobre autorización a don Fernando Mario Lauría, para aceptar una condecoración que le ha sido ofrecida por el gobierno de los Países Bajos, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

5

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.204, sobre autorización al señor teniente coronel don Ernesto M. Sánchez Reynafé, para aceptar la condecoración que le ha sido ofrecida por el gobierno de los Países Bajos, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

6

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.205, sobre autorización al señor don Ernesto R. Piaggio, para aceptar

la condecoración que le ha conferido su majestad el rey Pablo I de Grecia, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

7

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.206, sobre autorización al señor don Gilberto A. Zavala, para aceptar la condecoración que le ha sido ofrecida por el gobierno de la República de Guatemala, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

8.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.207, sobre autorización a don Elías T. Amado, para aceptar la condecoración que el gobierno de Chile le ha conferido, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

9

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para acusar recibo de su nota de fecha 22 de julio de 1953, por la que se comunica la sanción del proyecto de ley 14.208, sobre autorización al señor general de división don Ramón Amancio Albariño, para aceptar la condecoración que le ha conferido el gobierno de España, el que ha sido promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Angel G. Borlenghi.

—A sus antecedentes.

10

Buenos Aires, 14 de agosto de 1953.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de acusar recibo de la nota de esa Honorable Cámara de Senadores, P.E. VI-446, fechada el día 29 del mes de julio del corriente año, por la que acompaña la ley 14.210, y lleva a su conocimiento que, por decreto 15.078, la ha promulgado en el día de la fecha.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.
Juan E. Maggi.

—A sus antecedentes.

II

Comunicación de la Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión:

Buenos Aires, 13 de agosto de 1953.

Al señor presidente provisional del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que la Honorable Cámara que presido, ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 2º—A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- a) Bajo forma de divisas;
- b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 3º—Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciendo directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas

y otros elementos concurrentes para asegurar la instalación total de la planta y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;

c) Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;

d) El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º — Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º — Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10 los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º — A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas provenientes de la misma inversión hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º — Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º — Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º — Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10 y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10. — A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11. — Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscrito sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º perderán todo derecho a los beneficios que

acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12. — Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;

b) Declarar de interés nacional, a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630, del 5 de junio de 1944), de fomento y defensa de la industria.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ANTONIO J. BENÍTEZ.

Eduardo T. Oliver.

—Girado directamente a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos por resolución del Honorable Senado de fecha 13 del actual.

III

Comunicación de la Presidencia del Honorable Senado

Sr. Secretario (Reales). — La Presidencia informa que con fecha 13 del corriente, ha comunicado al Poder Ejecutivo la sanción definitiva del proyecto de ley acordando pensión vitalicia a doña Lucía Valdez de Zavalla Carbó (1).

IV

Despachos de comisiones

LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS TÉCNICOS Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley en revisión, sobre reformas en materia procesal civil y comercial. (Girado directamente al orden del día en cumplimiento del artículo 90 del reglamento.)

PRESUPUESTO, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS:

En el proyecto de ley en revisión, sobre régimen para las inversiones de capitales extranjeros que se radiquen en el país. (Girado directamente al orden del día en cumplimiento del artículo 90 del reglamento.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que se encuentra vacante el Obispado de Viedma. (Al orden del día.)

—En el mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que se encuentra vacante el Obispado de Tucumán. (Al orden del día.)

—En el mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que se encuentra vacante el Obispado de Azul. (Al orden del día.)

(1) Ver Apéndice.

Sr. Presidente (Teisaire). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Córdoba.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Pineda de Molins. — Pido la palabra.

Señor presidente, propongo para ocupar el Obispado de Azul la siguiente terna: primero, ilustrísimo y reverendísimo monseñor doctor Antonio José Plaza; segundo, ilustrísimo señor canónigo doctor Guillermo Bolatti; tercero, señor presbítero José Marozzi.

Sr. Presidente (Teisaire). — Se va a votar el primer término de la terna para el Obispado de Azul.

—Votan por monseñor doctor Antonio José Plaza, los señores senadores: Angulo, Giménez, Ibarguren, Navarro, Bazán, Ruiz Villasuso, De Paolis, Juárez, Riera, Xamena, Zavala Ortiz, Pierangeli Vera, Ferrari, Antinucci, Velazco, Albariño, Larrauri, Rodríguez Leonardi de Rosales, Pineda de Molins, Di Girolamo, Calviño de Gómez, Casco de Aguer, Correché, Correa, Brisoli Teisaire.

Sr. Secretario (Reales). — Ha obtenido 26 votos monseñor doctor Antonio José Plaza.

Sr. Presidente (Teisaire). — Queda proclamado el ilustrísimo y reverendísimo monseñor doctor Antonio José Plaza, para el primer término de la terna del Obispado de Azul.

Se va a votar el segundo término.

—Votan por el canónigo doctor Guillermo Bolatti, los señores senadores: Angulo, Giménez, Ibarguren, Navarro, Bazán, Ruiz Villasuso, De Paolis, Juárez, Riera, Xamena, Zavala Ortiz, Pierangeli Vera, Ferrari, Antinucci, Velazco, Albariño, Larrauri, Rodríguez Leonardi de Rosales, Pineda de Molins, Di Girolamo, Calviño de Gómez, Casco de Aguer, Correché, Correa, Brisoli y Teisaire.

Sr. Secretario (Reales). — Ha obtenido 26 votos el señor canónigo doctor Guillermo Bolatti.

Sr. Presidente (Teisaire). — Queda proclamado para el segundo término el ilustrísimo señor canónigo doctor Guillermo Bolatti.

Se va a votar el tercer término.

—Votan por el presbítero José Marozzi, los señores senadores: Angulo, Giménez, Ibarguren, Navarro, Bazán, Ruiz Villasuso, De Paolis, Juárez, Riera, Xamena, Zavala Ortiz, Pierangeli Vera, Ferrari, Antinucci, Velazco, Albariño, Larrauri, Rodríguez Leonardi de Rosales, Pineda de Molins, Di Girolamo, Calviño de Gómez, Casco de Aguer, Correché, Correa, Brisoli y Teisaire.

Sr. Secretario (Reales). — Ha obtenido 26 votos el señor presbítero José Marozzi.

Sr. Presidente (Teisaire). — Queda proclamado para el tercer término el señor presbítero José Marozzi.

6

RADICACION DE CAPITALS EXTRANJEROS EN EL PAIS

—Se lee:

Despacho de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, sobre régimen para las inversiones de capital extranjero que se radique en el país; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del reglamento, el presente despacho pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 1953.

Elvira E. Rodríguez Leonardi de Rosales. — Blas Brisoli. — Susana Correché. — María Rosa Calviño de Gómez. — Eduardo Pío Ruiz Villasuso. — Miguel Ángel Bazán. — Francisco Giménez. — Fernando Riera.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados

(13 de agosto de 1953)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 2º — A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- Bajo forma de divisas;
- Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 3º — Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán.

ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, estos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos concurrentes para asegurar la instalación total de la planta, y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;
- c) Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;
- d) El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º — Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º — Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10, los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º — A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas, provenientes de la misma inversión, hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º — Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir, de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º — Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidad sobre el mencionado por ciento, quedarán

definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º — Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10 y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10. — A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11. — Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscrito sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º, perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12. — Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;
- b) Declarar «de interés nacional» a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630, del 5 de junio de 1944), de fomento y defensa de la industria.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANTONIO J. BENÍTEZ.
Eduardo T. Oliver.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 14 de julio de 1953.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de vuestra honorabilidad un proyecto de ley que prevé el régimen destinado a fijar el status para las inversiones de capital extranjero que se radiquen efectivamente en el país.

Los aspectos vinculados con las inversiones extranjeras de capital, han venido preocupando, especialmente en los últimos años, a los gobiernos de los países en proceso de desarrollo económico.

El mercado internacional de capitales, con sus corrientes a corto y largo plazo, que fluyen desde las zonas de excedente a las de escasez, equilibró, en los tiempos anteriores a la primera guerra mundial, las necesidades producidas por el movimiento del comercio multilateral internacional, y por los requerimientos para la explotación de las riquezas naturales, financiación de los servicios públicos u otras inversiones que requerían abundantes capitales.

La gran represión iniciada hacia 1930 y los riesgos sufridos por el capital, lo convirtieron, por ese entonces, en una fuerza de dislocación y perturbación internacional. Dejó de cumplir su acción equilibradora para buscar ante todo seguridad, huyendo dentro de esta condición, a los lugares donde era más urgentemente requerido. La mayor parte de los países debieron introducir y aceptar después de la quiebra del patrón oro en 1931, controles de cambio sobre el movimiento de capitales.

Como resultado de las señaladas circunstancias, el mercado internacional de capitales quedó destruido y pocas son las perspectivas, por lo menos a corto plazo, de que pueda ser restaurado en análogas condiciones.

Varios han sido los arbitrios intentados en el orden internacional para cubrir tan importante brecha. Se crearon organismos internacionales de financiación que, salvo excepciones circunstanciales, no cumplieron satisfactoriamente con sus finalidades, en especial en los casos de requerimientos urgentes de países en desarrollo. Los créditos gubernamentales han resultado, también, un sustituto poco eficaz de la banca internacional privada.

Es más, los créditos privados generalmente fueron reintegrados por los deudores mientras que, a menudo, ha sucedido lo contrario con los créditos gubernamentales. Esto último ha dado lugar a transacciones o arreglos financieros o políticos, no siempre convenientes para el mantenimiento de las soberanías nacionales de los países deudores.

Si se parte de la base de que, por lo menos a corto plazo, el mercado internacional del capital no será restaurado, y si ello llegara a implicar el mantenimiento de los controles de cambio en lo referente a las exportaciones de capitales de la mayor parte de los países, fácil es colegir que cualquier sistema de convertibilidad monetaria será distinto del tradicional.

Estos cambios en la estructura de las relaciones económico-financieras internacionales, así expuestos objetivamente, y de un modo general, determinan la necesidad de que los países deudores, en especial aquellos que se encuentran en desarrollo, planifiquen integralmente sus economías. Ello es indispensable para protegerlas de los impactos cíclicos que emanan de los centros industriales a los países de la periferia y, fundamentalmente, para elevar el nivel de vida de las poblaciones, base esencial del bienestar social.

En la medida en que esta evolución en las prácticas económico-financieras internacionales va siendo ponderada, surgen las nuevas tendencias en la política de inversiones. Todos los países en desarrollo coinciden, prácticamente, en la necesidad de fomentar las inversiones extranjeras como medio de acelerar el desenvolvimiento económico. En ese orden de ideas casi todos también, además de concederle estímulos, consideran conveniente fijar legalmente el *status* de dichas inversiones, a fin de evitar, circunstancialmente, las perturbaciones que cierto tipo de capital denominado *hot money*, podrá originar en las economías nacionales y en particular en los balances de pagos.

De esta manera se procura atraer inversiones que se radiquen efectivamente en los países, participando en forma coordinada e integral en los programas nacionales de desarrollo económico.

Ya se confía menos en la efectividad de las ayudas externas como medio de financiamiento; en las con-

rencias internacionales hoy se pide más comercio y precios justos y equitativos.

Esta última posición, además de significar que los países en desarrollo están adquiriendo conciencia de su lugar en la economía mundial, lleva implícita la conclusión de que el desarrollo económico debe basarse fundamentalmente en medios de financiación internos, o sea en la inversión de ahorro nacional.

Los estudios realizados por organismos internacionales, especialmente por la Comisión Económica para América latina (CEPAL) y por instituciones financieras de algunos países, han dado la pauta de que la acción cumplida por los capitales extranjeros colocados en la América latina ha sido en los últimos tiempos un tanto sobreestimada.

Sin que ello implique concordar con las cifras, es de señalar que en la reunión de la CEPAL, celebrada recientemente en Río de Janeiro, se informó que sobre un promedio anual de inversiones totales de capital de 6.000.000.000 de dólares, efectuadas en América latina en el período 1946/52, sólo un 5 % correspondió a las inversiones extranjeras.

A pesar de lo expuesto, se considera que cabe a las inversiones extranjeras un interesante papel en los planes de desarrollo económico, ya sea a través del aporte que significan los adelantos tecnológicos, o de los propios medios de financiación que se incorporen, pues ellos pueden contribuir al aceleramiento del ritmo del desarrollo.

De acuerdo con informes suministrados en la mencionada reunión de la CEPAL, las inversiones brutas totales de América latina representaron en el período 1946/52 el 16,5 % del ingreso bruto total, término medio. Si bien, como allí se señalara, esta proporción dista mucho de ser baja, es evidente que los países altamente industrializados se desarrollan a un ritmo más veloz, y, por lo tanto, si se desea equilibrar la economía mundial, debe favorecerse un desarrollo igualmente acelerado de los países productores primarios.

Los aportes de capitales extranjeros privados podrían evitar que se comprima el ingreso por habitante —lo que equivaldría disminuir sus posibilidades presentes de consumo— cada vez que se intente acelerar el desarrollo.

Pero es preciso aclarar que no basta con que los países en desarrollo brinden condiciones de seguridad y estímulo a las inversiones privadas extranjeras, creando un clima favorable a las mismas. Es necesario, además, que los países inversores también se ocupen de ello y aprecien la conveniencia de esas inversiones, sobre todo en casos como el actual, en los cuales podrían contribuir a aliviar la preocupación que surge respecto de las consecuencias de una posible retracción económica en los grandes centros industriales. En este orden de ideas, también ellos han de esforzarse en acordar facilidades a los capitales que se radiquen en el exterior, eliminando las trabas que las dificulten, entre las cuales cabe mencionar, especialmente, la doble tributación impositiva.

La inversión de capitales extranjeros en la República Argentina, iniciada apenas terminada la guerra de la Independencia, ha sido, sin duda, importante, y hasta no hace muchos años fué característica saliente de la estructura económica nacional. Algunos de esos capitales, especialmente de los colocados a largo plazo, han prestado una ponderable contribución a la evolución progresista del país.

Es lamentable tener que señalar, sin embargo que muchas de esas inversiones, y en particular la mayor parte de las efectuadas a corto plazo, amparándose en la liberalidad de las disposiciones constitucionales y legales realizaron maniobras de toda índole inspiradas en el solo objeto de satisfacer desmedidos propósitos especulativos.

Como consecuencia de lo expuesto, las inversiones extranjeras fueron inferiores a las que aparecen registradas en los libros de muchas empresas. Es conocido el caso de capitalización de utilidades realizadas en el país, obtenidas sobre ventas a menudo efectuadas en el mercado interno y financiadas con crédito facilitado sobre la base de dinero de propiedad del pueblo argentino, así como el hecho frecuente del aguiamiento de capitales.

Estas maniobras, de las cuales las indicadas no son sino ejemplo, tenían por objeto, unas veces, abultar los capitales para justificar mayores servicios financieros al exterior; otras, simular menor rendimiento sobre los capitales invertidos; otras, en fin, lograr condiciones favorables para el caso de producirse una eventual expropiación, de manera que el Estado tuviese que pagar por las inversiones lo que no habían costado.

Como es natural, la mencionada liberalidad resultó inadecuada para defender al país contra la afección desenfrenada de algunos inversores y, sobre todo, de aquellos que, impulsados por voluntades imperiales, constriñeron y retrasaron sus grandes perspectivas y las de su pueblo laborioso y capaz que como quedó evidenciado desde la instauración del justicialismo, ha sabido acrecentar la riqueza nacional con clara inteligencia y formidable tesón.

Con respecto a las inversiones a corto plazo, cabe señalar, corroborando lo expresado, que en estudios realizados por la Organización de Cooperación Económica Europea, se llegó a la conclusión de que los gobiernos deberán establecer controles para los movimientos de esos capitales, pues por ser de índole especulativa constituyen una rémora para las economías nacionales.

De acuerdo con una estimación preparada por el Banco Central de la República Argentina, las inversiones extranjeras ascenderían en 1949 a \$ 7.300.000.000. De ese total correspondía a los principales países inversores europeos el 63,3 %, a Estados Unidos y Canadá, el 25,7 % y a otros países, el 11 por ciento.

Dentro del período 1946/52, la repatriación de la deuda externa y la nacionalización de los servicios públicos originaron una rápida disminución del saldo de las inversiones foráneas. Estas medidas que contribuyeron a consolidar la independencia política y económica del país, aliviaron la presión que el pago de servicios financieros y réditos anuales ejercían sobre nuestro balance de pagos.

La información que antecede demuestra en forma fehaciente que el primer plan de gobierno 1947/51, fué financiado fundamentalmente con ahorro nacional y que, además, en el transcurso del mismo disminuyó en una buena parte el total de inversiones extranjeras realizadas hasta entonces en el país. En efecto, según cálculos de instituciones internacionales, el capital del país se incrementó en alrededor del 50 % en el período 1943/51.

De esto no debe inferirse que se reste al capital extranjero un importante papel en nuestros planes de desarrollo. Por el contrario, el segundo Plan de

Gobierno 1953/57, si bien basa igualmente sus posibilidades de inversión en el ahorro nacional, incluye prescripciones que tienden —como objetivo permanente— a auspiciar y promover el movimiento y la radicación de capitales extranjeros productivos que deseen cooperar con nuestro desarrollo económico, así como favorecer el intercambio de conocimientos técnicos.

De un modo particular, en el capítulo sobre Minería (1) de dicho plan de gobierno, se establece que el estado auspiciará la participación de capitales privados nacionales e internacionales que se avengan a cumplir con las prescripciones constitucionales de nuestra economía social. Además, en el capítulo sobre Industrias (2) se expresa que el Estado promoverá y auspiciará la radicación en el país de industrias extranjeras, especialmente las de alta eficiencia técnica, a las cuales se les podrá asignar prioridad en función del interés general y de la defensa nacional. Para facilitar la radicación de esas industrias prevé la concesión de franquicias, tales como liberación de derechos aduaneros, exenciones impositivas, ventajas cambiarias y créditos para su desenvolvimiento normal.

Hasta ahora las inversiones extranjeras han estado sujetas a disposiciones que fué dictando el Banco Central de la República y a las incorporadas a los convenios de pagos firmados con algunos países.

Si bien nunca ha existido una regla que fijase en forma permanente el status de las inversiones extranjeras, todos los aspectos económico-financieros, con ellas vinculados, han sido atentamente observados por dicha institución. Las diversas circulares dictadas sobre esta materia parten del año 1943, fecha en que se estableció el control de fondos y particularmente, desde 1947. Muchas de ellas han sido derogadas en razón de haber sido substituidas por otras que las circunstancias hicieron aconsejables. A partir de 1950 se acordaron facilidades para la repatriación de fondos e inversión y aportes de capitales extranjeros en forma de mercaderías y, recientemente, se han autorizado las inversiones a corto plazo, a través de operaciones de pase.

Pero las nuevas tendencias en la economía internacional y el planeamiento de nuestra economía, venían evidenciando la necesidad de prestar especial atención a los problemas vinculados con las inversiones extranjeras. Esta necesidad se hizo sentir en forma particular al dictarse la Constitución justicialista de 1949, debido a los principios que ésta incorpora en materia de función social de la propiedad y del capital, así como por las distinciones que establece en materia de explotación de servicios públicos, minerales y combustibles.

Los programas de expansión económica que se han venido desarrollando con el primer Plan de Gobierno 1947/51, y que ahora se han ordenado y precisado en el segundo Plan de Gobierno 1953/57, crearon las condiciones necesarias para que se dote al país de una moderna ley de inversiones que permita al capital extranjero participar en nuestro desarrollo económico sobre adecuadas bases.

En el proyecto de ley de inversiones de capital, se ha tenido en cuenta la experiencia nacional y la correspondiente a países extranjeros, especialmente latinoamericanos, en los cuales se ha legislado re-

(1) Segundo Plan Quinquenal, XII, G. 5.

(2) Segundo Plan Quinquenal, XVII, G. 10.

cientemente sobre la materia. Tal es el caso de Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. También se han tenido en cuenta las legislaciones de Turquía, Japón y Egipto.

Se han considerado también los avances realizados en países de economías industrialmente evolucionadas, conforme a su manifestación general en el problema de las inversiones.

Este análisis ha permitido comprobar que existe una tendencia definida y bastante coincidente en las reglas generales para el tratamiento de los capitales extranjeros, la cual se acentúa con respecto a las condiciones establecidas para las transferencias de utilidades y para la repatriación de capitales.

Los artículos 1º y 3º del proyecto de ley comprenden disposiciones que vinculan y condicionan los beneficios a concederse a los capitales extranjeros que se incorporen al país con los proyectos y realizaciones de los planes de gobierno.

La orientación de las inversiones extranjeras hacia determinados sectores de la economía y hacia determinados proyectos específicos preparados para lograr una expansión ordenada e integral de la misma debe alcanzarse haciendo coincidir el interés del inversor con los intereses nacionales.

Cabe destacar que otros países han adoptado un tratamiento análogo: los de la zona de la libra esterlina, por ejemplo, propician las inversiones procedentes de la zona del dólar, dando preferencia en materia de transferencias de utilidades y reintegro de capitales a los que se inviertan en los proyectos preparados por el conjunto de los países de la Comunidad Británica.

El texto del artículo 3º contiene, además, importantes previsiones en sus incisos. La del inciso a) dispone que las inversiones deben hacerse en actividades que contribuyan a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, debiendo traducirse directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas. Esta disposición tiende a favorecer a las inversiones que no interfieran con los intereses generales del país, pues de lo contrario no serían admitidas. Asimismo, para que puedan atenderse regularmente las remesas al exterior o reembolso de capitales sin afectar los balances de pagos es necesario que las inversiones extranjeras, además de ser reproductivas, provean las divisas para su financiación, ya sea incrementando las exportaciones o reduciendo las importaciones.

El inciso b) contiene previsiones tendientes a favorecer el ingreso de bienes de capital, limitando los de materias primas y repuestos a los necesarios para poner en marcha las industrias que se instalen en el país. Además, exige expresamente que las maquinarias y equipos que se incorporen como inversión de capital se hallen en perfecto estado de eficiencia y conservación. De esta manera se procura evitar la incorporación de industrias que, por deficiencias de material, produzcan a bajos rendimientos y a elevado costo.

Como puede apreciarse, el proyecto sólo se refiere a los capitales que se radiquen en el país de acuerdo con sus previsiones. Ello tiene su explicación: el capital extranjero incorporado anteriormente será considerado dentro de las normas actuales del Banco Central de la República Argentina y las que el mismo dicte en el futuro. Es preciso insistir en que estos

capitales no siempre se han invertido en industrias de interés general para el país y que su formación no siempre ha seguido un proceso de sano desarrollo. En consecuencia, las posibilidades de efectuar remesas de utilidades al exterior o repatriaciones de capital deben quedar subordinadas a las posibilidades de la economía del país, especialmente del balance de pagos, y conformarse a la política que en estas o en otras circunstancias determine el Poder Ejecutivo con la más amplia flexibilidad.

El artículo 2º del proyecto se refiere a las formas de ingreso de los capitales extranjeros, las cuales podrán realizarse en divisas o en maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos. Cabe aclarar al respecto que la proporción entre inversiones en efectivo y maquinarias y equipos, etcétera, es variable y depende del tipo de industria a la que se aplique la inversión. Pero en los casos en que la inversión se realice en bienes de capital u otros bienes será menester que se introduzca la cantidad en efectivo adecuada para hacer frente a los requerimientos financieros iniciales de instalación de la industria y primeras necesidades de capital circulante de la empresa.

Por el artículo 4º se equipara el tratamiento de los capitales extranjeros con los nacionales, dentro del espíritu de los artículos 38, 39 y 40 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.

Así como la ley concederá beneficios a los capitales extranjeros que se registren en calidad de tales, preciso es recordar, en lo que respecta a la nacionalidad de las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, que la legislación comparada no es uniforme.

Argentina ha mantenido en las conferencias internacionales una posición tradicional basada en la doctrina Bernardo de Irigoyen, según la cual las personas jurídicas deben su existencia exclusivamente a la ley del país que las autoriza y, por consiguiente, no hay en ella nacionales y extranjeros; no hay individuos de existencia material con derecho a protección diplomática porque no son las personas las que se ligan. Asíocíase simplemente los capitales bajo forma anónima, lo que importa, como la palabra lo indica, no haber nombre, nacionalidad ni responsabilidad individual comprometida.

Por lo tanto, los capitales extranjeros, si bien son equiparados con los capitales nacionales, quedarán sujetos, como estos últimos, a las disposiciones constitucionales y legales del país.

El artículo 6º del proyecto prescribe las condiciones en que podrán hacerse las transferencias al exterior, en concepto de utilidades líquidas y realizadas. El por ciento máximo que podrá autorizarse será de hasta el 8 % anual de los capitales registrados. Este por ciento resulta razonable y equitativo si se considera que en el período 1946/52 el beneficio promedio anual de 264 sociedades anónimas nacionales, que incluyen algunas constituidas con capitales extranjeros, y representan el 68 % del total, ha sido de alrededor del 16 % de los capitales efectivos.

Como es sabido, nuestro país ofrece a los capitales extranjeros condiciones excepcionales que eliminan cualquier riesgo que no sea el inherente a la propia explotación de las empresas, cuyo éxito en los negocios depende, como es natural, del acierto en la conducción de parte de sus directores.

Las amplias garantías constitucionales y legales, la estabilidad política, la capacidad de expansión de los recursos naturales, la estabilidad económica-financiera, su moderno régimen impositivo, con tasas moderadas e inferiores a las que rigen en los países de origen de los capitales extranjeros, la población, su cultura y el bienestar social, hacen de nuestro país una insula de paz y prosperidad en la cual los inversores foráneos, además de la lógica y razonable productividad, encontrarán organización, seguridad, respeto e igualdad para sus capitales.

Se ha considerado prudente, asimismo, permitir que las transferencias al exterior de las utilidades de los nuevos capitales que permanezcan en el país, registrados conforme a la previsión del artículo 5º, se realicen a partir de los dos años de la inscripción.

Para zanjar las dificultades que ordinariamente han presentado las reinversiones de capital de las empresas extranjeras en diversos países, el derecho de transferencia de utilidades al exterior se extiende hasta el 8 % del capital. El excedente de utilidades líquidas y realizadas, por encima del citado por ciento, será considerado capital nacional y quedará definitivamente incorporado al país. Por lo tanto, no podrá sumarse al capital originario para el conjunto de utilidades susceptibles de remesa al exterior, ni ser repatriado al país de origen de los capitales.

Con respecto al reembolso de los capitales registrados, el artículo 10 dispone que una vez cumplidos los primeros diez años, contados a partir de la inscripción originaria, podrán transferirse al exterior incluyendo el monto correspondiente a las utilidades que se capitalicen de conformidad con los artículos 8º y 9º.

Estos reembolsos de capitales deberán hacerse en cuotas anuales del 10 % al 20 % de la inversión, lo que implica asegurar el reintegro de los capitales extranjeros en plazos que oscilan entre un mínimo de 5 años y un máximo de 10 años.

Finalmente, en el artículo 12 del proyecto se ofrece un estímulo adicional a los empresarios extranjeros que quieran incorporar o ampliar sus capitales en forma de maquinarias, equipos mecánicos o elementos científicos. Esta modalidad ha sido ya adoptada en diversas legislaciones latinoamericanas, especialmente en el caso de Chile y Colombia. En verdad, no todas las inversiones extranjeras se realizan ordinariamente en divisas, es decir, en efectivo, pues una buena parte de las mismas sólo viene en forma de maquinarias y otros bienes de capital que no se producen en las economías internas de los países que están en desarrollo. Pero, no todas las maquinarias o bienes de capital importados deberán ser eximidos del pago de los derechos aduaneros. En la reglamentación de la ley será conveniente aclarar qué tipo de importaciones de capital gozarán de la franquicia aduanera, aspecto que, en principio, deberá asociarse a los diversos proyectos básicos establecidos en los planes de gobierno para el desarrollo económico del país. Además, dichas importaciones podrán ser beneficiadas declarándolas de interés nacional, cuando convenga comprender las nuevas actividades en las disposiciones de la ley 13.892 de fomento y defensa de la industria.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo nacional tiene la certeza de que la presente ley merecerá la aprobación de vuestra honorabilidad, ya que al proporcionar el status para las inversiones de capital extran-

jero que deseen colaborar en nuestro desarrollo económico se cumple, además, con previsiones del segundo Plan Quinquenal.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN.

Alfredo Gómez Morales. — Miguel Restido. — Pedro José Bonanni. — Antonio F. Cafiero.

Sr. Presidente (Teisaire). — En consideración. **Sra. Rodríguez Leonardi de Rosales.** — Pido la palabra.

Quiero, al iniciar el informe de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos que acaba de enunciarse, recordar que en el capítulo XVIII del segundo Plan Quinquenal de gobierno, relativo al comercio exterior, existen dos objetivos: uno general que dice que es objetivo permanente de la Nación favorecer el intercambio internacional de conocimientos técnicos y estimular el ingreso de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país. El otro es el objetivo especial número 14, y dispone que el Estado, mediante leyes especiales, reglamentará el ejercicio del comercio de exportación e importación y las condiciones en que se podrán realizar inversiones de capital extranjero en el país, de acuerdo con los postulados sancionados en la Constitución Nacional y en el presente plan. Finalmente, en el capítulo XXI, relativo a política monetaria, figura el objetivo general 5, que establece que el movimiento y la radicación de capitales extranjeros serán auspiciados y promovidos en orden a los fines de la economía social peronista y al cumplimiento de los objetivos del presente plan, teniendo en cuenta la incidencia de tales aportes en la situación monetaria nacional.

Luego, este proyecto de ley que entramos a considerar se halla justamente encuadrado dentro de los límites del segundo Plan Quinquenal, y a este respecto el Congreso, además de ejercer la atribución que le confiere el inciso 16 del artículo 68 de la Constitución peronista de 1949, actúa precisamente en función de los objetivos señalados.

No obstante, a fin de desvirtuar opiniones vertidas en el curso del debate de este proyecto, quiero aclarar especialmente que al decir que consideramos este proyecto en función del segundo Plan Quinquenal, no va con ello que él sea necesario para el funcionamiento del plan. No, señor presidente; en primer lugar, los planes quinquenales de gobierno del general Perón ya tienen su financiación establecida, y por esa norma general trazada, se encauzarán sin dificultad alguna y sin producir trastorno alguno en la plaza de capitales; todo ha sido debidamente explicado en este recinto hace poco tiempo, en ocasión de considerarse la ley respectiva.

En cuanto a la financiación del segundo plan de gobierno, que insumirá la cantidad de 33.500

millones de pesos, también mereció una exhaustiva y minuciosa explicación por parte del senador al que le tocó tratar este punto. Como se recordará, se demostró que las nuevas inversiones del plan se financiarán con ahorros reales del pueblo argentino a absorberse con títulos de la deuda pública, con el producido de sobrepagos, tasas, etcétera. Los gastos de reposición o conservación se cubrirán con los recursos que reducen las explotaciones y, en menor grado, con rentas generales o fondos especiales. Como puede verse, señor presidente, para el cumplimiento del segundo Plan Quinquenal, que ya se está cumpliendo, la Nación no necesita un solo centavo ajeno a ella; todo el dinero que se requiera para su realización se tomará, repito, de los ahorros reales del pueblo argentino. Los capitales que quieran ingresar en uso de las franquicias que acuerda esta ley podrán, si así lo desean, buscar colocación en las obras, instalaciones y toda clase de negocios que promoverá en el país la acción reactivadora del segundo Plan Quinquenal. Estos capitales así colocados serán de utilidad para el país, y les espera, como retribución, brillantes perspectivas, pues van a venir a colocarse en un ambiente cuya economía ya está reactivada en virtud de la ejecución del primer Plan Quinquenal. De manera que si ingresan, tanto mejor, pero el segundo Plan Quinquenal se está cumpliendo y se cumplirá, vengan o no capitales extranjeros. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Mediante esta ley quedará fijado el *status* —como lo dice el Poder Ejecutivo en el mensaje con que acompañó la iniciativa— para las inversiones de capital extranjero que se radiquen efectivamente en el país. Vamos a examinar, entonces, qué importancia puede atribuirse a este asunto que también ha merecido especial atención por parte de otras naciones del mundo.

Antiguamente se le negaba importancia al capital, pues se aceptaba que para producir sólo eran necesarios la tierra y el trabajo. El mismo Aristóteles inculcó a sus discípulos la idea de que el dinero era estéril. A principios del siglo XVIII, Cantillon introdujo en su sistema al capital como factor productivo; luego le siguieron Turgot y Adam Smith, pero no se demostraba en qué forma el capital era productivo.

Posteriormente, el economista Laudardale demuestra que el capital produce una ganancia, ya sea porque reemplaza a una porción de trabajo que en otra forma sería ejecutado por la mano del hombre, o bien porque realiza una porción del trabajo cuya ejecución está fuera del alcance de la actividad personal del hombre. Para Senior, el capital es una parte de la riqueza que es resultado del esfuerzo humano y se emplea en la producción o distribución de aquélla.

Sin pretender seguir el curso de las ideas económicas respecto al significado que se ha atribuido al capital, diré que su concepto evolucionó tanto como el uso que de él se hizo. Puede afirmarse que el adelanto experimentado por el mundo durante el curso del siglo pasado, se debe en gran parte al empleo en gran escala de los capitales a largo plazo. Todas las ramas del comercio y de la industria se beneficiaron con significativas inversiones de capitales.

Nuestro país no fué ajeno a tal momento. Ya Alberdi, en los prolegómenos de nuestra organización, clamaba por capitales para nuestro país. Decía entonces que los capitales no son el dinero, precisamente: son los valores aplicados a la producción, sea cual fuere el objeto en que consistan. «Los capitales —decía Alberdi— pueden transformarse o convertirse en muelles, en buques de vapor, en ferrocarriles, en fuentes, pozos artesianos, canales, fábricas, máquinas de vapor y de todo género, para beneficiar metales y acelerar la producción agrícola, así como pueden consistir en dinero y mantenerse ocupados en hacer circular otros capitales por su intermedio. Bajo cualquiera de estas formas o transformaciones que se consideren los capitales en la Confederación Argentina, ellos constituyen la vida, el progreso y la civilización material de ese país. —Y agregaba—: corresponde a las leyes orgánicas de la Constitución satisfacer y servir su pensamiento de atraer capitales extranjeros, empleando para ello los medios de protección y de estímulo más eficaces que reconozca la ciencia económica, y que la Constitución misma haga admisible por sus principios fundamentales de derecho económico.»

Hasta aquí la cita de Alberdi. Y nadie puede dudar de la razón que lo asistía si recordamos el portentoso adelanto que para nuestra patria significó la entrada de capitales, especialmente en la segunda mitad del siglo pasado. Naturalmente, Alberdi clamaba para que se asegurase la más amplia libertad, seguridad e igualdad para esos capitales, y así fué que aprovechando esas generosas cláusulas de la Carta Magna del año 53, muchos fueron los capitales que llegaron y actuaron con absoluto desprecio por la soberanía argentina y dispusieron a su antojo de medios y gobierno, como si fuéramos una factoría.

Porque ha ocurrido y ocurre que la inversión internacional de capitales se sujeta a la satisfacción simultánea de dos condiciones.

La primera consiste en obtener buenas perspectivas de rendimiento, y la segunda, la seguridad de que las condiciones políticas del país en que se radica la inversión no alteren aquellas primeras perspectivas; por eso se afirma que el capital que busca radicarse es cauteloso y desconfiado. Ahora bien; la primera condición es la más fácil de obtener si partimos

del principio que en la mayoría de los países escasamente desarrollados al afluir capitales se reactiva su economía ofreciendo brillantes perspectivas al inversor. Pero, precisamente, en estos países la segunda condición es aleatoria; de ahí que ha podido observarse a inversores inescrupulosos que, ante una brillante perspectiva pero escasa seguridad política, han minado conciencias, han soezgado escrúpulos y atropellado soberanías, persiguiendo la finalidad de suculentos beneficios.

Existe otro tipo de inversor de triste recuerdo, que es aquel que lleva su capital a países atrasados y, lejos de elevar la productividad y los niveles de vida, se dedica a satisfacer intereses de grupos capitalistas, concediendo desproporcionada importancia a las industrias extractivas, para obtener materiales de una cierta etapa destinados a impulsar una empresa determinada o auxiliar sus propias industrias.

Estos hechos, señor presidente, los conoce el mundo porque los representantes en los organismos internacionales de esta nueva Argentina peronista han sabido exponerlos con toda decisión y valentía. Nuestros delegados, a la vez que han denunciado hechos bochornosos en perjuicio de países escasamente desarrollados, han declarado que Argentina ha dejado claramente establecido en numerosas oportunidades que considera el proceso económico como un medio para procurar la felicidad del pueblo, a través de una expansión constante tendiente a asegurar condiciones de bienestar y progresos sociales, así como a fortalecer la Nación, en la cual ese proceso se integra y se proyecta hacia el futuro. Por lo tanto, los argentinos no valoramos los hechos económicos como categorías absolutas, sino en relación con los objetivos hacia los cuales están dirigidos.

Retomando conceptos que venía expresando hace un momento, diré que es substancial el cambio experimentado en el mundo, en lo que a sistema de inversión exterior a largo plazo se refiere, si tomamos como punto de separación entre dos épocas la iniciación del primer conflicto mundial de esta centuria. En efecto, el siglo XIX se caracterizó por el amplio desarrollo de las inversiones exteriores a largo plazo, con evidente beneficio —bajo ciertas condiciones— del mundo entero. Al iniciarse el 1900, estos capitales se retraen y empiezan a surgir y a infiltrarse por todas partes los capitales a corto plazo, ávidos de lucro, puramente especulativos y luctuosos agoreros del conflicto que se preparaba. Es que la inquietud internacional parte de allí, del mercado internacional de capitales. Estos promueven y obtienen la reducción de los plazos; tratan de moverse, de alejarse del centro del conflicto, de buscar la periferia por breve plazo aunque más no sea, pero a resguardo de toda perturbación. Se

arma el conflicto; y los capitales, en lugar de promover el desarrollo de las naciones y la prosperidad y bienestar de los pueblos, se destinan a la producción de instrumentos de guerra. Se invierten cuantiosas sumas, se anula la mano de obra benéficamente productiva para trasladarla a ejecutar medios de alto poder mortífero. Así se consume una riqueza que podría contribuir a la felicidad de grandes sectores de la población mundial.

Observamos así que a la terminación de la guerra del 14, algunos países hasta entonces deudores, se transforman en acreedores; esto trae como consecuencia un profundo desplazamiento del mercado de capitales; surgen de esta manera ingentes sumas de dinero bloqueado pertenecientes a países proveedores de materias primas, y, como el trastorno entre las dos guerras no se soluciona, se acentúa el desequilibrio que diferencia a naciones altamente industrializadas de países escasamente desarrollados.

En esa hora de confusión aparece en el mundo el concepto humano de la función del capital. Es la voz de nuestro líder, el excelentísimo señor presidente de la Nación, general Perón, que enarbolando la bandera del Justicialismo afirma que «la economía de los países coloniales se ha caracterizado por estar al servicio del capital y nosotros queremos lo inverso, el capital al servicio de la economía. Nosotros, dice el general Perón, no estamos ni en la defensa de un capitalismo de explotación ni en la de una explotación estatal: nosotros tenemos una tercera posición donde no queremos que el hombre sea explotado ni en nombre del capital ni en nombre del Estado; queremos que el hombre dentro de su libertad sea un ser, principio y fin en sí mismo, y no un instrumento de los apetitos del capital o de los apetitos del Estado». Y en la víspera ya de iniciarse la reforma de nuestra Carta Magna, nuestro líder define la función del capital, sosteniendo que tiene como principal objeto el bienestar social. «En consecuencia, afirma, debe estar al servicio de la economía, y sus diversas formas de explotación no pueden afectar los fines de utilidad pública o interés general del pueblo argentino.»

Así, bajo esta doctrina rectora, es como se sanciona la Constitución peronista de 1949, que en su artículo 37 sostiene que la riqueza, la renta y el interés del capital constituyen el fruto exclusivo del trabajo humano, y que la sociedad debe estimular la formación y utilización de los capitales privados, en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general. En su artículo 39 dice que el capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argen-

tino. Y en el artículo 40, al referirse a las actividades económicas, afirma que las que se desarrollen en el país, salvo la importación y la exportación, que estarán a cargo del Estado, se organizarán conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tengan por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios.

Estas son, señor presidente, las normas constitucionales que rigen la inversión y desenvolvimiento de los capitales en esta nueva Argentina peronista; éstas son las normas que nuestros representantes en los organismos internacionales vienen sosteniendo desde 1949, para que todo el mundo las conozca y no se pretenda volver a reeditar en nuestra patria hechos que he puntualizado hace un momento. A este respecto, y para que se vea que desde mucho tiempo antes de estructurarse este proyecto de ley la Argentina ha hecho conocer al mundo su clara y categórica posición, ha de permitírseme citar sólo unos párrafos de nuestros representantes ante la VII Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el año pasado. Al referirse a los programas que las grandes potencias llevarán a cabo para obtener un mayor desarrollo económico de importantes regiones del mundo sumidas en la pobreza, expresó el delegado argentino doctor Muñoz: «Estos programas en substancia tratan de superar la deficiencia de la empresa privada, en general reticente y cautelosa al no prever la adecuada distribución del ahorro mundial en función de los intereses de las poblaciones empobrecidas por la acción ya secular de un capitalismo poco consciente de la realidad social contemporánea. Esta función social del capital sólo podrá ser cumplida si la empresa toma la iniciativa en un proceso de autoeducación, para balancear el interés material de una ganancia provechosa con el interés y prosperidad de las masas trabajadoras que constituyen el sustento mismo de la actividad productora y formen la base de una sociedad justa y progresista.»

Como puede verse, señor presidente, ésta es la doctrina peronista dentro de la cual se ajustan las disposiciones que rigen la vida de la nueva Argentina. En el exterior se sabe, entonces, clara y concretamente, cómo pensamos, y, en consecuencia, cómo procedemos. Se sabe que el capital ha de llegar a nuestras playas humanizado, que ha de actuar como lo quiere nuestro líder, el general Perón, y como lo quiso nuestra inmortal abanderada y compañera Evita, como factor de colaboración para la felicidad del pueblo que coadyuve al bienestar de los que, necesitando todo, nada tienen, y el Estado velará así por el bien de todos, asegurando la justicia para el rico y para el pobre, para el poderoso y para el débil, para el que manda y para el que obedece. De otra manera

—concreta y lealmente lo decimos— no tiene nada que hacer aquí.

Y bien: bajo estas normas es que entramos a considerar el articulado de la ley que estamos tratando.

La comisión, al abocarse al estudio del proyecto de ley venido en revisión, ha analizado cada una de sus cláusulas encontrándolas que se ajustan en todo a las normas contenidas en nuestra doctrina nacional peronista. El mensaje con que acompañó la iniciativa el Poder Ejecutivo es explícito y, al hacerlo suyo, la comisión lo considera parte de su informe. De ahí que he de mencionar sólo algunos conceptos complementarios del mismo y evitaré dar cifras porque, con las consignadas en el mencionado mensaje y las expuestas en el debate producido en la Honorable Cámara de Diputados al tratarse este proyecto, no haría sino repetirlas y alargar innecesariamente este informe.

El proyecto, en general, persigue el mismo propósito que la legislación similar dictada ya en otros países y sólo innova en lo que hace a las características de esta nueva Argentina y a la doctrina peronista. Pero en lo que hace a nuestro país, no puede ocultarse a nadie la posición de privilegio que, para la inversión de capitales extranjeros, presenta actualmente.

En efecto, cuando un inversor destina su capital para explotar una fuente de producción en un país cualquiera, dentro del cálculo de sus probabilidades estima de especial manera el esfuerzo inicial que necesita para dinamizar la explotación; en el mayor número de los casos, el esfuerzo inicial necesario para adecuar a sus perspectivas económicas el ambiente, la modalidad y costumbres del medio, representa un obstáculo difícil y oneroso de salvar. En cambio, en otros, las inversiones resultan atractivas desde el punto de vista del éxito y utilidad si, lejos de tener que vencer ese esfuerzo inicial, las dificultades han sido anuladas debido a otras inversiones concurrentes que han preparado el ambiente al capital. Así, la inversión para la construcción de un ferrocarril será lucrativa desde un principio si se ha reactivado económicamente la zona por la que atravesará: el capital invertido en una planta generadora de energía eléctrica producirá de inmediato rendimiento si se ha programado o iniciado el establecimiento de industrias, población, etcétera, que utilicen la corriente que esa planta producirá. Este es el caso de la República Argentina: nadie ignora, y sería ocioso detenerme a explicarlo, la extraordinaria reactivación económica que ha provocado en todos sus ámbitos la ejecución del primer Plan Quinquenal, y si a esto agregamos el portentoso impulso que ya está experimentando y experimentará el país con la ejecución del segundo Plan Quinquenal de gobierno, concluiremos por afirmar, sin temor a exageraciones, que en los actuales momentos la Argentina presenta, como ninguna nación del

mundo, las más promisorias y óptimas perspectivas para la radicación de capitales extranjeros en cualquier rubro de sus actividades.

Por eso, señor presidente, es sorprendente que existan argentinos tan cegados —quiereo creer— por pasiones ajenas al patriotismo, que desde altas tribunas representativas pretendan no sólo sabotear esta ley, que será de gran beneficio para todos, aun para ellos, sino también presentar a nuestra patria ante el exterior como un país dominado por ideas anárquicas o disolventes, donde la economía es dirigida, con la idea —según parece— de ahuyentar a los inversores que quieran traer sus capitales a este suelo. ¡Y pensar que de esa manera se hacen acreedores al más vil de los calificativos...!

Tomo, a este efecto, un punto de su crítica destinada a infundir desconfianza al capital. Se afirma que al inversor hay que asegurarle un cambio seguro, tanto al estimar el monto de las divisas o bienes físicos que introduzca como al repatriarse las utilidades o el cupo de capital permitido por la ley. Nada más inconsistente, señor presidente, porque, en los momentos en que vive el mundo, difícilmente algún país pueda dar esa clase de seguridad a dos o a diez años de plazo si se tienen en cuenta los sistemas de cambio que rigen tanto aquí como en el resto de las naciones, si se consideran también las alteraciones que en ese lapso puede experimentar la situación económico-financiera interna y externa de cada país, debido especialmente a la inestabilidad por que atraviesa la situación económica mundial. En fin, podrían en este sentido agregarse numerosos argumentos para demostrar el riesgo que significaría acordar una seguridad de esta índole. Nadie duda de que la cuestión de los tipos de cambio es sumamente compleja, pues obedece a factores cambiantes que escapan a la hermenéutica de la ley, pero tengo la seguridad, y en este caso lo expreso en nombre de la comisión, de que el Poder Ejecutivo ha de hallar, por vía reglamentaria, alguna fórmula que asegure al inversor, de una manera positiva, el tratamiento equitativo que emana del proyecto de ley.

Esta ley abrirá las puertas al capital que quiera llegar a nuestro suelo con un generoso sentido de hermandad, tal como se ha hecho aquí en todos los tiempos para las más distintas actividades; pero la experiencia que hemos adquirido nos obliga a ser quizá un tanto parsimoniosos, sobre todo teniendo en cuenta la tónica y la inestabilidad que domina al mundo. Ya un distinguido profesor de la Universidad de Oxford (y anoto que en este país no ha florecido aún nuestra hermosa planta del justicialismo) ha sostenido que el uso adecuado del capital y el trabajo es un problema tanto social como económico: es un problema en el que se debate la felicidad del pueblo y no sólo la ganancia del inversionista. Además, el problema so-

cial del futuro tal vez no sea el exceso de fuerza de trabajo sino su escasez. En tales condiciones, sería de importancia cardinal para nuestros niveles de vida hacer que nuestra fuerza de trabajo se emplee en las formas socialmente más productivas, y esto no puede lograrse sin recurrirse a la «dirección» del trabajo, sino ejerciendo un control bien planeado de la inversión de capital, de modo que se cree un sistema económico altamente productivo en el que la libertad individual pueda conciliarse con la dirección de la producción conforme a las necesidades sociales.

He aquí el problema planteado, quizá con temor a la herejía, dentro de un ambiente en que aun pesan las modalidades del capitalismo especulativo.

Señor presidente: esta ley llega en momento oportuno; la reforma constitucional de 1949 y la legislación dictada desde 1946 a la fecha, han dado una solidez a las instituciones del país que asegura a los inversores que quieran radicarse en esta nueva Argentina, amplias garantías de estabilidad económico-financiera. La riqueza de nuestro suelo y la diversidad de nuestra producción evidencian una prometedora expansión de nuestra economía. El bienestar social, producto de la doctrina justicialista de Perón, es la condición de confianza y tranquilidad que requieren los capitales para su inversión. Difícilmente, en los actuales momentos, podrá encontrarse país alguno donde imperen circunstancias tan propicias como las que asegura nuestra patria a quienes deseen venir a compartir nuestro bienestar. De allí entonces que la comisión, en cuyo nombre informo este despacho, considerando las cláusulas del proyecto incluido en el mismo y la acogida que evidentemente ha de tener en los mercados de capitales, aconseje su aprobación y así espero el voto favorable de las señoras y señores senadores. (*¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

7

CUARTO INTERMEDIO

Sr. De Paolis. — Pido la palabra.

Hago moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15 y 30.

—Aprobado.

Sr. Presidente (Teisaire). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Mendoza.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Teisaire). — En consecuencia, invito al Honorable Senado a pasar a cuarto intermedio, hasta mañana a las 15 y 30 horas.

—Así se hace, siendo las 18 y 40.

CARLOS E. MALLADA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Agosto 20 de 1953

29ª REUNION — Continuación de la 25ª SESION ORDINARIA

Presidencia del contraalmirante (R.) ALBERTO TEISAIRE,
presidente provisional del Honorable Senado

Secretarios: señores ALBERTO H. REALES y SANTIAGO A. JOB

SENADORES PRESENTES:

ALBARINO, Ramón A.
AMADO, Elías Teodoro F.
ANGULO, Rodolfo Antonio
ANTINUCCI, Atilio
BAZAN, Miguel Angel
BRISOLI, Blas
CALVINO DE GÓMEZ, María Rosa
CASCO DE AGUER, María del Carmen
CORREA, Antonio Eduardo
CORRECHÉ, Susana
DE PAOLIS, José Guillermo
DI GIROLAMO, Elena
FERRARI, Juan Antonio
GIMÉNEZ, Francisco
HERRERA, Paulino B.
IBARGUREN, Prudencio M.
ITURBE, Alberto J.
JUAREZ, Carlos A.
LARRAURI, Juana
NAVARRO, Ramón M.
PIERANGELI VERA, Humberto
PINEDA DE MOLINS, Hda Leonor
RIERA, Fernando
RODRIGUEZ LEONARDI DE ROSALES, Elvira E.
RUIZ VILLASUSO, Eduardo Pio
TEISAIRE, Alberto
VELAZCO, J. Filomeno
XAMENA, Carlos
ZAVALA ORTIZ, Ricardo

AUSENTES, CON LICENCIA:

CASTANEIRA DE BACCARO, Hilda Nélida
DURAND, Alberto
LUCO, Francisco R.

SUMARIO

- 1.—Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos en el proyecto de ley en revisión, sobre radicación de capitales extranjeros en el país.
- 2.—A moción del senador De Paolis, se resuelve pasar a cuarto intermedio.

—En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de 1953, siendo las 16 y 50, dice el

Sr. Presidente (Teisaire). — Continúa la sesión.

1

RADICACION DE CAPITALES EXTRANJEROS
EN EL PAIS

Sra. Correché. — Pido la palabra.

En mi condición de miembro de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos, voy a informar a la Honorable Cámara, en particular, el proyecto de radicación en nuestro país de capitales extranjeros, oportunamente enviado a la Honorable Cámara de Diputados por el Poder Ejecutivo, y que ya cuenta con la sanción de esa Cámara.

El fin de este informe es adecuar a las disposiciones de la Constitución Nacional el texto legal en discusión, que estoy segura merecerá la sanción de la Honorable Cámara, ya que el origen legal de nuestra economía constitucional depende, naturalmente, de la Carta Magna; y también con el propósito de que en una posible y futura hermenéutica de la ley, se recurra a la fuente, consultando la presunta voluntad del legislador, que, como se sabe, aclara, sintetiza y permite al poder que la aplica escudriñar y descubrir posibles interpretaciones no previstas en la parte dispositiva.

El proyecto fué informado en general en la sesión de ayer. Por eso no me referiré a la necesidad, conveniencia y oportunidad de la ra-

dicación de capitales extranjeros en nuestro país. Pero sí diré que nos encontramos con dos extremos perfectamente coincidentes: el ofrecimiento y el interés general en el exterior de colocar capitales en Argentina y el otro, la situación geográfica, elementos humanos, consolidación jurídica y paz necesaria en este lugar de la tierra, que, a no dudarlo, es el más adecuado para el pequeño ahorrista de Europa, que asustado por una posible guerra y el influjo del comunismo en los años venideros, vuelve sus ojos a la República Argentina para invertir en ella su capital, en la seguridad de que obtendrá una buena renta por el tratamiento jurídico y equitativo que hará nuestro país, haciendo honor a los compromisos que, a fuerza de sacrificios y de sangre del propio pueblo, ha cumplido siempre desde la época en que, desgraciadamente para nuestra economía, se contrataron los primeros empréstitos, que tardaron hasta setenta años en ser pagados.

El artículo 1º del proyecto de ley señala que los capitales provenientes del extranjero se invertirán en la industria y en la minería. Como se ve, es enunciativo y no taxativo, puesto que la palabra «industria» comprende tanto a la de extracción, como energéticas o de cualquier otra naturaleza, dejando a salvo, naturalmente, como lo veremos en los artículos subsiguientes, la posibilidad de que el poder administrador, que tiene en sus manos todos los hilos de la economía nacional, la capacitación, la estadística y la información necesaria, diga en qué momento, con qué monto y a qué destino serán enviados esos capitales que se ofrezcan en el futuro. Este proyecto nos habla de la instalación de plantas nuevas o bien de la asociación con las ya existentes, o sea paralelamente a las que existen en el país, perfeccionándolas. En lo que se refiere a las plantas nuevas existe un criterio integral en el sentido de que los capitales provenientes del exterior deberán traer consigo los elementos necesarios para que se integre realmente la industria, repuestos y la materia prima suficiente para que pueda evolucionar sin que se le creen problemas de abastecimiento, que serían inconvenientes en este momento.

Con respecto al perfeccionamiento técnico de nuestra industria, es necesario decir que por culpa de la última guerra, desde hace 8 ó 10 años, se ha venido deteniendo. Es menester que los grandes descubrimientos y perfeccionamientos logrados en Europa y en Estados Unidos de Norteamérica lleguen hasta nosotros, ensamblando los poderes del pueblo, la riqueza del suelo y la extraordinaria potencialidad del subsuelo argentino, que, en cierto modo, todavía desconocemos.

El artículo 2º del proyecto destaca cómo podrán ingresar los capitales extranjeros a nuestra economía: podrán hacerlo bajo forma de dinero o divisas, es decir, en metálico, o bien

bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Acerca de las divisas no hay problema, puesto que el metálico podrá ser empleado en la constitución de sociedades, que se tiene el propósito sean buenas licitantes en los planes de gobierno.

Posiblemente sea uno de los modos más convenientes de utilizar el capital traído del extranjero, vale decir, que no habrá de quedar en manos foráneas, como equivocadamente se afirmó en la otra Cámara, sino que el gobierno utilizará las empresas así constituidas para que provean los elementos, maquinarias y materiales necesarios para la explotación minera en especial, cuyo incremento es uno de los objetivos fundamentales previstos en el segundo Plan Quinquenal de Perón.

Con respecto a las maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos, otras disposiciones de la ley determinan las condiciones en que ese material debe encontrarse.

Adelanto desde ya que todos esos elementos deben ser traídos como fuentes de producción, es decir, que ese capital traído a la Argentina, inmediatamente dará su fruto, pues la mercadería que se produzca, al ser enviada al exterior, determinará un saldo favorable para nuestra economía.

La formación completa de la planta industrial se contempla en otras disposiciones del proyecto de ley en consideración.

Dice el artículo 3º: «Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional...» Significa que existe un control, que el poder administrador, preparado para esa tarea, informado con estadísticas a la vista y teniendo en cuenta las necesidades de la Nación y las regionales, puede en cada caso concreto decir si ese capital debe o no ser introducido al país, hasta qué monto y con destino a qué industria.

La ley determina qué condiciones deben reunir las inversiones para la aprobación de su ingreso al país. El inciso a) del artículo 3º dice: «Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas». La planta que se instale deberá producir mercaderías suficientes para enviar al extranjero, en una favorable balanza de pagos, o de lo contrario, al ser utilizadas entre nosotros, no tendremos necesidad de emplear divisas para su adquisición. En cualquiera de esas situaciones se ahorra el metálico, que es uno de los fines que se propone el gobierno del general Perón.

Por otra parte, el poder administrador consultará las necesidades del pueblo y, en especial, las regionales, porque no es lo mismo ins-

calar una planta hidroeléctrica donde no existen, por ejemplo, caídas de agua. La consideración concreta de cada caso particular sólo puede hacerlo el poder administrador que cuenta con sus ministerios técnicos, personal habilitado para esa tarea y con la suficiente agilidad administrativa que le permitirá en cada pedido de ingreso de capitales del exterior manifestar en qué condiciones será suscrito el convenio respectivo.

Con un criterio poco constructivo en la Cámara de Diputados se expresó que en cada caso el Congreso debía otorgar permiso para la radicación de capitales extranjeros. Imagínense los señores senadores lo que significa un convenio preparado por el poder administrador, que en cada caso debe ser sancionado por ambas Cámaras legislativas... Es aberrante, y me extraña que los opositores de la Cámara de Diputados, que tienen experiencia parlamentaria, se hayan permitido decir semejante cosa.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo puede prever también todos los elementos que la planta a instalarse necesite y el tiempo de evolución; por lo tanto, en el convenio estipulará en metros, kilogramos o en la medida que corresponda, todos los elementos que el inversor debe traer, para que esa planta, con el tiempo suficiente para su evolución, no cree al poder administrador ningún problema de adquisición de repuestos ni de maquinarias.

El inciso b) del artículo 39 dice: «Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos...», etcétera.

Esta es la tarea de la integración de industrias que acabo de señalar al ocuparme de otras disposiciones.

Esa condición es indispensable, puesto que los elementos que se introduzcan al país, posiblemente, sean maquinarias de alta tecnificación que no existan en la República Argentina, y no sería lógico que trajeran una parte de las maquinarias que permitirían obtener un producto y no las máquinas necesarias para la instalación integral de la industria. Es una tarea de economía política que comprende toda la fase indispensable para la instalación integral de una industria y que ha dado origen a las llamadas industrias en cadena, o sea, que desde el faenamiento del cerdo hasta la manufactura de la valija realizada con su cuero, que sale por el otro lado, se completa la evolución. En este caso, las industrias que se instalarían en la República Argentina traerían todos sus elementos de maquinarias, otros para asegurar la instalación total de la planta, y hasta materias primas y repuestos necesarios para su normal funcionamiento.

En este sentido no se plantearía ningún problema al poder administrador.

El inciso c) del artículo 39 señala que las maquinarias y equipos deben ser nuevos o en-

contrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos. Por una parte, se exige que este material sea nuevo o se encuentre en perfecta conservación, para evitar así el peligro de que algunos equipos que ya fueron empleados en la ejecución del plan Marshall en Europa central, sean destinados a nuestro país, engañándonos con la importación de esa maquinaria y tasándola a un precio tal como si fuera nueva. Nadie más que el poder administrador, por intermedio de sus organismos técnicos, podrá asegurarnos que ese material sea nuevo o se halle en buen estado para su uso.

Además, debe responder a sistemas modernos y eficientes de producción, o sea, de alta técnica, que es lo que nuestro país requiere.

El inciso d) del mismo artículo 39 destaca que el precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

También habrá que vigilar que no se abulten exageradamente los montos por elementos venales que parezcan de un precio que no se ajuste al real. Nadie más indicado que el poder administrador, por medio de sus organismos competentes, para decir cuándo esos elementos están tasados al verdadero precio del mercado internacional en la época, naturalmente, de su ingreso al país.

El artículo 49 establece que los capitales extranjeros que ingresen, de acuerdo con la presente ley, quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Aquí se presentan dos procesos: cuando el capital extranjero no ha ingresado aún al país, se encuentra amparado por los beneficios de esta ley. Pero una vez que está instalado y radicado entre nosotros, no podrá tener un tratamiento distinto al de los capitales existentes en Argentina, puesto que, de ser así, habría una anarquía que no es posible aceptar. La franquicia rige hasta que el capital queda incorporado a la economía nacional como capital extranjero no nacionalizado; luego, se le acuerda el tratamiento habitual para los capitales nacionales que trabajan en nuestro país. Esta disposición es de gran conveniencia.

Por cuanto la legislación comercial y civil, y los reglamentos administrativos del país son conocidos, el inversor del exterior puede conocer en cualquier momento el tratamiento que se le va a dar. Y por último, está el convenio, que dió bastante que hacer en la Cámara de Diputados, o sea el contrato especial, concreto en cada caso, que hará el poder administrador, que no tendrá más tope que esta ley y la Constitución Nacional, vale decir, con la elasticidad y profundidad necesarios para que se traigan capitales, cubriendo a un sinnúmero de industrias interesantísimas, novedosas y de alta tecnificación. El segundo párrafo del artículo 19 dice: «Las empresas que se constituyan con

esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.»

Naturalmente, una vez que estén en Argentina el tratamiento es similar al acordado a las empresas ya instaladas, además de las ventajas que les otorga esta ley por anotarse en el registro que se crea en un artículo posterior, de conformidad con los planes de gobierno. Los capitales no podrán dedicarse a la actividad económica que se les ocurra como en el antiguo individualismo, en que especulaba con los bienes de producción, sino que deben concurrir a tecnificar e industrializar en los lugares que expresamente les indique el poder administrador, de acuerdo con sus técnicos.

El artículo 59 habla del registro, y dice: «Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 69 y 10, los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.» En casi todos los países que cuentan con leyes de radicación de capitales extranjeros existen registros de este tipo. En Colombia, por ejemplo, se lo llama Oficina de Cambios. Este registro deberá estar al día. De ese modo, permitirá en cualquier momento conocer el balance de la sociedad, es decir, que cuando después de dos años se permita el envío de dividendos al exterior, y a los 10 años la amortización de capitales, en cualquier momento el registro tendrá su composición. De esta forma, se conocerá el envío de dividendos, y cuando disminuya el capital decrecerá la remisión de esos dividendos. Suponemos que este registro será llevado por el Banco Central, organismo competente que cuenta con eficiente personal técnico.

El artículo 69 dice: «A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 59, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas, provenientes de la misma inversión, hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.»

Se permite, pues, a estos capitales el margen interesante del 8 % para que puedan, en un ciclo de dos años, lapso suficiente para una completa instalación y al mismo tiempo, una posibilidad de prever las perspectivas para el futuro, remitir a los pequeños ahorristas, que se supone integran el capital, el 8 % de las utilidades líquidas y realizadas. Como ya veremos, esas remisiones deberán hacerse con dineros propios de los capitalistas inversores.

El artículo 79 es complementario del anterior y dice que «los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran trans-

ferir, de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa». Es decir, que se inscribirán, si el capitalista así lo desea, como capital, y tendrán el mismo trato y la misma antigüedad que el capital originario. Cuando no exista esa manifestación de voluntad será considerado como capital nacional y quedará definitivamente radicado en Argentina, perdiendo, en consecuencia, los beneficios que otorga esta ley. Así lo dice el artículo 89: «Las utilidades cuya transferencia dentro de las condiciones indicadas en el artículo 69 no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.»

Existe, pues, la posibilidad, no remota por cierto, de que el inversor, al ver que su industria prospera, se arraigue con su trabajo, con su explotación y llegue el momento en que ese capital quede definitivamente incorporado a la economía nacional.

El artículo 99 se refiere a la repatriación del capital y dice que «las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 69 y 10 de esta ley, respectivamente». El capital originario y aquellos otros en que se haga manifestación de voluntad de capitalizar gozarán del derecho de transferencia establecido en los artículos 69 y 10. Ello significa que no solamente se les faculta a enviar al extranjero el 8 % del capital originario, sino también que, como decimos, recibirá el mismo trato y tendrá igual antigüedad que el capital originario. Esta franquicia convencerá al capital que, por lo general, es tímido y enemigo de correr el riesgo de obtener un margen escaso de ganancias.

El artículo 10 se refiere al plazo para el comienzo de la repatriación del capital, estableciendo que después de los 10 años de la fecha de inscripción en el registro con todas las formalidades de la ley —según se establezca en cada caso para autorizar la inversión— podrá irse retirando en cuotas del 10 al 20 %, en el término de 5 ó 10 años.

Al cumplirse los 10 años de la inscripción tendrían que pasar 15 años antes de que un capital, en el mejor de los casos, pudiera ser repatriado enteramente. Se supone que este plazo es suficiente para permitir una productividad satisfactoria y para que ese capital haya rendido sus frutos, especialmente en el ramo de la minería, de la que se espera una explotación racional y definitiva para el subsuelo argentino, que, repito, en algunos aspectos, nos es completamente desconocido y que ha sido sondeado y explorado sólo a instancias del gobierno del general Perón.

En ese plazo a que me refiero —de cinco o diez años—, si es que el capital es retirado en cuotas del 20 %, siempre se llegaría a los quince años. Ello determinaría un movimiento escalonado, ya que el movimiento brusco es inconveniente para la inversión de capitales. Bien sabemos lo que se ha hecho en otros tiempos a la sombra del famoso liberalismo: cuando los capitales concurrían a un país, producían un alza de precios, con la consiguiente especulación en materia de tierras especialmente, y cuando habían conseguido los precios que querían y creado el clima especial que ellos pregonaban, tranquilamente se retiraban íntegramente, provocando un colapso y un desequilibrio general. El pueblo, amparado por los principios del *laissez faire, laissez passer*, tenía aquella libertad liberticida de no poder defenderse, porque las cláusulas legales y constitucionales no se lo permitían.

Hay que ir no contra el capital, sino contra el capitalismo absorbente y degradante.

El artículo 11 es, en cierto modo, una cláusula para aquellos capitales que no hayan cumplido con los términos de la ley, vale decir, inscribirse con todas las formalidades y cumplir con el convenio del Poder Ejecutivo. Al no hacerlo, pierden los beneficios de la ley, y como no pueden ser individualizados, serán considerados nacionales y, por lo tanto, no podrán ser repatriados en las condiciones que hemos establecido.

El registro a que me refiero y que también ha sido maltratado en la otra Cámara reporta beneficios para el Estado y para el inversor. Para el primero, porque individualiza perfectamente los capitales a los fines del monto de la amortización, y para el segundo, porque al inscribirse sabe exactamente el monto que podrá ser objeto de exención aduanera y de un trato preferencial. De manera que es conveniente el registro tanto para los capitales como para el Estado en donde se inviertan.

El artículo 12 autoriza al Poder Ejecutivo para eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país. El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos técnicos, sabrá dilucidar si esa pérdida de efectivo que podría ocasionar la exención de derechos aduaneros compensa los fines de una política de alta tecnificación y producción, como es la que propugna el segundo Plan Quinquenal.

En las mejores manos queda, es decir, en el poder administrador, que está informado, que guarda relación entre las necesidades generales, regionales y particulares, para afirmar en cada caso concreto si es conveniente a los intereses del país la exención de esos derechos aduaneros, para permitir la entrada de un capital determinado, que llevará a la alta tecnificación de la industria argentina.

Otro inciso del artículo 12, referente también a las franquicias, dice que el Poder Ejecutivo podrá declarar «de interés nacional» a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630, del 5 de junio de 1944), que tengo en mi mano y que, en general, provee algunos artículos de fomento para la industria nacional. El artículo de la ley 13.892, que convalida el decreto 14.630, puede aplicarse a los casos de interés nacional, y queda la puerta abierta para el capital productivo e inteligente que no quiera explotar al país, ajustándose a las disposiciones de la Constitución Nacional y, al mismo tiempo, se lleve un buen margen de interés y la posibilidad de repatriación de su capital en un tiempo relativamente corto para estas inversiones de aliento.

De esta forma, estoy segura de que la reactivación económica que propugna el segundo Plan Quinquenal será una verdadera razón y no, como también dijo la senadora Rodríguez Leonardi de Rosales ayer, porque el Plan Quinquenal necesita de los capitales extranjeros, sino porque el Plan Quinquenal aspira a la alta tecnificación de la industria argentina, la que se logrará por medio de este capital extranjero inteligente, inclusive por el elemento humano capacitado que quiera, una vez más, paralelamente a nosotros, trabajar por el engrandecimiento de nuestra patria, siempre bajo la mirada vigilante y atenta del conductor de la nueva Argentina, nuestro líder el general Perón.

Nada más. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Riera. — Pido la palabra.

Señor presidente: como miembro de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos voy a emitir mi opinión favorable al proyecto despachado por la comisión y que está a consideración de esta Honorable Cámara.

Después de escuchar la palabra del miembro informante de la comisión, la señora senadora por Córdoba, y el informe de la señora senadora por la provincia Eva Perón adhiriendo al mismo, mis palabras, anticipatorias al voto favorable, me van a permitir hacer más bien un enfoque doctrinario, y en tal sentido quiero dejar establecido que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo encuadra perfectamente dentro de nuestra ley, dentro de la doctrina peronista y dentro de los preceptos sabios de nuestra Constitución Nacional.

Cuando en la sesión del día primero de diciembre pasado, realizada en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados, escuchamos la palabra del excelentísimo señor presidente de la República inaugurando la serie de reuniones en las que escuchamos posteriormente las exposiciones del señor ministro de Asuntos Técnicos, nos dimos cuenta inmediatamente los senadores y diputados de la Nación de que nos

encontrábamos ante uno de los hechos extraordinarios en la vida nacional, uno de esos hechos que por sí solos marcan en el curso de la historia de los pueblos el significado trascendente, claro y definitivo de una patria fijando su propio rumbo y señalando su propio derrotero, bajo la guía augusta de quien ya había marcado la etapa inicial del reencuentro argentino.

Por boca del señor presidente, el país supo en ese su momento alto y preciso de un programa hecho mística en los labios monitores del jefe y conductor, que al propio tiempo que proclamaba los resultados de una era de trabajo reclamaba de los argentinos la colaboración para una nueva etapa de acción en la jornada sin tregua de la marcha ascensional de la República.

Hablaba del segundo Plan Quinquenal, y al hacerlo, su voz de tribuno y de patriota era, por su elocuencia y sinceridad, fuego quemante que alentaba la obra por la consecución de un ideal superior, y también hilo mágico que iba uniendo con serena persuasión de conductor insigne a los corazones argentinos, incorporándolos a la caravana de los hombres que de frente acometían la lucha de la segunda etapa afianzadora de la felicidad y grandeza de la patria.

El pueblo así se enteró del plan de Perón; vió y entendió que cada página de cada capítulo era un canto de fe en el destino venturoso de la Nación, y cada objetivo, lanza dirigida a golpear con impacto seguro en lo más hondo del alma nacional, instándola a lograrlos como único medio de asentar para la República la real efectividad de su grandeza y de su felicidad.

El plan se conoce y se está realizando, y puede afirmarse, sin temor de caer en exagerado celo partidario —al decir de nuestros adversarios—, que cada argentino, en un todo de acuerdo con la consigna presidencial, tiene acabada noción del papel que les corresponde a todos en el esfuerzo coordinado para su cumplimiento total.

Cuando en el año 1947 el presidente Perón anunció para el país la aplicación de su primer Plan Quinquenal de gobierno, ya el ilustre estadista tenía noción exacta de sus maravillosas realizaciones, muchas de las cuales habían de necesitar otros esfuerzos, en etapas sucesivas, para lograr la total grandeza nacional, todo con vista a la efectiva consolidación de los principios básicos del movimiento peronista: la justicia social, la soberanía política y la independencia económica.

Miles de obras públicas desparramadas en distintos y distantes lugares del territorio patrio, servicios públicos en manos del Estado, nueva legislación social señalando a los trabajadores del mundo una nueva idea de justicia y de liberación, sin problemas internos y en respetada posición internacional; con un movimiento que había hecho posible el bienestar material de millones de

argentinos, sin olvidar ni subestimar, sino exaltando los valores espirituales del pueblo, fueron hechos que arquitecturaron en el cielo de la patria el arco triunfal de las realizaciones peronistas, arco triunfal que se estira y se proyecta sobre el futuro luminoso, a través de las seguras realidades del segundo plan de gobierno.

Dije al principio que el mismo se está cumpliendo: como parte e índice certero de ello, es que el Congreso, día a día, está recibiendo proyectos del Poder Ejecutivo relacionados con su aplicación, y que seguirá recibiendo hasta cumplir con los objetivos trazados, de sancionar muchísimas leyes que hagan efectiva la ejecución de planes preestablecidos, y a ejecutarse en beneficio de su destinatario: el pueblo.

En estos momentos el Senado argentino trata un proyecto de ley venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados que, al fijar normas para las inversiones de capital extranjero en nuestro país, cumple con previsiones contenidas en el segundo Plan Quinquenal, en su capítulo XVIII-G-7, correspondiente a comercio exterior, cuando dice: «Es objetivo permanente de la Nación favorecer el intercambio internacional de conocimientos técnicos y estimular el ingreso de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país».

Señor presidente: como ya dije, la Cámara ha escuchado ayer el informe meduloso e ilustrado de la señora senadora por Córdoba, miembro informante de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos, como asimismo el acabado informe que en particular diera la señora senadora por la provincia Eva Perón.

No he de molestar mucho la atención de mis colegas en este asunto sobre la radicación de capitales extranjeros, que espera la sanción del alto cuerpo y que fuera muy bien tratado en los amplísimos debates habidos en la Honorable Cámara de Diputados.

El tema es, desde luego, de sugestiva y trascendental importancia, y su enfoque me llevaría inicialmente a hacer el proceso histórico del mismo, es decir, desde el momento cómo los capitales extranjeros empezaron sus primeras inversiones y asentaron sus reales en la economía argentina.

El papel que ellos jugaron, importante y fundamental por cierto, en una Argentina de enormes posibilidades y facilidades para asegurar positivos y grandes dividendos, el papel que desempeñaron capitales de «puro tipo clásico, frío y succionador», en los aspectos económicos, políticos y sociales de la República; esa verdad que no creo del caso repetirla, de humillación o de entrega, especie de eclipse, ni honra a los gobiernos ni a los partidos ni a los hombres que lo hicieron y consintieron, y a quienes reclamará siempre la patria viva e intangible, en sus valores eternos de soberanía, de justicia y de libertad.

Después, la etapa de Perón, así dicha simplemente. Con ella, la nacionalización de capitales extranjeros, es decir, los que el gobierno consideró como resortes económicos de indudable importancia para la economía del país, y que hacía a la misma forma soberana de gobierno, para realizar la política de dignidad y de bienestar del pueblo que él se había propuesto.

Todo esto, que he dicho en apretada síntesis, tratado con amplitud demandaría varias horas de exposición, pero es distinto a lo que quiero referirme como peronista y como senador de la Nación, en este importantísimo asunto.

El proyecto enviado, que consta de 12 artículos, nos da la tónica legal de la política con que el Poder Ejecutivo de la Nación encara la incorporación de capitales extranjeros al desarrollo del país. Los considerandos que acompañan al mismo dicen, con conocimiento y claros conceptos, de los móviles que le llamaron a someter al Congreso Nacional el citado proyecto.

Señor presidente: yo entiendo que esta iniciativa del Poder Ejecutivo está colocada y afirmada dentro de los postulados de la doctrina nacional, que encuadra perfectamente en las disposiciones nobilísimas de la Constitución justicialista, y para hacer lo que el pueblo quiere la hace presente en el recinto de las discusiones públicas para que sirva como mensaje dirigido hacia los pueblos de la tierra que quieran, con sus capitales y con sus hombres, en un pie de igualdad, de garantía y de respeto, compartir el esfuerzo argentino de cumplir con un plan cuya única ambición es —y ya es tiempo que lo entiendan— hacer la prosperidad de la República y el supremo bienestar del pueblo argentino. Cuando un proyecto viene así inspirado, merece nuestro aplauso, nuestro apoyo y nuestro voto.

El segundo Plan Quinquenal incluye, entre sus prescripciones, como objetivo permanente, auspiciar y promover el movimiento y la radiación de capitales extranjeros productivos que deseen cooperar con nuestro desarrollo económico, y hace referencias especiales en los capítulos XII y XVII, sobre minería e industrias, respectivamente.

En el año 1949 las inversiones extranjeras ascendían a la suma de \$ 7.300.000.000; dentro del período 1946/1952 la política nacionalizadora de servicios públicos y la repatriación de la deuda externa originaron una disminución del saldo de esas inversiones. Esta medida, lo sabe muy bien el pueblo, contribuyó a consolidar la independencia política y económica de la Nación. Lo sabe también, porque contribuyó para ello, ya que el primer plan de gobierno 1947/51 fué financiado principalmente con ahorro nacional, y si bien es cierto que el segundo plan asienta igualmente sus posibilidades de inversión en el ahorro nacional, la mención de las inversiones extranjeras fija clara y de manera

inequívocamente terminante que la República no rechaza los capitales humanizados, sino que les ofrece, dentro de un programa práctico y seguro de trabajo, amplísimos horizontes, como pocos países de la tierra pueden hacerlo.

Lo que desco hacer resaltar en este punto, señor presidente, es que la letra y el espíritu de la doctrina peronista campean en este proyecto de honda significación. Pese a lo que digan, mantenemos en alto, como en los días iniciales de la revolución, las banderas intocadas de sus principios monitores. No cambia Perón ni se altera su política, ni se pretende entregar la patria a los capitales aventureros, ni éstos entrarían jamás a clavar el puñal de su avaricia en la economía nacional; ni arria la República el pendón de sus glorias, ni Perón traiciona a su pueblo. Cuando algunos piensan que lo que estamos tratando es un retroceso en la emancipación económica de la Nación, más valiera, frente a ellos, callar y mostrar, en cambio, con orgullosa satisfacción, cómo enfrenta la dinámica de la revolución a las nuevas tendencias de la economía de los pueblos y al nuevo planeamiento de la economía argentina, dentro del severo y augusto marco de la Constitución Nacional.

Es aquí, señor presidente, donde alzamos la voz de nuestras convicciones, afirmando la actitud de solidaridad del Senado peronista con este proyecto de ley.

Vivimos los argentinos, malgrado la opinión de algunos, la realidad de la total vigencia jurídica que hace efectivo su amparo a las actividades de quienes, noble y honradamente, coadyuvan o quieran coadyuvar al bienestar general creando, dentro del juego de sus disposiciones, un régimen de seguridad y garantía internas que da, con respecto a los capitales extranjeros, el índice certero de la actualidad argentina, que es de orden, es de respeto, de dignidad y de buena voluntad; que no es de regresión, ni es debilidad, ni es falsamiento de principios que hacen a la vida misma del movimiento, ni puerta abierta a capitales absorbentes e inhumanos.

Es un proyecto que el Poder Ejecutivo ha enviado luego de un estudio serio y meditado, avalado por el antecedente de que ya el presidente de la República, en el año 1949, en el mensaje dirigido al Congreso de la Nación, fijara con claridad cuál era el verdadero concepto y las actividades a que podrían dedicarse los capitales extranjeros que ingresaran al país.

Y, dando la exacta medida de los fundamentos y alcances de la iniciativa, están allí, en soberana custodia, los artículos de la Constitución Nacional, principios de dignidad, de solidaridad, de soberanía, estampados para siempre en la Carta Magna por la revolución justicialista, indicándonos, junto con el pensamiento rector de su líder, una concepción más humana de los hechos destinados al bien de lo que ya es deno-

minador común de los afanes y esfuerzos peronistas: la permanente y efectiva felicidad de las masas argentinas.

Cuando la Constitución establece: «La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común», «El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social», «La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo dentro de un orden económico, conforme a los principios de la justicia social», está dando a los argentinos y a los hombres del mundo, en una verdad que no admite reparos, las bases en que se asienta el proyecto enviado, bases que no son otras que propender al desarrollo cada vez más intenso de la Nación, dentro del estricto cumplimiento de las cláusulas supremas de la Constitución del pueblo.

El llamado está formulado. Sabemos los argentinos que los capitales honrados y bienintencionados vendrán, y que ya asentados en el rico y promisorio escenario de sus actividades, ellos tomarán la tónica de nuestras ambiciones y de nuestras inquietudes, y servirán, con los capitales argentinos y con el Estado, bebiendo en la purísima esencia de la doctrina y el alma nacional, a alentar el ideal superior que nos anima de conseguir para nosotros y para todos la sencilla felicidad que da el trabajo en medio de la paz, de la unidad y de la comprensión. ¡Muy bien!

Señor presidente: se ha dicho que constituye la República Argentina el país del futuro. Frente a ello, dejemos por un momento de lado lo que para algunos y los observadores de afuera podría ser una frase literaria o un exagerado optimismo que nos da la realidad magnífica que gozamos y la visión de una patria cuyo porvenir lisonjero y fecundo no tan sólo ya entrevemos los argentinos, sino que lo ven hombres de otras tierras. Dejemos de lado, incluso, lo que podría tomarse como propaganda partidaria o celo sectario, que darian lugar a la inventiva de hechos tendientes a deformar la situación de la Nación frente a un proyecto que trata de los capitales que deseen llegar a esta tierra en busca de campo propicio a sus buenas actividades.

Más aún: contengamos por un momento el estremecerse del alma pugnando por gritar el orgullo de decir tantas cosas justas y bellas.

¿Cuál es el panorama que ofrece la Nación a los ojos del mundo? Antes que nada, constituimos, por la voluntad irrevocable del pueblo guiado por el conductor, una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana: tres banderas que hacen más resplandeciente el blanco y azul de la primigenia, más verde el verde de su oliva y más brillantes los rayos de su sol. Sobre esas tres banderas construye la Argentina, la nueva Argentina de Perón y de Evita, el futuro promisorio que le espera.

Sobre la extensión de sus 4.000.000 de kilómetros cuadrados, 18.000.000 de argentinos, jornada por jornada, laboran el pan ciudadano de la vida hecha trabajo al amparo de sus leyes libres; libres para los libres pero no para los liberticidas. El pueblo goza de los beneficios incalculables de la paz, la libertad, la justicia y la seguridad social. En ese medio, ciudades, verdaderas colmenas humanas, y al frente la hermana mayor, esta gran capital mostrando al propio y al extraño la mágica ascensión de su progreso, de su cultura y de su potencialidad; en todas ellas, fábricas y talleres, universidades y escuelas; más allá, y fuera de sus límites, campos, ríos y montañas, ganadería, agricultura, bosques, pesca, minería; rugir de locomotoras y transportes trayendo con el canto de su riel y de sus motores, el esfuerzo fecundo de la Nación hacia la gran puerta por donde la República envía a los puertos del mundo, junto con la bandera elevada al tope de los mástiles amigos, el trabajo y el amor de una República joven, gallarda y pujante. Este es el presente: estabilidad económica, tranquilidad social, unidad nacional; avalado por esto, el futuro: ahí proyectado por el líder y ejecutándose con viril entusiasmo y apoyo por el pueblo, el segundo Plan Quinquenal ofreciendo la maravillosa perspectiva del esfuerzo más intenso, de las actividades más nobles, del concurso fraterno, de la solidaria lucha por el engrandecimiento común.

Esto es lo fundamental, el espíritu amplio, propio de esta tierra generosa cuidando la oportunidad para que los hombres y los capitales del mundo lleguen a estas playas a cooperar con el gigantesco trajinar argentino de la hora. Que lleguen, señor presidente, con los mismos sentimientos con que llegan a nuestras playas y los recibiremos como recibimos a todas las razas del mundo, con los mismos sentimientos amigos y buenos. Que vengan a convivir con nosotros días interminables de jornadas laboriosas; que traigan sus corazones limpios de malévolas intenciones y se estrechen con los hijos de esta patria en el abrazo sincero y amistoso de las nobles equivalencias; que así como muchos apellidos de extranjeros ilustres sirvieron para bautizar accidentes de la costa patagónica y nombres de escuelas, podamos decir que cada capital nuevo que ingrese al país es noble aporte al peldaño de la escalera ascensional de la patria.

Este es el espíritu que anima a los argentinos y es la posición de la República, generosa y solidaria, altiva pero no despota, respetuosa y respetada. Somos, por sobre cualquier interés material, una tradición de paz, de hermandad, de buena fe. Constituimos un pueblo feliz, que queremos simplemente que esa felicidad y la alegría de vivir no sólo sea sentida por nosotros, sino desparramada y entregada para el mundo sin otro fin que el de servir solidaria y permanentemente los objetivos de una humanidad más buena, más equilibrada y constructiva. Y hasta queríamos, señor presidente, que

el trigo nuestro formara parte de ese pan que alguna vez pudiera servirse en la comunión espiritual y sea prenda de amistad para toda la humanidad del presente y del futuro.

Para ello, ¿qué mejor que terminar mi exposición con estas palabras del general Perón? Decía y dice siempre el líder: «Nuestra doctrina no se ampara bajo ninguna bandera de batalla ni escuda la mano de ninguna agresión imperialista, ni pretende realizar el dominio económico del mundo, ni aspira a imponer sobre los pueblos del mundo una determinada justicia o una determinada libertad».

«Libre de toda atadura material de orden económico y de toda atadura a los extremos ideológicos, la República Argentina puede hablar con igual altura moral frente a todos los países del mundo; y nuestra tercera posición justicialista nos permite buscar y hallar siempre las coincidencias necesarias como para que en esa tercera posición la humanidad encuentre su camino».

«La doctrina del movimiento peronista ya no es propiedad absoluta de Perón ni del peronismo, ni siquiera de los argentinos. Pertenecen a todos los hombres y a todos los pueblos que quieran utilizarla como camino de liberación».

«Frente a un mundo absolutamente dividido en dos fracciones diametralmente opuestas de individualismo y colectivismo, nosotros realizamos en nuestro país, y proponemos a la humanidad, la doctrina del equilibrio y la armonía del individuo y la colectividad por la justicia social que dignifica al trabajo, que humaniza el capital, que eleva la cultura social, que suprime la explotación del hombre por el hombre, que produce la realidad positiva de los derechos del trabajador, del anciano, del niño y de la familia, de tal manera que el «nosotros» de la sociedad se realiza y perfecciona por el yo individual, dignificado como persona humana».

«Ese fué el propósito que anunciamos en 1943. Lo repetimos por todo el país durante el período revolucionario propiamente dicho. Me sirvió de bandera en la campaña preelectoral de 1946. Lo anuncié como programa social el 4 de junio de 1946 al tomar posesión del poder. Lo establecimos constitucionalmente en 1949. Y lo seguiremos alentando, consolidando y perfeccionando, convencidos de que vamos por el camino de las verdaderas soluciones, desde que el pueblo sigue con nosotros con su misma fe y con su mismo entusiasmo.»

Con esas palabras del excelentísimo señor presidente de la Nación, general Perón, he terminado mi exposición adhiriéndome en forma calurosa y entusiasta con mi voto favorable al despacho presentado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos. *(Aplausos prolongados.)*

Sr. Correa. — Pido la palabra.

Señor presidente: el despacho que está considerando la Honorable Cámara es una nueva

expresión del espíritu que anima a la nueva Argentina. La doctrina peronista no se ha contentado con crear una nueva conciencia social en la Nación. Sus proyecciones son vastas y van a la raíz de los males que aquejaban al cuerpo nacional.

Para asentar las conquistas de orden social, que son ya una indiscutible y admirada realidad en nuestro país, Perón comprendió con claridad que era menester robustecer la economía para que pudiera servir los fundamentales intereses de la sociedad.

Por eso, desde su advenimiento al gobierno sus ideas fueron concretadas en un formidable cuerpo de leyes que han dado una nueva fisonomía a la República y que han creado para sus habitantes una atmósfera de paz espiritual y de seguridad económica que nadie se hubiera aventurado a predecir. Es que su genio de estadista y gobernante conoce profundamente los problemas argentinos y lleva en su entraña un sentido de valorización humana que es la razón de su gloria presente y futura.

No he de hablar sobre el fondo de este asunto. El ha sido luminosamente abordado por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. Sólo he de referirme en forma tangencial a algunos de los aspectos del proyecto, pues mi propósito, al pronunciar estas palabras, se dirige únicamente a destacar aquí como obrero, como representante de las fuerzas del trabajo, la trascendencia que le asignamos a esta iniciativa.

La radicación de capitales extranjeros en nuestro país es un problema viejo. Lo que confiere fundamental importancia al proyecto del Poder Ejecutivo que la Cámara de Diputados nos ha enviado en revisión, es el sentido que lo informa, orientado no sólo a la defensa de los intereses sagrados del país sino a la satisfacción de las nuevas necesidades creadas por la última guerra que soportó el mundo, que desequilibró el juego normal del mercado internacional de capitales, el cual al acudir con sus créditos a corto y a largo plazo, desde la zona de excedentes a la de escasez, producía como consecuencia una nivelación entre la oferta y la demanda de capitales necesarios para la explotación de las riquezas naturales. Y para otra clase de inversiones, como resultado de ello, muchos países debieron establecer controles de cambio sobre el movimiento de capitales. Tal estado de cosas fué directamente seguido de un dislocamiento del mercado internacional de capitales. Es natural que la perturbación profunda operada en el mercado internacional de capitales ha de continuar por mucho tiempo, ya que las posibilidades previsibles de restauración al estado normal no se advierten todavía.

¿Cuál es el remedio que se ofrece como más eficaz para conjurar los peligros que representa esta situación? Sin duda, señor presidente, y en

primer término, la planificación de las economías de cada uno de los países, con vistas a una cobertura contra la ofensiva industrial de los países de industrias fuertes que gravitaría y gravita sobre el bienestar social de los pueblos y sobre su nivel de vida.

Nuestro país sabe, porque es una lección apreciable que debe a la doctrina peronista, que ya no es posible confiar demasiado en la ayuda exterior. De ahí que busque la realización de inversiones de capital, pero sujetas a una condición, a una condición básica, que vengan a incorporarse integralmente a la colectividad nacional para servir a sus auténticos intereses dentro de un espíritu de justicia y de bienestar social.

Los países en pleno desarrollo económico e industrial tienen ya conciencia formada de su gravitación en el juego regular de la economía mundial. El mundo se ha reducido mucho, señores senadores. Ningún país puede decir en esta hora de la historia que vive una vida integralmente individual. Se ha creado una verdadera interdependencia de todos los países del universo y, por consiguiente, ya no hay país absolutamente grande ni país absolutamente pequeño.

Cada nación debe propender a su propio desarrollo económico, pero ha de prescindir, dentro de lo posible, de la ayuda de capitales exteriores; tal desarrollo debe estimularse a base de inversiones internas, de inversiones de ahorro nacional.

Nuestro país conoce la triste experiencia de las inversiones de capitales exteriores, sobre todo de las realizadas a corto plazo. Está en la conciencia de los señores senadores, y desde el advenimiento de Perón se ha hecho carne en el espíritu del pueblo, que muchas de ellas se hacían a costa de los intereses nacionales, apenas a medias amparados por la liberalidad de nuestras instituciones. No niego, señor presidente, que la contribución del capital foráneo, sobre todo de la realizada a largo plazo, ha contribuido al progreso del país, pero nadie desconoce la verdad de lo que antes he afirmado: en gran parte el capital exterior fué invertido con un riguroso espíritu de especulación y de lucro desmedido. Son bien conocidas las maniobras de que se valía para disimular ganancias, con el objeto de abultar los capitales para cohonestar ficticios servicios financieros al exterior —la presentación de falsos rendimientos del capital invertido— y lograr condiciones favorables para el caso de una hipotética ley de expropiación.

La gravitación de estos hechos fué decisiva para el desarrollo integral de la Nación y para el bienestar del pueblo. Comprendiéndolo así, el gobierno de Perón resolvió el problema con tajante decisión. Había que salvar a la República y liberar a sus hijos de la influencia negativa del capitalismo. Y así lo hizo.

Consecuente con la idea de que nuestra economía y nuestro desarrollo industrial deberían tonificarse con el empleo del ahorro nacional, se financió el primer Plan Quinquenal sobre esa base. Ello trajo como consecuencia lógica una disminución sensible de inversiones extranjeras y la incrementación del capital argentino en casi un cincuenta por ciento, durante el lapso 1945-1951. Pero esta idea no es absoluta y excluyente. Bien se comprende que el capital extranjero contribuye eficazmente al desarrollo nacional, pero para que esto suceda deben ser capitales productivos, movilizables con un sentido de cooperación en nuestra promoción económica y dispuestos a efectuar el aporte de su contribución en el aspecto tecnológico.

Por eso, el segundo Plan Quinquenal auspicia, y lo consigna como uno de sus objetivos permanentes, la radicación de capitales extranjeros, a condición de que se ajusten a nuestras disposiciones constitucionales, es decir, que estén penetrados del sentido social de nuestra economía. Por otra parte, resultan por demás elocuentes las disposiciones contenidas en el capítulo XVII G. 10, relacionado con la industria, que deseo reproducir textualmente. Dice así: «La radicación de industrias extranjeras en el país será promovida en orden al cumplimiento de los objetivos del presente plan. El Estado auspiciará especialmente la radicación de aquellas industria de alta eficiencia técnica, asignándoles prioridad en alta eficiencia técnica, asignándoles prioridad en función del interés general y de la defensa nacional.

«El auspicio y la promoción de la radicación industrial serán llevados a cabo mediante la oportuna aplicación de un sistema especial de facilidades que comprende la liberación de derechos aduaneros, exenciones impositivas, ventajas cambiarias adecuadas, créditos adecuados para el desenvolvimiento normal de las empresas, sin perjuicio de los intereses legítimos de las empresas nacionales.»

El espíritu que constituye la entraña de la Constitución justicialista en este aspecto es el de la función social del capital y de la propiedad. De allí que toda inversión extranjera deberá estar inspirada en un propósito indeclinable de armonizar sus intereses con los intereses de la Nación. Así, y sólo así, serán admitidos. Con esa condición, el proyecto garantiza a los capitales internacionales el mismo tratamiento que a los nacionales.

Las disposiciones contenidas en el articulado de la ley tienden a convertir en fecunda realidad los altos propósitos que se persiguen. No hay duda, señor presidente, de que con esta iniciativa se abre una inmensa posibilidad de bien para la patria y para el pueblo.

El obrero argentino puede estar seguro de que el capital, que cuando está bien inspirado y bien orientado es un aliado irremplazable del trabajo mismo, no ha de gravitar ya, como

sucedía en horas pretéritas, sobre los salarios y sobre la producción. Puede estar definitivamente persuadido de que la explotación no podrá realizarse, porque el Estado defiende sus intereses, que son los intereses de la Nación misma. Puede estar definitivamente convencido de que el crimen de lesa humanidad que cometía el capital extranjero al olvidar elementales normas de previsión y de seguridad del hombre ha pasado a ser un trágico recuerdo, para convertirse hoy, por imperio de la doctrina peronista y por mandato de la Constitución y de la ley que estamos considerando, que no es sino su consecuencia, en normas jurídicas y prácticas que facilitarán el desarrollo de nuestra riqueza y el robustecimiento del capital humano, fin de toda sociedad organizada.

La masa laboriosa, que con su brazo y con su pensamiento construye todos los días la arquitectura de la República, queda así al abrigo de toda suerte de asechanzas. Y, entonces, cuando llegue la hora del descanso, tras una jornada fatigosa y fecunda, ha de poder entregarse al sueño reparador en la seguridad feliz de que sus manos no han fundido ese día un eslabón más en la cadena de su propia esclavitud. El capital tendrá ya corazón y, por ello, la obra creadora del hombre estará impulsada por la seguridad de un mañana venturoso. Por su parte, el capital tendrá la garantía de una justa retribución a sus inversiones, y así, mancomunado uno y otro, terminarán de diseñar la fisonomía de esta patria nuestra, grande y justa, libre y soberana.

Como hombre de ese pueblo, como unidad dentro de la masa laboriosa que conoce como nadie las terribles consecuencias del estado de cosas imperante en la Nación antes de la aparición venturosa del Libertador de la Repúbli-

ca, con su doctrina de recuperación de nuestra economía, de creación de una nueva conciencia social y de una más justa valoración del hombre, aplaudo entusiastamente este estatuto, porque veo en él una magnífica seguridad para el presente y una luminosa promesa para el porvenir.

Votemos, señoras senadoras y señores senadores, este despacho, seguros de que así habremos dado una nueva ley fundamental a la Nación, prosiguiendo la común tarea de trabajar por su grandeza y por la felicidad del pueblo.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

2

CUARTO INTERMEDIO

Sr. De Faolis. — Pido la palabra.

Hago moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a las 9 y 30.

—Apoyado.

Sr. Presidente (Teisairé). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Mendoza.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Teisairé). — Invito a los señores senadores a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 9 y 30.

—Así se hace, siendo las 18 y 8.

CARLOS E. MALLADA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Agosto 21 de 1953

30ª REUNION — Continuación de la 25ª SESION ORDINARIA

Presidencia del contraalmirante (R.) ALBERTO TEISAIRE,
presidente provisional del Honorable Senado

Secretarios: señores ALBERTO H. REALES y SANTIAGO A. JOB

SENADORES PRESENTES:

ALBARINO, Ramón A.
AMADO, Elías Teodoro F.
ANGULO, Rodolfo Antonio
ANTINUCCI, Atilio
BRISOLI, Blas
CALVIÑO DE GÓMEZ, María Rosa
CASCO DE AGUER, María del Carmen
CORREA, Antonio Eduardo
CORRECHE, Susana
DE PAOLIS, José Guillermo
DI GIROLAMO, Elena
FERRARI, Juan Antonio
GIMENEZ, Francisco
HERRERA, Paulino B.
IBARGUREN, Prudencio M.
ITURBE, Alberto J.
JUÁREZ, Carlos A.
LARRAURI, Juana
NAVARRO, Ramón M.
PIERANGELI VERA, Humberto
PINEDA DE MOLINS, Hilda Leonor
RODRIGUEZ LEONARDI DE ROSALES, Elvira E.
RUIZ VILLASUSO, Eduardo Pío
TEISAIRE, Alberto
VELAZCO, J. Filomeno
XAMENA, Carlos
ZAVALA ORTIZ, Ricardo

AUSENTES, CON LICENCIA:

CASTANEIRA DE BACCARO, Hilda Nélida
DURAND, Alberto
LUCO, Francisco R.

AUSENTES, CON AVISO:

BAZAN, Miguel Angel
RIERA, Fernando

SUMARIO

- 1.—Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos en el proyecto de ley en revisión, sobre radicación de capitales extranjeros en el país. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 2.—A moción de la senadora Casco de Aguer, se resuelve celebrar en el día de mañana, sesión especial de homenaje a la señora Eva Perón.
- 3.—A moción del senador De Paolis, se autoriza a la Presidencia a girar directamente a comisión los asuntos que tengan entrada.
- 4.—Apéndice:

Sanción del Honorable Senado.

—En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de 1953, siendo las 10 y 15, dice el

Sr. Presidente (Teisaire). — Continúa la sesión.

I

RADICACION DE CAPITALES EXTRANJEROS
EN EL PAIS

Sra. Rodríguez Leonardi de Rosales. — Pido la palabra.

Señor presidente: después de haber oído las claras opiniones y medulosos conceptos expuestos por los distintos oradores que me siguieron

en el uso de la palabra, creo que mis honorables colegas se encontrarán perfectamente compenetrados de las características de la ley despachada por la comisión, en cuyo nombre hablo, y, en consecuencia, supongo se hallan en óptimas condiciones para pronunciarse al respecto.

No obstante, quiero volver a tocar un punto—considerado ya en el curso de mi informe—, al cual le asigno fundamental importancia, tanto para que sirva de corolario a este debate, como para que aclare conceptos a quienes habrán de aplicar la ley y los que se acogerán a sus beneficios. Me refiero al aspecto relativo a la vinculación que ha querido atribuirse a esta ley con la financiación del segundo Plan Quinquenal de gobierno.

Las inversiones previstas en el segundo Plan Quinquenal no requieren el aporte de capitales extranjeros, ya que están calculadas en base a una minuciosa investigación de las posibilidades económicas del país.

En efecto, como recordarán mis honorables colegas, en oportunidad de considerarse en este mismo recinto dicho Plan de Gobierno, se demostró que la renta nacional en relación al año 1951, teniendo en cuenta un coeficiente de incremento del 4,5 por ciento, hace que el total acumulado del quinquenio 1953/1957 exceda los 400 mil millones de pesos. De ese total, y conforme al análisis de lo acontecido en estos últimos años, un 25 % lo constituye el ahorro nacional disponible para las inversiones. Es decir, dentro del quinquenio se tendrá un monto aproximado de 100 mil millones de pesos disponibles para las diversas inversiones, tanto públicas como privadas.

El plan de inversiones del Estado ha fijado, como monto máximo para ese fin, la suma de 33.500 millones de pesos, es decir, un tercio del total disponible para dicho período. Ello involucra decir, además, que la actividad privada dispondrá de recursos suficientes para el logro de los diversos objetivos previstos en materia de producción, tanto primaria como industrial.

El aporte del capital extranjero, de operarse, sólo traería aparejado una mayor aceleración en el logro o en el alcance de los objetivos del segundo Plan Quinquenal. Es decir, que al llegar al año 1957, más que haberlos alcanzado, sería factible aún su superación. Pero a esto debo agregar una información que hasta la fecha no se había dado a publicidad y que ha sido proporcionada a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Asuntos Económicos de este Senado por la Dirección Nacional de Planificación, que es el organismo que tiene a su cargo la conducción del segundo Plan Quinquenal, y es que desde el punto de vista de las inversiones del Estado, los recursos que se había previsto obtener para tal fin, se ven superados ahora de acuerdo con recientes es-

tudios efectuados sobre las posibilidades de las diversas fuentes de absorción de títulos de la deuda pública. Tales estudios, que actualizan las primitivas previsiones efectuadas en oportunidad de la elaboración del segundo Plan Quinquenal, permiten afirmar, con toda certidumbre, que existen posibilidades mayores en la absorción de títulos, por un monto que se acerca a los 3.000 millones de pesos.

Esto demuestra la seriedad y prudencia con que se ha elaborado el segundo Plan Quinquenal en lo referente a las posibilidades financieras en la materia. Y cabe agregar aún que las estimaciones que arrojan ese mayor monto de 3.000 millones de pesos también han sido realizadas sobre esas mismas bases de prudencia.

En cuanto a las inversiones que se financian con las diversas cuentas especiales, cabe expresar que la recaudación de las mismas se va desarrollando conforme a las previsiones, de manera que la financiación del volumen total de obras no se verá entorpecida por deficiencias financieras, y aun cabe afirmar que en muchas de ellas las perspectivas tienden a mejorarse sensiblemente en cuanto a sus previsiones originales.

Lo expresado anteriormente demuestra de una manera concluyente que a los fines del cumplimiento de los objetivos del segundo Plan Quinquenal, tanto se refiera a las inversiones previstas por el Estado como a las que corresponden a la actividad privada, no requieren en este sentido del aporte de los capitales extranjeros. El hecho de que la ley haya previsto su cooperación a las posibilidades de una mayor reactivación económica, está vinculado estrechamente a las amplias y generosas posibilidades del país, en cuanto se refiere a sus extraordinarios recursos naturales, que brindarán, sin duda, oportunidad para que los mismos puedan ser acrecentados y en la medida que coincida con los objetivos del segundo Plan Quinquenal. De acuerdo a estos conceptos, yo estimo que los objetivos del plan tendrán una manifestación de realidad anticipada a los plazos que fija el mismo o en otros casos los superarán en la medida que sea adecuado.

No cabe de manera alguna confundir el aporte de capital extranjero que pudiera ingresar al país bajo el régimen del artículo 19 del proyecto de ley, con las inversiones del Estado, toda vez que actúan en campos totalmente distintos y que los hacen absolutamente inconfundibles. Las inversiones del Estado se destinan en el orden económico, primordialmente, a los servicios públicos, transportes, comunicaciones, energía eléctrica, combustibles, etcétera, mientras que los capitales que puedan ingresar en virtud de esta ley sólo podrán destinarse, por limitación expresa del artículo 19, a la industria y a la minería. Ello demuestra fehacientemente que de ningún modo se haya pre-

visto insuficiencia de recursos financieros para la realización del plan de inversiones del Estado en este segundo quinquenio.

Con estas palabras he querido recalcar el concepto expuesto en mi informe en el sentido de que a los efectos de la ejecución del segundo Plan Quinquenal no son necesarios los capitales extranjeros. Bienvenidos ellos si llegan para invertirse conforme a los términos generosos y amplios que informa el proyecto de ley que ha despachado la comisión.

Señor presidente: el general Perón, que es tan eximio gobernante como maestro y tan extraordinario filósofo como político, a través de su prédica incansable de diez años para persuadir a su pueblo, ha tratado de hacernos conocer precisamente la verdad esencial de las cosas para enseñarnos a vivir de una manera un poco más buena y un poco más felices en medio de la humanidad convulsionada de nuestros días. Esta es la filosofía simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista del peronismo, que nos ilumina y nos conduce en esta era próspera de la nueva Argentina de Perón y Eva Perón. Todas las realidades del peronismo, toda su doctrina, todas las leyes que se condicionen, se elaboren o se estructuren durante este segundo Plan Quinquenal, están imbuidas de esta filosofía peronista.

Este Senado, representante auténtico del pueblo de la patria, que se reúne como un solo haz en torno a los tres elementos fundamentales de nuestra unión indisoluble, que son: Perón, Evita y la doctrina peronista, leal y solidario a ellos, ha de votar favorablemente esta ley de radicación de capitales extranjeros seguro de cooperar con ella a los fines permanentes e inmutables de la sociedad nacional organizada, cuales son la grandeza de la patria y la felicidad del pueblo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Xamena. — Pido la palabra.

Creo que son muy necesarias algunas breves palabras para aclarar conceptos vertidos por la oposición, por esa oposición sistemática que siempre atacó lo bueno, por costumbre, por impulso orgánico.

Para ello nada mejor que recordar la nacionalización de nuestros ferrocarriles. Atrae la atención, señor presidente, que alguien, en la Cámara joven, haya dicho que los ferrocarriles debían haber sido nacionalizados, pero no estatizados. Y con qué sorpresa el legislador que habla leyó en un Diario de Sesiones de esa Cámara que en el año 1946, firmado por toda la bancada radical, fué presentado un proyecto de resolución que decía, entre otras cosas, que los ferrocarriles tenían que ser nacionalizados, pero que debían quedar en manos del Estado, por cuanto si pasaban a empresas privadas, con el tiempo volverían a pertenecer a la oligarquía.

Como se ve, señor presidente, siempre estos señores viven en plena contradicción, y creo necesario aclarar, para que el pueblo sepa, que siempre proceden de esa misma manera.

¿Cómo es posible, señores, que en el año 1946 firme su candidato fracasado a la presidencia, el señor Balbín, y todos los demás de la *troupe* (*Risas*) este proyecto, y resulte que ahora combatan esta gran ley, que está en favor del progreso de la Nación, y contradigan a aquellos mismos que ellos permanentemente siguen adorando?

Ferrocarriles. Ignoran estos señores por qué fueron nacionalizados. Es bueno recordarles, para que también el pueblo se entere, de que los ferrocarriles extranjeros nunca estuvieron en favor del progreso de nuestro país. Para ello, nada mejor que datos, que ya fueron publicados anteriormente, ya que muchas veces las memorias son frágiles y más cuando se quiere o convenga que sean así, porque hay gente que tiene ojos y no ve, oídos y no oye, por lo que es bueno repetirlo. Tenemos ejemplos como éstos: ningún molino harinero podía ser de empresas argentinas, y ninguno, en especial, podía estar en las provincias. Tenemos este ejemplo magnífico: los ferrocarriles extranjeros transportaban la tonelada de harina desde Buenos Aires a la provincia de Salta —siempre privilegiada— a 2,06 los 100 kilómetros, por tonelada, mientras que la misma bolsa de harina de Córdoba a Salta, que son 860 kilómetros, casi a mitad de camino, costaba 2,53 los 100 kilómetros por tonelada. Quiere decir, señores, que los únicos que podían vivir eran los molinos harineros que estaban en la ciudad de Buenos Aires y pertenecían a las empresas afines a las de los ferrocarriles.

Y así tenemos, señores, que mientras el flete de una bolsa de trigo transportada desde Córdoba a Salta costaba 6,55, en cambio a la zona de influencia de los molinos de las empresas valía 4,57 pesos.

Si un molino de Buenos Aires mandaba una bolsa de harina a cualquier parte de la República pagaba la tarifa Nº 1 \$ 5,95 cada 100 kilómetros, pero si el molino estaba en Córdoba, se le aplicaba la tarifa Nº 2, \$ 7,36 cada 100 kilómetros. Resultado: el molino cordobés tenía que cerrar.

Otro ejemplo magnífico, señores. Nuestro mineral. El mineral transportado desde Jujuy a la ciudad de Buenos Aires costaba 32 pesos la tonelada, si era plomo y transportado desde Bolivia —sabemos tal vez que las minas no eran bolivianas y menos argentinas, sino extranjeras— costaba 22 pesos la tonelada.

Resultado: la explotación del plomo en Jujuy era antieconómica y se dejó.

Y así tenemos otros ejemplos: cómo podía salir la carne de Buenos Aires, de la República Argentina, para Inglaterra a un precio, para que los señores ingleses pudieran saborear

nuestros riquísimos bifes. Muy sencillo, señor presidente. Las 25 toneladas de maíz, costaban por transporte en mil kilómetros, pesos 1.077,50 las 25 toneladas de hacienda, 366 pesos por la misma distancia; el trigo, 1.268 pesos en igual distancia así se mataron industrias y se cerraron puertos y se crearon zonas de privilegio.

No he querido citar más que estos ejemplos para recordar a esos señores que el pueblo no ignora la verdad y que si nosotros aprobamos esta ley lo hacemos a plena conciencia, conciencia de peronistas, de peronistas que seguirán siéndolo por los siglos y aunque esos señores crean que no es así, porque tuvieron el tupé de manifestar que el día que desaparezca Perón, desaparecerá el peronismo, mientras el radicalismo se ha fortalecido, dicen, desde el año 1930. No, señores; no se ha fortalecido el radicalismo. Lo que pasa es que desde el año 1930 los que fueron verdaderos radicales irigoyenistas se hicieron peronistas, y los enemigos de Yrigoyen, los que sacrificaron a Yrigoyen, los antipersonalistas son los que levantan hoy el retrato de Yrigoyen para que les sirva de bandera. *(Aplausos prolongados en las bancas y galerías.)*

Pero el peronismo no puede desaparecer porque es imposible que desaparezca su doctrina, imposible que desaparezcan sus grandezas, sus miles y miles de obras, imposible que los pobres se olviden del peronismo, imposible, señores, que aquellos pobres a los cuales los radicales les pagaban 70 centavos diarios y un mísero plato de locro, se olviden que pueden hoy llevar una vida mucho mejor gracias a la obra magnífica de Perón y de Eva Perón. *(Aplausos en las bancas y galerías.)*

Señor presidente, con estas breves palabras dejo fundado mi voto favorable al despacho.

Sr. Presidente (Teisairé). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

—En particular, es igualmente aprobado.

Sr. Presidente (Teisairé). — Queda convertido en ley.

2

SESION ESPECIAL

Sra. Casco de Aguer. — Pido la palabra.

Hago moción, señor presidente, para que mañana, 22 de agosto, este Honorable Senado realice a las 9 y 30 horas una sesión especial de homenaje a la señora Eva Perón, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de su glorioso e histórico renunciamento.

—Apoyado.

Sr. Presidente (Teisairé). — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora por Presidente Perón.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Teisairé). — En consecuencia, así se procederá.

3

MOCION

Sr. De Paolis. — Pido la palabra.

Hago moción para que se autorice a la Presidencia a girar directamente a comisión los asuntos que pudieran tener entrada, que provengan de la Honorable Cámara de Diputados o del Poder Ejecutivo.

—Apoyado.

Sr. Presidente (Teisairé). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Mendoza.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Teisairé). — No habiendo otro asunto que tratar, queda levantada la sesión.

—Eran las 10 y 46.

CARLOS E. MALLADA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

APENDICE

SANCION DEL HONORABLE SENADO

Radicación de capitales extranjeros en el país

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 2º—A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- a) Bajo forma de divisas;
- b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 2º—Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos concurrentes para asegurar la instalación total de la planta, y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;
- c) Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;
- d) El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º—Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º—Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10, los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º—A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas, provenientes de la misma inversión, hasta el 8 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º—Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir, de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º—Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º—Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10 y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10.—A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11.—Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscrito sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º, perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12.—Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;
- b) Declarar de interés nacional, a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (decreto 14.630, del 5 de junio de 1944), de fomento y defensa de la industria.

Art. 13.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXI

Buenos Aires, viernes 28 de agosto de 1953

Número 17.419

INGRESO AL PAIS DE CAPITALS EXTRANJEROS PARA INVERTIRSE EN LA INDUSTRIA Y MINERIA

LEY
14.222

Sancionada:
agosto 21-1953
Promulgada:
agosto 26-1953

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos
en Congreso, sancionan con
fuerza de

LEY

ARTICULO 1º — Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente ley.

ARTICULO 2º — A los fines del artículo 1º, los capitales extranjeros podrán ingresar al país:
a) Bajo forma de divisas;
b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

ARTICULO 3º — Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo Nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos concurrentes, para asegurar la instalación total de la planta y, además, un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;
- Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;
- El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

ARTICULO 4º — Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directivas de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual, al que reciben empresas argentinas similares.

ARTICULO 5º — Para tener derechos a los beneficios que conceden los artículos 6º y 16º los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

ARTICULO 6º — A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscrita en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas provenientes de la misma inversión hasta el 5 % sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

ARTICULO 7º — Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar o inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir de

acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

ARTICULO 8º — Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º,

SE REINTEGRA UNA FRACCION DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, PROV. DE MENDOZA

LEY
14.197

Sancionada:
julio 16-1953
Promulgada:
agosto 17-1953

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos
en Congreso, sancionan con
fuerza de

LEY

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda, por intermedio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a reintegrar, sin cargo, a la Municipalidad de San Rafael, provincia de Mendoza, una fracción de terreno que es parte de una extensión mayor que ocupa con sus instalaciones la mencionada repartición nacional, ubicada sobre la calle pública Los Filtros, de dicha ciudad, y con frente también a la Avda. Rodolfo Iselin, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: lado Norte, frente a la Avenida Rodolfo Iselin, con cinco metros cuarenta y cinco centímetros (5,45 m.) de longitud; lado Este, frente a la calle pública Los Filtros, con ochenta metros (80 m.); lado Sur lindando con terrenos de propiedad de don Máximo Gasin Sat, con cinco metros (5 m.); y lado Oeste, lindando con terrenos ocupados por instalaciones de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con setenta y ocho metros y cuatro centímetros (78,04 m.). Superficie total: trescientos noventa y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (395,10 m²).

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de julio de 1953.

A. TEISAIRE
Alberto H. Reales

A. J. BENITEZ
Rafael V. González

— Registrada bajo el N° 14.197 —
Buenos Aires, 17 de agosto de 1953.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Roberto M. Dupeyron. — Pedro J. Bonanni
DECRETO N° 15.204

no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

ARTICULO 9º — Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10º y 6º de esta ley, respectivamente.

ARTICULO 10. — A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20 % anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

ARTICULO 11. — Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente ley que no hubiesen inscripto sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º, perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

ARTICULO 12. — Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;
- Declarar "de interés nacional" a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa previstas en la ley 13.892 (Decreto 14.630 del 5 de junio de 1944) de fomento y defensa de la industria.

ARTICULO 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de agosto de 1953.

A. TEISAIRE
Alberto H. Reales

A. J. BENITEZ
Rafael V. González

— Registrada bajo el número 14.222 —
Buenos Aires, 26 de agosto de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Alfredo Gómez Morales. — Miguel Restivo. — Natalio Carvajal Palacios. — Jerónimo Remorino

DECRETO N° 15.923

UNIFICASE EL REGIMEN QUE REGULA LA REPRESENTACION Y PATROCINIO DE LITIGANTES EN JUICIOS CONTRA LA NACION

DEC. N° 14.070. — Dn. As., 10/8/53.
VISTO la necesidad de unificar el régimen que regula la representación y patrocinio de litigantes en juicios contra la Nación, y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 13.925/52, en su artículo 14º prohíbe a los funcionarios y empleados de la Administración Pública, la representación o patrocinio de litigantes contra la Nación; Que el Decreto N° 14.034/43 establece que tal prohibición no comprende a los profesionales que desempeñen cátedras de enseñanza universitaria, secundaria o especial, siempre que no tengan otro

cargo administrativo; Que la Ley N° 13.031 en su artículo 47 deroga la excepción establecida con respecto a los profesores universitarios, que admitir la continuación de la excepción existente en favor de los profesionales con cátedra de enseñanza media o especial significa mantener una situación de desigualdad; Que razones de orden moral impiden, cualquiera sea la función que desempeñe el agente del Estado, defender intereses contra la Nación salvo los casos que prevé el artículo 14º del Decreto N° 13.925 modificado por el artículo 1º del Decreto N° 23.036/44,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto N° 14.034/43.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Justicia y Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Armando Méndez San Martín. — Natalio Carvajal Palacios

REGIMEN DE ORDENAMIENTO PARA LA VENTA DE CUBIERTAS DE TRACTORES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS

DISPOSICION N° 55.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1953.

VISTO lo informado por el Departamento N° 4 (Expediente N° 33.090.53), y CONSIDERANDO: Que han desaparecido las razones que motivaron en su oportunidad la implantación de medidas tendientes a asegurar una normal distribución y venta de los neumáticos de producción nacional tipo automóvil y camión e importados medida 590 x 14; no así en lo que a cubiertas tractor o implementos agrícolas se refiere. Por ello, y en cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal, Capítulo 18 Apartado Materias Primas G 5 inciso a), y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 12.182/51,

El Director Nacional de Abastecimiento, Dispone:

1º — Modifíquese la primera parte del apartado 1º de la Disposición N° 27/53, en la siguiente forma:

Limitase el régimen de ordenamiento de la venta de cubiertas para vehículos establecido por la Resolución MIC. N° 1.620.50, para todo el país, a las cubiertas de tractor y maquinaria agrícola exclusivamente.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese en el Departamento N° 7.

Armando A. S. Maggi